Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 5 de octubre de 1956 — Número 18.248

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

9 DE MAYO DE 1956

522.925. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Bs. As., marzo 1956. 850 ejemp. Arg.

522.926. — Será justicia. Diario. Castell. Prop: Juan Carlos Bavasso Roffo. Bs. As., abril 1956. 3.000 ejemp. $ 0,50. Arg.

522.927. — Estancias Argentinas. Mensual. Castell. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., abril 1956. 6.000 ejemp. $ 5. Arg.

532.928. — Mundo Licorista. Mensual. Castell. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., abril 1956. 4.000 ejemp. $ 100 anuales. Arg.

522.929. — El Almacenero. Mensual. Castellano. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., abril 1956. 5.000 ejemp. $ 100 anuales. Arg.

522.930. — La Palabra. Semanal. Castell. Prop.: Remo . Diani. Bs. As., abril 1956. 1.000 ejemp. Arg.

522.931. — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castell.-árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., abril 1956. 3.000 ejemp. $ 1. Arg.

522.932. — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., marzo 1956. 8.600 ejemp. $ 2. Arg.

522.933. — Argentinisches Tageblatt. Diario. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., marzo 1956. 16.500 ejemp. $ 0,80. Arg.

522.934. — La Unión Bíblica. Mensual. Castell. Prop.: Samuel A. Williams. Lanús (Bs. As.), mayo y junio 1956. 2.250 ejemp. $ 1,20. Arg.

522.935. — Estadística mensual de exportación de frutos del país. Mensual. Castell. Prop.: Cam. de Subproductos ganaderos de la Bolsa de Comercio de Bs. As. Enero a marzo 1956. 650 ejemp. $ 15. Arg.

522.936. — Violetas del niño Jesús. Mensual. Castell. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., abril 1956. 1.250 ejemp. Arg.

522.937. — Estrella azul. Bimestral. Castellano. Prop.: F. Alfredo Rodríguez. Bs. As., enero a abril 1956. 300 ejemp. $ 2. Arg.

522.938. — Mundo israelita. Semanal. Castell. Prop.: Mundo Israelita S.R.L. Bs. As., abril 1956. 4.000 ejemp. $ 1. Arg.

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

24 PAGINAS DE AVISOS NUEVOS
24 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

522.939. — Unión Obreros y Empleados Municipales. Mensual. Castell. Prop.: Unión Obreros y Empleados Municipales. Bs. As., mayo 1956. 45.000 ejemp. Arg.

522.940. — A. R. S. Trimestral. Castell. Prop.: Isaac Szlakman. Bs. As., año 1955. 500 ejemp. $ 8. Arg.

522.941. — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Cast. Prop.: Minist. de Comercio. Bs. As., abril 1956. 250 ejemp. Arg.

522.942. — Revista de la Asociación Odontológica Argentina. Mensual. Cast. Prop.: Asociación Odontológica Argentina. Bs. As., febrero a abril 1956. 3.800 ejemp. Arg.

522.943. — Maribel. Semanal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina. Bs. As., abril 1956. 142.000 ejemp. $ 2. Arg.

522.944. — Chabela. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina. Bs. As., abril 1956. 118.000 ejemp. $ 2,50. Arg.

522.945. — Ajedrez. Mensual. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina. Bs. As., abril 1956. 2.300 ejemp. $ 7. Arg.

522.946. — Leoplan. Quincenal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina. Bs. As., abril 1956. 40.000 ejemp. $ 2,50. Arg.

522.947. — Fasa. Voz provinciana. Quincenal. Castell. Prop.: Miguel Salvado. Rosario de Santa Fe, abril 1956. 3.000 ejemp. $ 0,40. Arg.

522.948. — St. John's Magazine (Rev. de la Iglesia Anglicana San Juan Bautista). Mensual. Inglés. Prop.: The Pro Cathedral of St. John The Baptist (Iglesia Anglicana de San Juan Bautista). Bs. As., mayo 1956. 350 ejemp. Arg.

522.949. — La lectura del domingo. Semanal. Castell. Prop.: Pedro A. García Alonso. La Plata (Bs. As.). Abril 1956. 650 ejemp. $ 0,50. Arg.

522.950. — Motor y Camino. Mensual. Castell. Prop.: Cámara Gremial del Transporte Automotor de la Prov. de Buenos Aires. Bs. As., abril 1956 (La Plata). 2.400 ejemp. Arg.

522.951. — Vínculos. Bimestral. Castell. Prop.: Asociación Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. As., marzo-abril 1956. 1.200 ejemp. Arg.

522.952. — Boletín Informativo. Mensual. Castell. Prop.: Sociedad Anónima de Hacendados de Rafaela. Rafaela (Sta. Fe). abril 1956. 1.200 ejemp. Arg.

522.953. — Luz de Asís. Mensual. Castell. Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". San Lorenzo (Sta. Fe), mayo 1956. 8.500 ejemp. Arg.

522.954. — El Semanario. Semanal. Cast. Prop.: Carlos A. Ricci. Cañuelas (Bs. As.), marzo 1956. 700 ejemp. $ 1. Arg.

522.955. — Boletín Oficial. Castell. Prop.: Gobierno de la provincia de Chaco. Chaco, abril 1956. 600 ejemp. $ 1,50. Arg.

522.956. — Boletín Informativo de la F. O. P. A. E. Mensual. Castell. Prop.: Federación Obreros Panaderos y Afines de E. Ríos. Entre Ríos. abril 1956. 350 ejemp. $ 0,70.

522.957. — Boletín Mensual. Agrícola, ganadero y comercial. Castell. Prop.: Amenábar y Visus. Lincoln (Bs. As.), mayo 1956. 1.200 ejemp. Arg.

522.958. — La Voz del Jubilado. Mensual. Castell. Prop.: Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Sta. Fe. Santa Fe. abril 1956. 2.300 ejemp. Arg.

522.959. — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual. Alemán. Prop.: La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evang. Luterano de Misuri. Bs. As., abril 1956. 2.200 ejemp. $ 1,25.

522.960. — Simiente. Mensual. Castell. Prop.: Jorge Manuel López. Santa Fe, noviembre y diciembre 1955. 3.000 ej. $ 1. Arg.

522.961. — Hobby. Mensual. Castell. Prop. Editorial Hobby. Bs. As., mayo 1956. 41.480 ejemp. Arg.

522.962. — Revista de Gendarmería Nacional. Bimestral. Castell. Prop.: Gendarmería Nacional. Bs. As., enero-febrero 1956. 13.300 ejemp. $ 1.50. Arg.

522.963. — L. A. R. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Gallega. Bs. Aires, marzo y abril 1956. 2.300 ejemp. Arg.

522.964. — El Industrial Maderero. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Bs. As., abril 1956. 500 ejemp. Arg.

522.965. — La Capital. Diario. Castell. Prop.: Adolfo Lagos. Suc. Leopoldo, Joaquín Lagos. Suc. Carlos Lagos. Rosario (Sta. Fe), abril 1956. 79.000 ejemp. $ 0,50, 1 y 0,80.

522.966. — La Gaceta. Diario. Castell. Prop.: Sociedad Editora La Gaceta S. R. L. San Miguel de Tucumán. Abril 1956. 100.000 ejemp. $ 0.50 y 0,80. Arg.

522.967 — La Nueva Provincia. Diario. Castell. Prop.: Diario La Nueva Provincia SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), abril 1956. 33.815 ejs. $ 0,50, 1.—, 0,80. (Arg.).

522.968 — Era linda. Tango, letra. 2 págs. Autor: Sara Cristóbal. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 300 ejs. $ 4.— (Arg.).

522.969 — Era linda. Tango, música. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Imp. y editor: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 300 ejs. $ 4.— (Arg.).

522.970 — Vals 127. (Una Serenata). Vals, música. 2 pags. Autor: José H. Impaglione. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 300 ejs. $ 4.— (Arg.).

522.971 — A las Américas. Marcha canción, música. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

522.972 — A las Américas. Marcha canción, letra. 2 págs. Autor: Francisco Torralba. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 500 ejs. $ 4.— (Arg.).

522.973 — Lunfa Soñador. Tango, música. 2 págs. Autor: José H. Impaglione. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 14|4|56. 300 ejs. $ 4.— (Arg.).

522.977 — Pedagogía General. Para 4º año. 1 vol. 195 págs. Castell. Autor: Arturo R. Yungano. Imp.: Tall. Gráf. Artus. Edit.: Edit. Latina. Buenos Aires, 25|4|56. 1.000 ejs. $ 24.

522.978 — Filosofía. Para 5º año. 1 vol. 232 págs. Castell. Autor: Arturo R. Yungano. Imp.: Tall. Gráf. Artus. Edit.: Edit. Latina. Bs. As., 25|4|56. 1.000 ejs. $ 26.

522.979 — Curso de literatura. Para 4º año. 1 vol. 613 págs. Castell. Autor: Arturo Ricardo Yungano. Imp.: Tall. Gráf. Artus. Edit.: Edit. Latina. Bs. As., 25|4|56. 1.000 ejs. $ 30.— (Arg.).

522.980 — Anatomía y Fisiología. Para 3er. año. 1 vol. 208 págs. Castell. Autor: Alberto E. Fesquet. Imp.: Talleres Gráf. Artus. Edit.: Edit. Latina. Bs. Bs., 25|4|56. 1.000 ejs. $ 28. (Arg.).

522.981 — Lógica, Nociones de Teoría del Conocimiento; de Etica y de Metafísica. Para 5º año. 1 vol. 204 páginas. Castell. Autor: Arturo R. Yungano. Imp.: Tall. Gráf. Artus. Edit.: Edit. Latina. Bs. As., 25|4|56. 1.000 ejs. $ 24.— (Arg.).

522.983 — Chaco. Mensual. Castell. Director-Propietario: Augo Pedro Morey. Resistencia (Chaco), febrero 1956. 3.000 ejs. $ 1.— (Arg.).

523.002 — La Ranchada. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Clementino Abaroa. Imp. Arboleya. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe), 3.5.56. 1.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

523.003 — La Ranchada. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Imp.: Arboleya. Edit. El autor. Rosario (Sta. Fe), 3|5|56. 1.000 ejs. $ 3.— (Arg.).

523.011 — Estrella del Norte. Vals, música. 2 págs. Autor: Pedro L. Carrizo. Imp. y edit.: Edit. A N A. Rosario de Sta. Fe, 29|12|55 500 ejs. $ 2,50 (Arg.).

523.032 — Tele Vista. Castell. Prop.: Tele Vista SRL. (en formación). Director: Ricardo Andrés Darín. Bs. As., 25|4|56. 10.000 ejs., $ 10.— (Arg.)

523.034 — A. 5. Contabilidad Bancaria. 1 foll. 20 págs. Castell. Autor: Dionisio Doroteo Villamonte. Imp.: Giraudo Hnos. Edit. Edit.: Edit. El Perito Mercantil. B. Paraná (Entre Ríos), 15|3|56. 3.000 ejs. $ 25.— (Arg.).

523.035 — Tu Vals. Vals, música. 2 pags. Autora: Rosita Melo. Imp.: Casa Baña. Edit: La autora. Bs. As., 9|5|56. $ 2.— (Arg.).

523.036 — Tu Vals. Vals, letra. 2 pags. Autor: Víctor Pluma Vélez. Imp.: Casa Baña. Edit.: El autor. Bs. As., 9-5-56. $ 2.— (Arg.).

523.037 — Mi pequeño secreto amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: José L. Bustos. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As. 9-5-56. 100 ejempl. $ 4.— Arg.

523.038 — Mi pequeño secreto amor. Bolero. letra. 2 págs. Autor: José L. Bustos. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As. 9-5-56. 100 ejempl. $ 4.— Arg.

523.049 — Mi Provinciana. Vals, letra. 2 págs. Autor Anper. Imp.: Edit. Music. Salvador Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejempl. $ 2.— (Argentina).

523.050 — Mi Provinciana. Vals, música. 2 págs. Autor: Marcelo Lescari. Imp.: Edit. Music. Salvador. Edit.: El autor. Bs. As. 4-4-56. 50 ejempl. $ 2 — Arg.

523.052. — Faz "A". — El Cid. Rapsodia morisco (Acto III). — Faz "B". Escenas Alsacianas. — Músicas: Massenet. Intérp.: Warwick Braithwaite y la Orq. de la Opera Real, Coven Garden. Disco Parlophone Nº LRC 68.006. Bs. As., mayo 1956. 200 ejempl. $ 118,50.

523.053 — Faz "A" y "B". Concierto Nº 2 en Do Menor. Op. 18. Música: Rachmaninoff. Intérp.: Leonard Pennario, piano con orq. — Disco Capitol Nº P-8302. Bs. As., abril 1956. 200 ejempl. $ 118,50 (Argentina).

523.054 — Faz "A" y "B". Sing en la Universidad. Músicas: Anónimos. Intérp.: Ray Anthony. Disco Capitol Nº T-645. Bs. As., abril 1956. 200 ejempl. $ 118,50 (Argentina).

523.055. — Faz "A" y "B". Clásicos Estudiantiles. Músicas: Anónimos. Intérp.: Les Brown y su Band of Renown — Disco Capitol Nº T-657. Bs. As., abril 1956. 300 ejempl. $ 118.50.

523.056. — Faz "A" y "B". Dixieland Clásicos. Letras: Hayes, La Roca y otros. Músicas: Moten, Shield's y otros. Intérp.: Pee Wee Hunt — Disco Capitol Nº T-573. Bs. As., abril 1956. 250 ejempl. $ 118,50 (Argentina).

523.057. — Faz "A". Perdido. Letra: Tizol Lengsfelder. Música: Drake. — Faz "B" Después. Letra: Mark-Wolfson. Música: White. Intérp.: Los Cuatro Caballeros, con orq. — Disco Capitol Nº 353.299. Bs. As., abril 1956. 600 ejempl. $ 17.— (Argentina).

523.058. — Faz "A" Dame una banda y Mi Nena. Letra: Stein. Música: Robin. Faz "B". Zig Zag. Letra: Busch. Música: Poder. Intérp.: Joe Carr y los Joy Riders. Disco Capitol Nº 353.304. Bs. As., abril 1956. 800 ejempl. $ 17.— (Argentina).

523.059. — Faz "A" y "B". Un Momento mi Amor. Autor: Anónimo. Intérp.: Nahawond. Disco Parlophone Nº PB-45.033. Bs. As., abril 1956. 500 ejempl. $ 25.— (Argentina).

523.060. — Faz "A". Poste Indicador. Letra: Coleman. Música: Raleigh. — Faz "B" Expreso Aéreo. Letra: Anthony. Música: Reynolds. Intérp.: Ray Anthony. Disco Capitol Nº 353.278. Bs. As., abril 13956. 200 ejempl. $ 17.— Arg.

523.061 — Faz "A" y "B". Recuerdo de Japacaraí, Ah: Mi Corrientes Porá y otras Letras: Zulema de Mikin, Eladio Martínez y otros. Músicas: Demetrio Ortiz, Tito Bayardo y otros. Intérp.: María Teresa Márquez, acomp.. Disco Pampa Nº LRS-15.029. Bs. As., abril 1956. 300 ejempl. $ 64,50 (Argentina)

523.062. — Faz "A". Sonatas para instrumento de viento. Música: C. P. E. Bach. — Faz "B". Suite en Re para instrumentos de viento. Música: Teleman. Intérp.: Karl Haas y la Orq. Baroque de Londres. Disco Parlophone Nº LRC-63.003. Bs. As., mayo 1956. 150 ejempl., $ 92.50 (Argentina).

523.063. — La Semana Israelita (Jüdische Wochenschau). Semanal. Castell. Alemán. Prop.: Estrellas Editorial Ltda. Director: Bernardo Swarsensky. Bs. As. 4-5-56. 3.560 ejempl. $ 0,80 (Argentina).

523.066. — El Baión de Samuel. Baión, letra. 2 págs. Autores: Bernardino Ramón, Miguel Durand y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As 17-4-56. 500 ejempl. $ 3.50 Arg.

523.067. — El Baión de Samuel. Baión, música. 2 págs. Autores: Bernardino Ramos. Miguel Durand y Luis Tufani. Imp. y edit.: Edit. Norcris. Bs. As. 17-4-56 500 ejempl. $ 3,50 (Argentina).

523.078. — Boletín del Instituto de Maternidad (B. I. M.). Trimestral. Castell. Prop.: Asociación Médica del Instituto de Maternidad. Director: Jorge Alberto Fernández. Bs. As., octubre|diciembre 1955. 1.500 ejempl. (Argentina).

523.095. — La Luz Buena. Castell. Prop.: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: Alan B. Anson. Bs. As., septiembre 1955. 20.000 ejempl. (Argentina).

e.5|10-Nº 3.001-v.19|10|56

11 DE MAYO DE 1956

523.214. — Bancarios del Provincia. Mensual, Castellano. Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires, febrero 1956. — 5.200 ejemplares. Argentina.

523.215. — Mi Diario. Quincenal. Castellano. Propietario: Antonio Sala. — Villa Domínico (Avellaneda, Bs. As.). Marzo y abril 1956. 500 ejemplares. — $ 2.50 mensual. Argentina.

523.216. — La Verdad. Quincenal. Castellano. Prop.: Marcos E. Derman. Del Carril (Buenos Aires), abril 1956. 500 ejemplares. Argentina.

523.217. — Democracia. Quincenal. Castell. Prop., M. Miguel Taghaferro. — Saladillo (Buenos Aires), abril 1956. — 400 ejemplares. Argentina.

523.218. — El Tribunal. Diario. Castellano. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valles. — Buenos Aires, abril 1956. 500 ejemplares. $ 0.10. Argentina.

523.219. — Noticiero Argentino. Diario. Castellano. Propietario: Facundo Costales. Buenos Aires, abril 1956. 500 ejemplares. $ 0.10. Argentina.

523.220. — Ogniwo (Eslabón). Semanal. Polaco. Prop.: Wenceslao Stasiejko. — Buenos Aires, marzo y abril 1956. 2.500 ejemplares. $ 1. Argentina.

523.221. — La Zona. Quincenal. Castellano. Propietario: Héctor L. L. Berretta. Tres Lomas (Buenos Aires), abril 28 de 1956. 500 ejemplares. Argentina.

523.222. — Alerta. Semanal. Castellano. Propietario: Hugo Fabio. Tucumán, 26 de abril de 1956. 7.000 ejemplares. Argentina.

523.223. — Cámara Argentina del Vestir. Mensual. Castellano. Propietario: Cámara Argentina del Vestido. Buenos Aires. 600 ejemplares. Argentina.

523.224. — Pregonero. Mensual. Castellano. Propietario: Federación de Entidades de Bien Público del Partido de Quilmes. Quilmes (Buenos Aires), abril 1956. 500 ejemplares. Argentina.

523.225. — Radiolandia. Semanal. Castellano. Propietario: Julio Korn. Buenos Aires, abril 1956. 312.750 ejemplares. $ 1.50. Argentina.

523.226. — Sígueme. Mensual. Castellano. Propietario: Filemón Castellano. Córdoba, abril 1956. 8.000 ejemplares. Argentina.

523.227. — Indumentaria. Mensual. Castellano. Propietario: Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria. — Buenos Aires, abril 1956. 1.500 ejemplares. Argentina.

523.228. — El perpetuo Socorro de los Países del Plata. Bimestral. Castellano. Propietario: Padres Redentoristas. Buenos Aires, marzo-abril 1956. 8.000 ejemplares. Argentina.

523.229. — El Avisador Mercantil. — Diario. Castellano. Propietario: El Avisador Mercantil. S. A. Buenos Aires, abril 1956. 6.300 ejemplares. $ 360, anuales. Argentina.

523.230. — Septiembre. Mensual. Castellano. Prop.: Carlos A. Padula Gallo. Buenos Aires, abril 1956. 3.000 ejemplares. Argentina.

523.231. — Horizontes. Mensual. Castellano. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Buenos Aires), mayo 1956. 600 ejemplares. Argentina.

523.232. — La Información. Quincenal. Castellano. Propietario: Diego Areco y Héctor F. Bustos. Ciudadela (Buenos Aires), abril 1956. 1.000 ejemplares. — $ 0,50. Argentina.

523.233 — Máquinas y Equipos. Mensual. Castellano. Prop.: Máquinas y Equipos, S. R. L. Buenos Aires, abril 1956. — 12.000 ejemplares. Argentina.

523.234. — Nueva Pompeya. Mensual. — Castellano. Propietario: Parroquia Nueva Pompeya de Mar del Plata. Mar del Plata (Buenos Aires), mayo 1956. 1.700 ejemplares. $ 10, anuales. Argentina.

523.235. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castell. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, mayo|junio 1956. 3.600 ejempl. $ 1.

523.236. — La Palabra Ucrania (Ukrainske Slovo). Semanal. Ucranio. Prop.: Asociación Ucrania de Cultura (Prosvita) en la Rep. Arg. Bs. As., marzo y abril 1956. 1.500 ejempl. $ 1,50.

523.237. — La Verdad. Diario. Castell. Prop.: Junta Parroquial de Acción Católica, Junín (Bs. As.), abril 1956. 6.500 ejempl. $ 0,50. Arg.

523.238. — El Heraldo. Diario. Castell. Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.), abril 1956. 550 ejempl. $ 0,40. Arg.

523.239. — Faz "A". Buena Pascua. Letra: Yolanda B. Martínez. Música: Renato Carsone. Faz "B". Oh, aquellos tiempos. Letra y música: Anónimos. Intérp.: Juan Carlos Mareco "Pinocho" con acomp. orq. Disco Odeón número 51.892. Bs. As., 2|5|56. 500 ejempl. $ 14,85.

523.240. — Faz "A". Himno Nacional Paraguayo. Letra: Francisco Acuña de Figueroa. Música recop.: Remberto Giménez. Faz "B". Himno de la Juventud. Letra: Juan Gualberto Morales. Música: Remberto Giménez. Intérprete: Orq. Sinfónica y Coro. Disco Odeón número 57.054. Bs. As., 2|5|56. 200 ejempl. $ 14,85. Arg.

523.241. — Faz "A". Madreselva. Letra: Luis César Amadori. Música: Francisco Canaro. Faz "B". Fumando espero. Letra: Félix Garzo. Música: Juan Viladomat Masanas. Intérp.: Madreselva con acomp. de Toto Damario y su conj. Disco Odeón Nº 41.217. Bs. As., 2|5|56. 700 ejempl. $ 13,90. Arg.

523.242. — Faz "A". Fumando espero. Letra: Félix Garzo. Música: Juan Viladomat Masanas. Faz "B". Llorando mis penas. Letra: Carlos Pesce. Música: Alberto H. Acuña. Intérp.: Ignacio Corsini con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.893. Bs. As., 2|5|56. 1.200 ejempl. $ 14,85. Arg.

523.243. — Faz "A". Himno Nacional Paraguayo. Letra: Francisco Acuña de Figueroa. Música recopilac.: Remberto Giménez. Faz "B". Mariscal Francisco Solano López. Letra recopilac.: Remberto Giménez. Asesoría histórica: Andrés Aguirre. Música: Dupuy. Intérp.: Orq. Sinfónica y Coro. Disco Odeón número 57.065. Bs. As., 2|5|56. 200 ejempl. $ 14,85.

523.244. — Faz "A". Paraíso. Letra y música: Alberto Alcala. Faz "B". Tres monedas en la fuente. Letra: Sammy Cahn. Música: July Styne. Intérp.: Oscar Alemán y su conj. de jazz. Disco Odeón Nº 74.304. Bs. As., 2|5|56. 1.500 ejempl. $ 15,35. Arg.

523.245. — Faz "A". Pueblito paguero. Letra: Mario Millán Medina. Música. Apolinario Godoy. Faz "B". Tus recuerdos. Letra: Julio Montes. Música: Ernesto Montiel. Intérp.: Mario Millán Medina y su conj. Disco Odeón número 33.248. Bs. As., 2|5|56. 600 ejempl. $ 12,50.

523.246. — Faz "A". La leyenda del beso. Letra: Juan Vert Carbonell. Música: Severino Soutullo Otero. Faz "B". Barrio reo. Letra: Alfredo Navarrine. Música: Roberto Fugazot. Intérp.: Enrique Rodríguez y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.890. Bs. As., 2|5|56. 2.500 ejempl. $ 14,85. Arg.

523.247. — Faz "A". Ramona. Letra: Enrique Cadícamo. Música: A. Gilbert y Mabel Wayne. Faz "B". Muchachita de Montmartre. Letra: José Antonio Saldías. Música: Osvaldo N. Fresedo. Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 54.015. Bs. As., 2|5|56. 1.000 ejempl. $ 14,85. Arg.

523.248. — Faz "A". Corazoncito. Letra: José Rial. Música: Rafael Rossi. Faz "B". Ansias de amor. Letra y música: Guillermo Barbieri. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 51.894. Bs. As., 2|5|56. 700 ejempl. $ 14,85. Arg.

523.249 — Faz "A": Cerros. Letra y música: Gustavo Solá y Carlos Vega Pereda. Faz "B": El áspero. Música: Gustavo Solá. Intérp.: Payo Solá y su trío. Disco Odeón Nº 33.250. Bs. As., 2|5|56. 400 ejempl. $ 12,45. (Argentina).

523.250 — Faz "A": El espiante. Música: Osvaldo Fresedo. Faz "B": Muñequita de París. Letra: José Rótulo. Música: José Ranieri. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su orq. Típ. Disco Odeón Nº 51.887. Bs. As., 2|5|56, 700 ejempl. $ 14,85. (Argentina).

523.251 — Faz "A": La muchachada del centro. Letra: Ivo Pelay. Música: Francisco Canaro. Faz "B": Los amores con la crisis. Letra: Ivo Pelay. Mús.: Francisco Canaro. Intérp.: Tita Merello con Fco. Canaro y su orq. típ. Disco Odeón Nº 61.011. Bs. As., 2|5|56. 1.500 ejempl. $ 15.35. (Argentina).

523.252 — Faz "A": Taquito militar. Música: Mariano Mores. Faz "B": Chica, chica, Chipirone. Músuca: Mariano Mores y J. Larue. Intérp.: Mariano Mores, piano con acomp. órgano y ritmo. Disco Odeón Nº 61.012. Bs. As., 2|5|56. 1.000 ejempl. $ 15,35. (Argentina).

524.253 — Faz "A": Samba fantástico. Letra: Giuseppe Ghiaroni. Mús.: José Toledo - L. Autuori y J. Manzón. Faz "B": Murmullos de los pájaros del bosque. Letra y música: George Shearing. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 74.303. Bs. As., 2|5|56. 900 ejempl. $ 15.35. (Argentina).

523.254 — Faz "A": Valencia. Música: José Padilla. Faz "B": Ilusión... Ilusión. Letra: Gladys Lofiego: Música: Rafael Rossi. Intérp.: Rafael Rossi y su conj. Disco Odeón Nº 51.897. Bs. As., 2|5|56. 700 ejempl.. $ 14.85. (Argentina).

523.255 — Faz "A". Muchas gracias mendocino. Letra: Sixto Cortínez. Mús.: Héctor Palacios. Faz "B": Yo protesto. Letra: L. Cerisola. Música: H. Palacios y M. C. Flores. Intérp.: Héctor Palacios. Disco Víctor Nº 68-2147. Bs. As., 8|5|56. 1.000 ejempl. $ 16. (Arg.).

523.258 — Galán soñador. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan Quezada. Impres. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 7|5|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

523.259 — Galán soñador. Tango, mús. 2 págs. Autor: Héctor Taccari. Impres. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 7|5|56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

523.261 — Martha Marina. Chamamé, letra. 2 págs. Autor: Alberto Morel. Impresor: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., abril 1956. 500 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.262 — Martha Marina. Chamamé. música. 2 págs. Autor: Enrique Ivaldi. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., abril 1956. 500 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.263 — Del Abril. Tango, música. 2 págs. Autores: José Luis Giorgetta, Roberto Mara y Enrique Ivaldi. Impres.: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. Aires, 10|5|56. 500 ejempl. $ 4.— (Argentina).

523.264 — Del Abril. Tango, letra. 2 páginas. Autores: José Luis Giorgetta, Roberto Mara y Enrique Ivaldi. Impresor: Ferrer. Edit.: Los autores. Bs. As., 10|5|56. — 500 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.265 — Motivo de tango. Tango, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Cardenal. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 10|5|56. 500 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.266 — Motivo de Tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique Ivaldi. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 10|5|56. 500 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.267 — Deseo tu regreso. Vals, letra. 2 págs. Autores: Frida Fucks, Isidoro Horowicz y Francisco Mitjana. Impresor: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|5|56. 100 ejempl. $ 4.— (Arg.).

523.268 — Deseo tu regreso. Vals, música. 2 págs. Autores: Frida Fucks. Isidoro Horowicz y Francisco Mitjana. Impres.: Litoprint. Editor: Los autores. Bs. As., 11|5|56. 100 ejempl. $ 4. (Arg.).

523.269 — Mater Dolorosa. Mensual. Castellano. Prop.: Misioneros de los SS. Corazones. Director: Francisco Salerno. Bs. As., 26|5|55. 1.500 ejempl. $ 0,20. (Argentina).

523.273 — Momento Odontológico. Semanal. Castell. Propietario: Víctor Luis Casabona. Director: Mario José Capotosti. Bs. As., 19|4|56. 9.000 ejs. (Arg.).

523.275 — Mujer Maravillosa. Choro, música. 2 págs. Autor: Oscar José D'Atri. Imp.: Ferrer Edit.: El autor. Bs. As., 9|5|56. 50 ejs. $ 4.— (Arg.).

523.281 — Cántigas de Amigo. 20 págs. Letra castell., francés e italiano. Autor: Francisco Javier. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Barry y Cía. Bs. As., 3|3|56. (Arg.).

523.282 — Cuatro Sonatinas. Música. 12 págs. Autor: Antonio Tauriello. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Barry y Cía. Bs. As., 30|4|56. 1.000 ejs. $ 15. (Arg.).

523.283 — Bichitos de Luz. Para 2º grado. Castell. 1 vol. 140 págs. Autor: Justo Blanco Ochoa. Imp.: E. Zeiss. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., nov. 1955. 10.000 ejs. $ 15,50.

523.284 — Alma y Belleza. 6º grado. 1 vol. 298 págs. Castell. Autor: Miguel Angel Gómez. Imp.: Tall. Gráf. Verdad. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., noviembre 1955. 5.000 ejs. $ 27,75.

523.285 — Brisas. 2º grado. 1 vol. 149 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., enero 1956. 50.000 ejs. $ 15,75.

523.286 — Florecimiento. 4º grado. 1 vol. 178 págs. Castell. Autores: Arturo Capdevila y Julián García Velloso. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., febrero 1956. 40.000 ejs. $ 18,25. Arg.).

523.287 — Alfarero. 4º grado. 1 vol. 206 págs. Castell. Autor: José D. Forgione. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., febrero 1956. 65.000 ejs. $ 21.— (Arg.).

523.288 — Savia Nueva. 5º grado. 1 vol. 386 págs. Castell. Autores: Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. Imp.: Tall. Gráf. Kalifón. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., enero 1956. 15.000 ejs. $ 18,25. (Arg.).

523.289 — Nueva Jornada. 4º grado. 1 vol. 258 págs. Castell. Autores: Arturo Capdevila y Julián García Velloso. Imp.: Tall. Gráf. Kalifón. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., enero 1956. 32.000 ejs. $ 21,25. (Arg.).

523.290 — Alas de Mariposa. 1er. grado. 1 vol. 104 págs. Castell. Autores: Cecilia Borja y Luisa B. de Sanguinetti. Imp.: Tall. Gráf. Scholnik. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., noviembre 1955. 10.000 ejs. $ 17,50. (Arg.).

523.291 — Arrullos. 1er. grado. 1 vol. 118 págs. Castell. Autor: José Más. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., enero 1956. 125.000 ejs. $ 14,60. (Arg.).

523.292 — Voces Cordiales. 3er. grado. 1 vol. 165 págs. Castell. Autor: José D. Forgione. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Kapelusz. Buenos Aires, febrero 1956. 65.000 ejs. $ 15,75. (Arg.).

523.293 — Nuevo Mundo. 5º grado. 1 vol. 309 págs. Castell. Prop.: Germán Berdiales y Pedro Inchauspe. Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. Edit.: Edit. Kapelusz. Bs. As., marzo 1956. 35.000 ejs. $ 24,25. (Arg.).

523.294 — Mariposas. 1er. grado inferior. 1 vol. 105 págs. Castell. Autores: Cecilia Borja y Luisa B. de Sanguinetti. Imp.: Cía. Gral. Financiera. Edit.: Editorial Kapelusz. Bs. As., enero 1956. 60.000 ejs. $ 13,75. (Arg.).

523.298 — La Edad del Deseo. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Julius Epstein. Intérp.: Frank Sinatra Debbie Reynolds y otros. 13 rollos 2.987 mts. New York (EE. UU. N. A.) enero 1956. (Extranjera).

523.299 — Qué pícaras mujeres. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Sonya Levien y William Ludwing. Intérp. Jane Powell, Tone Martín y otros. 1[illegible] rollos. 3.024 mts. New York (EE. UU. de N. A.), mayo 1955. (Extranjera).

523.300 — El Tesoro de Barbanegra. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Aut. Arg.: Jan Lustig y Margaret Fitts. Intérp.: Stewart Granger, George Sanders y otros. 11 rollos. 2.339 mts. New York (EE. UU. de N. A.), julio 1955. (Extranjera).

523.301 — Todo en blanco. Tango, música. 2 págs. Autores: Oscar Ponce y Luis Alvarez Cuervo. Imp. y edit.: Edit. Boccazzi. Bs. As., 11|5|56. $ 4.— (Arg.).

523.306 — La Opinión. Diario. Castell. Prop.: Buffelli & Actis. Director: Rafael R. Actis Rafaela (Sta. Fe), 27|4|56. 2.700 ejs. $ 0,80. (Arg.).

523.307 — Informativo de Cuyo. Mensual. Castell. Director-Propietario: Jorge Balmaceda. Mendoza, marzo 1956. 2.006 ejs. (Arg.).

523.332 — Alegría de mi pueblo. Zamba salteña, letra. 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Imp.: Ferrer. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 20|4|56. 250 ejs. $ 3,50.

523.333 — Alegría de mi pueblo. Zamba salteña, música. 2 págs. Autor: Marcos Tames. Imp.: Ferrer. Edit. Edic. Internacionales Fermata. Bs. As., 20|4|54. 250 ejs. $ 2,50. (Arg.).

e.5|10-Nº 3.003-v.19|10|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA MILTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en el local social de la firma comercial colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía, de calle Azcuénaga número quinientos diez y ocho, los socios señores Benjamín Barmaimón, argentino, casado con doña Estela Benmaer; don Salomón Chami, argentino, casado con doña Ana Cohen; don Ricardo Barmaimón, argentino, casado con doña Luisa Sapsovicz y los señores Jacobo Barmaimón y Juan José Pozzo en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los señores Benjamín Barmaimón, Salomón Chami y Ricardo Barmaimón expresan que, de común y amigable acuerdo, han decidido prestar expresa conformidad en el sentido de autorizar el egreso de la firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada como socio de la mencionada sociedad comercial colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía, de conformidad con lo que al respecto se establece a continuación: Primera: La firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere a los socios señores Benjamín Barmaimón, Salomón Chami y Ricardo Barmaimón, por partes iguales, la cuota de capital que tiene suscripta e integrada en la sociedad comercial colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía por el importe de doscientos dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. — Segunda: La firma Barmaimón y Pozo Sociedad de Responsabilidad Limitada realiza esta venta por la suma de doscientos dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, estando comprendido en el mencionado precio toda suma que por cualquier concepto pudiera corresponder a la firma cedente, con cargo a la mencionada sociedad comercial colectiva. Dicho precio será abonado por los socios señores Benjamín Barmaimón, Salomón Chami y Ricardo Barmaimón, en la siguiente forma: en diez cuotas mensuales y consecutivas: las primeras nueve cuotas de veinte mil doscientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, cada una, y la última de veinte mil doscientos veinticuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional. La primera cuota deberá ser abonada a los treinta días de la fecha de este contrato y las restantes de treinta en treinta días siguientes. — Tercera: En virtud de la cesión de cuotas que por este acto realiza la firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta queda desvinculada de la sociedad Casa Milton, Barmaimón y Pozzo y Compañía, reconociendo aquélla no tener en esta última ningún derecho presente o futuro en la mencionada sociedad comercial colectiva. — Cuarta: Los socios señores Benjamín Barmaimón, Salomón Chami y Ricardo Barmaimón prestan su conformidad con la presente cesión de cuotas que la firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada ha efectuado por este acto, como así también con respecto a la exclusión de dicha firma de la sociedad comercial colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía, en los términos y condiciones precedentemente estipulados. Por último los señores Benjamín Barmaimón, Salomón Chami y Ricardo Barmaimón resuelven, en mérito a la precedente cesión de cuotas y exclusión de un socio, transformar la sociedad comercial colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación: La firma se denominará: CASA MILTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Azcuénaga número quinientos diez y ocho pudiendo cambiarlo de acuerdo a sus necesidades y|o conveniencias, como también establecer en cualquier otro lugar de la Capital Federal o en cualquier punto del país o del extranjero, agencias, sucursales, filiales, depósitos, etcétera. — Tercera: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones de fabricación, importación, exportación, venta; dar y recibir en consignación, compra, venta, de artículos comprendidos en el ramo de tejidos pudiendo ejercer toda otra actividad que tenga relación con esa clase de negocios y, en tal carácter, será continuadora de la actividad comercial de la firma colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía. — Cuarta: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día veintiuno del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales y los efectos de este contrato, el cual se considerará prorrogado por períodos sucesivos de cinco años cada uno siempre que con anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de vencimiento de este contrato o de su respectiva prórroga cualquiera de los socios no manifestara por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, su voluntad de disolver la misma. — Quinta: Capital social: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Benjamín Barmaimón, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Salomón Chami, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional y el señor Ricardo Barmaimón, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. Los socios integran el capital que han suscripto, en la siguiente forma, según resulta del balance general practicado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, del que se acompaña un ejemplar como parte integrante de este contrato correspondiente a la sociedad comercial colectiva Casa Milto, Barmaimón y Pozzo y Compañía, cuya actividad comercial continuará explotando la nueva sociedad que se constituye por este acto y que, con tal motivo, se transfieren a esta última sin limitación alguna: El señor Benjamín Barmaimón con su capital de que es titular en la referida sociedad comercial colectiva, que asciende a la suma de trescientos diez y nueve mil ochocientos cuatro pesos con seis centavos, con más la de sesenta y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos con catorce centavos de igual moneda nacional que por este acto adquiere por venta, cesión y transferencia efectuada a su favor por la firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que hace un total de trescientos ochenta y siete mil doscientos veinte pesos con veinte centavos moneda nacional; el señor Ricardo Barmaimón con su capital de que es titular en la referida sociedad comercial colectiva, que asciende a la suma de doscientos treinta y un mil trescientos un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, con más la de sesenta y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos con catorce centavos de igual moneda, que por este acto adquiere por venta, cesión y transferencia efectuada a su favor por la firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que hace un total de doscientos noventa y ocho mil setecientos diez y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional y el señor Salomón Chami con su

capital de que es titular en la referida sociedad comercial colectiva, que asciende a la suma de doscientos cinco mil novecientos setenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional, con más la de sesenta y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos con doce centavos, de igual moneda que por este acto, adquiere, por venta, cesión y transferencia efectuada a su favor por la firma Barmaimón y Pozzo Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que hace un total de doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional. El resto, hasta integrar las cuotas por cada socio suscriptas serán integradas por los señores Benjamín Barmaimón, Ricardo Barmaimón y Salomón Chami en dinero en efectivo dentro de los dos años, a partir de la fecha de este contrato. — Sexta: Organización y administración. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes, con la firma de dos de ellos indistintamente, podrán realizar todos los actos o contratos y firmar todos los documentos públicos y privados necesarios y|o convenientes al giro de los negocios. La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la sociedad ni para garantizar o afianzar operaciones de terceros, ni a título gratuito. Con dos firmas de cualquiera de los socios precedida del sello con el nombre o rubro social, los socios podrán celebrar contratos de compraventa y|o de permutas de bienes: inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación por cualquier plazo, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía real o personal ya fuere en los bancos del Estado, especialmente en Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco de la Provincia de Buenos Aires o en los demás bancos y establecimientos de créditos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros que existen o que en el futuro se crearen; constituir, cancelar, o aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, suscribir actas, cheques, vales, pagarés, giros, descuentos y demás papeles de comercio endosables; girar en descubierto, abrir cuentas corrientes y girar contra las mismas, transigir en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; querellar, formular denuncias criminales y asumir el rol de querellante; otorgar poderes a favor de terceros para que ejerzan la representación de la firma, ya fueren poderes de carácter comercial, administrativo o judicial, y celebrar cualquier otro contrato relacionado con los fines sociales, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no como limitativa. — Séptima: Balances: El día veintiuno de noviembre de cada año deberá practicarse un balance e inventario general, teniendo presente, para su formación, las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes para la amortización de los valores del activo, y|o para responder a probables quebrantos de operaciones o inversiones no realizadas; las que se estimen convenientes para remuneración y|o gratificación del personal; el diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el cincuenta por ciento del capital social suscripto; las que se estimen convenientes para formar el fondo de reserva que determinan la ley once mil setecientos veintinueve y las que fueran menester para constituir el fondo de previsión, el resto será distribuído entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para distribuir las utilidades. Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios-balances al pie de los mismos dentro de los diez días de la fecha en que fuera terminada su confección. La firma de los socios al pie de los balances-inventarios sin observación alguna, implica su conformidad con las operaciones a que los mismos se refieren. — Octava: Transferencia de cuotas de capital: Si uno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a la siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a los otros socios, mediante oferta por escrito; b) Los otros socios gozarán del derecho de preferentes compradores durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la correspondiente notificación pudiendo optar entre adquirir todas o parte de las cuotas de capital ofrecidas. Transcurridos dichos plazos sin que el otro u otros socios, hubieran manifestado su voluntad de adquirir las cuotas ofrecidas, el ofertante podrá cederlas a terceros en la forma prescripta por la ley. Con respecto a la sociedad y al socio o socios de que se trate, el valor de la adquisición de las cuotas sociales, será el que resulte de dividir el pasivo no exigible es decir el capital y reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Novena: Causas de disolución: Será causa de disolución total de la sociedad la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario-balance. En caso de que los socios no se pusieren de acuerdo con respecto a la forma en que se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, ese procedimiento será establecido por árbitros arbitradores que, uno por cada parte, designarán los socios dentro del quinto día de serle requerido. Esos árbitros deberán laudar dentro de los quince días de su designación y en caso de desacuerdo de los mismos se designará un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de socio: Si durante la vigente de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán, dentro del plazo de noventa días a partir del día del deceso o de daclaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberán unificar su representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance-inventario aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el punto b), la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una, más el interés del siete por ciento anual pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. Bajo las diez cláusulas precedentes, las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Benjamín Barmaimón, Salomón Chami, Ricardo Barmaimón, Jacobo Barmaimón y Juan José Pozzo. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 358. — e.5|10-Nº 24.829-v.5|10|56

PINTOFRENT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Ricardo Pedro Bocón, argentino, soltero, domiciliado en Calderón 421; y Diego Humberto Domingo Romeo, argentino, soltero, domiciliado en Bacacay 3740, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes Estatutos y en lo que no hubiere previsto en ellos, por las pertinentes disposiciones de la ley mercantil. — Artículo primero: Denominación. Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "PINTOFRENT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Junín número 340. — Artículo segundo. Duración: El tiempo de duración de la sociedad será de cinco años, contando desde esta fecha, pudiendo prolongarse por un período más de cinco años o caducar la misma en acuerdo general de socios. — Artículo tercedo: Objeto: Capacidad Jurídica: La sociedad explotará fundamentalmente los negocios e industria de la construcción de fincas urbanas y rurales; reparación, limpieza, pintura, cementado y enarenado de edificios en general y a todas las operaciones inherentes al ramo. — Para tales propósitos, la sociedad por el órgano de la Gerencia, asume la más amplia capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles y|o inmuebles y semovientes, para gravarlos, arrendarlos, sub-arrendarlos, para adquirir y ceder créditos, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular, formar sociedades de carácter permanentes o accidental con otras personas o empresas particulares, abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero, otorgar toda clase de poderes generales y especiales, actuar ante toda clase de poderes públicos, nacional, provincial o municipal, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en el provincial; depositar dinero o vales de cualquier naturaleza, en cuenta corriente, Caja de ahorros, a plazo fijo, al cobro, en garantía o en custodia y extraer total o parcialmente esos depósitos, en el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse; o en poder de otras personas jurídicas o comerciales, o en poder de particulares; librar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, negociar, en cualquier banco, sobre cualquier plaza o en cualquier persona o compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, prendas, cartas de porte, etc.; contraer préstamos o girar en descubierto sobre créditos acordados o a acordarse y en general, actuar ante los bancos del País y del extranjero, oficiales o particulares, comprometiéndose respecto a esas instituciones de crédito con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos. Por lo demás, podrá realizar todo acto necesario o conveniente a su eficaz desenvolvimiento económico, pues la enunciación precedente no es limitativa. — Artículo cuarto: Capital social. Distribución. Integración. — El Capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado por los socios de la siguiente manera: Don Ricardo Pedro Bocón, aporta treinta cuotas, o sea treinta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 30.000.00) y Diego Humberto Domingo Romeo, aporta veinte cuotas o sea veinte mil pesos m|n. de c|l. (sigue en el sellado nacional de m$n 1.00 Nº 938.832) (viene del sellado nacional de m$n 1.00 Nº 938.831). Este Capital, se integra totalmente en especie según resulta del Balance constitutivo que se acompaña. — Artículo quinto: Administración. — Fiscalización. — La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Pedro Ricardo Bocón y Diego Humberto Domingo Romeo quienes asumen el carácter de socio Gerente con las facultades y responsabilidad de ley para comprometerla a su firma indistinta dentro de las actividades que señala el artículo tercero y sin perjuicio de lo que se establece en el siguiente, tocante a los actos de disposición. — Queda expresamente establecido que, en lo referente a las operaciones bancarias en particular, que ya figuren en el artículo tercero, podrán efectuarse con la sola firma de cualquiera de los dos socios gerentes, indistintamente. — En consecuencia, de acuerdo con las amplias facultades de administración qeu establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes podrán resolver todos los asuntos sociales, aún en las operaciones que requieran poder especial según las leyes vigentes y sólo les queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo catorce de la misma Ley, comprometer la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, a menos que concurra para ello la voluntad unánime de los socios. — Los socios conservan entre sí, el derecho de fiscalización de las operaciones sociales y de la contabilidad que otorga el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, y que podrán ejercer por sí mismos o por intermedio de otras personas autorizadas a tal fin, por poder especial. — Artículo sexto. — Expresión de la voluntad social. — La decisión de los socios tocante a la aprobación de los balances generales anuales, anexo de pérdidas y ganancias y reparto de los resultados, se expresará en asambleas anuales realizadas dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio económico. — A tal efecto, la administración cursará las citaciones a los socios, acompañando copia de dichos estados contables con una anticipación de por lo menos ocho días hábiles. — Cada vez que se trate de tomar decisiones de mero carácter administrativo, de las que entran en las facultades ordinarias de la gerencia, frente a las cuales ésta haya considerado conveniente consultar a la asamblea general de socios y siempre respecto de actos de disposición, las decisiones se tomarán por simple mayoría de capital social. — Considéranse expresamente actos de disposición: la designación y remoción de gerente o apoderados, fijación de remuneraciones de los gerentes y socios que presten servicios personales a la empresa, el tratamiento de las cuentas particulares de los socios, la compra-venta, locación y gravamen de bienes inmuebles, la aplicación de capitales en negocios e inversiones de cualquier naturaleza, ajenos a la explotación específica de la empresa y en general, todos aquellos así considerados en otras disposiciones de estos estatutos. Los gerentes no necesitarán acreditar ante terceros, en ningún sentido y sean éstos quienes fueren, las facultades conferidas por la asamblea, el realizar actos de disposición. — Su responsabilidad se resolverá siempre dentro de la esfera social. — Para todos los demás actos que importen una modificación de estos estatu- Sigue al sello nacional de m$n 1.00 número 938.833. — Viene del sello nacional de m$n 1.00, número 938.832. — tos o amplíen en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones sólo sólo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. Todas las deliberaciones de los socios en asamblea general, con sus resultados, se asentarán en un libro de actas o se manifestarán por simple cambio de correspondencia o se documentarán fehacientemente en cualquier otra forma y las computaciones de los votos se regirán por lo que dispone el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios que no pudieren asistir a las asambleas, podrán hacerse representar en las mismas por cualquiera de los demás integrantes de la sociedad, bastando, a tal efecto, una simple autorización por carta o telegrama, o por poder especial, otorgado a favor de un tercero, extraño a la sociedad. La Gerencia deberá convocar a asambleas general de socios inexcusablemente cada vez que lo solicite expresamente cualquier socio o su apoderado especial, dentro del plazo de diez días. — Artículo Séptimo. — Balances generales anuales. — El ejercicio económico abarcará el lapso comprendido entre el primero de Agosto y el treinta de Julio del año inmediato siguiente. — En el inventario de balance se tomarán por su costo de origen los valores de capital fijo, menos las amortizaciones calculadas en función al tiempo posible de su vida útil; las mercaderías, sea cual fuera su naturaleza y origen por el precio de costo o el de venta, el que fuera menos: los créditos a cobrar por el saldo de libro, previo castigo de los incobrables. Las inversiones de capital, ajenas al giro específico de la empresa, por su valor de origen, disminuído en su caso, por las amortizaciones necesarias. — Entre las cargas de la explotación, figurará la cuota anual de la reserva para despido y las otras que fueren necesarias al cumplimiento de las leyes sociales vigentes. — Por lo demás, se estará a las reglas técnicas corrientes en materia contable y a las exigencias de orden fiscal. — Artículo octavo: Distribución de los resultados de balance. — Las utilidades realizadas y líquidas dadas por cada balance, se distribuirán del modo siguiente: un cinco por ciento a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Por voluntad de la asamblea de socios, en acto de disposición y por los montos a fijarse libremente en cada oportunidad, podrán acordarse gratificaciones especiales al personal y del mismo modo constituirse reservas especiales por el respaldo de cualquiera contingencias o para la expansión de los negocios, los cuales podrán movilizarse a voluntad, pero siempre por acto de disposición de los socios, mientras no se haya producido utilización o capitalización. — El excedente será distribuído entre los socios en proporción directal al capital aportado. — Las pérdidas serán cargadas a la reserva legal y en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiera otras aprovechables a ese fin con margen suficiente, el importe o saldo pesará sobre el capital en cuotas de los socios en la misma proporción de que gozan de los beneficios o se pasará por sus cuentas particulares, si así se acuerda por unanimidad de votos. — Mientras no se resuelva una capitalización de pérdidas o disminución del capital social, toda pérdida de arrastre, aún pasada por las cuentas particulares de los socios, si no se ha cubierto o compensado con acreditaciones legítimas y por lo que respecta a cada so- Sigue al sello Nacional de m$n 1.00 número 938.834. — Viene del Nacional de m$n 1.00 número 938.833. — cio, deberá ser enjugada por las utilidades realizadas y legítimas de ejercicios posteriores, de modo que quede constituído el capital social previamente a toda separación de la sociedad. — En caso de pérdidas repentinas o acumuladas, que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, la asamblea de socios, por acto de disposición, determinará la política a seguir, si no prefiriere afrontar de inmediato la disolución de la sociedad. — Artículo noveno: Disolución. — Liquidación. Partición. — Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades y con arréglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior, tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo el caso de quiebra, estará a cargo de uno o varios liquidadores, nombrados por la asamblea general de socios en acto de disposición. El liquidador o liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta o por ventas parciales o privadas o aun mediante la transferencia del fondo de comercio o una empresa constituída o a constituirse. — Sin embargo, si la disolución se opera con resolución de uno o algunos de los socios de no prorrogar la duración de la sociedad o por negativa de los sucesores del socio premuerto o incapacitado a ingresar a la misma, según lo que dispone el artículo siguiente. Los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo) con arreglo al balance general preparado en los términos del artículo octavo si la disolución coincide con un fin de ejercicio o al que practicará dentro de los treinta días de la disolución, en caso contrario, sobre las bases establecidas sobre el mismo artículo octavo, o caso de aplicación, en el artículo décimo tercero. — En tal caso, al o a los socios salientes o a sus sucesores, se les abonará la parte que les corresponde por todo concepto mediante cuatro pagos semestrales, en cuotas de igual valor y el interés del siete por ciento anual. Por lo demás se estará a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veintidós y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo. — Fallecimiento, incapacidad de los socios. — En caso de muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de un socio, sus sucesores podrán optar por el abandono de la empresa o previa conformidad de los otros socios, por el ingreso a la misma en condición de socios y unificando su personería. — En caso de abandono de la sociedad por parte de los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, por propia decisión, la computación y reintegro de la parte correspondiente se efectuará sobre las bases establecidas en el artículo anterior. — Si en cambio el alejamiento se produce por oposición a su ingreso de los otros socios, la computación del capital se hará a opción de dichos sucesores, bajo las mismas bases o mediante un nuevo balance general que actualice los elementos activos fijos y de inversión, según los precios o valores corrientes que puedan corresponderles, siempre que no medie un acuerdo previo sobre el valor actual de las cuotas en los términos del artículo décimo tercero. Para el pago se mantendrán los mismos plazos. — Las cuotas de capital vacantes, en cualquiera de los supuestos de este artículo y del precedente, se dis- Sigue al sello Nacional de m$n 1.00 número 938.835. — Viene del sello Nacional de m$n número 938.834. — tribuirán entre los demás socios, en la forma que previamente acuerden. — Artículo undécimo. Transferencia de las cuotas de capital. — Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios y en cualquier momento. En cambio para la transferencia parcial o total a terceros extraños a la sociedad, que no obedezca a la situación del artículo anterior, regirá lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El concepto de "en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños" de dicha disposición legal, ha de entenderse, en beneficio del o de los socios que se opongan a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas (capital neto más reservars libres, sin computar las técnicas de la Ley once mil setecientos veintinueve y otras de similar naturaleza), con arreglo al último balance general practicado o al que se practicará dentro de los treinta días por decisión de esos mismos socios, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente. Queda expresamente entendido que la transferencia de cuotas de capital, sea por la causa que fuere, no lleva consigo derecho alguno a ocupar cargos dentro de la empresa, los cuales en cada caso, deberán asignarse por la asamblea general de socios. — Artículo duodécimo. Valor de las cuotas de capital. — La asamblea de socios, por unanimidad, podrá, cada vez que lo considere oportuno o necesario, fijar el valor máximo reconocible a las cuotas de capital, con debida constancia en actas u otra documentación fehaciente y esta determinación obligará sin más a todos los socios mientras no se modifique expresamente bajo la misma formalidad. Esta disposición comprende las situaciones previstas en los tres artículos anteriores en beneficio del o de los socios que desearen retener el fondo de comercio o adquirir cuotas de capital de los demás socios. — Por lo demás y mientras no se acuerde cosa distinta, por unánime voluntad de los socios, las cuotas objeto de transferencia, sea por las causas que fuere, llevarán consigo el derecho y obligación a participar en los resultados del balance (ganancias y pérdidas) en la parte que total o parcialmente les correspondiere dentro de las participaciones establecidas en el artículo octavo. — Artículo décimo tercero. Conflicto entre los socios. — Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y la gerencia o la asamblea general de socios, sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal social, será dirimida sin forma del juicio por un tribunal arbitral, compuesto por tantos miembros como partes divergentes hubiere y designados dentro de los quince días de producido el conflicto. — En caso de disidencia, dichos árbitros o amigables componedores, designarán a un último árbitro, cuyo laudo será inapelable. — Bajo los artículos que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecients cincuenta y seis. — Sobrerraspado: que — Romeo — asamblea — amortizaciones — calculadas — arreglo — sin — si — fehaciente — acuerde — Vale. — Ricardo Pedro Bocón. Diego Humberto Domingo Romeo. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 368. — e.5|10-Nº 24.831-v.5|10|56

COOS
EMPRESA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Coos, italiano, casado y Bruno José Coos, argentino, soltero, ambos domiciliados en Valle Grande 1653, Florida, Partido de Vicente López, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá además de las cláusulas presentes por las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645 y demás complementarias en vigor: Primera: Nombre: La sociedad girará bajo el rubro "COOS EMPRESA CONSTRUCTORA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Avenida Forest 742, Capital Federal, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias o representación en el interior o exterior del país. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de construcciones y afines, lo mismo que cualquier otra actividad que los socios resolvieran, actuando por cuenta propia o como mandataria o representante de otras firmas comerciales o mandatarias. — Cuarta: Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, y se considerará prorrogado por diez años más y así sucesivamente e indefinidamente si uno de los socios no manifestara o manifiesta su voluntad de disolver la sociedad mediante un preaviso con telegrama colacionado al otro socio con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 400.000,00), dividido en cuatrocientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000,00) cada una, el que es suscripto por los socios por partes iguales, integrando el señor José Coos totalmente sus doscientas cuotas o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000,00) y el señor Bruno José Coos ciento ochenta cuotas o sean Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 180.000,00) representados por la parte que a cada uno corresponde en los bienes que da cuenta el inventario general practicado por separado y que forma parte integrante del presente. El señor Bruno José Coos se compromete a integrar los Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000,00) o veinte cuotas restantes en la primera distribución de utilidades que efectúe la sociedad. Ninguno de los socios podrá transferir su cuota capital, total o parcialmente, sin la conformidad del otro. — Sexta: Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor Bruno José Coos quien actuará como socio gerente y tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad. La sociedad representada en la forma precedentemente expuesta podrá además de los negocios sociales realizar los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, de prenda agraria, warrants, industrial, civil, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, el precio y forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósito de valores en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato o en el tiempo de la liquidación social. Abrir cuentas corrientes y cerrarlas, realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito existentes y a crearse, sean oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, girar contra los fondos existentes o en descubierto. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en su pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar o renunciar de este derecho, o a prescripciones adquiridas. Percibir y pagar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social o que fueren delegados a terceros. Además, en representación de la Sociedad podrá intervenir en todos los asuntos en que ésta sea parte ante cualquiera de los Ministerios, Secretarías, Direcciones Generales o cualquier otra índole de reparticiones Nacionales o Provinciales, y cuantos más actos, gestiones y diligencias fuere necesarios efectuar, ya que lo expresado es solamente enunciativo y no limitativo. El socio gerente podrá delegar temporaria o permanentemente su cargo en terceras personas, sean estas socias de la firma, o no, debiendo en caso de producirse tal eventualidad, contar con la aprobación previa del socio restante. — Séptima: Balances, utilidades: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resulten se repartirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo que expresa la ley. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Fallecimiento incapacidad: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de un socio, se hará un balance general en esa fecha y el socio restante podrá optar entre permitir el ingreso a la sociedad de los causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación en un apoderado único, o liquidarles el monto que resulte de la suma del capital, utilidades y depósitos correspondientes al socio fallecido y|o incapacitado en dieciséis cuotas semestrales al interés bancario corriente en plaza, estableciéndose esta forma de liquidación con el objeto de no dificultar el desenvolvimiento comercial del socio supérstite o capaz. — Novena: Desavenencias: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la marcha de los negocios sociales o interpretación del presente contrato, el término de la sociedad o la liquidación de la misma, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, y renunciando en consecuencia las partes a toda intervención judicial, comprometiéndose a acatar el fallo de los árbitros sin derecho a apelar sobre el mismo. — Décima: Queda facultado el socio gerente para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad firman las partes. Firmado: José Coos. Bruno José Coos. — Buenos Aires, setiembre ... de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.5|10-Nº 24.735-v.5|10|56

MAISON DE LINGERIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de agosto de 1956, la señora Dora Anstreicher de Sprung, cede y transfiere de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "MAISON DE LINGERIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cinco cuotas al señor Schmaja Birnbach, de mil pesos cada una. Se deja constancia que el señor Sprung y la señora Anstreicher de Sprung siguen actuando como únicos gerentes de la sociedad con facultades previstas en el artículo quinto del contrato social. — Raspado — Limitada, Vale. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 24.853-v.5|10|56

FEROSCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 20 de Junio de 1956, otorgada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, ha sido designada Subgerente de la sociedad "FEROSCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" doña Alba Raquel Coradini de Ferrero, argentina, domiciliada en la calle Marcos Sastre 5128, Capital, con las mismas facultades y limitaciones conferidas a los Gerentes por el contrato social. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 24.849-v.5|10|56

CURTIEMBRE LA PORTEÑA LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los que suscriben: don Agustín Gil, don Roberto Gil, don Armando Gil y doña Rosa Gil de García, integrantes de la Sociedad "CURTIEMBRE LA PORTEÑA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales surgen del contrato original, inscripto con fecha 28 de diciembre de 1954 en el Registro de Comercio, bajo el número tres mil trescientos ochenta y dos, al folio setenta y tres del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar el contrato primitivo, aumentando el capital, ampliando el plazo de duración y modificando los porcentajes de utilidades que corresponden a cada socio, a cuyo efecto, las partes pertinentes quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad durará hasta el 30 de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Segunda: El capital social queda determinado en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una. — Tercera: El capital se halla integrado y dividido en la siguiente forma, según resulta del balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato: a) El señor Agustín Gil ha aportado trescientos cincuenta mil pesos, correspondiéndole trescientos cincuenta cuotas de capital; b) El señor Roberto Gil ha aportado doscientos cincuenta mil pesos, correspondiéndole doscientos cincuenta cuotas de capital; c) El señor Armando Gil ha aportado doscientos cincuenta mil pesos, correspondiéndole doscientos cincuenta cuotas de capital, y d) La señora Rosa Gil de García ha aportado ciento cincuenta mil pesos, correspondiéndole ciento cincuenta cuotas de capital. — Cuarta: Las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: Agustín Gil, el treinta y cinco por ciento; Roberto Gil, el veinticinco por ciento; Armando Gil el veinticinco por ciento y Rosa Gil de García, el quince por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Quinta: Las presentes modificaciones tendrán validez a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis y reemplazan las partes pertinentes de los artículos Primero, Segundo y Quinto del contrato original, cuyas restantes cláusulas mantienen su vigencia. — Para su fiel cumplimiento se firma el presente que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Agustín Gil. — Roberto Gil. — Armando Gil. — Rosa Gil de García." — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 64.— e.5|10-Nº 24.852-v.5|10|56

S. A. C. I.
Sociedad Argentina de Construcciones Industriales

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 10 de septiembre de 1956, don Bernardo Benjamín Luis María Le Barillier, vende, cede y transfiere las 300 cuotas capital valor nominal $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "S.A.C.I., SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Luis Francisco María Le Barillier y don Fernando Rafael Ballesteros, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida 19 Nº 841, de la Ciudad de La Plata, en la proporción de 290 cuotas a favor del primero y 10 cuotas a favor del segundo de los nombrados, quedando este último incorporado a la sociedad, realizándose esta cesión por el precio total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, transmitiéndoles, conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las mismas tenía y había en la sociedad, colocando a los cesionarios, en su mismo lugar y grado de prelación que a él le correspondía en la sociedad con relación a dichas cuotas, quedando el cedente, totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ningún concepto, renunciando a su cargo de gerente que venía desempeñando en la sociedad, quedando como consecuencia, modificado el tetxo de la cláusula séptima del contrato social, el que queda redactado en la forma siguiente: Séptima: La gerencia de la sociedad implica amplitud de facultades y el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo del socio Luis Francisco María Le Barillier, en el carácter de gerente de la sociedad "S.A.C.I., Sociedad Argentina de Construcciones Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sobrerraspado" setiembre — incorporado" Vale. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 48.— e.5|10-Nº 24.839-v.5|10|56

THE BRITANNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Miguel Marco, ruso, mayor, comerciante, con domicilio en Boyacá 1393; Abraham Jaime Stier, argentino, mayor, comerciante, con domicilio en Corrientes 1880 y don Ire Nuchim Klotz Turteltaub, polaco, mayor, comerciante, domiciliado en Lavalle 2239, de común acuerdo, convienen: 1º) Que por contrato de fecha 14 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1954, bajo el Número tres mil cuatrocientos noventa y seis, al folio ciento setenta y dos del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Señor Abraham Jaime Stier cedió a los señores Miguel Marco e Ire Nuchim Klotz Turteltaub, con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1953, las Ciento Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una que el primero tenía y le correspondían en la sociedad "THE BRITANNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en la proporción de Ciento Veinte y Treinta Cuotas respectivamente a cada uno de los cesionarios mencionados en segundo y tercer término. — 2º) Por el presente contrato, las partes dejan sin valor ni efecto alguno dicha cesión de cuotas, dejando expresa constancia de que la misma no se ha efectivizado. — 3º) De consiguiente, la situación en la expresada sociedad del Señor Abraham Jaime Stier se retrotrae al 14 de Diciembre de 1954 dejándose establecido por el presente, que mantiene la totalidad de las ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la sociedad "The Britannia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 4º) A la vez, las partes dejan expresamente establecido que los Señores Miguel Marco e Ire Nuchim Klotz Turteltaub han sido reintegrados de todas las sumas que han satisfecho al Señor Abraham Jaime Stier hasta el 30 de Diciembre de 1954, fecha ésta en que las partes han resuelto dejar sin valor ni efecto la referida cesión y que por tal concepto no les resta percibir importe alguno, no teniendo reclamaciones presentes ni futuras que formular emergentes de la referida cesión de cuotas que por este acto se deja sin valor ni efecto y que consiguientemente el Sr. Abraham Jaime Stier recupera la totalidad de los derechos y acciones de que era titular al 14 de Diciembre de 1954, conforme al respectivo contrato social de "The Britannia, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De conformidad se suscriben del presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 14 de Agosto de 1956. — Firmado: Miguel Marco. — Abraham Jaime Stier. — Ire Nuchim Klotz Turteltaub. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 68.— e.5|10-Nº 24.848-v.5|10|56

MASHATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N 3, Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ezra Shammah y Moisés Masri, ambos componentes de la razón social MASHATEX S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de julio de 1950, bajo el número mil doscientos ochenta y uno, al folio cuatrocientos noventa y tres del libro diez y siete, modificado con fecha 10 de junio de 1952, bajo el número mil ciento cincuenta y seis, al folio trescientos ochenta y ocho del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: el señor Ezra Shammah vende al señor Moisés Masri las ciento treinta (130) cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad, desvinculándose en consecuencia totalmente de la misma. Dicha venta se efectúa con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y en la suma total de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos con Trece Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 45.857,13), que el señor Shammah recibe en este acto. La señora Elisa Brandes de Masri, en carácter de socia de la mencionada sociedad firma conjuntamente el presente en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Moisés Masri. — Elisa B. de Masri. — E. Shammah.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 40.— e.5|10-Nº 24.866-v.5|10|56

CASA JARABA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto:

Modificación de Contrato Social: Aumento de Capital. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los socios de CASA JARABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores José Jaraba, Diego Jaraba, Cayetano Luca y José Néstor Míguez, resuelven: Aumentar el capital social establecido en el artículo tercero del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 1.225, folio 319, libro 24 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000.00), según balance que se agrega, el que en consecuencia estará representado por setecientas (700) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. Por lo tanto el capital de la firma queda distribuído del siguiente modo: el señor José Jaraba, ciento setenta y cinco (175) cuotas o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000); el señor Diego Jaraba, ciento setenta y cinco (175) cuotas o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000); el señor Cayetano Luca, ciento setenta y cinco (175) cuotas o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000) y el señor José Néstor Míguez, ciento setenta y cinco (175) cuotas o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 175.000). Todas las demás cláusulas del contrato social quedan vigentes, sin modificación alguna. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Fdo.: José Jaraba. — Diego Jaraba. — Cayetano Luca. — José Néstor Míguez.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 48.— e.5|10-Nº 24.871-v.5|10|56

ALTAIRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Ochocientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: los señores don Italo Mario Bruno, que acostumbra a firmar sus actos igual, de estado casado en primeras nupcias con doña Franca Emilia Borsa, domiciliado en esta Capital, calle Cerrito número mil ciento veintiséis; don Eduardo Carlos Catala, que suscribe "Eduardo C. Catala", de estado también casado en primeras nupcias con doña Ana María Galli, domiciliado en la localidad de Vicente López, calle Segurola número mil novecientos sesenta y nueve, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Leandro Mir González, que frima "Mir González", de estado asimismo casado en primeras nupcias con doña Dora María Romero, con domicilio en la calle Balgorria número dos mil novecientos sesenta y seis de esta Ciudad; don Julio Raimundo Giménez, que firma sus actos "Julio R. Giménez", de estado casado en primeras nupcias con doña María Raquel Arrausi, domiciliado en la localidad de Martínez, Partido de San

Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, calle Italia número dos mil doscientos ochenta y dos, accidentalmente en ésta; don Rafael Sanz, que suscribe en igual forma, también de estado casado en primeras nupcias con doña María Regina Vadillo, domiciliado en esta Ciudad, calle Richieri número tres mil setenta; don Daniel Pedro Aubone, que firma "Daniel Aubone", de estado viudo, con domicilio en la nombrada localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Monasterio número doscientos trece, de tránsito en ésta, y don Luis Barragán, que firma sus actos "L. Barragán", de estado casado en primeras nupcias con doña María Elvira Roggero, domiciliado en esta Ciudad, calle Florida número mil sesenta y cinco, todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo los seis primeros por su derecho propio, haciéndolo el último, señor Luis Barragán, en nombre y representación de la razón social que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Elimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en el carácter de socio Gerente Administrador, con el uso de la firma social, personería que se acredita con el respectivo contrato de su constitución, que fué otorgado por escritura de fecha treinta y uno de enero del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Delfor Martínez, al folio ochenta y uno de este Registro número Doscientos seis, de su adscripción protocolo de dicho año, el que en testimonio, con nota de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha diecinueve de abril del año de su otorgamiento, bajo el número quinientos treinta y cinco, al folio trescientos setenta y ocho del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo de manifiesto para este acto y copiado en su parte pertinente es como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día treinta y uno del mes de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Luis Barragán, de estado casado, en primeras nupcias con la señora María Elvira Roggero; don Luis Arturo Barragán, de estado casado en primeras nupcias con la señora Marta Amelia Duhalde, domiciliado en la calle Santa Fe, número mil quinientos setenta y tres; don Norberto Miguel Barrenechea, de estado casado en primeras nupcias con la señora Elizabeth María Duhalde, y don Pedro Dionisio Duhalde, de estado casado en primeras nupcias con la señora Paulina Cozzarin.... Artículo Primero: Queda formalizada y constituída entre los cuatro comparecientes, señores Luis Barragán, Luis Arturo Barragán, Norberto Miguel Barrenechea y Pedro Dionisio Duhalde, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la que tendrá por objeto dedicarse, en cualquier punto de la República, a comprar y vender inmuebles, haciendas, cereales, oleaginosas, semovientes, frutos del país, maquinarias, muebles, útiles, enseres y toda clase de mercaderías en general, operaciones que realizará por cuenta propia y podrá también hacerlo por cuenta de terceros, cuya representación y administración podrá adquirir y ejercer ampliamente. — La Sociedad podrá también dar y tomar bienes de toda clase en locación o arrendamiento, o bien en sub-arrendamiento, por los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que mejor viere convenir a los intereses sociales... También podrá, la sociedad, comprar el activo y pasivo o el activo o parte de él solamente de otras sociedades comerciales, asociarse... Artículo segundo: La presente sociedad girará bajo el nombre Elimar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tanto la administración de la sociedad, como el uso de la firma social, estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los cuatro socios comparecientes, quienes por este acto quedan nombrados gerentes de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin ninguna limitación ni restricción... Artículo tercero: El vencimiento de esta Sociedad es el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta... Artículo quinto: El domicilio legal de la Sociedad, es la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina...: L. Barragán. — Pedro D. Duhalde. — L. A. Barragán. — N. M. Barrenechea. — J. M. Soneyra. — J. C. Aparicio. — Hay un sello. — Ante mí: Delfor Martínez". — Es conforme con lo pertinente de su original, de que doy fe, como de que los comparecientes, Exponen: Que han determinado constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones concordantes, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el contrato respectivo, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: Bajo la razón social de "ALTAIRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su asiento principal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Agencias o Sucursales o Corresponsalías, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de este contrato se fija en cinco años y cinco meses con efecto retroactivo al día primero de agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y seis, terminando, por consiguiente, el día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha si no se hubiere prorrogado el presente contrato, la Sociedad entrará en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de este contrato y en lo no previsto en el mismo, conforme a lo establecido en las prescripciones del Código de Comercio y leyes anexas. — Artículo Tercero: El objeto principal de esta Sociedad lo constituye el trabajo aéreo en todas sus formas, en especial el relativo a los trabajos agrícolas, tales como fumigación, pulverización, polinización, siembra, fertilización, anexos al objeto principal y en general los trabajos de taxi, escuela, transporte, publicidad, ambulancia y todos aquellos relativos a la aeronavegación. — Podrá asimismo la sociedad realizar toda otra actividad o negocio que a criterio de los socios resulte conveniente a los intereses de la misma. — Artículo Cuarto: Para realizar sus fines, la sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, que, directa e indirectamente, tengan atingencia con el objeto social. — Expresamente le queda pues acordada capacidad para: Adquirir por compra u otras formas, bienes muebles e inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o civiles, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar o recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y celebrar transacciones, contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas o patentes de invención, intervenir en los juicios, causas o asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales y en todo negocio que la Sociedad fuese parte o tuviere intereses controvertidos, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción; formar sociedades con otras personas o entidades nacionales o extranjeras; recurrir ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales y ante los Ministerios, sus Departamentos y delegaciones y demás reparticiones, autónomas o autárquicas, creadas o a crearse; efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y demás Instituciones oficiales o particulares, creadas o a crearse; aceptar cartas Orgánicas y Reglamentos; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, o giros sobre plazas de esta República o del extranjero, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrá firmar cuantos documentos públicos o privados fuera menester; y en general realizar toda clase de actos o contratos lícitos, desde que la presente enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Artículo Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Un mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios, en la siguiente proporción: "Elimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, setecientas veinte cuotas, o sea la cantidad de Setecientos veinte mil pesos, moneda nacional; Italo Mario Bruno, Cien cuotas, o sea la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional; Eduardo Carlos Catalá, Cien cuotas, o sea la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional; Leandro Mir González, Cien cuotas, o sea la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional; Julio Raimundo Giménez, Cien cuotas, o sea la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional; Rafael Sanz, Treinta cuotas, o sea la cantidad de Treinta mil pesos moneda nacional y Daniel Pedro Aubone, Cien cuotas, o sea la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Italo Mario Bruno, Eduardo Carlos Catalá, Leandro Mir González, Julio Raimundo Giménez, Rafael Sanz y Daniel Pedro Aubone, quienes tendrán el carácter de socios gerentes, quienes en este acto quedan nombrados en tal carácter. — La firma social será usada indistintamente por cualquiera de ellos con la limitación de que, para comprar, permutar, gravar o vender bienes inmuebles, tomarlos en locación y solicitar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — La firma social no podrá usarse válidamente en operaciones no comprendidas, o que no estén relacionadas con el objeto de la sociedad, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y, en ningún caso, en fianzas o garantías para terceros. Todos los socios gerentes, deberán dedicar exclusivamente su tiempo en beneficio de los negocios de la sociedad, quedando prohibido dedicarse, ya sea directa o indirectamente o bien por interpósitas personas, a negocios o asuntos que pudieran lesionar los intereses de la sociedad. — Artículo Séptimo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "Libro de Actas", en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que resulten de interés especial. Mensualmente se reunirán los socios para tratar la marcha de la sociedad, pero cualquiera de ellos podrá pedir la reunión de los mismos, para someter cualquier proyecto que estimaren conveniente para los fines de los negocios sociales. — Artículo Octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, de acuerdo con las normas acostumbradas en el Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Del saldo restante, se destinará el veinte por ciento para distribuir por partes iguales entre los socios gerentes; y c) El remanente, se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital. — Artículo Noveno: Practicado el Balance anual, se hará conocer a los socios en una reunión especial convocada al efecto y quedará a consideración de los mismos por el término de diez días hábiles, transcurridos los cuales, sin haberse formulado observación alguna, quedará definitivamente aprobado. Si hubiere observaciones serán dirimidas con el "quorum" y voto favorable del cincuenta por ciento de votos representativos de las cuotas de capital, a cuyo efecto, cada cuota de un mil pesos moneda nacional, dará derecho a un voto. Estas normas se refieren a los Balances Generales Anuales, conviniéndose expresamente que, para el caso de Balance de Liquidación de la Sociedad, será necesaria la unanimidad de votos de los socios que representen la totalidad del capital. — Artículo Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social que arrojare algún Balance; b) Por la expiración del plazo, de acuerdo con el artículo segundo; c) Por la voluntad de los socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital, no pudiendo éstos ejercer este derecho sino a partir del treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. En este caso, la disolución sólo se producirá en la fecha del cierre del ejercicio en curso, siempre que el pedido de disolución se produzca a lo menos con tres meses de anticipación a dicha fecha de cierre del referido ejercicio. — Artículo Undécimo: En todos los casos de liquidación y disolución de la sociedad, sus liquidadores serán sus gerentes, munidos de las facultades expresadas en el artículo cuarto de este contrato y en la forma del artículo sexto, siempre que la reunión de socios no resolviera otra cosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo tercero. — Artículo Duodécimo: Ninguno de los socios podrá transferir la totalidad o parte de sus cuotas sociales, sino con el voto favorable de la totalidad de los socios restantes. Siendo rechazada la transferencia, los socios restantes tendrán opción a adquirir las cuotas del socio saliente, en iguales u otras condiciones que las ofrecidas por terceros extraños y en la proporción de sus respectivos aportes, o en otras proporciones que pudieran convenirse. — Artículo Décimo Tercero: Cada cuota dará derecho a un voto. Salvo disposición estipulada en contrario, será tenida por aprobada y como resolución de la sociedad, toda decisión que se adopte por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta por ciento de las cuotas sociales del capital. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes practicarán un balance general ajustado a esa fecha, que podrá ser fiscalizado y deberá ser aprobado por un solo representante nombrado por los herederos del socio fallecido. Dicho balance será practicado como si se tratase de un balance de liquidación de la sociedad, asignando a todas las partidas del activo su valor real al día de ocurrido el fallecimiento, inclusive el valor de marcas y llave del negocio. — Dentro de treinta días de producido el fallecimiento, los herederos del causante podrán optar por continuar en el seno de la Sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, ya sea en la persona de uno de los herederos, de uno de los socios sobrevivientes o de un extraño a la sociedad. — Si el socio fallecido fuese uno de los gerentes, su representante no podrá ejercer tales funciones, salvo que los demás socios, por unanimidad, resolvieran su nombramiento de Gerente. — Si los herederos del socio fallecido no desearan continuar en la Sociedad, el saldo que arroje a su favor el balance, practicado al efecto, les será abonado dentro de un año, con más el interés del nueve por ciento anual, pudiendo los herederos pedir que dicho crédito sea garantizado con hipoteca y|o prenda sobre los bienes sociales, u otra garantía a su satisfacción. — Los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir por iguales partes, o en su defecto, en la proporción que convengan, la parte correspondiente al socio fallecido. — Artículo décimo quinto: Es firme voluntad de todos los socios transformar a la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, en Sociedad Anónima, en cuanto consideren que tal transformación pueda resultar conveniente al desarrollo de sus negocios. — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y el Código Civil, en el orden expresado. — Artículo décimo sexto: "Elimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se compromete a mantener durante la vigencia del presente contrato y salvo caso extremo de fuerza mayor, su actual constitución. De producirse alguna modificación en la constitución de "Elimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ésta desde ya se compromete a ajustarla a las siguientes condiciones: a) Comunicarla a "Altaire", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con una anticipación que permita obtener de la Dirección Nacional de Aviación Civil, la aprobación correspondiente, y b) Que la proporción de sus componentes, como así también la de los capitales invertidos en "Elimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sean argentinos en una proporción que alcance, por lo menos, al setenta y cinco por ciento del capital total. — Bajo los dieciséis artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente, a los efectos de su publicación e inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y para resguardo de la sociedad que dejan constituída. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, señores don Juan Carlos Aparicio y don Pascual De Lorenzo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Italo Mario Bruno — Eduardo C. Catala — Mir González — Julio R. Giménez — Rafael Sanz — Daniel Aubone Elimar S.R.L., L. Barragán — Gerente: J. C. Aparicio — Pascual Re Lorenzo — Hay un sello — Ante mí: Juan Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y ocho, del Registro número Doscientos seis, a mi cargo, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Para la sociedad "Altaire", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente primer testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos serie "P" números: seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos trece al seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. — Juan F. Xifra. Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 436.— e.5|10-Nº 24.888-v.5|10|56

ALBIONE Y GIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, los señores José Gil, con domicilio en la calle Rondeau 4117 y Miguel Albione, con domicilio en la calle Cochabamba 3516, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razon social "ALBIONE Y GIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Rondeau 4117, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro, así como también poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento si así manifiesta su voluntad uno de los socios al otro con una anticipación de seis meses. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del rubro taller mecánico para reparaciones en general, así como también la compra y venta de motores de cualquier tipo para la industria, repuestos para automóviles y|o cualquier género de rodados, accesorios e implementos para la industria en general, máquinas de escribir y de calcular, artefactos y toda clase de artículos e implementos para el hogar u oficinas, eléctricos o de cualquier combustión, grupos electrógenos, motores, maquinarias agrícolas, para la construcción o para cualquier industria, camiones, automotores y rodados en general. Consignaciones, comisiones, importaciones y exportaciones y en general podrá efectuar sin limitación todos los actos y contrato civiles, comerciales, industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios, permitidos por las leyes. Podrá comprar, vender, permutar, ceder, arrendar y transferir por cualquier título y gravar con derechos reales toda clase de bienes, muebles e inmuebles, Constituir, aceptar y registrar prendas civiles, comerciales, agrarias o de cualquier clase. Tomar y dar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, ya sea con particulares e instituciones de crédito, privados u oficiales y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina o de cualquier entidad de acuerdo con las disposiciones estatutarias y reglamentos de cada una de ellas. Tomar participación o asociarse con otras sociedades y aceptar mandatos y representaciones de cualquier clase. Esta enunciación es enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en ciento veintiséis mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veintiséis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio sesenta y tres cuotas o sea sesenta y tres mil pesos moneda nacional a cada uno. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado según Balance firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, pudiendo hacer uso de la firma social cualquiera de ellos en forma individual, precediendo a ésta con el sello de la sociedad, con la sola limitación de no comprometer a la misma en negocios ajenos a su giro o en fianzas y garantías a terceros. Están facultados para hacer pagos, novaciones y quitas que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, constituir y aceptar hipotecas, abrir cuentas corrientes, girar y librar cheques, vales, pagarés, letras de cambio, efectuar toda clase de operaciones bancarias, mobiliarias e inmobiliarias, con los bancos particulares y con los mencionados en la cláusula tercera. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o sustituirlos en todo o en parte. Tramitar cualquier asunto relacionado con la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Aduanas de la Capital y del interior, formulando toda clase de peticiones, conformándose o apelando de las resoluciones, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para el desempeño de sus funciones sin limitación, dado el carácter enunciativo y no limitativo de esta enumeración. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuadro de pérdidas y ganancias y a tales efectos las valuaciones de las existencias de mercaderías se efectuará al precio de adquisición o costo, según corresponda o el precio vigente en el mercado si éste fuera inferior. Los bienes del activo fijo figurarán al precio de adquisición deducidas las amortizaciones técnicas correspondientes. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas en partes iguales entre los socios y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en la misma proporción. Cada socio sólo podrá hacer efectivo el retiro del ochenta por ciento de las utilidades que le hubiere correspondido según el Balance General y el veinte por ciento restante le será acreditado en una cuenta especial, salvo que de común acuerdo se resolviera hacer efectivo el retiro total de las utilidades que les hubiera correspondido. — Séptima: La aprobación de los balances y dos

nas resoluciones que interesen a la sociedad se efectuará por unanimidad. — Octava: Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas a terceros mediante conformidad unánime de los socios. — Novena: En caso de incapacidad legalmente declarada o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o derechohabientes deberán ser admitidos en la sociedad con la sola condición de unificar su representación. Si los herederos o derechohabientes resolvieran no ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente o capaz se hará cargo de las cuotas pertenecientes al socio incapaz o fallecido mediante el pago del valor nominal de las mismas en veinticuatro cuotas mensuales sin intereses y del mismo importe. En igual plazo y en la misma forma deberá abonarse también a los derechohabientes o herederos los saldos a favor del causante que por cualquier concepto tuviera en la sociedad. — Décima: En caso de disolución se practicará dentro de los treinta días un Balance General de Liquidación. En el caso de que uno de los socios se hiciera cargo del activo y pasivo, será de aplicación, en cuanto a la forma de pago, la cláusula anterior. En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados al principio. Testado: para. Entrelíneas: el. Valen. — Firmado: José Gil. — Miguel Albione.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 164.— e.5|10-Nº 24.876-v.5|10|56

MARAL INMOBILIARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Arquitecto Marcos Scherman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, piso décimo primero, Departamento ocho, Capital, cédula de identidad número dos millones setecientos catorce mil setecientos diez y siete, y Contador Público Nacional Alberto César Shalom, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, piso décimo sexto, departamento seis, Capital, cédula de identidad número dos millones quinientos cinco mil ciento ochenta y tres, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que se indican a continuación: Primero: La Sociedad que se constituye según este instrumento girará bajo la razón social de "MARAL INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la promoción, venta, construcción, dirección y administración de propiedades por cuenta propia y|o de terceros, financiaciones y negocios inmobiliarios en general, todas las actividades afines y cualquier otra que los socios de común acuerdo resolviesen explotar. — A tal objeto podrán efectuar todos los actos jurídicos necesarios y entre ellos comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas y prendas con registro en sus distintas formas, como acreedores o deudores o intervenir en otras sociedades, cualquiera sea su tipo. — Segundo: El domicilio social será la calle Medrano trescientos ochenta y cinco, Primer Piso, Capital, sin perjuicio de su traslado o las sucursales o representaciones que pudiesen establecer en todo el territorio de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años, pudiendo noventa días antes del cierre de cada ejercicio comercial, cualquiera de los socios, solicitar la disolución de la misma, comunicándoselo al otro socio por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales por ambos socios y está constituído por los rubros que se detallan en el Balance adjunto, que firmado por las partes es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y con las más amplias facultades y la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro, ni en garantías o fianzas de terceros. — Sexto: Anualmente se efectuará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que los socios resolviesen realizar y las utilidades líquidas o las pérdidas, si las hubiere, luego de deducir el cinco por ciento de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. — El primer Balance se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Séptimo: Los socios deberán dedicar su actividad y conocimientos al presente negocio, dejándose expresa constancia que los trabajos de proyectos y dirección de obras estarán a cargo del socio Arquitecto Marcos Scherman y los relacionados a promoción, venta y administración estarán a cargo del socio Contador Público Nacional Alberto César Shalom. — Octavo: Para cualquier caso de disolución se procederá a finiquitar los negocios en marcha, no realizando nuevas operaciones, con el objeto de llegar a la mayor liquidez posible del Activo social, a efectos de distribuir el mismo entre los socios. — A tal efecto no corresponde importe alguno en concepto de llave al socio Alberto César Shalom por la oficina que ocupan en la calle Medrano ochocientos treinta y cinco, la que pertenece exclusivamente al socio Marcos Scherman. — Aquellos rubros que no sean perfectamente divisibles y no habiendo llegado entre los socios a un acuerdo para su distribución, serán adjudicados al socio que formule ante Escribano Público, mejor oferta. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a la disolución de acuerdo al artículo anterior, debiendo los herederos del socio fallecido unificar representación. — Décimo: Para cualquier caso de duda, divergencia o diferencia durante el tiempo de duración de la presente sociedad o en su disolución, se accederá a árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte con designación de un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros deberán laudar siempre de acuerdo a lo previsto en el presente contrato. — Bajo las diez cláusulas que anteceden se formaliza el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — S|R. "Maral" — "treinta". Vale.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.5|10-Nº 24.879-v.5|10|56

MADAME X

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Román Federico Bosch, argentino, casado, de 42 años de edad, y Carlos Roberto Bosch, argentino, soltero, de 41 años de edad, ambos con domicilio en la calle 25 de Mayo 518, 7º piso, de la Capital Federal, han resuelto celebrar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1º — Queda constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se denominará "MADAME X", con domicilio en la calle Camargo 802 de la Capital Federal, la que tendrá por objeto la fabricación, venta y reventa por mayor de corpiños, bombachas, trusas, fajas, fajas calzón, etc., y también de todo otro artículo, para dama o de confección general, que se considere conveniente agregar a la explotación comercial de la sociedad; 2º — El capital comprometido será de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 100 cuotas de 100.— pesos moneda legal cada una, aportado por partes iguales por ambos socios el que se suscribe e integra en este mismo acto, de conformidad con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central; 3º — La duración del presente contrato será de 99 años a partir de la fecha. — El socio que, en cualquier época, deseare retirarse deberá comunicarlo a la sociedad con antelación de seis meses a la fecha efectiva de su retiro; 4º — La gerencia será desempeñada por el señor Carlos Roberto Bosch, al que se le conceden las más amplias facultades para ordenar, ejecutar o hacer ejecutar todos los actos y hechos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la sociedad. — La gerencia será ejercida teniendo en cuenta especialmente lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley 11.645 y de los artículos 221 a 231 del Código de Comercio; 5º — Las utilidades o las pérdidas será distribuídas proporcionalmente con respecto al capital integrado por cada socio, más el saldo promedio acreedor que arrojen las respectivas cuentas particulares. — Los saldos promedios de estas cuentas particulares se calcularán exclusivamente por promedios simples según el movimiento por aportes o retiros que se hagan durante el ejercicio y las cifras computables para calcular el promedio serán los saldos mensuales. — En el primer ejercicio no podrán efectuarse retiros. — A partir del segundo ejercicio y sucesivamente, no se podrán efectuar retiros que excedan, en cada ejercicio, al saldo acreedor que arrojen las respectivas cuentas particulares. — Cuando se desee retirar a cuenta de futuras utilidades por haber excedido los retiros el límite establecido precedentemente, deberá ser autorizado expresamente por acuerdo entre los socios y asentado en el libro de actas; — 6º En caso de muerte, incapacidad legal declarada, interdicción o quiebra de uno de los socios será causa suficiente para la disolución y liquidación de la sociedad, la que se efectuará de acuerdo con las normas legales en vigor al tiempo de producido el hecho generador de la disolución. — 7º El balance general y el cuadro de resultados serán realizados el 31 de mayo de cada año, debiendo cerrarse el primer ejercicio el 31 de mayo de 1957. — Tanto el balance general como el cuadro de resultados serán puestos a la disposición de los socios para su estudio, por lo menos diez días antes del día 31 de agosto de cada año y se considerarán aprobados, salvo indicación expresa en contrario, en la última fecha citada. — 8º Cualquier diferencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato será sometida a árbitros, uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, el que deberá dar su fallo y éste deberá ser aceptado por los socios. — Se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Carlos Roberto Bosch. — Román Federico Bosch.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 92.— e.5|10-Nº 25.086-v.5|10|56

S C O N D A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Domingo Sconda, italiano, casado, y Juan Enrique Candal, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo 2026, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de SCONDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede legal en Carlos Calvo 2026, Capital Federal inscripta en el Registro Público de Comercio el 31|8|53, bajo el número 1818 al folio 460 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social, con efecto retroactivo al 1º de junio de 1956, de $ 300.000.00 a $ 500.000,00, mediante la capitalización de acreencias particulares y prorrogar el término del contrato social por cinco años a contar de la fecha del presente, quedando modificada la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de $ 500.000,00, dividido en 500 cuotas de mil pesos cada una, y aportado por los socios como sigue: por el Sr. Sconda 495 cuotas de mil pesos o sean $ 495.000,00 y por el Sr. Candal 5 cuotas de mil pesos o sean $ 5.000,00. Las mismas quedan integradas de acuerdo al Balance General practicado al 31 de mayo de 1956, cuya copia debidamente suscripta por los socios acompañamos al presente. Mientras que la cláusula tercera mantiene su redacción original. De conformidad con todo lo expuesto precedentemente, se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicado. — Domingo Sconda. — J. E. Candal. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 76.— e.5|10-Nº 24.933-v.5|10|56

JUEGUEN Y NAJURIETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, hace saber por un día, que por ante la secretaría Nº 2 se ha solicitado por intermedio de sus únicos socios Josefa Teresa Carmen Marco Antoni de Jueguen y Horacio Julio Najurieta, la inscripción de la disolución de la sociedad "JUEGUEN Y NAJURIETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Barraca Lume, con domicilio en Santo Domingo 2635, dedicada al comercio de combustibles sólidos, realizada por contrato suscripto el 6 de septiembre de 1954. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 24.913-v.5|10|56

ACTION FLIMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, a mi cargo, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha 29 de agosto de 1956, ha quedado totalmente disuelta la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ACTION FLIMS", haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Abraham Seer. — Buenos Aires setiembre 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 12.— e.5|10-Nº 24.893-v.5|10|56

CONSTRUCCIONES - OBRAS PRIVADAS E INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 4 de Julio de 1956, ante el escribano Mario E. J. Noriega, de esta Capital, don Mario Crespi, cedió a don Jorge José Alvarez, su cuota de capital en la sociedad "CONSTRUCCIONES - OBRAS PRIVADAS E INDUSTRIALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 20.000 m|n. — Buenos Aires, Setiembre de 1956. — S|r.: disposición, saber, vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 24.898-v.5|10|56

S T E S A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 6 de Junio de 1956, ante el Escribano Mario E. J. Noriega, de esta Capital, los Sres. Martín Walter Steeb, y Estanislao Sawinski, únicos componentes de la sociedad "STESA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogaron el término de duración de la misma, modificando la cláusula 5ta. del contrato social, como sigue: "Quinta: Prorrogan el plazo de la sociedad, a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, hasta el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno". — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 24.— e.5|10-Nº 24.899-v.5|10|56

TRES CARDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismale J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 26 de Julio de 1956, el señor Thilo Martens, transfiere a la Compañía Inmobiliaria y Financiera "La Querencia", Sociedad Anónima" las treinta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedda "TRES CARDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 24.— e.5|10-Nº 24.654-v.5|10|56

M U K E

Comercial e Industrial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Héctor Fernández Marelli y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Nazaret Mughdesian, Lázaro Keychian y Pedro Balsalobre, únicos socios de "MUKE COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital doscientos setenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número ciento noventa y uno al folio trescientos veintitrés del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven incorporar a la sociedad al señor Lázaro Yoghurtchian, argentino, soltero, de veintitrés años, domiciliado en la calle Itaquí dos mil ochocientos cincuenta y seis, Capital, quien también concurre a este acto y firmará al final; ampliar el capital que actualmente es de doscientos setenta mil pesos moneda nacional a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; modificar totalmente la cláusula cuarta, sexta y décima, y modificar parcialmente la cláusula quinta del contrato vigente que se ha relacionado precedentemente y del contrato de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio; bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos veinticuatro del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada. — En consecuencia declaran formalmente incorporado a partir del primero de enero del cte. año al señor Lázaro Yoghurtchian con un capital de treinta y seis mil pesos moneda nacional que representan treinta y seis cuotas de un mil pesos cada una, aceptando éste formar parte de la sociedad. — La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta": El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el que está dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en el momento de suscribirse el presente, en la siguiente proporción: Don Nazaret Mughdesian, ciento sesenta y cuatro cuotas ó sean ciento sesenta y cuatro mil pesos; don Pedro Balsalobre, cien cuotas o sea cien mil pesos; don Lázaro Keychian, cien cuotas o sean cien mil pesos y Lázaro Yoghurtchian, treinta y seis cuotas o sean treinta y seis mil pesos.

— Las cuotas del señor Keychian están representadas por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y el valor nominal de cuarenta mil pesos atribuído por los socios a la patente de invención número doscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos y al título de marca número doscientos sesenta y cinco mil setecientos trece, denominada "Epicaz", de la clase veinte de la ley de marcas número tres mil novecientos setenta y cinco, ambas registradas a nombre del referido. — La cláusula quinta queda modificada de la siguiente manera: "Quinta": La dirección, administración y representación de la sociedad como asimismo el uso de la razón social estarán a cargo de cualesquiera de los cuatro socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente quedando designados gerentes con las más amplias facultades pero no podrá comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a la sociedad así como ningún acto a título gratuito ni actos extraños a la misma y también con la excepción de que cuando tenga que librarse por la sociedad letras, vales, pagarés, giros, cheques y otros documentos de crédito deberán serlo con la firma de dos cualesquiera de los gerentes siempre que su monto exceda de tres mil pesos moneda nacional. El resto de la cláusula quinta queda subsistente sin modificación alguna. La cláusula sexta queda redactada así: "Sexta": Queda convenido que los socios señores Nazaret Mughdesian y Pedro Balsalobre podrán dedicarse por su cuenta, sin perjuicio de las obligaciones que tienen como socios, a otras actividades comerciales que no sean del mismo ramo de la sociedad, ya sea en calidad de socios y|o gerentes de sociedades o entidades comerciales o industriales, en tanto que los socios Lázaro Keychian y Lázaro Yoghurtchian, deberán dedicar todo su tiempo y atención personal al mejor y eficaz desenvolvimiento de los negocios sociales. — La cláusula Décima queda redactada de esta manera: "Décima": Los socios Nazaret Mughdesian; Pedro Balsalobre y Lázaro Yoghurtchian retirarán mensualmente la cantidad de un mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio Lázaro Keychian la cantidad de dos mil pesos moneda nacional; los dos primeros a cuenta de ganancias de la sociedad y una vez producidas y con imputación a sus cuentas particulares: los retiros de los socios Keychian y Yoghurtchian son en concepto de sueldo. — Finalmente los cuatro socios, Nazaret Mughdesian, Pedro Balsalobre, Lázaro Keychian y Lázaro Yoghurtchian manifiestan expresamente que todas las demás cláusulas del contrato de sociedad del veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve y el de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta quedan subsistentes en todas sus partes y sin ninguna modificación. — En prueba de conformidad firman el presente todos los socios de "Muke Comercial e Industrial", Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha indicado ut supra. — Firmado: Nazaret Mughdesian. — Lázaro Yoghurtchian. — Lázaro Keychian. — Pedro Balsalobre.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 124.— e.5|10 Nº 24.943-v.5|10|56

MAYER HNOS.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Majer Mayer, Simón Mayer, ambos argentinos naturalizados, e Israel Jacobo Lebovits checoeslovaco, domiciliados en esta Capital Federal, calles Boulogne Sur Mer 364, Sarmiento 3063 y Helguera 1957, respectivamente; todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en formalizar una sociedad comercial en base a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados constitúyese una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MAYER HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Libertad 189, a los efectos de dedicarse al ramo de joyería, relojería, platería, fantasías y afines, al por mayor y menor, en el carácter de comerciantes o fabricantes, importadores y exportadores. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de 25 años a partir del 1º de agosto de 1956, pudiendo cualquiera de las partes retirarse en cuanto lo juzgue oportuno, después de los dos primeros años, con sólo dar aviso con noventa días de anticipación. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas así: los señores Mayer a razón de ciento noventa cada uno, y veinte al señor Lebovits, aportados: por éste en dinero efectivo, y por los señores Mayer en bienes de distinta naturaleza, de acuerdo a balance, en cuyos importes se incluyen transferidos los rubros del activo y pasivo de la anterior sociedad Mayer Hnos., sociedad colectiva para la venta de alhajas y brillantes, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer Nº 864. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los señores Mayer, a cuyo cargo estarán la administración y dirección de los negocios, con uso indistintamente, de la firma social, la que no podrá ser comprometida en ningún asunto ajeno al propio negocio. — Quinta: Los tres socios deberán dedicarle toda su capacidad, atención y tiempo, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad sin la expresa constancia de sus socios. — Sexta: Todos ellos están autorizados para retirar mensualmente la suma de $ 2.000 cada uno con cargo a las cuentas particulares. — Séptima: El 31 de julio de cada año se practicará el inventario y balance general, y las utilidades que se obtengan, previas las amortizaciones y reservas técnicas de costumbre, serán divididas en la siguiente forma: cuarenta por ciento a cada uno de los señores Mayer y el veinte por ciento restante al señor Lebovits. Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se efectuará de inmediato el balance general, y el haber que le corresponda, le será entregado: el treinta por ciento dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad y el resto dentro de los seis meses siguientes, sin intereses y sin derecho a llaves. — Novena: De la misma manera se procederá en caso de retiro de alguno de los socios. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo tales conceptos se da por constituída la sociedad de referencia, por lo que firman de conformidad en Buenos Aires, a treinta y un días de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Siguen las firmas: Majer Mayer, Simón Mayer, Israel Jacobo Lebovits. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 84. — e.5|10-Nº 24.998-v.5|10|56

BON AMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los que suscriben, señores Jeremías Manuel Salerno, Miguel Mininno, Angel Bolognese, Otto Norman López Osornio, Oscar Manuel Mussio, e Higinio Ceballos, únicos socios de "Bon Ami, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída y vigente según contrato social privado celebrado en esta ciudad con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio al diecinueve de octubre del mismo año bajo el número dos mil setecientos diecinueve, al folio ochenta y tres, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, de acuerdo con sus respectivas calidades consignadas precedentemente, en celebrar la modificación parcial del contrato social de "BON AMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mediante la cesión parcial de cuotas de capital y salida de cuatro de los socios, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El socio señor Jeremías Manuel Salerno cede y transfiere sus trescientas cuotas de capital, que representan la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, al socio Otto Norman López Osornio. Esta transferencia se realiza por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional, cuyo precio ha sido pagado por el adquirente directamente al vendedor señor Jeremías Manuel Salerno, quien habiéndolo recibido con su absoluta conformidad deja esta constancia como único recibo, sirviendo de suficiente prueba de que nada se adeudan entre los contratantes en razón de la presente transferencia, dándose así recíprocas, totales y definitivas cartas de pago por saldo y cancelación de sus respectivos créditos. — Segunda: El socio señor Miguel Mininno cede y transfiere sus noventa y ocho cuotas de capital, que representan la cantidad de noventa y ocho mil pesos moneda nacional, al socio Angel Bolognese. Esta transferencia se realiza por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional, cuyo precio ha sido pagado por el adquirente directamente al vendedor señor Miguel Mininno, quien habiéndolo recibido con su absoluta conformidad, deja esta constancia como único recibo, sirviendo de suficiente prueba de que nada se adeudan entre los contratantes en razón de la presente transferencia, dándose así recíprocas, totales y definitivas cartas de pago por saldo y cancelación de sus respectivos créditos. — Tercera: El socio Oscar Manuel Mussio cede y transfiere sus dieciocho cuotas de capital, que representan la cantidad de dieciocho mil pesos moneda nacional, al socio Angel Bolognese. Esta transferencia se realiza por un valor total de un mil pesos moneda nacional, cuyo precio ha sido pagado por el adquirente directamente al vendedor señor Oscar Manuel Mussio, quien habiéndolo recibido con su absoluta conformidad, deja esta constancia como único recibo, sirviendo de suficiente prueba de que nada se adeudan entre los contratantes en razón de la presente transferencia, dándose así recíprocas, totales y definitivas cartas de pago por saldo y cancelación de sus respectivos créditos. — Cuarta: El socio señor Higinio Ceballos cede y transfiere sus diez cuotas de capital, que representan la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, al socio Angel Bolognese. Esta transferencia se realiza por un valor total de seiscientos pesos moneda nacional, cuyo precio ha sido pagado por el adquirente directamente al vendedor señor Higinio Ceballos, quien habiéndolo recibido con su absoluta conformidad, deja esta constancia como único recibo, sirviendo de suficiente prueba de que nada se adeudan entre los contratantes, en razón de la presente transferencia, dándose así recíprocas, totales y definitivas cartas de pago por saldo y cancelación de sus respectivos créditos. — Quinta: En virtud de las transferencias de cuotas de capital terminadas en las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del presente contrato, los señores Jeremías Manuel Salerno, Miguel Mininno, Oscar Manuel Mussio e Higinio Ceballos se retiran de la socedad, con sus cuentas total y definitivamente saldadas, y no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus componentes, renunciando asimismo en el caso del señor Jeremías Manuel Salerno a su cargo de gerente, derechos y obligaciones por tal calidad hasta el presente. Los señores Jeremías Manuel Salerno, Miguel Mininno, Oscar Manuel Mussio e Higinio Ceballos manifiestan que con su conocimiento y conformidad la sociedad seguirá funcionando hasta su vencimiento con su actual rubro social. — Sexta: Como consecuencia del retiro de los socios Jeremías Manuel Salerno, Miguel Mininno, Oscar Manuel Mussio e Higinio Ceballos, y de todo lo resuelto por este acto entre los socios continuadores, sustitúyese total o parcialmente la redacción de las pertinentes y respectivas cláusulas del contrato social en la siguiente forma. Se deja íntegramente sin efecto la cláusula que se especifica a continuación y se la sustituye con el siguiente texto: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 462.000.-) representado por cuatrocientas sesenta y dos cuotas de mil pesos cada una, que se encuentran suscriptas e integradas así: trescientas dieciocho cuotas, que representan la suma de trescientos dieciocho mil pesos moneda nacional, por el señor Otto Norman López Osornio y ciento cuarenta y cuatro cuotas, que representan la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Angel Bolognese.. Modifícase la cláusula Quinta del contrato social, sustituyendo al socio saliente señor Jeremías Manuel Salerno en su carácter de administrador de la sociedad, por el socio Otto Norman López Osornio, con iguales derechos y obligaciones a las señaladas en la ya mencionada cláusula quinta. — Séptima: Con excepción de los artículos que quedan modificados precedentemente, todos los demás del contrato social quedan con su original redacción, que los contratantes ratifican en este acto. En prueba de conformidad, y para constancia, se firma este único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa lectura y ratificación de su contenido, en el lugar y fecha "ut-retro" establecidos. — Firmado: J. M. Salerno. — M. Mininno. — A. Bolognese. — O. N. López Osornio. — O. M. Mussio, e H. Ceballos. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 144.— e.5|10-Nº 25.016-v.5|10|56

CASA DIAZ NUÑEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor J. F. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen los señores María Gutiérrez de Langlais, española, domiciliada en Bueras 172, Capital Federal; Josefa Gutiérrez de Lima, española, domiciliada en Maipú 692, 2º piso, Capital Federal; María Esther Yolanda Lima de Díaz Núñez, argentina, domiciliada en San José 165, Capital Federal, y don Faustino Díaz Núñez, español, domiciliado en San José 165, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la razón social "CASA DIAZ NUÑEZ, S.R.L." y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer sucursales o agencias en el país y en el extranjero. — 2º) La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación y venta por mayor de tejidos, artículos de mercadería y afines, en todas sus formas y aspectos. — 3º) La duración de la sociedad es indeterminada y por un plazo mínimo de diez (10) años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, transcurridos los cuales cualquier socio podrá retirarse previo aviso por telegrama colacionado a la sociedad con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su egreso. — 4º) El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5000.000.—), representado por quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña María Gutiérrez de Langlais, treinta (30) cuotas; doña María Esther Yolanda Lima de Díaz Núñez, cincuenta (50) cuotas; doña Josefa Gutiérrez de Lima, cien (100) cuotas y don Faustino Díaz Núñez, trescientas veinte (320) cuotas. Los señores Díaz Núñez y Lima de Díaz Núñez integran totalmente las cuotas suscriptas mediante el capital y saldos a su favor de sus cuentas particulares según balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis de la disuelta empresa "Díaz Núñez y Cía., S.R.L.". Las señoras Gutiérrez de Langlais y Gutiérrez de Lima, integran totalmente las cuotas suscriptas con los pagarés a su favor que poseen firmados por la sociedad premencionada. El balance citado se agrega como Anexo Nº 1. Luego de los ajustes practicados sobre dicho balance como consecuencia de la incorporación de créditos y saldos acreedores de las cuentas particulares, el balance de constitución queda establecido tal como figura en el Anexo Nº 2. Los anexos Nros. 1 y 2, certificados por contador público nacional, se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Faustino Díaz Núñez y María Esther Yolanda Lima de Díaz Núñez, quienes, en su calidad de socios gerentes, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas a continuación del sello "Casa Díaz Núñez, S.R.L.". La firma solamente podrá obligarse en operaciones que hagan la objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas y garantías a favor de terceros. Los socios gerentes podrán delegar sus funciones en otras personas, socios o no socios, con las mismas o menores facultades otorgadas al mismo. — 6º) La sociedad tendrá capacidad para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, para lo cual podrá adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, comprar y vender productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; celebrar contratos de cualquier clase y rescindirlos, conceder poderes especiales o generales y revocarlos, actuar en juicios como demandante o demandado, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y ejecutar cuantos más actos sean necesarios, así también como realizar cuantas operaciones bancarias sean indispensables con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones particulares. — 7º) Anualmente, al treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, elementos que serán sometidos a consideración de los socios sesenta días después de cerrado el ejercicio. — 8º) De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco (5) por ciento para constituir el fondo de reserva legal; el resto será distribuído en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas serán soportadas también proporcionalmente por cada socio. — 9º) Los socios gozarán, por su actividad, de un sueldo que será fijado para cada uno por la asamblea de socios y cuyos importes se imputarán a "gastos generales". — 10º) Para toda resolución que deban adoptar los socios, bastará la simple mayoría de votos, salvo en aquellos casos en que las disposiciones legales vigentes establezcan una mayoría especial. Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — 11º) En caso de liquidación anticipada o al vencimiento del término contractual, la sociedad será liquidada por cualquiera de los socios gerentes. Como única retribución por sus servicios tendrá un sueldo igual al fijado por aplicación de la cláusula 9º). — 12º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad incorporará a sus sucesores o derecho habientes, quienes deberán unificar su representación.— 13º) Para el caso de retiro de alguno de los socios, de acuerdo con los términos de la cláusula 3º), el valor de las cuotas se establecerá por su importe nominal. Se seguirá el mismo procedimiento en los casos a que se refiere la cláusula anterior. — 14º) Cualquier divergencia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes a su vez designarán un tercero. El fallo será inapelable. — 15º) Para las situaciones no previstas en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio.— 16º) Autorízase a los socios gerentes para que, indistintamente, procedan a realizar todos los trámites, inscripciones y publicaciones de este contrato que exijan las normas legales pertinentes. — 17º) Este contrato se extiende en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original queda en poder de la sociedad y los restantes, uno para cada socio. — Firmado: María Gutiérrez de Langlais, Josefa Gutiérrez de Lima, María Esther Yolanda Lima de Díaz Núñez y Faustino Díaz Núñez.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 196.— e.5|10-Nº 24.942-v.5|10|56

LABORATORIOS BEQUIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre doña Flora Scolni, divorciada, mayor de edad, domiciliada en la calle Paraguay número dos mil sesenta y ocho, piso sexto, y Cecilia de Bensaya, casada, domiciliada en la calle Espinosa número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, ambas argentinas, mayores de edad, comerciantes, y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial, que sujetan a as cláusulas que siguen: Primera: Constitución y Nombre. - Queda constituída entre los firmantes, y con el nombre de "LABORATORIOS BEQUIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los presentes estatutos. — Segunda: Domicilio. - La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Paraguay dos mil sesenta y ocho, piso sexto, departamento "B", pudiendo trasladarlo cuando lo estime conveniente. — Tercera: Capital y Cuotas Sociales. - El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Flora Scolni: cuatrocientas noventa cuotas, de cien pesos cada una, que hacen cuarenta y nueve mil pesos; y Cecilia de Bensaya: diez cuotas de cien pesos. Los socios han integrado sus aportes en especie, conforme al inventario que suscriben por separado y que ha de ser tenido como parte integrante del presente. — Cuarta: Objeto. - El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de productos químicos, sus afines, anexos, conexos y complementarios. La Sociedad podrá igualmente: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, materias primas, maquinarias y semovientes; b) tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; c) constituir y aceptar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y prenda de registro; d) negociar y contratar con todos los Bancos Nacionales y extranjeros inclusive el Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, aceptando sus cartas orgánicas; e) importación y exportación, realizar todos los demás actos de lícito comercio que no le estén expresamente prohibidos en el presente; f) Fraccionamiento, elaboración y distribución de productos químicos, industriales, farmacéuticos y alimenticios en general; g) Representaciones y mandatos. — Quinta: Duración. - La duración del presente contrato se fija en veinticinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios podrán denunciar el contrato en cualquier momento, pero no antes del vencimiento del segundo ejercicio social, y preavisando su voluntad con sesenta días de anticipación por lo menos en forma fehaciente al otro socio y a la Sociedad. La denuncia se hará siempre con efecto al fin del ejercicio. El socio restante tendrá derecho a adquirir la parte del saliente por el valor que resulte de libros, sin tener en cuenta valor de llave, revalorizaciones, ni ningún otro valor que no figure en los balances ordinarios de la sociedad, en seis trimestres iguales, pagaderos el primero a los treinta días de hecha efectiva la denuncia, y los saldos deudores ganarán un interés igual al que perciba el Banco de la Nación para sus descuentos ordinarios. — Sexta: Dirección y Administración. - La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la doctora Beatriz C. Dorfman, quien por sí sola tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato, con la única excepción de que no podrá comprometer a la firma en operaciones ajenas a su giro o en actos a título gratuito a favor de terceros. — Séptima: Actividades de los socios. - Deliberaciones y Acuerdos. - Los socios podrán dedicarse a la Sociedad en la medida en que lo deseen. Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de Gerentes, como la aprobación de los balances, se hará por unanimidad. Cada cuota de capital es igual a un voto. Octava: Balances. - Ejercicio Social. - Distribución de ganancias y pérdidas. - Anualmente se practicará un balance. El ejercicio comercial de la sociedad vencerá el día treinta y uno de diciembre. El Balance se practicará a los treinta días de vencido el ejercicio y se considerará automáticamente aprobado si no fuere observado justificadamente dentro de los diez días de realizado. Las ganancias se distribuirán en la siguiente forma: Flora Scolni, veinte por ciento; Cecilia D. de Bensaya, ochenta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Liquidación. - En caso de liquidación será liquidador el Gerente, con las facultades previstas en el presente contrato, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima: Fallecimiento e Incapacidades. - En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios sobrevivientes resolverán si aceptan a los causahabientes del fallecido o incapacitado, con personería unificada. Si optaran por el no ingreso, desinteresarán a los causahabientes en la firma, forma prevista en la cláusula quinta de estos estatutos. — Undécima: Imprevisión. - Arbitraje. - Todo lo no previsto en este contrato será resuelto en la forma prevista por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes disposiciones del Código de Comercio. Las partes renuncian expresamente al derecho de someter a arbitraje las diferencias que se planteen entre ellas, y se someten a la jurisdic-

ción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, constituyendo domicilios especiales en los reales antes indicados. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta suficientemente a los doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Lerner. — Firmado: Flora Scolni. — Cecilia de Bensaya. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 140.— e.5|10-Nº 24.892-v.5|10|56

RALFINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a 18 de septiembre de 1956, entre los señores Domingo Lerchundi, español, casado, con domicilio en Ayacucho Nº 4018, Mar del Plata; Juan Belli, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho Nº 4018, Mar del Plata; Homero Marín, argentino, soltero, con domicilio en San Nicolás Nº 1722; Alejandro Arnoldo Warley, argentino, soltero, con domicilio en Federico Lacroze Nº 3460, departamento 2; Antonio Hermógenes Alvarez, argentino, casado, con domicilio en Tucumán Nº 2190, 3º piso; Héctor Rimondi, italiano, casado, domiciliado en Rafaela Nº 4360; Antonio Luis Ernesto Rimondi, argentino, casado, con domicilio en José Bonifacio Nº 4040; Carlos Eros Rimondi, argentino, soltero, con domicilio en Rafaela Nº 4360; y Héctor Julio Rimondi, argentino, casado, con domicilio en Billinghurts 66, 5º piso, depto. A; todos mayores de edad y hábiles para contratar; han decidido de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, dentro de los términos que rige la Ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se denominara "RALFINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en la calle Tucumán Nº 2190, 3º piso, oficina 31, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país, o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte años, a contar del 1º de setpiembre de 1956, pudiendo retirarse cualquier socio con un preaviso de 6 meses de la fecha que fijare para el retiro, procediéndose en tal supuesto en la forma que se indicará en la cláusula décima. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, agropecuarias, de importación y exportación, consignaciones, frutos del país y cereales, mandados y representaciones, hipotecarias, de financiaciones, de organización de planes de venta a crédito común y prendario, de organización de administraciones de empresas industriales y comerciales, en general, pudiendo para tales fines tomar acciones y participaciones en otras empresas y sociedades, formar sociedades accidentales con terceros y formar otras sociedades de responsabilidad limitada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Domingo Lerchundi, cien cuotas; Juan Belli, doscientas cuotas; Homero Marín, cien cuotas; Alejandro Arnoldo Warley, setenta cuotas; Antonio Hermógenes Alvarez, setenta cuotas; Héctor Rimondi, ochenta cuotas; Antonio Luis Ernesto Rimondi, Carlos Eros Rimondi y Héctor Julio Rimondi, sesenta cuotas cada uno. — El capital social se ha aportado en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y uso de la firma estará a cargo de los socios Héctor Julio Rimondi, Antonio Hermógenes Alvarez y Antonio Luis Ernesto Rimondi, a quienes se designan gerentes siendo necesaria la intervención conjunta de dos cualesquiera de los nombrados, para obligar a la sociedad, procediéndose de la misma forma respecto del uso de la firma en la suscripción de todo documento público y privado. — Los gerentes designados, actuando en la forma indicada tendrán la representación legal de la sociedad con amplias facultades, pudiendo suscribir toda clase de documentos públicos y privados; peticionar y representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Podrán realizar todas las operaciones que sean necesarias con los bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, quedando facultados para abrir cuentas corrientes, firmar cheques, pagarés y toda clase de papeles comerciales y documentos civiles, avalar, dar fianzas, ofrecer y constituir prendas, hipotecas, solicitar créditos de toda clase, otorgar créditos y préstamos con garantía personal, real, hipotecaria o prendaria, pudiendo suscribir los instrumentos públicos o privados respectivos, con las condiciones, plazos o interés que creyeran conveniente, descontar documentos comerciales con garantía personal o prendaria y, en general, realizar todas las gestiones que requieran los intereses sociales. — Sexta: A los efectos del mayor éxito de los negocios sociales la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o hipotecas, los que podrán aceptar en pago de sus créditos, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos, gravarlos, arrendarlos, hipotecarlos por los precios, plazos, cantidades y formas de pago que viesen más ventajosa a sus intereses, garantizando o no los saldos de precios con hipotecas u otras clases de garantías, si las ventas fuesen a plazos, otorgando en cada caso las escrituras que correspondan, inclusive las de cancelación. —Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán realizarse mensualmente, la sociedad practicará durante su existencia un balance general e inventario al 31 de diciembre de cada año, fin de cada ejercicio social. Los balances generales de cada ejercicio seguirán las normas contables de práctica. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán así: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el límite fijado por la Ley 11.645 y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas. En la misma forma se cargarán las pérdidas, si existiesen. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, el incapaz o los herederos podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo el primero estar legalmente representado y los herederos unificar su representación. Para el supuesto de que el incapaz o los herederos decidiesen no continuar en la sociedad, deberán comunicarlo en forma fehaciente dentro de los treinta días de declarada la incapacidad o de ocurrido el fallecimiento. En el caso de no continuar se procederá en la forma indicada en la cláusula décima. — Décima: Para los casos previstos en la cláusula segunda y novena (último párrafo)) a los fines de determinar el capital y utilidades que correspondan al socio saliente, incapacitado e herederos del fallecido, se practicará un balance especial a la fecha del retiro, declaración de incapacidad o fallecimiento y el haber que resulte se abonará al contado dentro del plazo de quince días de aprobado el balance. — Décima Primera: Para la disolución y liquidación de la sociedad se aplicará lo dispuesto por el Código de Comercio y la liquidación la efectuarán los socios, quienes deberán cancelar totalmente el pasivo. — Décima Segunda: La liquidación podrá pedirla cualquier socio, si algún ejercicio social arrojara pérdidas que superen el 30 % del capital social. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato, disolución y liquidación se suscitare cualquier duda de interpretación o hubiere desacuerdo entre los socios, se procederá a dirimir la cuestión por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio y éstos reunidos designarán un tercero. El dictamen de la mayoría deberá ser acatado por los socios sin apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Décima Cuarta: Todas las votaciones se decidirán por mayoría de capital, a cuyo fin cada cuota representará un voto. — Décima Quinta: Todo aumento de capital se prorrateará entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno en la constitución de la sociedad. De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: A. Alvarez. — H. Rimondi. — Juan Belli. — A. Rimondi. — A. A. Warley. — D. Lerchundi. — Carlos E. Rimondi. — Homero Marín. — H. Rimondi. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.5|10-Nº 25.002-v.5|10|56

LONDERO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Enrique Lóndero, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento mil ciento ochenta y dos, Florida, FCNGSM, provincia de Buenos Aires; doña Carlota Reimundo de Lóndero, casada, argentina, mayor de edad, con el mismo domicilio; don Hugo José Lóndero, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, a quien su padre, señor Enrique Lóndero, en este acto le da su autorización y venia para que goce de legitima emancipación para ejercer el comercio de conformidad con los artículos diez, once y concordantes del Código de Comercio, domiciliado en la calle Fray Justo Sarmiento mil ciento ochenta y dos, Florida, FCNGSM, provincia de Buenos Aires y don Ricardo Gonano, casado, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Buriel cuatrocientos veintiocho, Florencio Varela, FCNGR, provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los señores don Enrique Lóndero, doña Carlota Reimundo de Lóndero, don Hugo José Lóndero y don Ricardo Gonano, dejan, por este acto, constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por este contrato y subsidiariamente por las disposiciones legales en vigor. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social LONDERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, comenzándose a contar su existencia desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que empezaron a trabajar asociados y a la cual retrotraen los efectos legales del presente contrato, estableciéndose el término de su duración en veinte años a contar de esa fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de construcciones públicas y privadas, por cuenta propia y|o ajena, compra-venta de materiales, propiedades, etcétera, importación y exportación de artículos, máquinas y materiales del ramo de la construcción, dirección y|o asesoramiento de obras y todas las actividades afines y|o anexas al ramo de la construcción. — Cuarta: La sociedad tendrá su asiento en la Capital Federal y su domicilio legal en la calle Sarmiento mil doscientos sesenta y dos, oficina ciento tres, Capital Federal, pudiendo establecer nuevo domicilio en la Capital Federal o agencias y|o sucursales, en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cuatrocientos cincuenta mil moneda nacional curso legal), dividido en cuatrocientas cincuenta (cuatrocientas cincuenta) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil moneda nacional) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, en este acto de acuerdo al balance adjunto y en la siguiente proporción: Enrique Lóndero: trescientas noventa (trescientas noventa) cuotas; Carlota Reimundo de Lóndero: treinta (treinta) cuotas; Hugo José Lóndero: veinte (veinte) cuotas y Ricardo Gonano: diez (diez) cuotas. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos a suscribir las nuevas cuotas; si ninguno de los socios hiciere uso de este derecho, podrán admitir por resolución unánime, que el aumento sea cubierto por uno o varios socios nuevos. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente ni afectar en forma alguna su parte de capital en la sociedad a terceros ajenos a la misma, sin el consentimiento dado por escrito por los demás socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas del socio que se separe de la sociedad. — Octava: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Enrique Lóndero, quien actuará en el carácter de Gerente, con facultad para otorgar y celebrar cualquier acto y contrato que convenga a los fines de la sociedad y a su objeto, con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos catorce y quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y para realizar los fines sociales tendrá el uso de la firma social, sin otras limitaciones que la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en fianzas ni garantías en favor de terceros, ni en actos o contratos ajenos al giro social, y a las especificadas en el artículo noveno. Como representante legal de la Sociedad, puede efectuar cualquier acto de administración social y en especial los siguientes, que se citan a título de ejemplo y que no excluyen los omitidos: Adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales, y toda otra clase de bienes, realizando todas estas operaciones por cualquier título, razón o contrato; reconocer, constituir, dividir, cancelar, aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, pactar precios, formas de pago, cláusulas condiciones de cualquiera de los actos y contratos que realice; dar o tomar dinero en préstamos a interés, de particulares, sociedades o instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente en los Bancos Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquiera de sus agencias y sucursales, sujetándose a sus leyes orgánicas y reglamentos; efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie en los Bancos referidos o en cualquier institución bancaria o comercial pública o privada, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o a premio, pudiendo extraer total o parcialmente esos depósitos o cualquier otro constituído a nombre de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los referidos Bancos y demás Instituciones de crédito oficiales o particulares, nacionales, provinciales o del extranjero; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas incluso las Municipalidades de cualquier punto del país, Gobiernos Federales o Provinciales y sus Ministerios y dependencias, Dirección Nacional Inmobiliaria, Dirección General Impositiva y Direcciones de Rentas de cualquier Provincia, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones y ante cualquier autoridad o repartición que competa. Presentarse ante los Tribunales de Justicia de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar o contestar demandas, de cualquier naturaleza, o estar en juicio por cualquier razón, motivo o título, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, etcétera, etcétera, y en fin cuentos más actos, gestiones y diligencias se requieran para la mejor defensa, cuidado y desenvolvimiento de los intereses sociales. — Novena: Para realizar cualquiera de los actos autorizados en este contrato o por las leyes respectivas, el Socio-Gerente podrá hacer uso de la firma social sin limitaciones. Los socios Carlota Reimundo de Lóndero y Hugo José Lóndero, podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta para: a) Operaciones Bancarias; b) Adquisición y enajenación de inmuebles. El socio Ricardo Gonano no tendrá el uso de la firma social. — Décima: Anualmente al treinta de junio, se realizará un inventario y balance general, del giro social, y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que se practicará hasta que este alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — DécimaPrimera: El socio-gerente podrá retirar mensualmente hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional importe que será imputado a su cuenta personal y le será deducido al distribuirse las utilidaeds, como se expresó en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad deberá comunicar su decisión a sus consocios por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación en cuyo caso éstos optarán por adquirir el haber del socio saliente; que resulte del balance que se practicará al efecto o por disolver la Sociedad. — Décima Tercera: La Sociedad se disolverá: a) Por la voluntad unánime de los socios que la componen; b) Por la comprobación de pérdidas que superen el cincuenta por ciento del capital social; c) Por cualquier otra causa prevista en las leyes respectivas. — Décima Cuarta: Si falleciera alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar: a) Por entregar a los herederos del fallecido, lo que a éste le hubiera correspondido, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, a la fecha del fallecimiento; b) Por incorporar a la Sociedad a los herederos del fallecido, siempre que estos unifiquen su representación; c) Por disolver la sociedad. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará conforme a los establecido en las leyes en vigor o en la forma que los socios resuelvan por mayoría. — Décima Sexta: Las resoluciones serán tomadas por el voto de los socios que representen en conjunto más de la mitad del capital social, salvo para aquellos asuntos en que, en virtud del presente contrato, o de las leyes de la materia, se requiera la unanimidad o mayor proporción de capital representado. — Décima Séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de un árbitro por cada parte en discordia quienes antes de laudar nombrarán un tercero, para el caso de discordia. El fallo de este Tribunal, será inapelable. Este Tribunal deberá expedirse dentro del término de diez días hábiles de producido el conflicto. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan las partes celebrado este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad lo otorgan y firman al pie y rubrican a margen de las tres primeras hojas de papel simple que se habilitará de acuerdo a las disposiciones fiscales, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Enrique Lóndero. — Carlota Reimundo de Lóndero. — Ricardo Gonano. — Hugo José Lóndero.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 236.— e.5|10-Nº 25.009-v.5|10|56

ROMER Y OTHEGUY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.675. — Primer Testimonio. — Número quinientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, han comparecido ante mí el escribano autorizante y testigos infrascriptos, los señores: don Pedro Otheguy, de estado casado, en primeras nupcias, con la señora doña María Elena Riveira, se halla domiciliado en la calle Castillo número ochenta y cinco, de esta Capital, de nacionalidad argentina, mayor de edad, libreta de enrolamiento que lleva el número cincuenta y seis mil ochocientos treinta y ocho, y los conyuges en primeras nupcias, señores don Noberto Romer, polaco, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital número novecientos treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco y doña Malka Albert de Romer, que firma igual, polaca, mayor de edad, cédula de identidad de la Policía de esta Capital, número un millón ciento setenta y seis mil doscientos veinte y uno, ambos domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochenta y seis; los tres comparecientes son hábiles para contratar, a los que doy fe conocer y los señores Otheguy y Romer exponen: Que por contrato privado celebrado en esta Capital con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, entre los comparecientes don Pedro Otheguy y don Norberto Romer y el hijo de éste don Bernardo Romer, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "Romer y Otheguy", con domicilio legal en esta Capital calle Hipólito Yrigoyen número dos mil quinientos ochenta y seis, con el objeto de dedicarse a la fabricación de mosaicos y afines y compra y venta de artículos para la construcción en general, por el plazo, capital y demás cláusulas y condiciones que detalladamente resultan del referido contrato, que debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil setenta y seis, al folio trescientos treinta y dos del libro veinte y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, me exhiben y transcripto íntegramente dice: "Testimonio. — En Buenos Aires a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidós, comparecen los señores don Norberto Romer, casado, polaco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochentiséis, Capital Federal, don Bernardo Romer, soltero, de diecinueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochentiséis, Capital Federal y don Pedro Otheguy, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena dos mil trescientos cincuenta y siete, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y el señor Norberto Romer, dice: Que habiendo manifestado su hijo menor de edad, don Bernardo Romer, deseos de ejercer el comercio, por este acto le concede venia especial y bastante en cuanto ha lugar por derecho para ejercer libremente el comercio con todos los derechos y obligaciones que fijan y establecen los artículos correspondientes del Código de Comercio, que rigé la materia y en tal virtud todos los comparecientes declaran que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Los señores Norberto Romer, don Bernardo Romer y don Pedro Otheguy, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación de mosaicas y afines y compra y venta de artículos para la construcción en general. — Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "ROMER Y OTHEGUY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil quinientos ochentiséis, sin perjuicio de poder trasladarlo o de establecr sucursales o agencias en cualquier punto dentro o fuera del país. — Tercera: El término de duración de la sociedad se fija en diez años. — Cuarta: El capital social lo re-

presenta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscribiendo cada socio las cuotas que se detallan a continuación: Don Norberto Romer, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Bernardo Romer, setenta y cinco cuotas, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don Pedro Otheguy, setenta y cinco cuotas, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrando en este acto la suma de ciento cincuenta mil pesos, correspondientes al señor Norberto Romer o sea el cincuenta por ciento del capital total, y los otros dos socios lo integran capitalizando el cincuenta por ciento de las utilidades que a cada uno de ellos corresponda, a fin de cada ejercicio anual, en la sociedad que se constituye hasta completarla cada uno su parte. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de don Norberto Romer y don Pedro Otheguy, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el (Sigue en el sello de valor de un peso cincuenta moneda nacional número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis J.) (Viene del sello de valor de un peso cincuenta moneda nacional número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho J.) mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos u otros objetos y valores ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Sexta: El socio señor Pedro Otheguy deberá consagrar a la sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un balance general del giro social o cada vez que así lo resuelvan los socios para determinar el estado de los negocios. — Octava: Las ganancias que tenga la sociedad, después de realizadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite indicado por la ley, el porcentaje que sea necesario para hacer las reservas a las leyes sociales y el saldo entre los socios en la (Sigue en el sello de valor de un peso cincuenta moneda nacional número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete J.) (Viene del sello de valor de un peso cincuenta moneda nacional número seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis J.) siguiente proporción: Don Norberto Romer, treinta por ciento; don Bernardo Romer, treinta por ciento, y don Pedro Otheguy, cuarenta por ciento, en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los socios podrá retirarse después de transcurridos los tres primeros años, debiendo dar aviso en forma cierta a los consocios con seis meses de anticipación. La parte que por capital, ganancias y reservas constituídas en los libros le correspondieran al socio saliente, con exclusión de las reservas para leyes sociales, se liquidará a la fecha en que se cumpla el aviso previo de seis meses. Los demás socios una vez recibido el mencionado aviso del socio que desea retirarse resolverán la continuación de la sociedad en cuyo caso los socios restantes se harán cargo en la proporción de sus capitales de las cuotas del socio saliente, o podrán también resolver el ingreso de nuevos socios que se harán cargo de las cuotas del socio saliente. Para el caso de que los socios resolvieran la no continuación de la sociedad, ésta entrará en liquidación. La parte que le correspondiera al socio saliente de acuerdo a lo establecido en este artículo y para el caso que la sociedad continuara, se le liquidará en cuatro cuotas iguales y trimestrales con el interés bancario corriente en plaza. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido dicho evento y lo que resulta pertenecerle siguiendo la norma del artículo once se le entregará en cuatro cuotas trimestrales, con el interés bancario de plaza. Si los herederos del socio fallecido resolvieran continuar en la Sociedad, podrán hacerlo. — Undécima: En caso de duda en la interpretación de este contrato o desacuerdo entre los socios, las cuestiones serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia quien resolverá en definitiva, debiendo su laudo ser acatado sin dilación alguna. — Décima Tercera: Por cualquier notificación judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilios en los expresados al comienzo de la presente y a los efectos de cualquier cuestión judicial se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderle. Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplirlo en todas sus partes, firmando de común acuerdo en el lugar y fecha "ut supra". — Norberto Romer. — Bernardo Romer. — Pedro Otheguy". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil setenta y seis, al folio trescientos veintidós del Libro veintidós de Sociedades de Resp. Ltda. — Buenos Aires, dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Lucio R. Meléndez. — Está su sello". — Certifico que Lucio R. Meléndez, es Segundo Jefe del Registro Público de Comercio, y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, mayo veinte de mil novecientos cincuenta y dos. — Eugenio A. Marelli". — "El que suscribe Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, certifica que la firma precedente del Secretario de este Tribunal, Dr. Eugenio A. Marelli, es auténtica. — Buenos Aires, mayo veinte de mil novecientos cincuento y dos. — Hay una firma ilegible y debajo un sello que dice: Jorge M. Serrano". — "La Plata, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Inscripto en la fecha al folio número veinticinco mil doscientos sesenta y ocho, Tomo veintiséis en el Registro de Mandatos Generales. — Héctor A. Oliva. — Está su sello. — Hay un sello del Registro de la Propiedad". — Igual a su Original, doy fe. — Continúan Diciendo los Señores Otheguy y Romer: Que habiendo fallecido el socio, don Bernardo Romer, el veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado Nacional de Paz número treinta, de esta Capital, en cuyos autos se declararon entre los bienes del causante, su parte, en la Sociedad de referencia, consistentes en Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, o sea la suma de Setenta y cinco mil pesos nacionales, equivalentes al veinticinco por ciento del capital social y previos los trámites legales de estilo se dictó con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, la correspondiente declaratoria de herederos, por la que se estableció:"... Se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Bernardo Romer, le suceden en el carácter de herederos sus padres, Norberto Romer y Malka Albert... Igual a su Original, doy fe. — A fojas treinta y ocho de los relacionados autos y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fué declarado satisfecho el impuesto a la Herencia. — Agregan Todos los Comparecientes: Que con motivo del ingreso a la Sociedad, de la Señora Albert de Romer, como heredera del socio fallecido, don Bernardo Romer, el aumento del capital en la Sociedad del Señor Norberto Romer, con motivo de su mismo carácter de heredero se hace necesario modificar las cláusulas cuarta y octava del relacionado Contrato que quedan redactadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social continúa siendo la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Don Pedro Otheghy, ciento cincuenta cuotas, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Norberto Romer, trescientas setenta y cinco cuotas, equivalentes a ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y doña Malka Albert de Romer, setenta y cinco cuotas, equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Octava: Las ganancias que obtenga la sociedad, previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: don Pedro Othegui, el cuarenta por ciento, don Norberto Romer, el cuarenta y cinco por ciento, y doña Malka Albert de Romer, el quince por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Agregan los Comparecientes: Que en la forma expuesta dan por Modificado el Contrato de la Sociedad que mantienen, declarando firmes y subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del mismo, transcriptas en el cuerpo de esta escritura. — Por Ultimo, manifiestan los comparecientes: Que el capital de Trescientos mil pesos nacionales a que se refiere la cláusula cuarta que por la presente se modifica, resulta del balance, practicado con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, una copia del cual suscripto por las partes, se agrega a esta escritura. Leída que les fué en su presencia, de los testigos del acto, Don Antonio Cruces y Don José Antonio Cúneo, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, se ratificaron, en su contenido y lo firmaron, todo por ante mí, de que doy fe, Pedro Otheghy, Norberto Romer, Malka Albert de Romer, Antonio Cruces, José Antonio Cúneo. — Hay un sello. — Ante mí. — J. A. Torreguitar. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, en seis sellos de tres pesos cada uno, números del cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y cinco, al cuatrocientos noventa y un mil setecientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Alfredo Torreguitar. — Hay un sello. — Testado. — Hay un sello. — No vale. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 364.— e.5|10-Nº 24.941-v.5|10|56

COELLO, BIARNES Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número cuatro, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría número once del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Inés Irma Biarnes de Sotelo, casada, domiciliada en la calle Acoyte noventa y uno; doña Amanda Margarita Biarnes, argentina, soltera, domiciliada en la calle Acoyte noventa y uno y don José Coello Fidalgo, español, soltero, domiciliado en Avenida de Mayo 1480, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley de la materia y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que se llamará: "COELLO, BIARNES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se constituye por el plazo de cinco años, con efecto retroactivo al primero de marzo último: tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle General César Díaz cuatro mil quinientos treinta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la industria del vestir, accesorios para playa, campo, artículos para las actividades deportivas; ya sea mediante la confección, elaboración, comercialización por cuenta propia o de terceros, al por mayor o al detalle de toda clase de artículos de géneros, cueros u otros materiales que cree la industria textil o química. Además la sociedad para llenar sus fines, podrá sin limitación alguna: a) Importar o exportar cualquier clase de mercaderías o materias primas; b) Adquirir, instalar o explotar establecimientos industriales, comerciales, propios o de terceros; c) Comprar, vender, permutar, ceder, construir bienes muebles, inmuebles y semovientes; pudiendo hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma legal; d) Aceptar la representación de firmas comerciales o industriales y financiar o asociarse con empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital lo suscriben los socios por partes iguales o sea veinte mil pesos cada uno y lo integran con los valores que surgen del estado activo y pasivo que firmado por la contadora doña Enriqueta M. Sánchez Canale, se agrega al presente y forma parte del mismo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes con el cargo de gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, pero si estos se refieren a la compra-venta de inmuebles, fondos de comercio o establecimientos industriales, los gerentes deberán actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Tampoco podrán comprometer la firma en fianzas o garantías en favor de terceros. Salvo esta liquidación, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, seis, nueve, diez once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Sexta: Anualmente al primero de marzo se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que del mismo resulte se separá un (sigue en el sello de tres pe- (sigue en el sello de tres pesos moneda nacional Nº quinientos cinco mil cuatrocientos veintidós, serie P) (viene del sello de tres pesos moneda nacional Nº quinientos cinco mil cuatrocientos veintiuno, serie P.) sos moneda nacional, número trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete, "P") (viene del sello de tres pesos moneda nacional número quinientos seis mil ciento dieciséis, serie P.) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las demás reservas que entiendan convenientes dentro de lo que admite la Dirección General Impositiva, distribuyéndose el resto entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Dentro de los quince días subsiguientes a la presentación del balance, los gerentes citarán por escrito a los socios para considerar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la sociedad dejándose constancia de lo que se resuelva en el libro de actas que se llevará al efecto. Para este caso y para todas las decisiones que se acuerden, cada cuota da derecho a un voto, tomándose las resoluciones por mayoría de votos. — Séptima: Los socios quedan facultados para retirar los siguientes sueldos mensuales: Inés Irma Biarnes de Sotelo seiscientos pesos; Amanda Margarita Biarnes, mil doscientos pesos y José Coello Fidalgo, mil doscientos peso". — Octava: La liquidación de la sociedad al término de su duración así como para el caso de su disolución anticipada, estará a cargo de la persona o personas que designen los socios, quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Novena: Para todos los efectos del presente las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales del fuero comercial de esta Capital. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Testado: mil. no vale. — José Coello. — Inés I. B. de Sotelo. — A. Biarnes. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 124.— e.5|10-Nº 24.971-v.5|10|56

COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DE RIGO NEGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que gira bajo el rubro de "COMPAÑIA MINERA E INDUSTRIAL DE RIGO NEGRO, SOC. DE RESP. LTDA.", ha sido prorrogada por cinco años con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1953, designándose gerente de la misma a don Eugenio Carlos Bautista Schiantarelli, según así consta en la escritura de fecha 6 de setiembre del corriente año, pasada ante el escribano don Carlos I. de Nevares.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 24.950-v.5|10|56

BEDFORD ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Jaime Krauss, casado en primeras nupcias, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 568; don Jorge Horacio Krauss, casado en primeras nupcias, de 24 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Pergamino 599, Capital Federal, y don Julio Argentino Quiroga, casado en primeras nupcias, de 31 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en el pueblo de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 568, existe constituída la sociedad "BEDFORD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de setiembre de 1953, bajo el número 2.143, al folio 8, del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por este acto se conviene lo siguiente: Que el señor Jorge Horacio Krauss cede 90 cuotas de su aporte de capital por valor de 90.000.— a favor de don Julio Argentino Quiroga, las que le son abonadas en este acto en efectivo, sin que se modifiquen las cláusulas restantes del contrato original y modificaciones posteriores. De común acuerdo se suscribe el presente en Buenos Aires a cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Jaime Krauss. — Jorge Horacio Krauss. — Julio Argentino Quiroga.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 40.— e.5|10-Nº 24.960-v.5|10|56

SOTYL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de agosto de 1956, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "SOTYL, SOC. DE RESP. LTDA.", han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato social aumentando el capital social a la suma cuatro millones de pesos m|n., dividido en 4.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Davicall, Soc. Anón., 1.600 cuotas; Manuel Chernitsky, 1.280 cuotas; Isaac Chernitsky, 400 cuotas; Isaac Calle, 400 cuotas: Osvaldo Chernitsky, 320 cuotas. En consecuencia modifican la cláusula décima del contrato social en lo que se refiere a la adjudicación entre los socios de las utilidades o pérdidas que resultaran de los balances anuales de acuerdo a las normas establecidas en dicha cláuula en las proporciones siguientes: Davicall, Soc. Anón., Isaac Chernitsky e Isaac Calles, 25 % para cada uno de ellos; Manuel Chernitsky, 20 % y Osvaldo Chernitsky, 5 %, quedando firmes y en pleno vigor las actuales estipulaciones del contrato social.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Carlos Castro Walker y Mario Lassaga, secretarios.

$ 32.— e.5|10-Nº 24.989-v.5|10|56

TALLERES METALURGICOS BEIRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital Federal doctor Ismael Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, se hace saber por un día: Que por instrumento privado de fecha 31 de agosto de 1956, el señor José Carchembuem vende, cede y transfiere a los señores Salomón Raitzin y Ana Da-

vidovsky, ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que el cedente tiene suscriptas e integradas en "TALLERES METALURGICOS BEIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avda. Francisco Beiró Nº 2151, que los cesionarios adquieren en partes iguales, es decir, setenta y cinco cuotas cada uno. Como consecuencia de la cesión se modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social en la siguiente forma: Tercera: Queda redactada igual hasta siguiente proporción; desde ahí así: "Salomón Raitzin ochenta y cinco cuotas y Ana Davidovsky setenta y cinco cuotas". El resto de la cláusula igual. — Quinta: Se modifica el primer párrafo así: "La administración y dirección de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Salomón Raitzin, que se designa gerente con amplias facultades". El resto de la cláusula no se modifica.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 36.— e.5|10-Nº 24.994-v.5|10|56

TRINEO VENTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 818. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Roberto Fernando Frank, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Noemí Arnoldi, escribano, con libreta de enrolamiento número ochocientos veinte y cinco mil doscientos veinte y cinco, vecino de Martínez, Partido de San Isidro; don Isaac Litvin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Helena Lydia Saslavsky, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos veinte y cinco, vecino de Martínez, Provincia de Buenos Aires; y don Moisés Abraham Schreier, polaco, casado en primeras nupcias con doña Raquel Litvin, industrial, con cédula de identidad número tres millones novecientos veinte y un mil doscientos noventa, expedida por la Policía de esta Capital, vecino de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Roberto Fernando Frank, concurre por derecho propio, y los señores Isaac Litvin y Moisés Abraham Schreier lo hacen en nombre y representación de "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en su carácter de socios Gerentes, todo lo cual lo justifican con el contrato social y sus posteriores modificaciones que se encuentran íntegramente transcriptos al folio seiscientos veintisiete de este mismo Registro y protocolo y que transcriptos en sus partes pertinentes, dicen así: "... En ... Buenos Aires ... República Argentina, a cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, ... comparecen ... don Isaac Litvin, argentino ... casado ... y don Moisés Abraham Schreier, polaco ... casado ... y dicen: Que en sus caracteres de socios Gerentes con uso de la firma de ... "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por la presente a solicitar al autorizante, protocolice ... el contrato social de la expresada entidad ... y sus posteriores modificaciones, todo lo cual ... dicen así: "En ... Buenos Aires ... nueve días ... de diciembre ... mil novecientos cuarenta ... entre ... don Valentín Litvin ... y don Simón Litvin ... se ha convenido constituir ... una Sociedad de Responsabilidad Limitada ... Primera: La Sociedad se denominará "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio legal será esta Capital ... en la calle Directorio trescientos catorce, trescientos dieciocho y trescientos veinte. — Tercera: El objeto esencial de la Sociedad es la continuación de los negocios que bajo la enseña comercial "Valentín Simón Litvin", viene desenvolviendo en el Establecimiento de ... Directorio trescientos catorce ... dieciocho ... veinte, la Sociedad comercial colectiva de ambos socios, en el ramo de fabricación y venta de caramelos, pastillas, golosinas y demás productos del dulce, sus afines, anexos y similares ... Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye ... Doscientos cincuenta mil pesos nacionales, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El capital queda suscripto e integrado totalmente, aportando cada uno de ambos socios la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos en efectivo ... y completándose la contribución de cada uno de los socios con la suma de ciento dieciocho mil setecientos cincuenta pesos ... Quinta: La Dirección, administración, representación y uso de la firma de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes ... Duodécima: Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en cinco años a contar desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y uno ... De conformidad ... los señores Valentín y Simón Litvin ... inscripto con fecha 31 de diciembre de 1940, bajo el número seiscientos veinte y cinco, al folio ciento nueve, del libro cinco de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956 ..." "En ... Buenos Aires ... seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí ... comparecen ... Valentín Litvin ... y don Simón Litvin, y exponen: Que han resuelto, como lo dejan confirmado por el presente instrumento, ampliar la cláusula tercera del ... contrato social, estableciéndose ... el agregado siguiente: La Sociedad podrá ... comprar, vender o hipotecar ... bienes inmuebles; así mismo convienen en aumentar el capital social con la suma de doscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional ... dividido en doscientos treinta y seis cuotas de u mil pesos de la misma moneda, cada una, que aportan ambos socios por partes iguales, por lo que el capital de dicha Sociedad queda fijado actualmente en la suma de cuatrocientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional ... dividido en cuatrocientas ochenta y seis cuotas de un mil pesos ... cada una ... efectuando el aporte en la transferencia que hacen ... Una finca ubicada en la Zona Sud de esta Capital ... calle Directorio números trescientos catorce, trescientos dieciocho y trescientos veinte, edificada en la fracción ... designada ... con el número cuatro ... los comparecientes ... dejan transferidos en plena propiedad y dominio en favor de "Trineo Sociedad de Responsabilidad Limitada" el inmueble de referencia ... Leída ... Valentín Litvin. — Simón Litvin. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: Alberto G. Dorado ... Ante mí: Manuel Zadoff ... Inscripto en el Registro Público de Comercio el diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuarenta y cinco, folio sesenta y siete, libro nueve, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada". "... En Buenos Aires ... veintiséis días ... diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Valentín Litvin ... y don Simón Litvin ... han convenido modificar y prorrogar la Sociedad de acuerdo a los siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Se incorpora a la Sociedad en calidad de socio don Isaac Litvin ... Esta incorporación regirá a partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Segundo: Se modifica ... el artículo cuarto: "El capital social lo constituye la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional ... dividido en ochocientas diez cuotas de mil pesos ... cada una ... aportando don Valentín Litvin y don Simón Litvin, cuatrocientos mil pesos ... cada uno ... y diez mil pesos ... aportados en efectivo por don Isaac Litvin. — Tercero: Se modifica la parte del artículo quinto que dice: "A cargo de ambos socios" por "a cargo de cualquier socio". — Cuarto: Se modifica la parte del artículo séptimo que dice: "Conformidad y firma de ambos socios" por "conformidad y firma de los tres socios". — Quinto: Se modifica la parte del artículo noveno que dice: "A cargo de ambos socios" por "a cargo de los socios". — Sexto: Se modifica el artículo undécimo ... Séptimo: Se modifica el artículo décimo segundo en la siguiente forma: "Fíjase el plazo de duración de la Sociedad en cinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis ... Inscripto con fecha 27 de febrero de 1946 bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio ciento noventa y siete del libro diez de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, 11 de junio de 1956." "En ... Buenos Aires ... veintiún días ... septiembre ... mil novecientos cuarenta y nueve, entre don Valentín Litvin ... don Simón Litvin ... y don Isaac Litvin ... han convenido modificar la Sociedad ... de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Se modifica el artículo undécimo ... Segundo: Se suprime ... la cláusula octava ... inscripto con fecha 14 de diciembre de 1949 bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y seis, al folio doscientos cincuenta y nueve, del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949." "En ... Buenos Aires ... veintitrés ... de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Valentín Litvin ... don Simón Litvin ... don Isaac Litvin ... y don Moisés Abraham Schreier ... convienen prorrogar el plan de duración de la Sociedad y modificar el contrato social ... Primero: La Sociedad se denomina "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio legal es en la calle Directorio trescientos catorce de esta Captal ... Segundo: Moisés Abraham Schreier ingresa en la Sociedad en calidad de socio mediante un aporte de diez mil pesos ... equivalente a diez cuotas de un mil pesos cada una ... Tercero: El objeto de la Sociedad es la elaboración y venta de caramelos, pastillas y afines ... Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos veinte mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas, cuatrocientas de ellas por cada uno de los socios Valentín Litvin y Simón Litvin y diez cuotas por cada uno de los socios Isaac Litvin y Moisés Abraham Schreier ... Quinto: La dirección o administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Isaac Litvin y Moisés Abraham Schreier ... gerentes y tendrán el uso indistinto de la firma social ... En prueba de conformidad ... firman ... inscripto con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; bajo el número dos mil sesenta y seis, al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1951 ..." "En Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres ... entre don Valentín Litvin ... don Simón Litvin ... don Isaac Litvin ... y don Moisés Abraham Schreier ... se conviene: Primero: Conforme a las previsiones contenidas en la cláusula décimo tercera ... el socio Valentín Litvin cede y transfiere al socio Moisés Abraham Schreier ciento ochenta cuotas de capital ... Segundo: Por su parte ... el socio ... Simón Litvin cede y transfiere al socio Isaac Litvin ciento ochenta cuotas de capital ... firmado: Valentín Litvin. — Simón Litvin. — Isaac Litvin. — Moisés Abraham Schreier ... Inscripto con fecha 26 de febrero de 1954, bajo el número doscientos noventa y siete, folio ciento noventa y nueve, libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1954 ... Es copia fiel, doy fe. — Leída ... J. Litvin. — M. Schreier. — H. G. Monasterio. — Antonio J. Armando. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Ulises Valente. ". — Es copia fiel, doy fe. — Y en tal carácter, los comparecientes dicen: Que desde el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, viene actuando de hecho, como Sociedad en formación, la firma "Trineo Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que aún no se le ha dado forma legal y en virtud de la presente vienen a constituir formalmente dicha Sociedad, que actuará bajo el nombre que se le otorga en este acto y de acuerdo a las siguientes disposiciones: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "TRINEO VENTAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose cargo de todas las operaciones efectuadas hasta la fecha por la Sociedad de hecho que giró con la designación "Trineo Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación)'. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Moreno número mil setecientos ochenta y cinco, segundo piso, pero podría cambiarse por decisión de los socios que representen la mayoría de capital. — Podrán establecerse agencias sucursales, filiales o representaciones en el interior o exterior. — Tercero: El término de duración de este contrato se fija en seis años a contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, pero se prorrogará automáticamente de dos en dos años, hasta un máximo de cincuenta años, si seis meses antes del vencimiento del período inicial o de cada período de prórroga automática, ninguno de los socios comunica en forma fehaciente el deseo de separarse de la Sociedad, en cuyo caso se procederá a liquidar totalmente la Sociedad o a reintegrar el capital del saliente de acuerdo a las normas que se determinan en este contrato. — Cuarto: El objeto de esta Sociedad es la distribución y venta de productos alimenticios, pudiendo también realizar actos industriales o comerciales y operaciones de importación, exportación, compra venta de materias primas o industrializadas, quedando solo excluídos los prohibidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal y está totalmente representado por el activo que resulta del balance de iniciación al primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro en la Sociedad de hecho "Trineo Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), del que se acompaña una copia firmada por Contador Público matriculado y está a la fecha totalmente integrado e invertido en valores al cobro, créditos contra deudores de mercaderías transferidos por "Trineo Sociedad de Responsabilidad Limitada", mercaderías, instalaciones, muebles y útiles. — El capital estará representado por cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El aporte de los socios comparecientes es el siguiente: a) La Sociedad "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" aporta dos millones de pesos moneda nacional, siendo titular de dos mil cuotas; b) Don Roberto Fernando Frank aporta dos millones de pesos moneda nacional, siendo titular de dos mil cuotas. — Séptimo: Los comparecientes señores Roberto Fernando Frank e Isaac Litvin, serán gerentes. — El señor Isaac Litvin podrá ser reemplazado por el señor Moisés Schreier en dicho cargo, con consentimiento expreso del señor Roberto Fernando Frank. — El uso de la firma social estará a cargo de los señores socios Isaac Litvin o Moisés Schreirer en forma conjunta con el señor Roberto Fernando Frank, y deberán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, para los casos que se consignan a continuación: En forma conjunta: para otorgar poderes generales o especiales, adquirir muebles o inmuebles por compra, permuta, dación en pago u otro título de adquisición, venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos, emitir, concurrir en representación de la Sociedad a la constitución de otras, cualesquiera fuere su carácter, realizar operaciones en cualquier Banco Oficial, mixto o privado, incluídos el Banco Central, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera; representar a la Sociedad en los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, salvo en los Tribunales de Trabajo, hacer donaciones, daciones en pago y demás actos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales. Se entiende que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa, y que pueden cumplirse cualesquiera de los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — En forma conjunta, separada o alternativamente: podrán nombrar empleados o agentes, endosar, aceptar letras, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento, realizar gestiones en cualquiera de las instituciones bancarias antes enunciadas, representar a la Sociedad ante oficinas públicas, ministerios, reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, Tribunales del Trabajo, demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, apelar, hacer quitas y novaciones. — Octavo: Anualmente se practicará un Balance General al día treinta y uno de julio de cada año sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento. — Los balances se aprobarán al hacerlos conocer y se dejará constancia en el libro de actas. — Noveno: De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento a formar la Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Las utilidades restantes, previas las reservas que resuelva la mayoría de capital se distribuirán a los socios en proporción a las cuotas de cada uno. — En caso de liquidación se saldará el pasivo y el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: Si alguno de los socios optare por separarse de la Sociedad a la terminación del contrato o sus prórrogas y no se conviniere la liquidación total, se procederá en la siguiente forma si no hubiere acuerdo sobre la forma de liquidar su partición: a) Se le reintegrará el capital y parte proporcional de la Reserva Legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Se confeccionará un Balance Especial, asignando valores de plaza al activo fijo. —

De no existir acuerdos sobre estos valores, se fijarán por un único amigable componedor y no se reconocerá valor alguno a la llave del negocio, ni marca ni designación comercial; c) La parte proporcional de la reserva facultativa para deudores morosos se liquidará una vez ajustados los créditos realmente incobrables sobre los deudores existentes al momento de la separación; b) La suma resultante se abonará en seis trimestres, con más un interés del diez por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquier socio, no se producirá la disolución de la Sociedad, los herederos deberán unificar la representación ante la Sociedad en una sola persona y continuar hasta el término del contrato o sus prórrogas, pudiendo optar por separarse sólo en ocasión de la terminación de cualquiera de dichos períodos. — En tal caso, la liquidación de la parte correspondiente se hará en la forma prevista en la cláusula anterior. — Si fallece uno de los gerentes la sucesión propondrá un representante con funciones de gerente que deberá designarse de común acuerdo por todos los socios. — Si no se lograre dicho acuerdo, tendrá derecho la sucesión del fallecido a pedir la liquidación de la parte que le correspondiere en la Sociedad, en las condiciones previstas en la cláusula anterior. — Décimo segundo: En caso de divergencia sobre cualquier punto referente a esta Sociedad, o a la interpretación del contrato, será resuelto sin forma de juicio por un único amigable componedor, cuya decisión será inapelable. — Décimo tercero: Esta sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima cuando así lo decidan los socios que representen la mayoría del capital social, obligándose la totalidad de los comparecientes a formalizar dicha transformación y acatar las decisiones de los socios que representen la mayoría del capital en cualquier divergencia que pueda suscitarse con motivo de la designación de Directorio o cualquier punto referente a la Organización de la Sociedad, salvo en lo que se refiere a las siguientes bases que deberán respetarse: a) El capital en acciones tendrá que estar en proporción a los aportes de los socios de la Sociedad que se constituye en este acto; b) Se otorgará preferencia en igual forma a los socios en caso de preverse en el estatuto social el aumento de capital social; c) No habrá acciones con diferente derecho a voto, entre las que se entreguen en sustitución de las cuotas de capital de esta Sociedad. — Décimo cuarto: Los socios de "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y Roberto Fernando Frank; podrán ejercer actos de comercio y asumir la representación de otra sociedad comercial o persona, aunque sea de la misma naturaleza de los que constituyen el objeto y comercio de esta Sociedad. — Décimo quinto: "Trineo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por sus socios gerentes, asume la obligación de responder a las indemnizaciones de despido de su personal que pase a esta nueva sociedad y por el tiempo proporcional al período que trabajó en aquélla. — Bajo tales conceptos queda constituída "Trineo Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los comparecientes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Horacio González Monasterio y don Emilio García Suárez, vecinos, hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto F. Frank. — I. Litvin. — M. Schreier. — Tgo.: H. G. Monasterio. — Tgo.: Emilio García Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos dieciocho y queda en el Registro trescientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos nacionales cada uno, todos de la Serie P., numerados correlativamente desde el seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y tres al novecientos cincuenta y ocho inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: social — cualquier — ocho — quitas — propondrá — Interesados — cualquier. Todo vale. — Hay dos sellos y una firma que dice: Enrique Ulises Valente.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 448.— e.5|10-Nº 24.940-v.5|10|56

ACOSTA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4 del suscripto, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Carlos María Acosta, argentino, casado, mayor de edad, por una parte; don Guillermo Rodríguez, argentino, casado, mayor de edad, por otra y don Bernardo Imel, argentino, soltero, mayor de edad, por la otra parte, domiciliados todos en la calle José María Moreno ochocientos noventa y ocho, de la Capital Federal, convienen de común y espontáneo acuerdo la constitución de una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que surjan de este instrumento de acuerdo con las cláusulas siguientes: — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "ACOSTA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la calle José María Moreno ochocientos noventa y ocho, de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado de acuerdo a las necesidades sociales. — La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del extranjero, de acuerdo con sus exigencias operativas. — Tercera: La duración del prestente contrato social se fija por el término de veinte años, con retroactividad al primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El objeto social será: la fabricación, compra, venta, importación y exportación al por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores, sus maquinarias, elementos integrantes y todo otro artículo, afines o anexos, que se hallen en el comercio. — La enumeración anterior no impedirá en caso de que los socios lo consideren pertinente, ampliar el objeto social con cualquier otra actividad lícita, pues las especificaciones arriba detalladas tienen

únicamente carácter enunciativo. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los contratantes suscriben en la sguiente forma: Carlos María Acosta, quinientos setenta mil pesos divididos en quinientas setenta cuotas de un mil pesos; Guillermo Rodríguez, ciento cincuenta mil pesos divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos y Bernardo Imel, cuarenta mil pesos divididos en cuarenta cuotas de un mil pesos. — Las cuotas suscriptas se han integrado en su totalidad en especie, mediante aporte a favor de la sociedad, que realizan los socios, de maquinarias, muebles, útiles y créditos a su favor por cuya liquidez y cobrabilidad íntegra, cada uno en la medida de su aporte se responsabiliza. — La forma de integración queda especificada mediante la suscripción del balance de constitución, el que se declara parte integrante del presente contrato social. — Sexta: Los señores Carlos María Acosta y Guillermo Rodríguez son designados gerentes. — La firma social se expresará de la siguiente manera: a) con el particular del señor Carlos María Acosta precedida del sello de la sociedad. b) Por la firma personal conjunta de los socios Carlos María Acosta y Guillermo Rodríguez, precedida del sello de la sociedad. — De esta manera los gerentes podrán actuar ante el Banco Central de la República Argentina y demás Instituciones bancarias, integrantes o no del sistema oficial, realizar todos los actos y contratos conducentes al desarrollo de las actividades sociales, pudiendo conferir poderes generales y especiales y revocarlos, cobrar, percibir, transar, reconocer, novar y extinguir obligaciones, hacer renuncias, quitas, esperas, suscribir contratos de todo tipo, deducir toda clase de recursos, absolver posiciones, concurrir a toda clase de fueros y jurisdicciones judiciales y administrativas, entidades autárquicas de todo tipo, oficiales o no, en representación de la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas personales o en interés o beneficio propio o de terceros. Se conviene expresamente que para la representación judicial de la sociedad bastará la presencia y firma de uno solo de los gerentes, así como para absolver posiciones. La firma social no podrá ser utilizada para actos ajenos a los negocios sociales. — Séptima: Al treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad a fin de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado el ejercicio que en esa fecha concluye. Dichas utilidades o quebrantos serán distribuídos previa constitución de las Reservas prescriptas por la ley en las siguientes proporciones: Carlos María Acosta cincuenta y cinco por ciento; Guillermo Rodríguez treinta y cinco por ciento y Bernardo Imel diez por ciento. La aprobación de los balancse se hará por mayoría de tres cuartos de votos de capital, convocándose a Asamblea Especial a ese efecto y asentándose en el libro de actas el resultado. Cada cuota representa un voto. — Octava: Los contratantes se comprometen a emplear su mayor celo, devoción e interés para el normal y progresivo desarrollo de la empresa, objeto del presente contrato social. A los socios Guillermo Rodríguez y Bernardo Imel, les está reservada la ejecución de la faz de producción y ventas respectivamente, debiendo ambos destinar al más eficaz desarrollo de las obligaciones enunciadas, todo el tiempo que para ello dispongan, quedándoles vedado dedicar sus esfuerzos a otras actividades similares o no a las de esta sociedad, ya sea a título oneroso o gratuito, por sí o por interpósita persona. En caso de incumplimiento de las precedentes obligaciones, los socios que las infringieran serán pasibles de exclusión. Al socio Carlos María Acosta se le respetan las actividades que fuera de la sociedad ejerce a la fecha, no rigiendo para él limitación alguna. — Novena: En caso de exclusión de los socios que infringieran las obligaciones contraídas en la cláusula precedente, únicamente le corresponderá su capital y utilidades acumuladas hasta la fecha, las que se determinarán en la misma forma, prevista para la disolución, sin valor de llave alguno. — Décima: Con el objeto de subvenir a sus necesidades los socios pueden retirar sumas mensuales que se debitarán en la cuenta de ganancias y pérdidas, por considerarlos gastos de explotación de la empresa. Los importes de ese retiro mensual se fijarán en acta labrada en el respectivo libro y sus modificaciones se asentarán en la misma forma. Las decisiones sobre el particular se tomarán por mayoría simple de votos de capital. — Décima Primera: En cualquier momento de la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios puede pedir su separación de la sociedad; para ello deberá notificar a la misma de su decisión, por telegrama colacionado. Transcurridos noventa días de la notificación, se procederá a practicar balance en la misma forma prescripta para cierre de ejercicio y al socio disidente una vez determinado su capital y bienes que le correspondan en la sociedad los mismos le serán abonados por los socios supérstites en doce cuotas mensuales iguales que ganarán un interés anual del ocho por ciento. El mismo procedimiento se adoptará con los herederos de los socios, en caso de fallecimiento, debiendo unificar los herederos su representación. En caso de retiro voluntario de los socios Guillermo Rodríguez y Bernardo Imel, la liquidación que se les practique no incluirá valor de llave alguno. En caso de retiro de cualquiera de los socios, los restantes tendrán opción de comprar las cuotas del saliente, en la proporción de sus capitales respectivos, no teniendo derecho el socio saliente a oponerse, aun cuando un tercero, ajeno a la sociedad le ofreciera mayor suma por las cuotas. — Décima Segunda: En cualquier momento de la vigencia del presente contrato la sociedad se disolverá a pedido del cincuenta por ciento del capital. La misma proporción servirá para decidir la venta del fondo de comercio. Una vez notificada la sociedad de la decisión adoptada por el cincuenta por ciento del capital, en los sentidos indicados, deberá de inmediato abocarse a su realización. El liquidador en ese supuesto será el señor Carlos María Acosta. En caso de disolución total y a idéntica oferta de sus socios, tendrá opción de compra del fondo de comercio el señor Carlos María Acosta. — Décima Tercera: Para decidir el cambio de objeto de la sociedad, se necesita la unanimidad de votos; para la fusión con otra sociedad, reducción o reintegro del capital social, remoción o designación de gerente, se necesita la votación favorable de tres cuartos votos de capital. Igual mayoría de tres cuartos votos de capital se necesitará para la admisión de nuevos socios. — Décima Cuarta: Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto del presente contrato y la interpretación de sus cláusulas, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento se firma el presente contrato de la sociedad "Acosta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos María Acosta. — Guillermo Rodríguez. — Bernardo Imel. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, Carlos Castro Walker, secretarios.

$ 204. — e.5|10-Nº 24.973-v.5|10|56

M. G. DE DELLA BELLA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría 1, se hace saber por un día que por contrato modificatorio del 22 de agosto de 1956 ha quedado modificada la cláusula sexta del contrato social de la sociedad "M. G. DE DELLA BELLA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', Capital pesos Ciento Setenta y Cinco Mil moneda nacional", en la forma siguiente: "La administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistinto del socio Sr. Luis Della Bella y del Sr. Héctor Luis Santiago Della Bella, que tendrán a tal efecto el carácter de gerentes, debiendo ambos dedicar todo su tiempo a la sociedad. El Sr. Luis Della Bella tendrá a su cargo la responsabilidad directa de todo aquello que se refiere a la administración social y el Sr. Héctor Luis Santiago Della Bella, tendrá a su cargo directo la responsabilidad por la marcha del taller; todas las operaciones sociales serán concertadas directamente por cualquiera de los gerentes, que podrán a tal efecto realizar las presentaciones necesarias ante las autoridades competentes, pudiendo otorgar poderes generales y especiales, como así también las operaciones bancarias necesarias a los fines sociales, a cuyo efecto tendrán el uso de la firma social; los gerentes podrán obligar a la sociedad y efectuar las libranzas de fondos quedándoles expresamente prohibido efectuar todo acto que afecte la firma social para otros fines que no fueran expresamente los sociales, como así también otorgar fianzas comerciales o particulares en beneficio propio o de terceros". — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 40.— e.5|10-Nº 24.751-v.5|10|56

JUAN TRENTI E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1 del suscripto, se publica el siguiente edicto por un día:

Entre los señores Juan Trenti, italiano naturalizado argentino, viudo, y Bruno Gilberto Trenti, argentino, casado; ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Concordia dos mil quinientos cincuentitrés, hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "JUAN TRENTI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad que se constituye tendrá como objeto principal de sus negocios la realización de construcciones en general por cuenta propia o de terceros; podrá igualmente realizar cualquier otra operación lícita que convenga a los socios. — Tercero: Se fija como sede de la sociedad el de la calle Concordia dos mil quinientos cincuentitrés, pudiendo trasladarse o constituir agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: El plazo de duración es por tiempo indeterminado. — Quinto: El capital social se determina en la cantidad de Cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n.) moneda nacional, distribuído en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales todo en muebles, útiles, herramientas, maquinarias y mercaderías según inventario que se suscribe por separado. — En consecuencia corresponde a cada socio veinticinco cuotas por valor de veinticinco mil pesos. — Sexto: La sociedad será administrada por cualquiera de los dos socios a quienes se les designa gerentes de ella, y podrán actuar indistintamente y con las más amplias facultades legales. — Quedan expresamente autorizados para suscribir todas las obligaciones sociales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento con la sola firma de cualquiera de los gerentes. — Igualmente podrán representar a la sociedad ante las instituciones bancarias de carácter público o privadas, y ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, pudiendo otorgar poderes judiciales o administrativos. — Sólo les está prohibido comprometer la sociedad en operaciones personales o cualquier otra gestión que no fuere de interés para la sociedad. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de la sociedad, procediéndose a la distribución de las utilidades por partes iguales. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente continuará con la sociedad, abonándole a los herederos del muerto la suma que por todo concepto resultare corresponderle a éste de la siguiente manera: la mitad dentro de los noventa días de ocurrido el deceso, y el saldo dentro del año posterior a esta última fecha, sin devengar intereses. — Noveno: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios con motivo de la aplicación de este convenio, o a raíz de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte quienes quedan facultados para nombrar un tercero en caso de discordia. — El laudo arbitral no podrá ser apelado debiendo aceptarse por los socios sin derecho a reclamación alguna. — Bajo tales cláusulas se da por formalizado este convenio que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, con todas las formalidades legales, y que se extiende en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 84.— e.5|10-Nº 24.860-v.5|10|56

MEIROVICH Y COHAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Ingeniero Adolfo Meirovich, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Chacabuco Nº 1122, de la Ciudad de Córdoba, y constituyendo domicilio especial a los efectos de este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Luis María Campos Nº 795, por una parte, y el Ingeniero David Cohan, de 56 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, argentino, casado, con domicilio real y a los efectos de este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Luis María Campos Nº 795, han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan constituída por este acto y de acuerdo con los siguiente artículos: Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "MEIROVICH Y COHAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número 11.645, y por las cláusulas de este contrato. La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Luis María Campos Nº 795, pero podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República y aun en el extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la construcción de Obras Públicas o privadas, edificios y trabajos de Ingeniería en general (Mensuras, divisiones, tasaciones, obras de canalización, de desagüe y riego, caminos, obras industriales y demás trabajos de la profesión): asimismo podrá comprar y vender tierras y fincas urbanas o rurales, casas de renta incluso por el sistema de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) u otras análogas que se dicten en lo futuro. Podrá dedicarse igualmente a la compra y venta de materiales de construcción. La sociedad tendrá capacidad para contratar y suscribir toda clase de documentos y contratos, contraer obligaciones, dar y tomar dinero prestado con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, dar y tomar posesiones, dar y recibir los poderes generales y especiales necesarios para sus gestiones y especialmente los previstos en el Art. 1.185 del Código Civil, comprar, vender al contado y a plazos constituyendo garantías a su favor o de terceros por los saldos impagos, por el plazo e interés que se convenga, otorgar y recibir, así como suscribir recibos y cartas de pago, letras y pagarés, vales y demás documentos comerciales. cancelar hipotecas y demás escrituras de dominio y obligaciones necesarias, actuar ante el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, lo mismo que ante los demás Bancos particulares u oficiales, peticionar a las autoridades Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales. Podrá efectuar edificios y obras por cuenta propia y de terceros, en cualquier zona o lugar del país, pertenezca o no a radios municipales, desarrollando cuantas actividades tengan relación directa e indirecta con aquel objeto y que puedan facilitar la extensión y progreso de la sociedad, pudiendo a esos mismos fines asociarse a otras personas o empresas. La descripción de estas facultades es meramente enunciativa, por lo que la sociedad tendrá todas las que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de su ejecución, y todas aquellas serán ejercidas por vías de sus dos socios, quienes actuarán en la forma que se indica en el artículo siguiente. — Tercero: La administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes tendrán los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad y en todas las circunstancias, autorizando todos los actos y operaciones relativas a su objeto. — Cuarto: Ninguno de los socios podrá usar la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Quinto: Los socios se compreten a prestar toda actividad necesaria a los trabajos de la sociedad, distribuyéndose las tareas inherentes a la misma, con exclusión de otras actividades principales, pudiendo, sin embargo, dedicar parte de su tiempo no necesario a los fines sociales a otras actividades particulares. Se deja presente que siendo el Ingeniero Adolfo Meirovich, empresario de una Empresa de Construcciones, con sede en la Ciudad de Córdoba, las obras y trabajos que actualmente tiene dicha Empresa en ejecución, o las que resuelva tomar en lo sucesivo dentro de de la Provincia de Córdoba, quedan expresamente excluídas de esa sociedad. Asimismo se conviene que el contrato que el Ingeniero David Cohan tiene celebrado con el señor Hugo César Pérez Vila, y los trabajos concernientes a la misma, quedan transferidos por este acto a la sociedad que se constituye por este contrato, como asimismo el contrato de construcción celebrado con los señores José Chiappari y otros para la construcción de la obra, calle Yerbal Nº 2523. — Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000), representados por quinientas cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una, las que son suscriptas en este mismo acto, en la siguiente forma: Ingeniero Adolfo Meirovich: Trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos m|n.; Ingeniero David Cohan: Ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. De dichas suscripciones ambos socios aportan desde ya el 30 % de su importe en efectivo y el restante setenta por ciento se comprometen a aportarlo tan pronto como las necesidades de la sociedad lo requieran y en proporción al Capital suscripto. Dichos aportes serán completados en el término máximo de un año. Los aportes sociales podrán ser hechos en dinero efectivo, créditos a cobrar, elementos de trabajos o de transporte, maquinarias, propiedades, útiles, herramientas, andamios, materiales o cualquier otro bien, siempre que ambos socios estén de acuerdo sobre el valor y naturaleza del bien aportado. — Séptimo: Los socios participarán en las utilidades y pérdidas de la sociedad en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50 %) para el Ingeniero Meirovich y cincuenta por ciento (50 %) para el Ingeniero Cohan. Cada socio tendrá un sueldo mensual de cinco mil pesos m|n. ($ 5.000), que se imputará a gastos generales de la sociedad, y podrá, además, retirar a cuenta de beneficios hasta dos mil quinientos ($ 2.500) pesos mensuales más, además del sueldo. Estos retiros y sueldos se empezarán a percibir desde el mes de julio de 1956. A la finalización de cada ejercicio social, los socios tendrán derecho a retirar las utilidades líquidas que le correspondan en el balance social, pero el Ingeniero David Cohan se compromete a dejar en la sociedad el cincuenta por ciento de dichos beneficios hasta igualar capital con el Ingeniero Meirovich, independientemente de los retiros que según la primera parte de este artículo tiene derecho a retirar a cuenta de beneficios. — Octavo: El capital social podrá aumentarse o disminuirse en el momento en que lo crean oportuno los socios, de común acuerdo. — Noveno: La cesión a extraños de las cuotas sociales no podrá hacerse sino después de haber sido comunicado al otro socio y aceptado por éste. — Décimo: La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los representantes, herederos o acreedores de un socio, no pueden bajo ningún pretexto provocar la cesación de las actividades de la sociedad para ninguna medida de carácter precautorio, ni solicitar la partición o liquidación de la misma, ni inmiscuirse en manera alguna en los actos de su administración, pudiendo únicamente para el ejercicio de sus derechos, limitarse a lo que resulte de un balance regularmente practicado; pero tratándose de herederos o legatarios de un socio fallecido, podrán aquéllos participar en las deliberaciones de la sociedad, representados por el heredero o legatario de mayor edad. — Undécimo: El ejercicio social comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio, exceptuando el primer ejercicio que comienza en la fecha de hoy y termina el 30 de junio de 1957. — Duodécimo: La contabilidad de los negocios sociales será llevada de acuerdo a las leyes y usos del comercio. Deberá efectuarse al final de cada ejercicio social y dentro de los sesenta días, un inventario y balance general. La distribución de utilidades se hará a los treinta días de aprobado el balance. Los resultados del ejercicio social constatados en el balance anual, previa deducción de los gastos generales, de las cargas sociales, de todas las amortizaciones del activo social y cuentas de previsión para riesgos comerciales e industriales, constituyen los beneficios líquidos, los que se distribuirán así: Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 %) del Capital Social, y el noventa y cinco por ciento (95 %) restante en la forma ya expresada en el artículo séptimo. — Décimotercero: La duración de la sociedad queda establecida en tres años a partir de la fecha; queda entendido que si ninguno de los socios solicitara su disolución con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento del contrato, éste quedará prorrogado por dos años más y así sucesivamente en lo futuro cada dos años. — Décimocuarto: Se fija el domicilio de la sociedad en la Avenida Luis María Campos Nº 795, sin perjuicio de un posterior traslado si las necesidades de la sociedad lo requieran y de conformidad de ambos socios. Se fija por este concepto una suma de quinientos pesos m|n. ($ 500.—) mensuales en concepto de alquiler, limpieza, luz y teléfono que la sociedad abonará al Ingeniero David Cohan, locatario del inmueble. — Décimoquinto: Para cualquier dificultad en la aplicación o interpretación de este contrato, las partes, de común acuerdo, designan árbitro arbitrador, amigable componedor al señor Presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, aceptando como inapelable el fallo que el mismo dicte y fijando en cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 50.000) la suma a pagar por la parte que no acepte el fallo o no concurra a la formalización del compromiso arbitral. — Décimosexta: Cualquier caso no previsto en este contrato será resuelto de conformidad a las disposiciones de la Ley número 11.645 y a las disposiciones del Código de Comercio. Este contrato será inscripto como corresponde. De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes contratantes, estando el original con el sellado de ley correspondiente extendido en los sellos de un peso moneda nacional Nº 514.562, 599.592, 599.594 y 599.596 y el duplicado en los sellos de un peso moneda nacional

Nº 544.563, 599.593, 599.595 y 599.597, en Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1956. — Fdo.: David Cohan. — Fdo.: A. Meirovich. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Ricardo Silvester, secretario.

$ 228.— e.5|10-Nº 24.966-v.5|10|56

ISAAC GROSMARK E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Isaac Grosmark, de nacionalidad rusa; Mauricio Grosmark, José Grosmark, Salomón Grosmark e Israel Grosmark, naturalizados argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Cangallo mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital, hábiles para contratar, se resuelve por este acto y de común acuerdo, continuar el giro comercial de la razón social Isaac Grosmark e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Cangallo 1434, integrada por los mismos contratantes y dedicada a la importación de vidrios y cristales y fabricación de espejos. Dicha sociedad se regía por contrato de fecha 22 de julio de 1949 y modificaciones de fecha 1º de agosto de 1951, y 21 de agosto de 1953, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas 19 de setiembre de 1949 bajo el número 1.764, folio 130, libro 17; 9 de noviembre de 1951, bajo el número 2.805, folio 122, libro 21; y 21 de octubre de 1953 bajo el número 2.391, folio 53, libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que actualizado es del siguiente tenor: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de ISAAC GROSMARK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Cangallo 1430|34 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el exterior. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte y cinco años, a contar desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y se considerará automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, si con tres meses de anticipación a cada vencimiento, cualquier socio no manifestare su voluntad en contrario, comunicada por telegrama colacionado. — Tercero: La sociedad tiene por objeto toda clase de operaciones comerciales, industriales, de importación y exportación en el ramo de vidrios, cristales, espejos, cuadros, marcos y artículos afines en general, pudiendo también participar en empresas análogas o semejantes y realizar operaciones de cualquier índole que se refieran directa o indirectamente a su objeto social. — Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir por compra y|u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, construir inmuebles, dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar transacciones, celebrar contratos de locación, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestos, estar en juicio, dar o tomar posesión, otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados, efectuar toda clase de operaciones con el Estado, provincias, municipalidades, entidades autárquicas y sociedades mixtas; presentarse a licitaciones, gestionar ante las aduanas del país, actuar ante cualquier repartición, operar con Bancos o cualquier institución de créditos, ya sean oficiales, mixtos o particulares, inclusive el Banco Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, solicitar créditos, préstamos, suscribir documentos, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y cobrarlos o negociarlos, entendiéndose la presente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos nacionales ($ 2.000.000.— m|n.), dividido en dos mil cuotas de mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Isaac Grosmark, trescientas cincuenta y seis cuotas, o sean trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; José Grosmark, Mauricio Grosmark, Salomón Grosmark e Israel Grosmark, cuatrocientas once cuotas o sean cuatrocientos once mil pesos nacionales cada uno, según balance general al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, y están constituídas por el inmueble calle Cangallo número mil cuatrocientos treinta y seis al mil cuatrocientos cincuenta, instalaciones, rodados, mercaderías, créditos a cobrar, y demás efectos y valores. — Sexto: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los cinco socios, quienes revisten el carácter de gerentes con las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones. Suscribirán con sus firmas personales anteponiendo el sello de la razón social. Les está prohibido usar la firma en asuntos ajenos a la sociedad o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros o de los socios particularmente. Se requerirá la firma conjunta de tres socios para cualquier operación de compra-venta de inmuebles, constitución de derechos reales y edificación de inmuebles, pudiendo para tales casos cualquier socio otorgar poder a favor de otro socio. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitudes a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades ni participar en negocios afines. Las funciones de cada uno serán determinadas de común acuerdo, de lo cual se tomará razón en el Libro de Actas. Queda eximido de la obligación de concurrir con su trabajo personal a las actividades sociales el socio señor Isaac Grosmark. Los socios determinarán oportunamente las sumas a retirar para sus gastos particulares, las que se imputarán a cuenta de utilidades El socio que no cumpliera con lo establecido en el primer párrafo de este artículo, tendrá reducida su utilidad al cincuenta por ciento de lo que le corresponda de acuerdo al artículo siguiente, en beneficio de los otros socios por partes iguales Si su falta de actuación obedeciera a impedimento físico o enfermedad, recién después del primer año transcurrido, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año, fecha en que termina el ejercicio comercial, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas, previa las amortizaciones normales de los rubros del activo y la constitución del fondo de previsión para cumplir con las obligaciones de la ley once mil setecientos veinte y nueve, todo de acuerdo con las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para la integración del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. Dichas acreditaciones o cualquier otro crédito de los socios no devengarán interés alguno. El balance general se formulará dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, debiendo efectuarse las observaciones dentro de los treinta días subsiguientes, de no hacerse se dará por aprobado. La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos. La distribución de utilidades se efectuará en la siguiente forma: Al socio Isaac Grosmark, el diez por ciento y a los socios José, Mauricio, Salomón e Israel Grosmark, el veintidós y medio por ciento a cada uno. — Noveno: Además de los libros de contabilidad que la sociedad llevará de acuerdo con las prescripciones legales, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome la sociedad. Las reuniones se celebrarán: a) Después de cada ejercicio para la aprobación de los balances; b) En los casos específicamente determinados en este contrato; y c) Toda vez que la mayoría lo considere necesario. — Décimo: En cualquier momento cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicarlo con tres meses de anticipación, al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado; la fecha de su retiro deberá coincidir con un fin de mes. En tal caso, se practicará un balance general a esa fecha. Las cuotas de capital del socio que dejara de pertenecer a la sociedad, serán distribuídas entre los demás socios por partes iguales y el importe de las mismas utilidades acumuladas y reservas que le correspondieran, le serán satisfechas por la sociedad, en diez cuotas semestrales que devengarán un interés del cinco por ciento anual, pudiendo anticiparse a opción de la sociedad, la cancelación de dichas cuotas. Para determinar el valor de las cuotas de capital del socio saliente se adoptará el siguiente procedimiento: Los inmuebles se computarán de acuerdo a una tasación especial que se solicitará a ese fin al Banco Hipotecario Nacional u otra institución oficial especializada en la materia; los demás bienes y efectos de activo se tomarán al valor que figura en los libros de contabilidad a esa fecha. No se podrá asignar ninguna prima por llave de negocio u otro concepto ni actualizar los precios de las mercaderías o demás bienes muebles. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, podrán con la conformidad de los otros socios, integrar la sociedad, unificando a tal efecto su personería en uno solo. En este caso el nuevo socio, tendrá los mismos derechos, facultades y obligaciones que los otros socios, salvo el uso de la firma social, lo que recién podrá hacer cuando los demás socios lo juzguen oportuno, debiendo efectuarse esta constancia por escrito, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. En el caso que los socios sobrevivientes o capaces no aceptaren el ingreso de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, éstos podrán optar entre: a) Continuar como socios sin intervención personal en los negocios, salvo las funciones de control y revisión de libros, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo séptimo en cuanto a las utilidades se refiere; b) Pedir el reembolso de las cuotas de capital, utilidades y reservas hasta la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, en la forma establecida en el artículo décimo. Se aplicará la disposición del artículo séptimo, párrafo quinto, para determinar la utilidad que corresponde al socio saliente en el período comprendido entre su fallecimiento o incapacidad y la formalización de su retiro. — Décimo segundo: En caso de disolución la sociedad será liquidada por los socios sin intervención de terceros y en un todo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio; debiendo darse preferencia para adquirir su activo y pasivo al o los socios que así lo desearan, lo que se efectuará por licitación privada. — Décimo tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o con los sucesores de un fallecido o con el representante de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato o en los casos de disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte en discordia, con facultades de los árbitros de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. El fallo arbitral será inapelable. Bajo las trece cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan formalizado el presente contrato, extendido sobre sellos nacionales de tres pesos que llevan los números quinientos trece mil ochocientos noventa y uno, P., al quinientos trece mil ochocientos noventa y cinco, P., inclusive, con el resellado de ley correspondiente, en Buenos Aires, a veinte y dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Isaac Grosmark. — Mauricio Grosmark. — José Grosmark. — S. Grosmark. — Israel Grosmark.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 320.— e.5|10-Nº 24.995-v.5|10|56

CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 17 de agosto de 1956, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto en aumentar el capital social de setecientos mil pesos moneda nacional, a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, suscriptas las cuotas que corresponden a este aumento por valor de dos millones trescientos mil pesos en la siguiente proporción: "Davicall Sociedad Anónima, Inmob., Com., Finan. e Industrial", novecientas ochenta y cinco cuotas; Osvaldo Chernitsky, ciento treinta cuotas, Isaac Chernitsky, trescientas treinta cuotas; Isaac Calles, trescientas treinta cuotas, aportadas con el saldo de sus respectivas cuentas particulares. Como consecuencia del aumento de capital las utilidades o pérdidas que resultaran de los balances anuales se hará en la siguiente proporción: Davicall Soc. Anón. 25 %; Manuel Chernitsky 20 %: Isaac Chernitsky 25%; Osvaldo Chernitsky 5% Isaac Calles 25%. — S|r.: aumentar, Setecientos, vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.5|10-Nº 24.987-v.5|10|56

LA CASA DEL ARTESANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 19 de agosto de 1956, el señor José Duca, vende, cede y transfiere por partes iguales a Romeo Jorge Buscaglia y José Manuel Patiño las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía en "LA CASA DEL ARTESANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 24.996-v.5|10|56

LUCOMETAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contratos privados de fechas 28 y 29 de agosto de 1956, los señores José Octavio Zucatti y Juan Carlos Esperón; y Omar Juan Lucini, respectivamente, vendieron a don Carlos Oddera 30 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que les correspondían a cada uno de los citados en primero y segundo término; y 310 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que le correspondían al citado en último término, en la sociedad "LUCOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué constituída por contrato privado de fecha 5 de febrero de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de abril de 1954, bajo el Nº 561, folio 255, libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La venta la efectúan por la suma de $ 30.000 m|n., cada uno de los señores Zucatti y Esperón, y por $ 310.000 m|n., el señor Lucini, al contado, y en su mérito los precitados se apartan y desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichas cuotas había y tenían, transmitiéndoselas al señor Oddera, a quien colocan en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. Como consecuencia de esta operación, los señores Zucatti, Esperón y Lucini otorgan por el presente suficiente recibo, carta de pago y cancelación por todos los saldos que les hubieren correspondido o les pudieren llegar a corresponder en y|o contra la sociedad y|o los socios individualmente, por todo concepto.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 48.— e.5|10-Nº 25.020-v.5|10|56

COPICA

Compañía Pastoril Industrial y Comercial Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano Delfín Rueda con fecha 11 de julio de 1956, doña María Carmen Ustariz y López, María Susana Ustariz y López de Antón, Mariano Alberto Ustariz y López y José Eduardo Ustariz y López, ceden a doña Lucía Josefa Ustariz y Eguiguren de López Goitia, las cuotas de Capital que tienen en "COPICA, COMPAÑIA PASTORIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de enero de 1949.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 25.022-v.5|10|56

SOCIEDAD ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Escribano Doctor Napoleón Paz, al folio mil cuatrocientos noventa y uno, del Registro número ciento noventa, a su cargo, la "SOCIEDAD ARGENTINA CITRICOLA E INDUSTRIAL CONCORDIENSE, RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su capital social a la suma de Un millón novecientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, modificando como consecuencia de dicho aumento de capital, y de las distintas mutaciones operadas en la propiedad de las cuotas, a que también se refiere dicha escritura, el artículo tercero de su contrato social, siendo el nuevo texto de dicho artículo del siguiente tenor: "Tercero: El capital social está constituído por la suma de Un millón novecientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez y nueve mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, distribuídas de la siguiente manera: Sociedad Anónima Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada, catorce mil cuatrocientas una cuotas o sean Un millón cuatrocientos cuarenta mil cien pesos moneda nacional; Vicente F. Miñana tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; Alcides Zorraquín trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; Enriqueta María Isabel Racedo; Eduardo Celedonio; María Racedo y José María Racedo, mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, en conjunto; Matilde Beguerie de Elizagaray trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, y Héctor Baldomero Miguel Monsalve trescientas treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado totalmente por los socios. Además la asamblea podrá decidir el aporte de cuotas suplementarias hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, cuyas cuotas podrán ser integradas por uno solo de los socios, por dos de los socios o por todos ellos en la proporción que resuelvan en su oportunidad, debiendo en ese acto protocolizarse el acta y abonarse el impuesto". — Entre líneas: Dr. Abelardo F. Rossi, vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 56.— e.5|10-Nº 25.023-v.5|10|56

BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 26 de abril de 1956, pasada por ante el escribano, Francisco L. Pienovi, los componentes de la sociedad "BARRIO HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de mutuo acuerdo en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social que quedan redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social será de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ciento cinco cuotas de $ 1.000 — m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Al socio Eladio Barrio, le corresponden 55 cuotas; a la señora Guido de Barrio, le corresponden 35 cuotas, y a la señora Barrio Rumbo, 15 cuotas. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Eladio Barrios, Petra Barrio de Rumbo y María Luisa Guido de Barrio, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente con todas las facultades que se requieren para la buena administración de las operaciones sociales, pudiendo contratar la locación de la casa o locales que ocupe la sociedad, cobrar, pagar, percibir cuentas, facturas, y nombrar apoderados, comprar y vender mercaderías, tomar o despedir empleados, obreros, firmar letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos, girar contra ellos y contra los depósitos existentes o anteriores a esta fecha. La sociedad no podrá ser comprometida en avales, fianzas o garantías de terceros ni en operaciones extrañas a los fines sociales, podrá operar con cualquier establecimiento bancario, nacional, provincial, particular o extranjero, como así también con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución oficial o ente autárquico. Los socios gerentes percibirán mensualmente los siguientes sueldos: el señor Eladio Barrio, $ 6.000 m|n., la señora Barrio de Rumbo, pesos 1.000.— m|n., y la señora Guido de Barrio, 2.500.— m|n., cuyas partidas se imputarán a la cuenta de gastos generales. En consecuencia los contratantes se ratifican de todas y cada una de las cláusulas del contrato social y sus modificaciones las que se dan por reproducidas en este lugar y aceptan la presente en todas sus partes por estar de acuerdo a lo convenido agregando que ratifican todas las operaciones realizadas del primero de enero de 1956, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente. — E|l.: Soc. de Resp. Ltda. — S|r.: Guido — garantías — operar establecimiento — contratantes, Vale. —

Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — E. L. 2, no vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 68.— e.5|10-Nº 25.045-v.5|10|56

WAZUCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Mil Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Becalel Zukierman, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes dos mil quinientos sesenta y ocho, don Moisés Zuckerman, de estado soltero, de nacionalidad polaco, domiciliado en Corrientes dos mil quinientos sesenta y ocho, don Moisés Waintraub, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Paso cuatrocientos veinticuatro, don David Wainstein, de estado casado, y don Homero Calabria, de estado casado, ambos domiciliados en Cangallo mil ciento cuarenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: Los señores Becalel Zukierman, don Moisés Zuckerman y don Moisés Waintraub, por sus propios derechos, y los señores David Wainstein y Homero Calabria, en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", según así lo justifican con el contrato social que en testimonio me exhiben, el que íntegramente transcripto dice así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Saúl Wainstein, naturalizado argentino; don David Wainstein, naturalizado argentino; y don Homero Calabria, uruguayo, todos de estado casado, domiciliados en la calle Cangallo número mil ciento cuarenta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, así como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad en comandita por acciones. — Artículo primero: Bajo el nombre de "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", queda constituída una sociedad en comandita por acciones que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo dispongan los socios solidarios. Su duración será de cincuenta años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, siendo dicho término prorrogable o disminuíble por decisión de los socios adoptada conforme a lo dispuesto en el artículo noveno. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar en el país y|o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Como empresa constructora: Planos, proyectos y obras en el ramo de la construcción y de vialidad en todas sus ramas especializadas, ya sean públicas o privadas; b) Negocios inmobiliarios; compraventa, edificación arrendamiento, administración, y explotación de inmuebles urbanos o rurales; promoción, ejecución y venta de edificios por el régimen de la propiedad horizontal; compra-venta de terrenos o casas, su reventa o subdivisión de los primeros en fracciones o lotes para su venta, efectuando o no mejoras en los mismos; c) Negocios financieros: mediante préstamos garantizados o no; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones de financiación realizadas o a realizarse; suscripción, compra, venta y negociación de valores, títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros; d) Negocios industriales; fabricación y comercialización de todos los productos relacionados con la construcción, la metalúrgica, química y demás artículos directa o indirectamente relacionados con ellos, así como todas las industrias anexas, derivadas, complementarias y afines; e) Negocios comerciales: importación, exportación, compraventa de materias primas, mercaderías, productos, materiales y maquinarias, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y administraciones. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá sin limitación alguna realizar toda clase de operaciones; combinaciones o explotaciones de carácter mercantil, industrial o financiero, realizando todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos de emergencia, permitidos por las leyes y reglamentaciones para el mejor desarrollo de la Sociedad. — Artículo tercero: Los socios don Saúl Wainstein, don David Wainstein y don Homero Calabria tendrán el carácter de socios solidariamente responsables y aportan a la sociedad la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, con lo que el capital en nombre colectivo se eleva a la suma de Un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda legal. El capital comanditario será de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Para la suscripción de nuevas acciones que se emitan, los titulares de las acciones en circulación gozarán de preferencia en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro del plazo que la sociedad fije mediante comunicación a los socios comanditarios por carta certificada con aviso de retorno. — Artículo cuarto: Las acciones serán al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas, llevarán la firma de dos de los socios colectivos, con los recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. La Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez con respecto a la sociedad, la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por todos los socios colectivos. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada por los socios solidarios, señores Saúl Wainstein, David Wainstein y Homero Calabria, y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de uno cualquiera de los mismos. Tendrán las facultades que más abajo se expresan, con la salvedad que las de comprar, vender, permutar, o gravar bienes inmuebles y|o de solicitar dinero en préstamo, avalar o dar fianzas que también se les confiere, deberán ser ejercidas por dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Los socios administradores tendrán las siguientes facultades: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, prendar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad; dar y tomar en locación por plazo aún mayor de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, anónimas o comanditas; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, dar o tomar dinero prestado; cobrar y percibir; solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; cartas de crédito; emitir facturas y celebrar toda clase de contratos y realizar todos los demás actos de enajenación y administración que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y con las facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración; c) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas y firmar los respectivos contratos, con las cláusulas y condiciones que estimen corresponder; e) Resolver todo lo que no esté previsto en este contrato, siempre que se relacione con los fines de la sociedad. — Artículo sexto: Los socios solidarios podrán extraer mensualmente para gastos personales la suma que periódicamente se fije de común acuerdo con los socios comanditarios, con cargo a gastos generales. — Artículo séptimo: Anualmente, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, los socios solidarios convocarán el capital comanditario a una asamblea por medio de cartas certificadas con aviso de retorno, dirigidas a los socios comanditarios con una antelación de veinte días a la fecha señalada para su realización, con el fin de someter a su consideración una memoria, un inventario y balance general de la sociedad. La Asamblea podrá ser convocada en la misma forma en cualquier momento que lo determinen los socios solidarios. La convocatoria deberá señalar el orden del día de la Asamblea. — Artículo octavo: Las Asamblea se considerarán constituídas con la presencia de más de la mitad del capital suscripto, pero si una hora después de la señalada para la reunión no se hubiera logrado quórum, la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el capital presente. Las resoluciones se adoptarán en cualquier caso por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada mil pesos moneda nacional de capital. — Artículo noveno: Para la reforma de algua o todas las partes de este contrato, así como para la prórroga prevista en el artículo primero o para la disolución anticipada de la sociedad, que podrá ser resuelta en cualquier momento, se requirirá el acuerdo de los socios, que se manifestará en una reunión entre los solidarios y los comanditarios. En todos los casos, se considerará como voluntad social el de la mayoría de capital presentado, computado de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo anterior. — Artículo décimo: El año comercial terminará el treinta de junio de cada año. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones correspondientes, se distribuirán a prorrata del capital integrado. — Artículo décimo primero: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o más socios solidarios. Los herederos de los socios solidarios podrán optar en el plazo de noventa días para continuar con la parte social del fallecido, en cuyo caso deberán unificar su representación a satisfacción de los socios restantes o retirar su aporte en los plazos que de común acuerdo se convenga. — Artículo décimo segundo: En Cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por uno o más liquidadores designados por los socios de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto, don Otelo Le Roux y don Alberto Valiente, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — S. Wainstein. — Homero Calabria. — D. Wainstein. — Otelo Le Roux. — Alberto Valiente. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su escritura matriz, que bajo el número citado, pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda legal cada uno, números: un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa; un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro; un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, y el presente un millón cuatrocientos cinco mil cuatrocientos setenta y tres, todos de la Serie N. que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. Raspado: primero, industrias, indistintamente, determinen, un millón, vale. — Guillermo Peña. Hay un sello: Guillermo Peña. Escribano Público. Honorarios $ 6626. — Buenos Aires, 11 de abril de 1955. Inscripto con esta fecha bajo el número ciento ochenta y dos al folio setenta y ocho del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos de este Registro Público de Comercio. Conste. — Lucio R. Meléndez. Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y al asegurarme los señores Wainstein y Calabria no haberles sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna la representación invocada, juntamente con los señores Zukierman, Zuckerman y Weintraub, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo la denominación de "WAZUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio será en esta Capital, actualmente calle Cangallo mil ciento cuarenta y tres, Departamento siete, planta baja, sin perjuicio de trasladar la misma cuando los socios lo determinen. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios y obras en general, y como objeto inicial la construcción de un edificio de departamento en el lote de terreno ubicado en esta Capital calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro. Dicho edificio o los que se construyan en adelante se destinará para su venta en block o por el Régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, para renta o para disponer de los mismos la sociedad en la forma que más convenga a sus intereses. A los fines de su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles, como así también materiales de construcción en su forma originaria, o bien adquiriendo las materias primas y fabricándolas para las obras, solicitar préstamos con garantías reales o personales, administrar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo en consecuencia de los actos administrativos en trámites o futuros cobrar y percibir, otorgando los recibos y recaudos del caso, ocurrir con solicitudes, reclamos o reconsideraciones a todas las Oficinas Públicas y privadas, nacionales, municipales o provinciales, incluso Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias, Municipalidad, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, con facultad para notificarse, impugnar o aceptar tasaciones y avalúos, siendo estas facultades solamente enunciativas y no limitativas. La Sociedad no podrá iniciar la construcción de nuevas obras sin la conformidad de todos los socios, debiendo constar dicha conformidad en el libro de actas que se lleve al efecto. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil novecientos cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Los señores Becalel Zukierman, Doscientos veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Moisés Zuckerman, Doscientas veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Moisés Waintraub, Seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Seiscientos mil pesos moneda nacional, y la Sociedad "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", Novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Novecientos mil pesos moneda nacional. El aporte lo efectúan los socios de la siguiente manera: Los señores Becalel Zukierman, Moisés Zuckerman y Moisés Waintraub, con la transferencia que efectúan a la Sociedad del lote de terreno que poseen en condominio ubicado en la Zona Norte, de esta Capital, calle Echeverría dos mil ciento sesenta y cuatro, con la extensión, linderos y demás circunstancias que surgen del respectivo título de propiedad, habiéndose fijado el valor del mismo de común acuerdo entre los socios en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según también surge del balance que firmado por los socios agrego por cabeza de la presente, obligándose a formalizar dicha transferencia una vez inscripta esta Sociedad en el Registro Público de Comercio; el resto de su aporte lo efectuarán los tres nombrados en dinero efectivo y a medida que la construcción del edificio lo requiera. El socio "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones" efectuará su aporte en la siguiente forma: seiscientos mil pesos moneda nacional, con los primeros trabajos de la obra, al tomar a su cargo los certificados de la "Empresa" hasta cubrir dicho importe, según así surge del balance antes citado, y el saldo de trescientos mil pesos moneda nacional, los aportará con materiales y trabajos de construcción a medida que dicha construcción lo requiera, simultáneamente con los otros socios. — Artículo cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Becalel Zukierman, Moisés Waintraub y la sociedad "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", quienes quedan designados como socios gerentes, debiendo en todos los casos actuar el representante de la mencionada sociedad conjunta o indistintamente con cualquiera de los señores gerentes Waintraub o Zukierman. Los gerentes actuarán en la forma antes dicha con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, teniendo el uso amplio de la firma o denominación social. Los gerentes, en el desempeño de sus funciones, podrán comprar y vender inmuebles, ya sea en block o por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, otorgar en nombre de la entidad toda clase de contratos de mutuo con o sin garantía hipotecaria, documentos públicos y privados de venta de departamentos o locales, pagarés, letras de cambio, realizar toda clase de operaciones bancarias, en Bancos oficiales o particulares u otras instituciones de crédito, e inclusive con el Banco Hipotecario Nacional, tomar y despedir empleados fijando sus remuneraciones, otorgar poderes generales o especiales y también para actos de administración, y en general realizar u otorgar cuantos más actos o hechos jurídicos sean necesarios a los fines del desenvolvimiento de la sociedad y realización de sus fines. Bastará la firma y|o intervención o presencia de uno de los gerentes para representar a la sociedad ante los poderes públicos, sea en el orden administrativo o judicial, pudiendo cualquiera de ellos absolver posiciones en su representación. El socio "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", tendrá a su cargo el proyecto, la dirección y la construcción de la citada obra, la que se efectuará por el sistema de "Costos y Costas". — Artículo Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha de la presente escritura, pudiendo disolverse y|o liquidarse con anticipación, si antes de esa fecha se terminara totalmente la construcción y venta del edificio que compone su objeto inicial o posteriores construcciones. No obstante la expiración del plazo contractual, los socios continuarán obligados a las resultas de la terminación y liquidación definitiva de la obra mencionada. — Artículo Sexto: Anualmente, con fecha treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal, serán aplicadas en primer término a los compromisos motivados por la construcción. El remanente de utilidades, previa devolución de capitales o pérdidas si las hubiere, será distribuído en la siguiente forma: una sexta parte para el señor Becalel Zukierman; una sexta parte para el señor Moisés Zuckerman; una tercera parte para el señor Moisés Waintraub y una tercera parte para el socio "S. y D. Wainstein y H. Calabria, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones". — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán ingresar en la sociedad, con las cuotas y derechos sociales que pertenecían al extinto. Queda bien entendido que si los herederos optasen por incorporarse a la sociedad, regirán a su respecto todas las obligaciones que para la sociedad tuviera el socio fallecido o incapacitado. En ningún caso podrá pretenderse la restitución del haber del fallecido o incapacitado hasta la terminación de la obra y venta de sus departamentos, o liquidación de la sociedad por cualquier otra circunstancia. — Artículo Octavo: Los socios conservarán completa libertad para dedicarse a otras actividades, aunque sean similares al objeto social. — Artículo Noveno: Las divergencias entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales una vez reunidos deberán designar el árbitro tercero para el caso de discordia. El laudo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable. Bajo los expuestos conceptos los comparecientes dejan constituída la sociedad "Wazuca, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Juan Carlos Belgrano y don Federico Vitulli, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — B. Zuckierman. — M. Waintraub. — D. Wainstein. — M. Zuckerman. — Homero Calabria. — Tgo.: Juan Carlos Belgrano. — Tgo.: F. Vitulli. — Hay un sello. Ante mí: Delfín Rueda. Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cuatro, del Registro trescientos doce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, en siete sellos nacionales de tres pesos cada uno, números: del setecientos sesenta y dos mil trescientos noventa y nueve al setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos dos, y del setecientos noventa y dos mil setecientos uno al setecientos noventa y dos mil setecientos tres, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 476.— e.5|10 N° 23.624-v.5|10|56

P. INGLES y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. R. Giménez Fauvety y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.540. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Luis Paulino Inglés, argentino naturalizado, casado,

don Miguel Anduiza, argentino naturalizado, casado, ambos domiciliados en Maltinas sesenta y tres; don Clemente Ciaulandi de Mayli, italiano, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Santo Tomé tres mil quinientos dieciocho; don Adolfo Ciaulandi, italiano, casado, domiciliado en la calle Delgado mil quinientos veinticinco, departamento C, y don Romeo Marega, argentino, casado, domiciliado en la calle Campana dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, departamento siete; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Con efecto al día de la fecha queda constituída entre don Luis Paulino Inglés, Miguel Anduiza, Clemente Ciaulandi de Mayli, Adolfo Ciaulandi y Romeo Marega, una Sociedad Comercial sujeta al régimen de la ley nacional número once mil quinientos cuarenta y cinco. — Artículo segundo: La sociedad girará bajo la razón social "P. INGLES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales, así como contratar y efectuar trabajos en todo el territorio del país, con excepción de las zonas en las cuales desarrollan sus actividades "P. Inglés e Hijo, Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "P. Inglés e Hijo, Bahía Blanca Sociedad de Responsabilidad Limitada". Las zonas de influencia de esas dos sociedades son las siguientes: Provincia de Córdoba, excluída la zona cuyo transporte atiende el Ferrocarril Nacional Bartolomé Mitre; Provincia de Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, Tucumán, Corrientes y Santa Fe, excluyendo de ésta los departamentos de General López, Constitución, Rosario, San Lorenzo, Casaros, Belgrano e Iriondo y territorios y provincias del Sud Argentino y Partidos de la Provincia de Buenos Aires, ubicados al sud del límite sud de los Partidos de Pellegrini, Trenque Lauquén, Caseros, Olavarría y Azul del límite sud oeste de Tandil y del límite oeste de Lobería. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto fabricar por cuenta propia o ajena y|o en participación materiales y productos para la construcción: explotar talleres metalúrgicos, industrializar y comercializar hierro en todos sus aspectos; operar en industrias derivadas y afines sin excepción; realizar negocios de importación y|o exportación y toda otra clase de negocios comerciales con excepción de la de seguros y bancos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá ejecutar toda clase de operaciones o actos jurídicos, incluso agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones de compra, venta, permuta, cesión, prenda y|o hipotecas y cualquier otra forma de adquirir materias primas y efectos elaborados o semielaborados, valores de renta y toda clase de bienes, muebles y su industrialización. Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a|y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados y Municipios, institutos bancarios oficiales o privados o cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero en las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga cada caso; b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él; c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras cualesquiera fuera la clase de riesgo y el lugar del contrato siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad dentro de los límites que establezca la ley; e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias o anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; f) Realizar cualquier clase de contratos inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación, por más de seis años; g) Hacer donaciones o renuncias de derechos; h) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que se juzguen convenientes, convenir con ellas o con cualquier otra persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles, comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cauquier clase emitidos por las sociedades; i) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades de cualquier clase de que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero; k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; l) Realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras inclusive hipotecarias, con el Banco de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial y cualquier otra institución nacional o extranjera oficial, mixta o particular, creada o por crearse; ll) podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y facultades de la sociedad y no limitativa y restrictiva de los poderes o negocios de la misma. Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, a cuenta propia y|o de terceros. Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, teniendo como única finalidad el interés social. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en treinta años a partir de la fecha. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Don Luis Paulino Inglés, dos mil seiscientas cincuenta cuotas o sea doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Miguel Anduiza dos mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Clemente Ciaulandi de Mayli mil quinientas sesenta y seis cuotas, o sean ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Adolfo Ciaulandi mil quinientas sesenta y siete cuotas o sean ciento cincuenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional y don Romeo Marega mil quinientas sesenta y siete cuotas o sea ciento cincuenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional. Los señores Inglés y Anduiza, integran su aporte mediante la transferencia a la sociedad de los equipos, maquinarias o implementos de que da cuenta el balance que las partes conocen. Por su parte los señores Ciaulandi y Marega integran sus aportes mediante la transferencia a la sociedad de los siguientes bienes inmuebles: situados todos en Villa Francisco Colombo, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos con frente a calle Dos entre Boulogne Sur Mer y Moreno, a saber: lote veinticuatro de la Manzana O, sobre el cual se halla edificado el inmueble que lleva el número ciento cincuenta de la calle Dos y lotes veintidós y veintitrés de la misma manzana sobre los que los transmitentes se obligan a edificar a su exclusivo costo de inmediato, las obras de que da cuenta el plano que por separado firman las partes. Quedan por lo tanto los señores Ciaulandi y Marega, obligados y dejan asimismo obligados a su sucesores por cualquier títulos a transferir a la sociedad el dominio de tales inmuebles, tan pronto este contrato esté inscripto en el Registro Público de Comercio y los nombrados por su parte estén en condiciones para ello. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente los socios se comprometen a suscribir e integrar, siempre que lo resuelvan por una mayoría superior a los tres cuartos del total de votos computables, hasta un número de cuotas suplementarias igual al triple de las que aportan para formar el capital original de la sociedad, o sea en conjunto tres millones de pesos moneda nacional. Este compromiso no tiene otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Ley once mil setecientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida por los gerentes que, por las tres cuartas partes del total de votos computables, designa la Asamblea de socios en cuya oportunidad les serán asignadas sus remuneraciones. — En la misma asamblea se determinará la forma como los gerentes desempeñarán su mandato de tales. — Para ejercer las funciones de gerentes no se requiere la calidad de socio. — Artículo Noveno: Los gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin otra limitación que la consignada al final de este artículo; todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les podrán confiar todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales, el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan el derecho de su presentación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones, reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros en caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueran necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. — Actuar ante el Tribunal de Faltas y Ministerio de Trabajo y Previsión y todas las demás oficinas públicas creadas o que se creen en lo sucesivo. — La compra-venta de maquinarias y bienes del activo fijo y en general todo acto o contrato que represente para la Sociedad un compromiso por más de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal deberá ser tratado necesariamente en reunión de socios y aprobado por el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos computables. — En todo acto o contrato que para su validez requiera escritura pública, deberá transcribirse en ésta el acta respectiva de la reunión de socios en que fuera aprobada. — Artículo Décimo: El día treinta y uno de marzo de cada año y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas a fin de determinar el estado de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se aplicará: a) Cinco por ciento a Reserva Legal; b) Las cantidades que se estimen convenientes para formar fondos de Reserva o Provisión, y c) El remanente se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Artículo Décimo Primero: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances dentro de los tres meses de cerrado el Ejercicio; transcurrido ese término sin que se hubieran efectuado reparos, se considerarán aprobados por los mismos. — Artículo Décimo Segundo: La voluntad social residirá en la Asamblea de socios quienes serán convocados por los gerentes, a iniciativa de cualquiera de ellos o a pedido de socio o socios que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital social, citándolos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las decisiones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas del capital, salvo en aquellos en que le ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Cualquier socio podrá hacerse representar en estas Asambleas por otro socio, mediante carta poder dirigida a este efecto a los gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Si alguno de los socios deseara transferir cuotas del capital de la sociedad, deberá ofrecerlas previamente por escrito a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirir, a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. Dentro de la preferencia expresada el señor Inglés la tendrá en primer término con respecto a las cuotas del señor Anduiza y viceversa y por su parte los señores Ciaulandi de Mayli, Ciaulandi y Marega la tendrá con respecto a las cuotas de este grupo. En caso de que dos o más socios desearen adquirir las cuotas que cada uno de los interesados tenga en la sociedad, los socios tendrán sesenta días de plazo, a partir de la fecha en que se les notifique la propuesta para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurrido dicho plazo sin que los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederla a terceros extraños a la sociedad. El valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el Activo neto de la Sociedad según el último balance aprobado por el número total de las cuotas integradas y cuyo valor será pagadero en los plazos que establece el inciso b) del artículo décimo quinto. — Artículo décimo cuarto: Son causas de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario o balance; b) El transcurso del plazo establecido en el artículo quinto y c) La voluntad de los socios que representen por lo menos tres cuartas partes del capital social. En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Artículo décimo quinto: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán dentro del plazo de noventa días a partir del deceso o de la declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Admitir en la sociedad a los herederos o representantes del causante, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación en uno de ellos; b) Entregar a los mismos la parte que por capital y|o utilidades le correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance aprobado por la sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b) la parte que corresponda al socio saliente, será entregada a sus sucesores o representantes en cuotas iguales y trimestrales dentro de un plazo que no podrá exceder de tres años, con más el cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre el saldo deudor. — Artículo décimo sexto: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato sobre la forma de liquidación o participación, será resuelta por mayoría de socios y si éstos no pudieran ponerse de acuerdo se planteará el caso ante los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan por este acto formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada denominado "P. Inglés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme y en arreglo a derecho, se obligan a su fiel cumplimiento. Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Francisco Miranda y don Manuel Aguirre, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Luis P. Inglés. Miguel Anduiza. Clemente Ciaulandi. A. Ciaulandi. Romeo Mareca. Fco. Miranda. Manuel Agiurre. Hay un sello. Ante mí: H. Mc Gough. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta, del registro ciento sesenta y siete, doy fe. Para la sociedad "P. Inglés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide este primer testimonio en seis sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, números: cuatrocientos nueve mil cuatrocientos dos, cuatrocientos tres, cuatrocientos cuatro, cuatrocientos cinco, cuatrocientos seis, y el presente cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. H. Mc Gough. E|l.: queda. Vale. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 392.— e.5|10-Nº 25.043-v.5|10|56

FICOLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Doña Nieves Escolástica Teresa López Ruiz de Dorfmann, que firma: "Nieves López de Dorfmann", casada en primeras nupcias con Don Arturo Luis Dorfmann, argentina, domiciliada en la calle Libertad número dos mil cuatrocientos setenta y dos, de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Don Ramón Angel Lago, que firma "R. A. Lago", casado en primeras nupcias, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Garay número seiscientos setenta y cuatro; Don Enrique José Siro, que firma "E. J. Siro", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Francisco Beiro número mil cuatrocientos setenta y dos, de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Juan Antonio Carlos Merayo, que firma: "Juan A. Merayo", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Libertad número dos mil ochocientos cuarenta y tres, de Florida, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Eugenio Antonio Podestá, que firma: "Eugenio Podestá", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Charcas número cinco mil ciento setenta y nueve, y Don Jorge Oscar Veronelli, que firma: "J. O. Veronelli", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Córdoba número setecientos ochenta y cinco; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se consignan en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que tendrá por objeto principal dedicarse a trabajos de construcción en general, ya sea por cuenta propia o por contratos con terceros; así como también a la compra y venta de inmuebles en general en cualquier parte del territorio de esta República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se denominará "FICOLAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta capital, calle Uruguay número cuatrocientos treinta y cinco, séptimo piso, departamento "M"; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El Capital Social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Doña Nieves Escolástica Teresa López Ruiz de Dorfmann, Quinientos mil pesos moneda nacional, o sean quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una; Don Ramón Angel Lago, Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; Don Enrique José Siro, Cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; Don Juan Antonio Carlos Merayo, Cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; Don Eugenio Antonio Podestá, Cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; y Don Jorge Oscar Veronelli, Cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. Las cuotas aportadas por los Señores Merayo, Siro, Podestá y Veronelli, están totalmente integradas en efectivo; en cuanto a las de la Señora López Ruiz de Dorfmann, se hallan discriminadas en la siguiente forma: Cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional en efectivo, y Noventa mil pesos moneda nacional, es el valor que los otorgantes asignan a la parte indivisa que posee en el lote de terreno, sito en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, paraje denominado Florida, designado con el número veinticuatro de la manzana treinta y uno, con frente a la calle Cajaraville, entre las de O'Higgins y Fray Justo Sarmiento, con la extensión, linderos, superficie y demás detalles que surgen de su título de propiedad y demás antecedentes de dominio; y las del Señor Lago, se hallan también determinadas así: Ciento veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo, y los Treinta mil pesos moneda nacional, restantes, es el valor que también los otorgantes asignan a la parte indivisa que tiene en el inmueble antes relacionado, dejando constancia estos dos socios que se obligan a transferir el dominio del mismo a la Sociedad tan pronto se hallen terminados todos los trámites y certificaciones inherentes al acto. — Cuarta: La Dirección y Administración, así como también la fiscalización y dirección de los negocios y actividades sociales, estarán a cargo de los socios señora doña Nieves Escolástica Teresa López Ruiz de Dorfmann y el señor don Enrique José Siro, quedando designados gerentes para tal función. El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente. En ningún caso podrá comprometerse la firma en negocios ajenos a la sociedad ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma, ni en las particulares de los socios. Cualquier socio podrá representar a la sociedad ante los Ministerios de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Intendencia Municipal, Dirección General Impositiva de la Nación, Vocalías de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Instituto Nacional de Acción Social y demás instituciones análogas. Se deja constancia que la señora doña Nieves Escolástica Teresa López Ruiz de Dorfmann, podrá en cualquier momento, con el acuerdo total de los socios asentado en el libro de actas, delegar sus funciones mediante poder general o especial, según convenga, en la persona que ella crea oportuno. — Quinta: En razón de las operaciones sociales, la sociedad tendrá capacidad legal y comercial para efectuar los actos y contratos siguientes: a) Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero; b) Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o persona jurídica, y los que adquiera en el futuro por compra, permutas, legados, donación o por cualquier otro concepto que consientan las leyes; ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras u otros

valores y ya estén dichos bienes ubicados en el país o en el extranjero; c) Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en partes indivisas, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales, permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución o en cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos todo ellos por los precios, plazos formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime convenir, pudiendo en el caso, abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran; d) Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente, de acarreos, fletamentos, transportes de seguros terrestres o marítimos, de incendios u otros riesgos; de medianería; mandato; comodatos; gestión de negocios ajenos, de explotación agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial, de colonización; importación o exportación de toda índole de productos y mercaderías de comisión consignación o representación de hipotecas o prenda agraria; de renta vitalicia, onerosa y de cualquier otra naturaleza jurídica; e) Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuera menester; f) Hacer toda índole de pagos, aunque no fueren los ordinarios de la administración, exigiendo los recibos correspondientes y cancelaciones, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas no siendo el caso de falencia, hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria, reconocer obligaciones anteriores; g) Celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años en el carácter de locador o sublocador, locatario o sublocatario, por los precios, formas de pago, clase de monedas y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad y rescindir dichos contratos; h) Dividir condominio en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros, particulares o ensubasta pública; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda; i) Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto; j) Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, in tituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, formas de pago, plazos o sin ellos; k) Girar, aceptar, endosar, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants, aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos y préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, Banco Industrial, Instituto Movilizador y sus sucursales y agencias y otros oficiales o particulares, creados o que se crearen, establecidos en esta ciudad, como en cualquier punto del país o del extranjero; pedir y obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de Caja de Ahorros, plazo fijo o de cualquier otro rubro y cancelarlas, y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados; l) Gestionar y obtener créditos del Banco Industrial; m) Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero, sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas de capital e industrial, accidentales o en participación o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos y estableciendo plazos, capital y otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas; y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades en otras sociedades ya constituídas, prorrogar ampliar, modificar, disolver, liquidar toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponda por capital, utilidades u otro concepto, aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas y liquidaciones, aprobarlos o impugnarlos; n) Crear los empleos que juzgue convenientes y designar personal, fijando sueldos y atribuciones, despedirlos, habilitarlos o asociarlos; o) Practicar construcciones o refacciones, ajustar precios y condiciones, contratar locaciones de servicios y de obras; p) Registrar marcas o patentes de invención, deducir oposiciones, perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores; q) Intervenir y entender, ya sea por vía judicial o extrajudicial o la administrativa o la privada en todos los asuntos, causas y cuestiones relativas a la administración de todos los bienes, patrimonio y derechos de la sociedad, en que ésta directa o indirectamente sea parte y se refieran a bienes ubicados en todo el territorio de la República o en el extranjero, ya sea con el Poder Ejecutivo de la Nación, sea legal o de facto; y sus respectivos ministerios y secretarías, creados o a crearse; gobiernos provinciales y sus respectivos ministerios o con los interventores o comisionados que lo hubieren reemplazado o sustituído. Legislaturas, ya sean ellas nacionales o provinciales; gobierno de territorios o los interventores o comisionados que lo reemplacen; intendencias o municipalidades de la Capital, provinciales o de territorios nacionales, comisiones o comisionados; Departamento Nacional del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Flota Mercante del Estado; Aerolíneas Argentinas; Dirección General de Impuesto a los Réditos; Obras Sanitarias de la Nación, Administración Nacional de la Vivienda; de la Contribución Inmobiliaria; de Pavimentos, Dirección de Cementerios; Aduana de la Capital, de Provincias y de Territorios; Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, nacional o provincial, Policía Federal de la Capital, y las de todo el territorio de la República; Dirección General de Vialidad Nacional o Provincial, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección de Gas del Estado; Administración de los Ferrocarriles del Estado y toda otra entidad autárquica o no, sean dependientes o no del Poder Ejecutivo de la Nación o el de las provincias o de territorios, creada o que se creare, y con sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza, y con particulares. Corporaciones legislativas, agencias, consulares o diplomáticas y, en general, cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo intervenir en todo asunto de orden municipal, administrativa o contencioso administrativo, tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones, dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales de administración o judicial, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos o revocarlos; r) Intervenir o entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, sean ellos ordinarios, federales, criminales, correccionales o administrativos y por consiguiente ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y la de las respectivas provincias, Cámaras Ordinarias y Federales de Apelación y Cámara de la Justicia de Paz Letrada y Tribunales de Trabajo, en los cuales la Sociedad fuese actora, demandada o querellante o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta Capital como en todo el Territorio de la República o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados, ante los Señores Jueces, Tribunales y Autoridades que competan con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas, prorrogar o declinar de jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir de apelaciones, prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones por personales que sean, oponer excepciones, transar, cobrar, percibir, decir de nulidad y simulación, pedir quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores, para la verificación a graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios, deducir tercerías e interdicciones; aceptar sindicaturas o renunciarlas; conceder quitas o moratorias, pedir lanzamientos y desalojos, embargos a inhibiciones preventivas o definitivas y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso, bajo las condiciones que estime convenientes, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos o su remoción o substitución, concurrir a juntas de cotejos de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos, interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos, ratificar o impugnar procedimientos judiciales, substituir en todo a en parte, hacer arreglos extrajudiciales, y finalmente practicar cuantos actos y diligencias que convengan al mejor desempeño de ssu funciones. Las facultades citadas son todas enunciativas y no limitativas. — Sexta: Las partes convienen en fijar como término de duración del presente contrato, el de diez años, a partir del día de la fecha, renovable automáticamente por períodos de diez años, si los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato o prórroga no expresaren lo contrario por telegrama colacionado. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad, al término del contrato o cualquiera de sus prórrogas, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, ya sea por telegrama colacionado o de cualquier otra forma legal de notificación, dirigida a cada uno de los restantes socios. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de mayo se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que los socios creyeren oportuno realizar en cualquier momento. — Novena: De las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. En caso de que hubiera pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital social, la Sociedad podrá disolverse y liquidarse. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Décima: La aprobación de los balances requerirá la presencia de conformidad de todos los socios. De la resoluciones que se adopten se dejará constancia en el Libro de Actas, que se llevará al efecto. — Undécima: Ningún socio podrá ceder ni transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin la expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los otros socios, en orden preferencial a ssu aportes, la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. Se deja constancia que la transferencia o cesión de cuotas entre los socios será permitida libremente y aceptadas sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rijan. — Décima Segunda: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más socios y continuará hasta el cumplimiento del término o de la prórroga en su caso. Si durante la vigencia de la Sociedad o al mismo tiempo de su disolución o liquidación falleciera alguno de los socios, entrarán en lugar del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar su representación, la que únicamente tendrá facultades de contralor y fiscalización no pudiendo intervenir en la dirección de la Sociedad, que está exclusivamente a cargo de los socios sobrevivientes. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose a lo referente a los derechos del incapaz, con el curador o representante legal que se designe judicialmente. Vencido el término del contrato o de la prórroga en su caso, la sociedad entrará en liquidación, siempre que los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o el curador del incapaz, según corresponda, no resuelvan de común acuerdo prorrogar la sociedad. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz no aceptaran la prórroga de la sociedad y los socios sobrevivientes optaran por continuar el giro de la misma e hicieran conocer su decisión en ese sentido por telegrama colacionado antes de practicar su balance anual, las cuotas de capital, reservas y saldos de cuentas particulares que correspondieren de acuerdo con ese balance, al socio fallecido o incapaz, serán abonados a sus herederos o al representante del incapaz. En el presente caso los socios restantes o la sociedad tendrán preferencia para adquirir la cuota de capital social que tuviere en la sociedad, en las siguientes condiciones: a) El valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado; b) El pago de estos valores queda convenido que los socios y la sociedad lo harán a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas, siendo la primera abonada en el acto de la cesión y por las otras cinco cuotas restantes se entregarán pagarés firmados conjunta y solidariamente, con más un interés que será el bancario, usado para descuentos. Los que continúan con el giro de la sociedad no tendrán en ningún caso, que abonar suma alguna en conceptos de llaves del negocio. Las cuotas de capital del socio fallecido o declarado incapaz, serán distribuídas entre los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los interesados, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. La liquidación del pasivo se efectuará dando absoluta prioridad al pago de todas las deudas sociales y una vez canceladas éstas se procederá a la reintegración de las cuentas particulares de los socios y en último término a la distribución del capital social. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El fallo que dictaren será aceptado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Bajo las cláusulas que anteceden, doña Nieves Escolástica Teresa López Ruiz de Dorfmann, don Ramón Angel Lago, don Enrique José Siro, don Juan Antonio Carlos Merayo, don Eugenio Antonio Podestá y don Jorge Oscar Veronelli, dejan constituída la sociedad "Ficolar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumpir lo pactado y en todo lo que no estuviere previsto de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. En este estado la señora doña Nieves Escolástica Teresa López Ruiz de Dorfmann, expone: Que el dinero que aporta a la sociedad es de su exclusiva pertenencia y le corresponde por herencia de su señora madre doña Teodora Garrido de López Ruiz, cuyo juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado número diez y ocho a cargo del doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría número cincuenta y dos del doctor Máximo Mackinlay Zapiola, manifestación ésta que acepta y ratifica su esposo, don Arturo Luis Dorfmann, quien firma la presente en prueba de conformidad. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto que lo son don Eduardo Daniel Sáenz y don Jorge Aníbal Castelli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Nieves López de Dorfmann. — A. Dorfmann. — R. A. Lago. — E. J. Siro. — Juan A. Merayo. — Eugenio Podestá. — J. O. Veronelli. — Tgo.: E. D. Sáenz. — Tgo.: Jorge A. Castelli. Hay un sello. Ante mí: Emilio J. Poggi (h). Concuerda con su matriz número doscientos treinta y tres, que pasó ante mí, al folio setecientos cuarenta y seis del Registro número Treinta y seis, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en nueve sellos de ley numerados del: trescientos veinte y cuatro mil doscientos sesenta y uno al trescientos veinte y cuatro mil doscientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: juris. Sobre raspado: Dorfmann; setenta; ésta; general; cuotas; Ministerios; convenga; otro; warrants; Comisionados; Comisionados; Ministerios; crearse; o tenga cualquier; conceder; judiciales; resolviera; se; balance; entrarán; Oscar; Ficolar; Palmieri, todo vale. Hay un sello. Emilio J. Poggi (h). Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 532.— e.5|10-Nº 24.936-v.5|10|56

ALEJANDRO KORSUNSKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Casa Alejandro"

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de 1ª Instancia, Juzgado Nº 5, Sria. Nº 15, Dr. Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Aumento de Capital. En Buenos Aires, Capital Federal, a los diez días de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Alejandro Korsunsky y David Corsunsky, domiciliados en las calles Remedios Escalada de San Martín 2415 y Deheza 2370, respectivamente, únicos integrantes de "Alejandro Korsunsky y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Casa Alejandro", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de mayo de 1954, bajo el Nº 1.028, al folio 309, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1956, se amplía el capital social de "ALEJANDRO KORSUNSKY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CASA ALEJANDRO", hasta la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de c|l.), es decir, que se lo aumenta en la suma de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos m|n. de c|l.), 1.050 cuotas-capital por parte del señor Alejandro Korsunsky y 450 cuotas-capital, por el señor David Corsunsky, que se integran totalmente en el acto mediante la capitalización de las cuentas particulares de los socios, según balance suscripto por las partes y que forman parte integrante del presente contrato. — Segundo: Se faculta al socio gerente señor David Corsunsky a hacer uso de la firma social, individualmente, con los más amplios derechos, facultades y obligaciones enumerados en el artículo sexto de contrato social. — Tercero: Mantener sin modificación alguna el resto de las cláusulas del contrato social. Bajo las tres cláusulas que anteceden los otorgantes dejan formalizado el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra. — (Fdo.): Alejandro Korsunsky y David Corsunsky.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 48.— e.5|10 Nº 25.036-v.5|10|56

PIZCHUTZ, BARSZEZ y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que don Manuel Barszez cede y transfiere la totalidad de las cuotas que le pertenecen en la sociedad denominada "PIZCHUTZ, BARSZEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Juan Candela. Por el mismo acto el socio señor Moisés Barszez cede y transfiere las veinte cuotas que le corresponden en la mencionada proporción a don José Vultaggio y a don Juan Candela, quienes las adquieren por partes iguales. Modificándose en el mismo acto el contrato social en los artículos en lo referente a la proporción de las ganancias y modificando el rubro social de la sociedad en la siguiente forma: La proporción de la ganancia queda modificada de la siguiente manera: el socio señor Marcos Pizchutz el 34 %; el socio señor José Vultaggio el 33 % y el señor Juan Candela el 33 %. Como quedan totalmente desvinculados de la sociedad los señores Moisés y Manuel Barszez los integrantes actuales de la sociedad resuelven tener el giro de la misma bajo la denominación de "Muebles Pueyrredón, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 36.— e.5|10-Nº 25.108-v.5|10|56

CASA EISE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los Sres. Víctor Juan Radl; Rodolfo Emilio Ludovico Schnerr; Edgardo Víctor Roggenbau, casados; y José Osvaldo Spósito, soltero, argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles, domiciliados Av. D. Vélez 3663; los Sres. V. J. Radl y R. E. L. Schnerr como componentes de la sociedad que giraba bajo la razón de Rodolfo Eise & Cía., inscripta el 24 de marzo de 1952, bajo el Nº 183; al fº 81 del Lº 55, y de la cual son sus únicos sucesores, asociando a los demás otorgantes, todos de común acuerdo convienen y establecen transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes estipulaciones: 1º: Con efectos a partir del 1º de enero de 1956, ratificando y aprobando todos los actos y gestiones celebradas hasta la fecha, transforman la sociedad comercial colectiva Rodolfo Eise & Cía., asumiendo y continuando con su activo y pasivo, constituyendo "CASA EISE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con sede y asiento legal en la ciudad de Bs. Aires, actualmente en la Av. D. Vélez 3663, o donde en el futuro se determine; sin perjuicio de los establecimientos, agencias, sucursales, representaciones y demás locales que se resuelva instalar dentro o fuera del país. — 2º: El término de duración se fija en 5 años, a contar desde la fecha expresada. — Después de cumplido el 2º ejercicio, podrán los socios decidir retirarse al vencimiento de cualesquiera de alguno de los períodos sucesivos, notificando su decisión a los demás en sus domicilios particulares, por telegrama o bajo cons-

tancia escrita, con un previo aviso no inferior a 30 días antes del cierre del período anual iniciado; o, igualmente en los demás casos previstos más adelante en cualquier momento podrá acordarse la disolución parcial o liquidación anticipada, así como el retiro, exclusión o separación de socios. — 3º: Tendrá por objeto: dedicarse a todo lo concerniente a la compra, venta, fabricación, importación, exportación e industrialización de metales, productos metalúrgicos, repuestos, maquinarias, automotores, y demás actividades anexos y conexas, aceptando y otorgando toda clase de representaciones, comisiones y regalías, y principalmente continuar con el giro de las actividades del establecimiento de la sociedad transformada en la presente. — Para el cumplimiento y desarrollo de sus finalidades podrá celebrar y otorgar cuantos contratos, hechos y actos jurídicos y de comercio, consideren convenientes, realizando la compra, venta, locación, transformación, cesión, permuta, transferencia, explotación, administración y demás actos sobre bienes muebles, inmuebles y semovientes, recibiendo y otorgando toda clase de garantías reales, personales, prendarias, servidumbres y anticresis, o sin ellas; y, operando, en esa extensión, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina; Crédito Industrial de la R. A., Hipotecario Nacional, de la Prov. de B. Aires: y demás instituciones financieras y bancarias nacionales, provinciales, oficiales, particulares, municipales o mixtas, actuales o futuras. — 4º El capital social se fija en la suma m$n $ 2.550 000 dividido en 2.550 cuotas de m$n $ 1.000 c/l c/u, suscriptas por los socios así: el Sr. Radl: 1300 por m$n $ 1.300.000 c/l; el Sr. Schneff: 1.000 por m$n $ 1.000.000 c/l el Sr. Roggenbau: 200 por m$n $ 200.000 c/l y el Sr. Spósito: 50 por m$n $ 50.000 c/l. Queda totalmente integrado en este acto con el igual haber que respectivamente les corresponde a c/u de los contratantes en la sociedad transformada, representado por los valores de las maquinarias, instalaciones y demás efectos determinados en el balance firmado y practicado por separado, comprendido el inmueble registrado a nombre de la referida, de la Av. D. Vélez 3663, por su valor de m$n pesos 280.000 c/l inscripta el 1º de abril de 1953, por Escritura Nº 663; del 18 de diciembre de 1952, Registro 297; Finca Z. Norte; tº 2503; fº 106, al Nº 213.450; la cual deberá transferirse a la Sociedad. — 5º: La atención y administración de los negocios sociales queda a cargo de los gerentes, para desempeñar cuyas funciones son designados todos los contratantes, quienes atenderán todo lo concerniente a la faz técnica, comercial y administrativa ajustándose a las determinaciones de la asamblea de socios, y en su caso del reglamento interno a dictarse. — Excepto el Sr. Radl los demás gerentes quedan obligados a desempeñarse con toda su capacidad, tiempo y energías exclusivamente para la Sociedad, estándoles vedado ejercitar otras actividades. — Todas las creaciones, inventos, y demás mejoras que se ejecuten o realicen por iniciativa y proyecto de los socios serán de la pertenencia de la entidad. — En su oportunidad determinarán si los gerentes percibirán, o no, asignación, sueldo o compensación para gastos de representación, con cargo a gastos generales. — 6º: El uso de la firma social queda reservada en forma individual y personal indistintamente a cualesquiera de los Gerentes Sres. Schnerr o Radl; o, en forma conjunta y simultánea para dos cualesquiera de los restantes. — Emplearán su nombre personal, precedido de la razón social y podrán utilizarla con la máxima amplitud prevista y autorizada por el art. 16 de la ley 11.645, con la única restricción de no poder ser aplicada para asuntos personales, ni otorgar avales, fianzas y garantías para 3ros. — 7º: El ejercicio económico será cerrado al 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará el Inventario y Balance General, y cuadro de Pérdidas y ganancias, realizándose las amortizaciones y reservas estimadas necesarias y adecuadas. — Luego de afectar el 5 % para Fondo de Reserva Legal, hasta completar 10 % del capital social, las utilidades líquidas y realizadas —así como en su caso las pérdidas— serán distribuídas en la siguiente proporción: 37 % para c/u de los Sres. Radl y Schnerr; 22 % para el Sr. Roggenbau y 4 % para el Sr. Spósito. — Las mismas sólo podrán retirarse en la época y proporción determinada por la asamblea anual. — 8º: Sin perjuicio de las directivas de conducción para el normal gobierno de la entidad, las demás resoluciones serán adoptadas en asambleas convocadas a iniciativa de cualquier gerente. — Estas serán soberanas para acordar y resolver todo asunto sometido a su consideración, y disponer inclusive: la modificación de todo acto constitutivo del presente; determinar la existencia de violaciones de las obligaciones contractuales de los socios, y resolver en su caso la aplicación de las sanciones pertinentes, pudiendo determinar la separación, suspensión o exclusión de cualquier gerente incumplidor de sus deberes sociales: elevar, disminuir, modificar o alterar el capital social, número de gerentes o socios, aceptar o rechazar la incorporación de los sucesores o representantes legales de éstos, acordar la disolución parcial o total, anticipar o prorrogar el vencimiento y resolver toda y cualesquiera otra situación que pudieran plantearse sin limitación alguna por ser la precedente enunciación ilustrativa y no taxativa. Se establece como obligatoria una reunión anual, como mínimo, dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio, para considerar el balance general y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las decisiones adoptadas serán registradas en el libro de actas rubricado, donde firmarán su asistencia los concurrentes. — 9º: Para funcionar válidamente, las asambleas deberán reunir los siguientes requisitos: en primera convocatoria deberán contar con la presencia de todos los socios, quienes podrán delegar su representación en otro contratante. — No lograda esta unanimidad, se citará a una segunda reunión con un intervalo no menor de 5 días, mediante notificación telegráfica dirigida a su domicilio personal o al lugar donde se encuentre. — En caso de hallarse algún socio ausente, la convocatoria se hará dentro del plazo suficientemente necesario, para permitir la concurrencia del inasistente, si la importancia del caso así lo requiere, y en caso contrario, la misma será convocada para la época en que normalmente todos los socios puedan encontrarse en Buenos Aires para celebrar la asamblea en la sede social — En segunda convocatoria bastará el quórum de más del 50 % de las cuotas sociales. — En todos los casos, las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de por lo menos dos socios titulares de más del 50 % de las cuotas sociales o de tres socios poseedores de más del 45 % de éstas. — Contra las decisiones adoptadas en la forma expuesta no cabrá otro recurso que el del arbitraje previsto en la cláusula 16º — 10º: Siendo el entendimiento, capacidad, afinidad y conocimiento de cada uno de los nuevos socios que se incorporan a la sociedad, la condición esencial y formal de su admisión, se establece para éstos la imposibilidad de transmitir sus cuotas a terceros extraños, debiendo en todos los casos ser ofrecidas y cedidas a los demás socios o en la forma que determine la asamblea general, dentro de las estipulaciones fijadas en el presente. — En caso de no ser aceptada y resuelta favorablemente, dentro de los 60 días de formulada la oferta de cesión o de rechazarse ésta, recién podrá ser ofrecida a terceros ajenos, salvo que por la mayoría dispuesta en la cláusula precedente, se resolviera optar por la disolución o liquidación total de la sociedad. — 11º: De verificarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los socios obligados a desempeñarse exclusivamente para la sociedad, se citará a una asamblea extraordinaria, presidida por los árbitros previstos en la cláusula 16º, para juzgar sobre su actuación observada, y la cual podrá, aplicar sanciones contra el incumplidor e inclusive resolver su retiro o separación de la sociedad. — En esta emergencia no se reconocerá ni corresponderá al socio así excluído, llave de negocio, prima ni plusvalía alguna para sus cuotas, debiendo ser cedidas éstas por su valor estrictamente nominal y percibiendo tal importe con más el haber que pudiera corresponderle por saldo de sus cuentas personales y la participación en el fondo de reserva legal y percibiendo tales valores en los plazos y condiciones previstos en este contrato. — 12º: De ocurrir la incapacidad de un socio, o de fallecimiento —unificándose personería— a opción de los restantes se resolverá dentro de los 90 días, y con efectos a la fecha de sucedido; a): Practicar balance general; o b): Realizarlo dentro del término establecido para el cierre del ejercicio económico, y prorratear sus resultados. — Dentro de igual lapso se acordará si se acepta o no la incorporación del representante, estableciéndose en caso afirmativo el reajuste que pudiera corresponderle, de acuerdo con la disminución de la colaboración y jerarquía del incapaz o fallecido. — Mientras no se adopte decisión a este respecto o acordada su exclusión, hasta tanto se practique el Balance General, y se determinen los derechos pertinentes, dicho representante podrá recibir a cuenta del haber correspondiente, si presumiblemente hubiera saldo a su favor, la mitad de la asignación o retiro mensual del causante o incapaz, pero no tendrá participación alguna en la dirección y administración de los negocios sociales, y únicamente estará facultado a fiscalizar los Balances. — 13º: Salvo los casos previstos en las cláusulas 11º y 14º, en todos los demás, para determinar el haber del socio saliente, se fijará somo llave, prima, plusvalía y sobreprecio, sobre el activo físico y demás conceptos que pudieran corresponder un valor único y general a establecerse de común acuerdo. — El importe así resultante, computando el capital, el saldo de sus respectivas cuentas personales y su participación en el fondo de reserva legal y reservas no distribuídas, le será abonado de acuerdo con las posibilidades normales y obligaciones de la entidad, entre 7 y 11 cuotas iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los 30 días de aprobado el balance respectivo, y las restantes escalonadas cada 6 meses, firmándose pagarés con garantía, con el interés que normalmente cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos comerciales. — 14º: Si se produjeran pérdidas equivalente al 10 % del capital social, será celebrada una asamblea extraordinaria para decidir sobre la prosecución o liquidación de la sociedad. — Si hubiere socios representantes de más del 45 % del capital social, dispuestos a continuarla, quienes opten por retirarse deberán ceder sus cuotas a los restantes, o como éstos lo dispongan, estableciéndose el valor de las mismas sin prima, llave de negocio, plusvalía ni mejora alguna, y determinándose la forma de pago del haber resultante y que les corresponda de acuerdo a la contabilidad de la empresa. — 15º: Cuando se resuelva la liquidación, ésta quedará a cargo en primer lugar del Sr. Radl y subsidiariamente del Sr. Schnerr, y/o en caso de no ser posible o no aceptar éstos cumpliria, se ejecutará por los demás gerentes o las personas que al efecto se designen de conformidad con las bases y demás estipulaciones que en tal oportunidad se establezcan. — 16: Toda duda, desacuerdo, divergencia, dificultad o desinteligencia, ya sea con respecto a la interpretación o aplicación del presente, durante o después de su vigencia, se vincule o no a cualquier aspecto derivado de la disolución, liquidación, exclusión o incorporación de socios, disolución parcial o total, decisiones de las asambleas sobre la aprobación o observaciones a los balances, imposibilidad de lograr quórum o el voto necesario para acordar decisiones válidas, los actos concernientes a la labor y actuación de los Gerentes o liquidadores o cualesquiera otras derivaciones que pudiera surgir entre los socios Gerentes y/o con sus sucesores o herederos, sin limitación alguna, siendo esta enunciación ilustrativa y no taxativa, los socios por sí y sus herederos renuncian a someterlo a la vía judicial y se obligan y comprometen a resolverlo por medio del arbitraje. — A tal efecto designan árbitros, arbitradores, amigables componedores, únicos, a los Señores Vicente Miguel Torres y Bernardo Fridman y quienes de llegar a un caso de discordia designarán un tercero. — Su fallo será inapelable de cumplimiento obligatorio, haciendo cosa juzgada a la cual deberán someterse irrevocablemente. — Quien se alce contra el mismo pagará a la otra parte una multa de m$n. 20.000. — El desconforme con cualquier decisión, deberá recurrir al arbitraje dentro del plazo máximo de 10 días de ser notificado o de tomar conocimiento de la medida que considere gravosa para sus intereses, vencido cuyo término quedará firme sin lugar a recurso alguno. — Los árbitros deberán laudar dentro del plazo máximo de 30 días de ser sometida la cuestión a su resolución o de haber terminado, de recibir, la prueba que a su único criterio dispongan recibir u ordenar. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, firmándose previa lectura y ratificación en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 24 días del mes de Julio de 1956. — E.l.: "soltero — hasta completar 10 % del capital social — con garantía" Todo Vale. — Víctor J. Radl. — Rodolfo Schnerr. — V. G. Roggenbau. — José O. Spósito. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 324.— e.5|10-Nº 25.071-v.5,10,56

NATALINI y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría número 3, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Marenco, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Luisa Vacca, comerciante, don Martín Marenco, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lidia Peloso, ambos domiciliados en la calle Defensa número mil trescientos cincuenta y cinco, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y Natalini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio gerente don Spartaco Natalini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Teresa Llort, comerciante, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento diez y nueve de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, en su calidad de únicos socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Natalini, Marenco y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil ochenta y uno, al folio trescientos noventa y cuatro del libro veintiocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en formalizar el siguiente contrato de transferencia de cuotas. — Primero: Los señores José Marenco y Martín Marenco, ceden, venden y transfieren las trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tienen en Natalini, Marenco y Cía., S. R. L., en conjunto o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, a NATALINI Y CIA. S. R. L., quien las adquiere de ese modo, por su valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma pactada por separado, entre las partes. — Segundo: Natalini y Cía., S. R. L. se obliga a no enajenar estas cuotas que adquiere y las suyas propias que en la sociedad tienen, hasta no haber cancelado su deuda con los señores: José Marenco y Martín Marenco. — Tercero: Los señores José Marenco y Martín Marenco a raíz de la cesión de cuotas pactadas precedentemente, cesan en su condición de socios gerentes de la sociedad, no teniendo nada que reclamar por ese concepto a ésta. — La sociedad da por debidamente rendidas sus cuentas y aprobadas sus gestiones en ese carácter a los señores José Marenco y Martín Marenco no teniendo nada que reclamarles. — Asimismo la sociedad aprueba en iguales condiciones la gestión de los señores Natalini y Cía., S. R. L. y da por debidamente rendidas y aprobadas sus cuentas. Cuarto: Natalini y Cía., S. R. L. toma en consecuencia a su cargo el activo y pasivo de la sociedad Natalini, Marenco y Cía., S. R. L. haciendo presente que se encuentra en posesión de todos sus bienes desde el día once de agosto de mil novecientos cincuenta y seis de acuerdo al acta labrada en la misma fecha al folio cuatro vuelto del libro de actas de la sociedad. — Quinto: Como consecuencia de la compra-venta de cuotas de que da cuenta el presente contrato, se disuelve Natalini, Marenco y Cía. S. R. L., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma como ya se ha expresado "Natalini y Cía. S. R. L.". — Para que conste se otorga el presente el treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Entre líneas "se disuelve", Vale. — Spartaco Natalini. — José Marenco. — Martín Marenco.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Ernesto Tavayen, secretario.

$ 180.— e.5|10-Nº 25.109-v.5|10'56

CA.DE.N.A.C.I.

Cadena de Negocios, Artículos Colegiales, Importaciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre las señoras Elisa Bleger de Topolevsky, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba 1043 de Rosario de Santa Fe; Frida Bleger de Goldenstein, argentina, casada, domiciliada en la calle Avenida del Libertador General San Martín 3162, 2º p. B, de la Capital Federal; Celia Bleger de Abramovich, argentina, casada, domiciliada en Olleros 1949, Capital Federal; don Natalio Bril, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 2555, 10 p., Capital Federal y don José Guerschanik, ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes 2928, 8º p. Depto. D, únicos integrantes actuales de CA.DE.N.A.C.I. "Cadena de Negocios, Artículos Colegiales, Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué suscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos cuarenta del folio trescientos sesenta y uno del libro diez y seis de sociedades de responsabilidad limitada, modificado por los instrumentos inscriptos con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo los números mil novecientos diez y ocho y mil novecientos diez y nueve del folio trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del libro veintiocho de sociedades de responsabilidad limitada, posterior convenio sobre aumento de capital en trámite de inscripción por ante la secretaría número catorce del Juzgado Nacional en lo Comercial número cinco adjudicación de cuotas de capital dispuesta a favor de las tres personas nombradas en primer término en los autos sucesorios del socio fallecido don Isaac Bleger tramitados por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número nueve, secretaría número veintiséis, en razón de hallarse vencido el plazo del referido contrato social, se conviene prorrogarlo de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad proseguirá su giro comercial con idéntica denominación CA.DE.N.A.C.I. "CADENA DE NEGOCIOS ARTICULOS COLEGIALES IMPORTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Corrientes tres mil ciento ochenta y tres, de esta Capital Federal, conservando su objeto, en el ramo de librería, papelería, juguetería y anexos, pudiendo asimismo dedicarse a la importación, exportación y negocios afines. — Segundo: El presente contrato tendrá a efectos desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis y regirá por el término de tres años a partir de esa fecha; dicho plazo se reconducirá automáticamente por un período de dos años más. Al vencimiento del término de los primeros tres años, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con la condición de preavisar en un plazo no menor de sesenta días, a cada uno de los otros socios, mediante telegramas colacionados. El, o los salientes sólo tendrán derecho a la restitución de sus cuotas de capital conforme al último balance aprobado y a las utilidades que les hubieren correspondido hasta el momento de su efectivo cese, con exclusión de toda otra compensación o indemnización por llave, clientela, mayor valor o marcas, limitándose sus derechos a los créditos que arrojare a favor de los salientes el balance. El importe de los mismos será pagado en dos cuotas iguales, la primera al aceptarse la liquidación y firmarse la documentación pertinente, la segunda a noventa días, por este último importe se otorgará un pagaré que devengará intereses al tipo bancario corriente, con garantía. Al cumplirse cinco años de duración de la sociedad los socios que optaren por continuar en la sociedad pagarán a los que optaren por retirarse de la misma, el importe del capital y utilidades que correspondieren por balance a los salientes en dos cuotas y en las condiciones y plazo a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de la llave o compensación a que pudiera haber lugar, en este caso, a favor de los salientes y que se conviene desde ya que no podrá superar en ningún caso a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje con que concurre el saliente a las utilidades sobre cien mil, suma en la que se fija desde ya y por anticipado, como máximo posible de la llave total de la sociedad. Los socios que optaren por la prosecución de la sociedad tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma y convendrán los nuevos plazos de la sociedad. La liquidación de la sociedad podrá pedirse en el único caso de que no hubieren tres socios por lo menos, interesados en la continuación de la misma. — Tercero: Conforme el objeto social enunciado y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes, muebles, inmuebles y semovientes, tomar dinero en préstamos con o sin garantía, aceptar y constituir prendas y otros derechos reales y personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros elementos o valores en descuento, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedad o bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquier otra forma firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo a tal efecto, firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar habilitaciones, y en general, realizar todas las operaciones que se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. La sociedad no podrá contraer obligaciones ajenas al objeto social, fueran a favor de los socios o de terceros. — Cuarto: Fíjase el capital social en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes cantidades: Elisa Bleger de Topolevsky dos mil seiscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional; Frida Bleger de Goldenstein, dos mil seiscientas diez cuotas

de cien pesos moneda nacional cada una o sean doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional; Celia Bleger de Abramovich, dos mil seiscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean doscientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, Natalio Bril, un mil novecientos setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por ciento noventa y siete mil pesos moneda nacional y José Guerschanik doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por veinte mil pesos moneda nacional. Todos los aportes se encuentran totalmente integrados en mercaderías, instalaciones, créditos, muebles, y útiles, de acuerdo al balance general cerrado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que se firma por los interesados como formando parte integrante del presente contrato. — Quinto: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha deberá practicarse inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo extraerse una copia del segundo para cada socio para ulterior comprobación y aprobación. Para la formación del balance y distribución de utilidades, se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades para la formación de una reserva legal hasta cubrir el equivalente del diez por ciento del capital social; c) Se formarán las reservas para responder a obligaciones o riesgos emergentes de las leyes de trabajo, siguiendo la pauta de las leyes impositivas. Las utilidades o pérdidas se distribuirán o incidirán de acuerdo a la siguiente proporción: al socio Natalio Bril el treinta y ocho por ciento; a las socias señoras Elisa Bleger de Topolevsky, Frida Bleger de Goldenstein y Celia Bleger de Abranovich el diez y nueve por ciento para cada una de las mismas, y al socio José Guerschanik el cinco por ciento. Los créditos de los socios, provenientes de las utilidades realizadas y líquidas, podrán ser retirados, o bien por resolución de la mayoría afectados total o parcialmente a aumentos de capital debiendo a tal fin guardarse la proporción del aporte originario. Los saldos acreedores de las cuentas de los socios devengarán el interés bancario corriente por períodos mayores de noventa días. — Sexto: La gerencia de la sociedad será ejercida por el socio señor Natalio Bril, individualmente, quien deberá ajustar su gestión al acuerdo de un Directorio integrado por todos los socios que se reunirán a requerimientos del gerente o por pedido de dos cualesquiera de los socios cuando fuera necesario por lo menos dos veces por mes. Todos los asuntos serán resueltos por simple mayoría en personas y capital, participando del mismo el socio gerente, y funcionará con el "quorum" mínimo de tres. Los socios podrán participar personalmente de las reuniones o hacerse representar por otros socios o por terceros, apoderados por escrito, y el representante ejercerá en las reuniones los mismos derechos atribuídos a sus representados, en cuyo nombre integrarán el "quorum" y ejercerán el derecho de voto a razón de uno por cada representado, contado en personas y por el capital que represente. El Directorio así constituído podrá por simple mayoría designar otro gerente o gerentes y remover tanto el designado por contrato como a los que nombraren por acta, para suplir en esa forma la incapacidad temporaria o permanente o la ausencia del gerente. — Séptimo: Los socios Sres. Natalio Bril y José Guerschanik, comprometen su dedicación exclusiva a la sociedad, siéndoles prohibida toda otra actividad ajena a la misma. Para el caso de que por cualquier motivo que fuere, cesaren en su actividad personal, dentro de la sociedad, el porcentaje que les atribuye la cláusula cuarta, será reducido al correspondiente a su concurrencia en la proporción del capital, debiendo seguirse igual temperamento en caso de fallecimiento, de acuerdo con la cláusula décimo primera. — Octavo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades, sin el consentimiento de la mayoría en capital. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de balances, exclusión de socios, y toda otra resolución que interese a la sociedad, se expresará mediante votaciones, privando en todos los casos la voluntad de la mayoría, contada en capital y personas presentes. Para los acuerdos y votaciones deberá convocarse a reunión, conforme a lo prescripto en la cláusula sexta, debiendo citarse a los socios con la debida anticipación y en forma fehaciente. Las reuniones se asentarán en el libro de actas rubricado a que se refiere la cláusula sexta. La citación a las reuniones se entenderá con la prevención de celebrarse las mismas con los socios que concurran, bastando, para la validez, la concurrencia de la mayoría prevista en la cláusula sexta. — Décimo: Para el supuesto caso de que dos ejercicios sucesivos arrojaren pérdidas, podrá resolverse la liquidación de la sociedad, por el voto de la mayoría, computado de acuerdo con la cláusula anterior. En tal caso, la liquidación quedará a cargo del gerente, conjuntamente con los socios o terceros que nombre la mayoría. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación hasta el primer balance; en oportunidad del mismo, los socios y el representante de los herederos, resolverán, por mayoría de capital, sobre si se incluye a la sucesión o herederos del socio fallecido, o bien la adquisición de las cuotas del mismo, por valor del balance, conforme lo establece la cláusula décimo segunda. — Décimo segundo: El retiro o fallecimiento de cualesquiera de los socios sólo dará derecho al saliente o a sus herederos a la restitución del valor de sus cuotas, conforme al último balance aprobado y a las utilidades que le hubieren correspondido hasta el momento de su efectivo cese, con exclusión de toda otra compensación o indemnización en concepto de llave, clientela, mayor valor o marcas, limitándose sus derechos a los créditos que a su favor arrojare el balance, salvo lo dispuesto por la cláusula segunda "in fine". El importe debido les será pagado en dos cuotas iguales, la primera a la aceptación de la liquidación y firma de la documentación pertinente y la segunda a los noventa días; por este último importe se otorgará un pagaré que devengará intereses al tipo corriente bancario con garantía. De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, se firman en el lugar y fecha más arriba indicados. — Elisa Bleger de Topolevsky, Frida Bleger de Goldenstein, Celia Bleger de Abramovich, Natalio Bril. José Guerschanick. — E|L.: "sesenta y nueve trescientos"; "del"; "diez"; "caso o": Valen. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 192.— e.5|10-Nº 25.065-v.5|10|56

CASA KUTHNIK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.716. — Segundo Testimonio. — Escritura número seiscientos noventa y tres. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de junio mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos comparecen don José Constantino Kuthnik, firma "J. C. Kuthnik", nacido el treinta y uno de diciembre mil ochocientos setenta y siete en Yugoeslavia, cédula de identidad dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos veintiséis de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Genoveva López, industrial, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, y por la otra don Horacio Constantino Kuthnik, firma "Horacio C. Kuthnik" nacido el veintidós de abril mil novecientos cinco, argentino, libreta de enrolamiento cincuenta y ocho mil ciento veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Angélica Máxima Barbaro, industrial, domiciliado en la calle Tupac Amarú mil doscientos sesenta, mayores de edad vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe, como que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón social de "CASA KUTHNIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar del día primero de marzo mil novecientos cincuenta y tres, a cuya fecha retrotraen sus efectos y obligaciones, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto el forrado de hebillas, botones y artículos en plástico o similar, fijando su sede en esta Ciudad, calle Alejandro Magariños Cervantes número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, cuando así lo requiriese la mejor marcha de los negocios. — Segunda: El capital social lo constituye la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: don José Constantino Kuthnik, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales; y don Horacio Constantino Kuthnik, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos de igual moneda. — Tercera: La duración de la sociedad será de cincuenta años, en caso de que alguno de los socios manifestare su deseo de disolverla, deberá en tal caso notificar al restante por telegrama colacionado con una antelación no menor de ciento veinte días y se procederá en tal evento en la forma que se indicará en la cláusula octava. — Cuarta: Tanto la dirección y administración de la sociedad, como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del socio señor Horacio Constantino Kuthnik, en su calidad gerente, quien signará con su firma personal, precedida del sello de la razón social adoptada y tendrá las más amplias facultades, inclusive las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: seiscientos ocho del Código de Comercio y cualesquiera otras que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sola prohibición de comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, fianzas o garantías a terceros. Podrá realizar los siguientes actos, que son meramente enunciativos: a) Operar con todos los Bancos en general y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional; b) Negociar toda clase de papeles de comercio sean éstos pagarés, vales, letras de cambio, cheques, giros y otros documentos, pudiendo liberar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y percibirlos; c) Formular protestos y protestas d) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Conferir toda clase de poderes generales o especiales, sustituirlos y revocarlos; f) Ejercer toda clase de actos jurídicos relacionados con el fin social, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean menester, inclusive aquellos que requieran mandato especial. — Quinta: Anualmente se practicará inventario y balance general; el primero de ellos el treinta y uno de diciembre mil novecientos cincuenta y seis, sin perjuicio de los balancetes de comprobación que se realizarán a requerimiento de cualquiera de los socios y tanto los beneficios como los quebrantos que arrojare, serán acreditados o soportados por los socios en partes iguales. — Para practicar los balances se seguirán los siguientes procedimientos: a) Se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva; b) Las mercaderías serán calculadas a su estricto precio de costo, según factura; c) Del producto de las utilidades netas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Todo balance no observado dentro de los sesenta días de practicado, se considerará aprobado, debiendo asentarse sus resultados en el libro de actas. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento del restante. — Séptima: La sociedad deberá llevar sus libros rubricados, conforme la Ley Mercantil y un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la sociedad. — Octava: Llegado el caso de disolución y liquidación de la sociedad, cuando aconteciesen algunas de las causales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o por el previsto en la cláusula tercera, se practicará balance e inventario general a la fecha del suceso, actualizando los valores y se procederá a su disolución y liquidación, siguiendo las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diecinueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Novena: Si se deseare modificar el objeto de esta sociedad, deberá haber consentimiento por parte de ambos socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, deberá practicarse inventario y balance general a la fecha del deceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación siendo optativo del sobreviviente continuar con los herederos en sociedad, en cuyo caso quedarán incorporados a la misma, asistiéndoles los mismos derechos y asumiendo idénticas obligaciones que correspondían al socio premuerto o incapacitado; y si no fuese posible reemplazarlos en las funciones asignadas, deberán sustituirlo por persona idónea a satisfacción del socio sobreviviente, siendo el sueldo a abonársele por cuenta exclusiva de los herederos. Si el socio sobreviviente optare por no seguir en sociedad con los herederos y|o representantes legales, o éstos no desearen ingresar en la misma, se procederá a la disolución y liquidación de acuerdo con la cláusula octava. — Undécima: Si llegaren a suscitarse desavenencia entre los socios, sus herederos o representantes legas, según los casos, sean estos durante la vigencia de este contrato o a la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por un tribunal arbitrador constituído por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y será considerado como cosa juzgada. Dicho tribunal se constituirá dentro de los ocho días de producido el conflicto y deberá laudar a los veinte días a más tardar. — Décima Segunda: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio especial y legal en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente al Fuero Federal, en caso de corresponderles. — Décima Tercera. La presente sociedad será regida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Ley Mercantil y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo las estipulaciones contenidas en las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran, con los testigos don Marcelo Medina y don Francisco Solano Aguilar, mayores; vecinos hábiles, a quienes conozco, ante mí doy fe. — J. C. Kuthnik. — Horacio C. Kuthnik. — M. Medina. — F. Aguilar. —

Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el entonces mi sustituto, escribano don Ricardo Galarce, al folio mil setecientos diez y seis del registro trescientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para Casa Kuthnik, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en cuatro sellos de ley, los tres primeros numerados correlativamente del quinientos catorce mil cuatrocientos diez y siete, al cuatrocientos diez y nueve, y el presente inclusive, quinientos catorce mil cuatrocientos veintitrés, P, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete días de agosto mil novecientos cincuenta y seis. — Ricardo Galarce. — Hay un sello.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 208.— e.5|10-Nº 25 090-v.5|10|56

TEXTIL ORO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, señor doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 17 de agosto de 1956 ha quedado disuelta la sociedad "TEXTIL ORO, S. R. L.", recibiendo los socios lo que le corresponde, haciéndose cargo del pasivo el socio Mauricio Weisz. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 16.— e.5|10-Nº 25.038-v.5|10|56

NURIGRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los señores Natan Lewin y Jonas Ringelheim, por una parte y el señor Víctor Grapunsky, en su carácter de únicos socios componentes de "NURIGRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: 1º Se acepta mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don Víctor Grapunsky, con efectos a partir del 1º de julio de 1956. — 2º El saliente, cede y trasmite las 40 cuotas por valor de $ 40.000 que le corresponden en la sociedad, por partes iguales a los demás consocios, quienes la aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien con el pago de referencia reconoce no tener ni quedar saldo alguno pendiente a su favor y otorgando a la sociedad y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los 2 días de julio de 1956. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 32.— e.5|10-Nº 25.073-v.5|10|56

ABOWER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 84. Testimonio. Escritura número cincuenticuatro. — En la ciudad de San Miguel, cabecera del partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a veintiocho días de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí escribano público y testigos al final firmados comparecen por una parte don Guillermo Wernicke, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire mil quinientos cuarenta y dos, Capital Federal; y por la otra doña Elfrieden Isabel Lauer de Wendik, casada con don Juan Alfredo Pablo Wendik, nacida en Alemania el quince de abril de mil novecientos trece, domiciliada en el partido de Morón; ambos de mi conocimiento y el señor Wernike, dice: Que cede y transfiere a la señora de Wendik las veinticinco cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad "ABOWER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene constituída con el señor Adolfo Bernardo Obenaus según contrato privado formalizado con fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, el que se halla depositado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, donde la sociedad tiene su domicilio, que fué inscripto el dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número trescientos sesenta y seis, al folio doscientos cuarenta y dos del libro veinte y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que estas veinticinco cuotas, que importan un valor nominal de veinticinco mil pesos moneda nacional, las cede por la suma real de cinco mil pesos nacionales, de los cuales declara haber recibido el importe de tres mil pesos moneda nacional en una máquina de escribir, marca Royal A., ochentiocho/cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, y los dos mil pesos moneda legal restantes los recibe en este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, le trasmite todos los derechos cedidos y la coloca en su propio lugar y grado, haciendo constar expresamente que no se halla inhibido para disponer de sus bienes y que los derechos que cede no los tiene embargados ni cedidos a terceros antes de ahora: así como que por este acto se desliga de la sociedad sin tener reclamo ni derecho ulterior alguno respecto de ella. Impuesta la señora de Wendik del contenido de esta escritura otorgada a su favor, manifestó conformidad y aceptación, agregando que acepta igualmente la manifestación del cedente sobre su libertad personal para contratar y de la cosa cedida, y que toma a su cargo efectuar todas las gestiones y diligencias necesarias para lograr las inscripciones y reconocimientos que puedan corresponder por parte de instituciones, oficinas públicas y particulares a su exclusivo costo y cargo. Presente también a este acto el otro componente de la sociedad don Adolfo Bernardo Obenaus, argentino, contratista, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, e impuesto de la cesión que por este acto se verifica, manifestó conformidad y aceptación y que acepta expresamente el ingreso de la nueva socia señora de Wendik en reemplazo del señor Wernicke. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y testigos don Benjamín Mermet y don Ramón Villar, vecinos, hábiles, doy fe. Sigue a la número cincuenta y tres otorgada el veinte y cinco del corriente al folio ochenta y uno. — G. Wernicke. — Elfriede Isabel Lauer de Wendik. — A. B. Obenaus. — Tgo.: Benjamín Mermet.— Tgo.: R. Villar. Hay un sello. Ante mí: Luis A. Panigo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochenta y cuatro del registro número dos de General Sarmiento. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 92.— e.5|10-Nº 25.066-v.5|10|56

JUAN GAUDINO e HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 31 de julio de 1956, don Raúl Gaudino, cede y transfiere con fecha 14 de noviembre de 1955, la totalidad de las cuotas de capital y el crédito que en cuenta particular tenía en "JUAN GAUDINO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: 2 cuotas de capital a Elsa Gaudino por el precio de $ 2.000.— m|n., y a la misma, una tercera parte del crédito en cuenta particular por el precio de $ 10.709.36 m|n.; 2 cuotas de capital a Juan Gaudino (hijo), por el precio de $ 2.000.— m|n. y al mismo, una tercera parte del crédito en cuenta particular por el precio de $ 10.709.36 m|n.; y 1 cuota de capital a Nieves Gaudino, por el precio de $ 1.000.— m|n. y a la misma, una tercera parte del crédito en cuenta parti-

cular por el precio de $ 10.709.36 m|n.; quedando el cedente Raúl Gaudino, totalmente desvinculado de la sociedad y hace expresa renuncia a todo mandato que en ella desempeñaba; y que por el mismo documento privado, "Juan Gaudino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado su contrato constitutivo, en el artículo séptimo, el que quedará redactado así: "Séptimo: El día catorce de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que arroje, después de separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal, serán repartidas como sigue: treinta por ciento para el socio Juan Gaudino, veintitrés por ciento para cada uno de los socios Elsa Gaudino y Nieves Gaudino y veinticuatro por ciento, para el socio Juan Gaudino (hijo). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 44.— e.5|10-Nº 25.104-v.5|10|56

FRANCALIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, hace saber por un día que según contrato privado firmado en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 1956, con respecto a FRANCALIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Francisco Torras, cedió, vendió y transfirió a Juan Tramunt sus setenta y cinco cuotas de capital, renunciando a la Gerencia de dicha sociedad, procediéndose a la parcial modificación del contrato social, en la siguiente forma: "Cláusula séptima: La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Julián Gárate Arriola y Roberto Alfredo Moresino, los cuales son designados Gerentes. — En tal carácter representarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente a la sociedad y podrán usar de la firma social precedidos de la denominación Francalit, Sociedad de Responsabilidad Limitada." — Buenos Aires, septiembre veintiuno de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 28.— e.5|10-Nº 25.122-v.5|10|56

LA CONSTANCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad. En Buenos Aires, a un día de setiembre de 1956, los señores José Bahamondo, domiciliado en Vera 658, Capital Federal, y Adelfino Carreiras, en Alfonsina Storni s|nº, Laferrere, Provincia de Buenos Aires, ambos casados y hábiles para contratar, resuelven: Primero: Constituir una sociedad bajo el rubro de "LA CONSTANCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto de adquirir, explotar y vender el negocio de fabricación y venta de soda en sifones y reparto de vino suelto y embotellado y demás actividades que resuelvan de mutuo y común acuerdo, sito en la actualidad en la calle Alfonsina Storni s|nº esquina Los Castellanos, Laferrere, Partido de Matanza Provincia de Buenos Aires, con una duración de cinco años, a partir del 1º de setiembre de 1956. — Segundo: La administración se fija en la calle Vera 658, Capital Federal, pudiéndose trasladar ésta o la fábrica mencionada a cualquier otro punto de la Capital o de la República. — Tercero: Queda designado gerente con las más amplias facultades para la dirección, administración y uso de la firma social, el socio José Bahamondo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000. m|n.), representado por los valores pagados para la adquisición del negocio objeto social y se halla subdividido en cien cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportado como sigue: José Bahamonde cincuenta cuotas, y Adelfino Carreiras cincuenta cuotas. — Quinto: La sociedad no podrá ser comprometida en operaciones, garantías, descuentos, avalúos, endosos u otra clase de obligaciones ajenas a su objeto. — Sexto: Anualmente, al 31 de agosto, se practicará balance general y el resultado del mismo se distribuirá o soportará entre los socios por partes iguales, previa deducción de la reserva legal y demás reservas que se resuelvan. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro podrá optar entre continuar la sociedad con los herederos o curadores del incapaz, unificados en una persona, o también hacerse cargo de esa parte, debiéndose practicar, dentro de los 15 días de haberse producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, balance general para determinar el haber líquido del causante, a cuyo importe deberá adicionársele, en concepto de prima, una suma igual a la que le correspondió en concepto de utilidades en el ejercicio inmediato anterior y el monto total resultante deberá, en este segundo caso, entregársele a los herederos o curadores del incapaz en diez pagarés trimestrales iguales y consecutivos con más el 8 % de interés anual, debiendo vencer el primero a los 90 días de acaecido el interdicto. A los efectos del balance general mencionado, el activo del negocio se tasará por su valor costo con una amortización anual del 5 % desde su adquisición. — Octavo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad para atender el negocio social. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, queda desde ya designado liquidador el señor José Bahamonde con todas las atribuciones inherentes a tal cargo. — Décimo: Los socios no podrán retirar suma alguna en concepto de utilidades, si dicho retiro afectara el desenvolvimiento de la sociedad y|o el pago de las obligaciones contraídas. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitara y fuera consecuencia de este contrato o de las operaciones sociales, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte. En caso de que éstos no llegasen a un acuerdo, se designará a un tercer árbitro, amigable componedor, quien resolverá sin apelación. Previa lectura, ambas partes se ratifican de su contenido en el lugar y fecha expresados al comienzo. — José Bahamonde. — Adelfino Carreiras.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 92.— e.5|10 Nº 25.130-v.5|10|56

Establecimiento Metalúrgico SCHOLL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5/ doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría 15 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, con las cesiones de cuotas, aumento de capital y modificaciones al contrato constitutivo de ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCHOLL, S. R. L., de fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en la siguiente forma: El socio Emilio Alberto Keller, cede al socio Federico Ernesto Franke sus sesenta y dos cuotas de mil pesos cada una. A mérito de esa cesión, don Emilio Alberto Keller, queda desvinculado de dicha sociedad. El socio Enrique López, cede al socio Federico Ernesto Franke doce cuotas de mil pesos cada una. Se resuelve elevar el capital de la sociedad de ciento ochenta y seis mil pesos m|n. a trescientos mil pesos m|n. El aumento de ciento catorce mil pesos m|n. representado por ciento catorce cuotas de mil pesos m|n. cada una, lo suscriben: treinta mil pesos o sean treinta cuotas de mil pesos m|n., doña Iona Bayer de Franke, de los cuales integra en efectivo el cincuenta por ciento y don Federico Ernesto Franke, ochenta y cuatro mil pesos m|n., o sean ochenta y cuatro cuotas de mil pesos m|n., integrando en efectivo el cincuenta por ciento. El saldo de quince mil y cuarenta y dos mil pesos será integrado respectivamente, por los dos últimos socios citados, dentro del plazo de tres meses, contado desde la fecha de este contrato, o sea desde el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis. Se reemplaza el artículo séptimo del contrato constitutivo de la sociedad del doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco por el siguiente: "Se nombra gerente de esta sociedad con todas las facultades de ley, al socio Federico Ernesto Franke, quien tendrá el uso de la firma social, acordándosele las más amplias facultades para representar a la sociedad, inclusive las enumeradas en el art. 1881 del Código Civil. Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría de votos que representen también mayoría de capital. El gerente representará a la sociedad ante todos los Tribunales judiciales y administrativos del país, ministerios y reparticiones públicas del Estado nacional, provincial y municipal, reparticiones autárquicas, Bancos y demás instituciones de crédito público o privado, ante sociedades y personas particulares de toda clase, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la sociedad con poderes suficientes. Se modifica la parte pertinente del artículo octavo en la siguiente forma: "Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Se modifica el artículo décimo en la siguiente forma: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por el gerente señor Franke". El séptimo, vale. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Luis E. Camps, secretario.

$ 68.— e.5|10-Nº 25.147-v.5|10|56

LA MIMOSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, en la publicación de edictos de LA MIMOSA S. R. LTDA., efectuada el 19|9|56, debe leerse... a razón de 4000 cuotas, equivalentes a $ 400.000 m|n., a cada uno de los cinco socios. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 16.— e.5|10-Nº 25.167-v.5|10|56

LA VASCO ASTURIANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores José Alonso, español, casado (Céd. Ident. Nº 935.474), domiciliado en la calle Guardia Nacional 417; Manuel Amancio Fernández, español, casado (Céd. Ident. Nº 469.881) domiciliado Pieres 1214; Perfecto Ratón, español, soltero, (Céd. Identidad Nº 4.800.469), domiciliado Pieres 1214; Manuel Jesús Corte, español, casado (Céd. Identi. Nº 1.831.190), domiciliado Cosquín 1269; Constantino Maneiro, español casado (Céd. Ident. Número 1.868.028) domiciliado Basualdo 960, y Avelino Pardo, español, casado (Céd. Id. Nº 1.440.175) domiciliado Pizarro 6119, todos mayores de edad, hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las estipulaciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA VASCO ASTURIANA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Pieres Nº 1214|18 y podrá establecer sucursales o agencias en toda la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse al ramo de "Fábrica de Chacinados y Afines", pudiendo ampliar sus actividades a otros negocios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.—) m|n., dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) m|n. cada una, aportado, por los socios por partes iguales o sea cincuenta (50) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) m|n. cada una, totalmente suscripto según balance que se acompaña, el que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres (3) años, prorrogable automáticamente a su vencimiento por igual plazo, si no mediare oposición de los socios, a contar del uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Alonso, Constantino Maneiro y Manuel Jesús Corte, quienes quedan designados gerentes, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos con el más amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. El uso de la firma en la forma indicada, tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantía de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la ley 11.645 y practicarán cuantos actos sean necesarios para la buena marcha de la sociedad. — Sexta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, referente al uso de la firma y representación de la sociedad, queda expresamente convenido que será suficiente la firma de uno solo de cualquiera de los tres gerentes, precedida de la denominación social, para representar válidamente a la sociedad, ante los Ministerios Nacionales o Provinciales o cualesquiera repartición pública o municipal, inclusive ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realice, pudiendo presentar escritos, documentos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, producir pruebas o informaciones, transar, recusar, tachar, alegar de nulidad, prestar o exigir cauciones o juramentos, poner y absolver posiciones, interponer toda clase de recursos y renunciarlos, cobrar, percibir y dar recibos de pago, aceptar o hacer consignaciones, renovaciones, novaciones, remisiones, conceder quitas y esperas de deudas. — Séptima: Cada año, al 31 de diciembre, se practicará un balance general dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección mediante transcripción en el Libro de actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado, sea cual fuere su motivo, implica lisa y llanamente la aceptación del mismo. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración de un árbitro único, nombrado de común acuerdo y en caso de divergencia, éste sería designado por el señor gerente del Banco con el cual más trabaje la sociedad, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá solicitar su parte en las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Octava: Las utilidades realizadas, después de deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también las sumas que se resuelva destinar para aumento de capital o para reservas facultativas para leyes sociales, previsión general, gratificaciones al personal etc., se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La remuneración para los gerentes como demás socios, ya que todos se obligan con su trabajo personal, debiendo dedicar íntegramente todo su tiempo y atención a los negocios sociales, con absoluta prohibición de atender otros, será de mil trescientos pesos ($ 1.300.—) m|n. mensuales para cada uno. En caso de enfermedad, los socios tendrán derecho a percibir dicha asignación hasta los seis meses. Transcurrido dicho plazo sin poder reintegrarse a sus tareas deberán ser reemplazados por un empleado, al cual deberán abonarle de su peculio los sueldos y demás beneficios que acuerdan las leyes sociales. — Décima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de nuevas remuneraciones, deberá ser asentada en el libro de actas, la que será además firmada por los socios. En dicho libro se dejará constancia de todos los reparos y observaciones que los socios estimen conveniente formular. — Undécima: Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo consideren conveniente uno o más gerente y lo soliciten un número de socios que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses a la finalización de un ejercicio. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) reducir el capital social en la suma pertinente; b) adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) disolver de inmediato la sociedad. Para cualesquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro del socio y establecer la proporción que le corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura traslativa en el Registro Público de Comercio. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas del capital del causante, incapaz o interdicto para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o el día de conocida la declaración judicial de la incapacidad o la interdicción. — Décima Cuarta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, documentos y papeles de la sociedad, conviniéndose que los gerentes son responsables ante los socios de los actos que realicen en perjuicio de la misma. En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, serán distribuidos entre los socios, en proporción al capital aportado. — Décima Quinta: Los gerentes podrán ser removidos de sus funciones, por decisión de socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital, excluída la parte del o de los inculpados. — Décima Sexta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad será en todos los casos resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo conforme a la cláusula séptima, siendo su fallo inapelable y obligatorio para los socios. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados. — Firmado: José Alonso. — Manuel Amancio Fernández. — Perfecto Ratón. — Manuel Jesús Corte. — Constantino Maneiro. — Avelino Pardo. — Otrosí: José Alonso. — Manuel Amancio Fernández. — Perfecto Ratón. — Manuel Jesús Corte. — Constantino Maneiro. — Avelino Pardo en el pedido de inscripción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por derecho propio, a V. S. expresan: Que vienen a manifestar que modifican la cláusula cuarta; la que quedará redactada en la siguiente forma. "La duración de la sociedad será de tres (3) años a contar del día uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato". — Firmado: José Alonso. — Manuel Fernández. — Perfecto Ratón. — Manuel Jesús Corte. — Constantino Maneiro. — Avelino Pardo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 220.— e.5|10-Nº 25.084-v.5|10|56

ESPOSITO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Francisco Esposito, italiano, de cuarenta y un años de edad; Daniel Esposito, argentino, de cuarenta y tres años de edad; Antonino Esposito, italiano, de treinta y nueve años de edad, y Salvador Esposito, italiano, de veintinueve años, todos comerciantes, casados y domiciliados en la calle Garay Nº 358 de esta Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la ley de la materia y a las siguientes bases: Primero: La sociedad se denominará "ESPOSITO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el término de treinta años a partir de la fecha. No obstante ello, cualquiera de los socios podrá recabar la disolución anticipada de la sociedad luego de transcurridos dos años, debiendo manifestarlo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — Segundo: El capital se forma con la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, distribuído en la siguiente forma: Don Francisco Esposito, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Daniel Esposito, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Antonino Esposito, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Salvador Esposito también doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado totalmente en rodados, muebles y útiles, mercaderías, instalaciones y demás bienes extractados en Balance suscripto en la fecha por todos los socios de conformidad. — Tercero: El objeto de la sociedad consiste en la producción, exportación, importación y cualquier género de comercio de productos de la agricultura en general, como así también de la compra-venta de productos y subproductos ganaderos, artículos manufacturados y minerales de toda clase, pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, ya sea por cuenta propia o de terceros, agentes comisionistas, etc., comprar o vender bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, aceptar y constituir hipotecas, garantías y toda clase de prendas, dar y tomar arrendamientos, marcas de fábrica, ganado y de cualquier otra índole, depósitos, patentes propias o ajenas que podrán adquirirse. Estos objetos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Cuarto: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Garay Nº 358, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Quinto: La Administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, a quienes se les designa gerentes, con excepción del señor Antonino Esposito, a quien se lo

designa Gerente General y en tal carácter, actuando individual, conjunta o sucesivamente podrán realizar todo acto administrativo y de disposición y especialmente los previstos por la ley de la materia, además, abrir cuentas corrientes y de toda clase en Bancos nacionales y extranjeros, del país y del exterior, incluso el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial, sus agencias y sucursales, con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar operaciones sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación bancaria, representar a la sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales y de cualquier índole, como actora y demandada, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir, aceptar quitas, representar a la sociedad en cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la sociedad, incluso para la justicia, con facultad de substituir o sin ella, firmar toda clase de contratos por la sociedad y cuantas más atribuciones fueran propias de su cargo. — Sexto: El año comercial comienza el día primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que comienza en la fecha. Los beneficios se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, previo descuento y deducción de la Reserva Legal (Art. 20 de la Ley 11.645) y hasta el límite allí fijado. Las pérdidas, si las hubiere, se abonarán con las reservas y el capital, no teniendo los socios ninguna responsabilidad personal. — Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve. En tal caso los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapaz podrán ingresar en la sociedad con sus mismos derechos y a tal efecto deberán unificar su representación ante la misma. — Octavo: Cualquier desacuerdo entre los socios será resuelto por dos árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. De no llegar los árbitros a un acuerdo, nombrarán éstos a un tercero cuyo fallo será inapelable. Firmado de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes septiembre de 1956. — Firmado: Antonino Esposito, Daniel Esposito, Francisco Esposito y Salvador Esposito.

Buenos Aires, septiembre veinte de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 128.— e.5|10-Nº 25.010-v.5|10|56

ARAUCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1004. Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos ochenticuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuentiséis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: los señores Carlos Alberto Balado, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Pasteur tres mil treinta de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires; Heraclio Celestino Roque Sigier, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Santiago del Estero seiscientos ocho, y Jorge Alfredo Santana, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle General Fructuoso Rivera novecientos cuarentidós de la Capital Federal, y dicen: que convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: A partir de la fecha queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ARAUCO, S. R. L.", con domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos cuarenticinco, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agentes en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de bienes, inmuebles, muebles, semovientes fondos de comercio, etc., por cuenta propia o ajena. — Asimismo la venta, promoción y|o financiación de loteos, urbanizaciones, propiedad horizontal, etc., también por cuenta propia o ajena. — Podrá dedicarse asimismo, a la fabricación, exportación, importación, compra-venta, manufactura de bienes muebles y mercaderías en general por cuenta propia o ajena, pudiendo extender sus actividades a los rubros que los socios consideren convenientes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000 m|n.) dividido en ciento veinte cuotas (120) de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, de las cuales el señor Carlos Alberto Balado toma cincuenticinco (55) con un total de Cincuenticinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000 m|n.), el socio Heraclio Celestino Roque Sigier otras cincuenticinco (55) con un total de Cincuenticinco mil pesos ($ 55.000 m|n.) y el socio Jorge Alfredo Santana toma diez (10), con un total de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.). — El capital social se integra totalmente, según Balance e Inventario General que se acompaña. — Cuarto: La duración de la Sociedad se fija en veinte años, pudiendo prorrogarse por cinco años más, de común acuerdo entre los socios. — Si alguno deseara retirarse antes del vencimiento del plazo establecido, deberá comunicarse a la Sociedad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación, pudiendo los otros socios hacer ingresar un nuevo socio o liquidar la Sociedad de común acuerdo. — Quinto: La Administración, Dirección y Representación de la firma estará a cargo del socio Carlos Alberto Balado pudiendo actuar en forma conjunta cuando así éste lo estimara necesario, asimismo podrá autorizar a los otros socios para suscribir determinada documentación, cuando así lo estimara conveniente, para la mejor marcha de la Sociedad, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas, avales, o garantías a favor de terceros o para deudas personales. — La firma será la habitual del socio precedida de un sello que exprese la razón social y aclaración de firma. — Sexto: Los socios en ejercicio de sus funciones y de acuerdo a las atribuciones precitadas en el Artículo quinto tendrán las más amplias facultades para ejercer en nombre de la Sociedad, todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y de cualquier clase sin limitación alguna, pudiendo actuar en juicio por la misma, contratar con terceros, personas privadas, públicas y mixtas, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Municipal y todos los bancos oficiales y privados, existentes en la República Argentina y el extranjero siendo esta enumeración simplemente enunciativa y ni limitativa. — Séptimo: Todos los años el treinta de abril, se realizará un balance general e inventario. — De las utilidades resultantes se deducirá un cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital y previa las demás deducciones y amortizaciones que los socios convengan, el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital, lo mismo que las pérdidas si las hubiera. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán hacerlo saber a los otros socios por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de producido dicho fallecimiento. Los herederos deberán unificar su personería, de manera que sea una sola persona la que se incorpore a la sociedad, teniendo ésta la misma situación legal dentro de la sociedad que la que tenía el socio fallecido. Si no se produjera la incorporación, los socios sobrevivientes podrán proceder como se indica en el punto cuatro, debiendo abonarse a los herederos el capital del socio fallecido, resultante, con más sus beneficios y utilidades conforme al Balance e Inventario que deberá hacerse a la fecha del fallecimiento. Esta reintegración se efectuará en diez cuotas mensuales iguales, a partir de los cuarenta y cinco días de la fecha del fallecimiento. — Noveno: Toda cuestión que se suscitare con motivo de la aplicación o interpretación del presente, será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando las partes, expresamente, a la jurisdicción arbitral. — Leída que les fué, se ratifican y firman, ante mí y los testigos Alfredo J. Taylor y Francisco L. E. Chapperon, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número seiscientos ochenta y tres, de fecha dos del corriente. — Carlos Balado Valdés. — H. Sigler. — Jorge Santana. — Tgo.: Alfredo J. Taylor. — Tgo.: F. L. Chapperon. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Carlos Storni. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente, en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco al presente, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del corriente mes y año. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Mario Lassaga secretario.

$ 168 — e.5|10 Nº 25.011-v.5|10|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, en autos "Avila Ana María, s|adopción", que tramitan ante la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a doña ZULEMA AVILA, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en esta causa por adopción de su hija Ana María Avila, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Publíquese por tres días. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 90.— e.5|10-Nº 26.564-v.9|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VILLOLDO.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.701-v.19|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillerbo Borda, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID LEJB CYNOWICH.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.649-v.19|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ARGIA AIDA SEMINO de LAGHI.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Ranulfo F. González, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.642-v.19|10|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO FARRAPEIRA.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.509-v.19|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique L. Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MIRALLES de MAYOL.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.637-v.19|10|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN LUIS de PEREZ.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Roberto Ricardo Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.675-v.19|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 17), cita a don ANDRES JUAN BAUTISTA PASOTTI, a tomar intervención en los autos "Pasotti Andrés Juan Bautista, s|presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, agosto 13 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 20.— e.5|10-Nº 26.685-v.5|10|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA INVERNIZZI de DANIELE.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.702-v.19|10|56

Núm. 7

Por mandato del doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Civil Nacional Nº 7, de Primera Instancia, cítase por diez días a herederos y acreedores de doña FELIPA BELLAGAMBA de FOLCO. — Secretaría Nº 20.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Roberto Rams, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.641-v.19|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA SARDO de PEDRAITA o ANGELA AMRIA BLANCA SARDO de PEDRAITA.

Buenos Aires, octubre dos de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.535-v.19|10|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR o SALVADOR HEVIA o HEVIA ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 20 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.603-v.19|10|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA LATORRE de CORNERO. — (Publicar por diez días).

Buenos Aires, junio 14 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 200.— 5|10-Nº 26.671-v.19|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MASEDA o MANUELA MASEDA FERNANDEZ.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.633-v.19|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA SANCHEZ o SANCHEZ y CODECA. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.640-v.19|10|56

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, se ordena por cinco días a doña MARIA NELIDA GARRIGOS para que comparezca en el término de quince días a tomar intervención en el juicio que le sigue don Miguel Bruognolo, por divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.679-v.11|10|56

El Juez Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO LIMIA.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.638-v.19|10|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 41, hace saber por tres días, que ante ese Juzgado y secretaría se ha iniciado el concurso civil de don ANDRES LONGHI, a fin de que los acreedores, dentro del término de quince días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y que a los fines dispuestos por el art. 748 del Código de Procedimientos se ha señalado la audiencia el día 17 del mes de octubre de 1956, a las 16 horas, previniéndose a los acreedores que no asistan a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes. — Se deja constancia que el doctor Roberto Guevara de la Serna ha sido nombrado síndico en este concurso, quien ha aceptado el cargo y constituído domicilio en Corrientes 922, sexto piso, esc. 50.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 180.— 5|10-Nº 26.639-v.9|10|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos (secretaría 56) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA del PILAR MARTINEZ o MARTINEZ y LAZZARI.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.605-v.19|10|56

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MALATESTE.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.697-v.19|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO SAENZ.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.531 v.19|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO EVARISTO DIAZ. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.654-v.11|10|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, doctor Arturo A. R Pillado Matheu, cita por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSA CRISTINA FUNARO de ROSA y MARIA ELVIRA ROSA de SCARNAVACCA o SCORNAVACCA. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.558-v.11|10|56

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, doctor Arturo A. R. Pillado Matheu, cita por 5 días a herederos y acreedores de ALFONSO TIELAS. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.557-v.11|10|56

El doctor Arturo R. Pillado Matheu Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BOSIO y doña CRISTINA MERLO de BOSIO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.522-v.11|10|56

Núm. 3

El doctor Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALIM YANANI. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.544-v.11|10|56

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de GRAUPERA o GRANPERA, viuda de DELPERI CATALINA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1956 — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.694-v.11|10|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don

CARLOS MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.632-v.11|10|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por 5 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ABAD. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.560-v.11|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por 5 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA PONTILLO de COLAZONE. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.556-v.11|10|56

Núm. 11

El doctor César A. Gaibisso, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE MARIANI. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — José Luis Má, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.572-v.11|10|56

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA de la FUENTE de ABERASTURY. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.568-v.11|10|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don MIGUEL PERILLO. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.567-v.11|10|56

Núm. 13

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE OLMEDO. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.606-v.11|10|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS COUSELO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — José H. Alcácer, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.569-v.11|10|56

Núm. 32

José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA ROSALIA ALICE FELS. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.575-v.11|10|56

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNNESTO RENDON. — Buenos Aires, 19 Julio de 1956. — Ricardo Martini Etchepareborda, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.579-v.11|10|56

Núm. 37

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, Dr. Agustín M. Villar, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS MALICE y de doña ROSA CACABELLI de MALICE. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.655-v.11|10|56

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARRIOLA. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1956. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.696-v.11|10|56

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Manuel A. Zuloaga, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO ELISEO CIOLLI. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.657-v.11|10|56

Núm. 40

El Juez Dr. Ricardo G. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Ira. Instancia de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA REGINA LONATI. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.666-v.11|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

El doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 de Primera Instancia Comercial, hace saber por tres días que Marcos Osvaldo Brinso, vende su parte indivisa que tenía en el negocio de fábrica de cartonería mecánica y afines e imprenta en general, sita en la calle MUÑIZ 776 a sus ex-socios Antonio Carmelo Audino y Osvaldo Domafo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, quedando así disuelta la sociedad existente entre los tres nombrados y que giró bajo el rubro de "Audino y Cía.". — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.5|10-Nº 25.515-v.9|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|10 al 3|10 de 1956.

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, hace saber por dos días a los señores acreedores, que en los autos de su propia quiebra se ha presentado D. JOSE Ma. ORDOÑEZ, solicitando su rehabilitación. — Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.
$ 40.— e.5|10-Nº 26.577-v.8|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro A. Cortese, con fecha 15 de Mayo de 1952, ha quedado parcialmente disuelta la sociedad "AGUILAR, PALENCIA y ESPEL, SOCIEDAD DE CAPITAL e INDUSTRIA" por haberse retirado de la misma el socio industrial señorita Isabel Filomena Palencia, continuando los socios restantes con el giro social. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 120.— e.5|10-Nº 26.677-v.9|10|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

Por disposición del doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cítase y emplázase a herederos y acreedores de don PABLO ROJO, para que durante el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento — Esquel (Chubut), 14 de septiembre de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 200.— e.5|10-Nº 26.593-v.19|10|56

Por disposición del doctor Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia de Esquel (Chubut), cítase y emplázase a herederos y acreedores de doña MINNA PETERSEN de von AHLEFELDT y don CARLOS E. von AHLEFELDT, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento. — Esquel (Chubut), 28 de septiembre de 1956. — M. González Gass, secretario.
$ 300.— e.5|10-Nº 26.594-v.19|10|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL. — Sin base — 6 cubas de roble de 10.400 litros cada una. — 4 cubas de roble de 6.200 litros cada una. — Una máquina lavadora de botellas, "Krsal". — Una caldera con quemador de gas oil. — Un filtro para vino, "Rosembuch". — Una máquina etiquetadora "Rosembuch". — Una bomba aspiradora con motor eléctrico "Rosembuch". — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña (Juzgado Nº 9). — Autos: "TRUNZO SPINELLI, DOMINGO HUGO c|. CAPELLANIA S. R. L.", cobro de alquileres. — El 13 de octubre a las 10 horas en Manuel García 466 (Parque Patricios). T. E. 91-2569 donde se exhiben de 15 a 16 horas. — Al contado. Comisión 10 %. — Publicaciones: 2 días. — Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores). T. E. 42-8756.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.5|10-Nº 26.517-v.8|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz de la Capital Federal, doctor Roberto J. Ponssa (Juzg. Nº 38) se hace saber que en los autos: SLAFER, MANUEL contra URMAN ABRAHAM sobre cobro ejecutivo, ha sido designado el martillero señor Pablo Félix Porchetto, para que proceda al remate de: una cocina a gas de kerosene a presión de tres quemadores y horno y una cocina a gas de kerosene a presión de dos quemadores y horno Nros. 367 y 1511 nuevas sin uso, de la marca "Arnos", el que se llevará a efecto el día martes 16 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas en el salón de ventas de la calle Tucumán 1439 donde se exhiben. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Informes: Lavalle 1206, Piso 1º "A". T. E. 35-9322.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 120.— e.5|10-Nº 26.519-v.9|10|56

JUDICIAL. — Sin base — Muebles — Heladera "Siam" — Lavarropas — Cristalería — Cubiertos — Máquina "Singer" — Varios. — Orden: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil. Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40 del autorizante. Autos: "BRIES DE POZNER BEILA Y OTRO", sucesión. — El sábado 20 de octubre a las 21 horas, en Jufré 101. esq. Lavalleja. — Exposición: días 18 y 19, de 20 y 30 a 21 y 30 hs. — Remata: Alfredo Calarota Marino (de la Corporación de Rematadores), Arenales 1309, Of. 3, T. E. 42-8756. Al contado. Comisión: 10 %. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires octubre dos de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 120.— e.5|10-Nº 26.514-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, a cargo del Dr. Luis Prato, se hace saber por 10 días que en el juicio BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO con CASTRATARO Doña MARIA CARMEN MAFALDA, han sido designados los martilleros Astoul Bonorino y Cía., para proceder a la venta en público remate de la finca en esta Capital, calle Pieres 528|30 entre Patrón y Acassuso, edificada en el lote 24, manzana D, que mide 8,66 metros de frente por 41,34 metros de fondo. — Dominio inscripto zona Sud, tomo 1512, folio 162, Nº 22.054. — Los martilleros tomarán como base la suma de $ 185.858,59, siendo la venta al contado y estando autorizados par exigir al comprador el 8 % de seña y 3 % de comisión. — D. F. I. Nº 29.707. — El remate se efectuará el lunes 22 de octubre a las 15 en el hall de los martilleros, Florida 461.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 500.— e.5|10-Nº 26.525-v.19|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del Dr. Julio A. Quinterno, se hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos "LOPEZ GONZALEZ A. Y OTROS c|DI TULLIO VICENTE sobre ejecución hipotecaria", se ha designado a propuesta de parte a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 14 de octubre de 1956 a las 14.30 horas sobre la misma, la finca ubicada en Lomas de Zamora, Paraje conocido por Villa Galicia, Pcia. de Buenos Aires, calle Luis Sáenz Peña 1371, entre las de Gral. Güemes y Joaquín V. González. — Consta de 3 habitaciones, baño instalado, cocina, amplio vestíbulo y terraza. — Medidas: Lote 4, Manzana 15 (sobre la que se encuentra emplazada la propiedad), 8m.66 de frente al N.O.; 8m.68 al S.E. por 31m 23 al N.E. y 30m.65 al S.O. Sup. 267,94 m. c. Lote lindero Nº 4; 8m.66 al N.O.; 8m.68 al S.E. por 22m.55 al S.O. y 23m 12 al N.E. Sup. 197,75 m. c., lo que hace un total de 465,69 m. c. Venta ad-corpus. Base, $ 130.000. Al contado. Seña a cuenta de precio, 8 %. Comisión, 3 %. — Inf. Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, 35-0026|27|28 - 3629 - 3941, o en la Secretaría del autorizante. — E|l.: "a propuesta de parte", vale.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 400.— e.5|10-Nº 26,524-v.11|10|56

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, se hace saber por 3 días, que el martillero Angel C. Squeri, en autos "FUSTER ALEJANDRO S. c|JUAREZ TERESA A. B. de", s|cobro ejecutivo, procederá a rematar sin base y al contado el día 16 de octubre, a las 16 hs. en el local de la calle Tucumán 1439, los siguientes bienes; 1 juego de living con perchero y mesa de cedro; 2 sillones, 1 banqueta y 1 silla tapizada en felpa granate; 1 araña bronce de 5 luces; 1 araña de bronce de 5 luces c|tulipas alabastro; 1 reloj eléctrico de pared; 1 juego de sala; 1 biblioteca de roble de 3 puertas; 1 vitrina comedor de 1 puerta con cristales biselados, espejo al centro; 1 vitrina comedor con 2 puertas cristales biselados con espejo; 1 piano vertical marca Ernest Mayer, color marrón. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 180.— e.5|10-Nº 26.590-v.9|10|56

JUDICIAL: Avenida de Mayo 568|78 e Hipólito Yrigoyen 571|75, entre las de Perú y Bolívar. Base: $ 600.000. El miércoles 24 de octubre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal. Edificada en terreno que mide: 12m55 de frente respectivamente s|Avd. de Mayo e Hipólito Yrigoyen por 44m23 de fondo. Ad-Corpus. Orden señor Juez en lo Civil Dr. Mario A. Calatayud, a propuesta de partes en el Expediente Nº 28.134, Fº..., año 1953, que tramita por ante la secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas (escribano). 8 % de seña y a cuenta de precio; comisión 3 o|o. Publicaciones 10 en el B. Oficial y Democracia. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 400.— e.5|10-Nº 26.535-v.19|10|56

JUDICIAL: El Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a|c. del Juzgado Nº 5, Secretaría 13, autos "RIPAMONTI, FALCON Y CIA. DE IMP. Y EXP. c|DADIEGO MIGUEL" s|ejecución prendaria", hace saber por 3 días que el martillero Nicolás A. Leguizamón rematará: lunes 22 octubre 1956, 18 horas, en Tucumán 1441, 1 garlopa de pie Caillet Bois, mesa de 2000 por 420 mm., muñeco de 130 mm., 2 cuchillas Nº 00920, c|motor eléctrico de 3 HP marca Es-Telar acoplado Nº 31.712. Base: $ 10.983. Contado, comisión 10 %. Inf.: Juncal 1175, T. E.: 44-7010|40-9300.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 120.— e.5|10-Nº 26.554-v.9|10|56

JUDICIAL: Inmueble: Ferré 266, e|las de Belgrano y Brandsen. Partido de Avellaneda. Pcia. de Buenos Aires. Edificada en el lote 11, manzana "A", y que mide: 8m66 de frente NO.; por 46m15 al NE.; y 45m85 al SO.; y 8m70 de contrafrente al SE. Base: $ 99.000. El miércoles 24 de octubre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, en los autos 'PULLES, BRUGUERA TOMAS, c|PISONI PEDRO y otros, cobro hipotecario". que tramita por ante la secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi. 8 % como seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión, 10 publicaciones B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso. T. E. (31) 3976 y 3924.

Buenos Aires, 27 setiembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 400.— e.5|10-Nº 26.540-v.19|10|56

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se hace saber por dos días que en los autos "BARATTO CIRILO c|FERRERO EMILIO" s|c. ejec., que el martillero Antonio M. Iglesias, rematará sin base y al mejor postor lo siguiente: Una máquina cortar fiambre marca "Sarille" completa y una máquina café express "La Primera". — El día quince de octubre de 1956, a las 11 horas en la calle Rivadavia Nº 1389. Al contado, comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 60.— e.5|10 Nº 26.699-v.8|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría Nº 3, en autos "DE MARCO OSVALDO y otro c|MACCHIAROLA ANTONIO s|prenda", se hace saber por 2 días que el martillero designado, rematará, el martes 30 de octubre, a las 15 horas, en el garage de la calle Ciudad de la Paz 1971; un automóvil "Packard", modelo 1947, 4 puertas, motor Nº 313672, patente de la Capital Nº 202.649. — Base $ 83.554 m|n., al contado. Com. 10 %. — Informes: Ciudad de la Paz 1450, 3º E., T. E. 76-8204.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 60.— e.5|10-Nº 26.682-v.8|10|56

JUDICIAL. — Orden Juez doctor César C. San Miguel. Secretario escribano Ricardo D. J. Ballestero Barruti. Juicio: "NUBLE RAFAEL s|sucesión". — Finca en esta Capital: Pasaje Canadá 4887. Mide: 8m66 frente al Sud Este por 26m48 de fondo. — Base $ 80.000.— m|n. de c|l. Se entregará desocupada excepto una habitación y una cocina. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Remate el domingo 21 de octubre a las 16 horas allí. — Edicto 10 días en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 300.— e.5|10-Nº 26.674-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Guillermo Borda, secretaría del doctor F. R. de Igarzábal, se hace saber por 10 días que los martilleros señores Rufino Elizalde y Cía., S. R. L., en los autos DINKELDEIN JORGE JUAN. s|testamentaría, rematarán el día miércoles 24 de octubre a las 15 horas, en su local Cangallo 461, una propiedad ubicada en esta Capital, calle Monroe 2689, edificada en terreno que mide 7m29 de frente al SE por 17m29 de fondo. — Base $ 34.733,33. — La propiedad se encuentra desocupada. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Publíquese en el Boletín Oficial y diario La Ley.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 400.— e.5|10-Nº 26.676-v.19|10|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUTOAR
Automotores Argentinos
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1956, a las 9 horas, en Charcas 650, 1º piso "B", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956

2º Determinación del número de los directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 350. — e.5|10-Nº 26.529-v.11|10|56

ACERO SIMA, S. A.

1ª CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Arribeños 1669|75 el día 18 de octubre de 1956, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, vencido el 30 de junio de 1956.

2º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Nombramiento de dos directores suplentes por el término de un año.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — El Presidente.

$ 400. — e.5|10-Nº 26.518-v.11|10|56

"ALGARROBO"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 5.624

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 11º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio social vencido el 30|6|56.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y del síndico para el ejercicio vencido.

3º Elección de 3 directores por 3 años en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos respectivos.

4º Resolución sobre los términos de publicación según Decreto Nº 1.793|56.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.588-v.11|10|56

A. R. E. C. O.

Argentine Real Estate Company Sociedad Anónima (Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)

Registro 2.512

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 28º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Resolución sobre el destino a dar a la utilidad.

3º Elección de un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|10-Nº 26.570-v.26|10|56

ANTONIO VERNOCCHI

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1956 a las 16.30 horas, en el local, Yerbal 2167, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades (art. 42) y aprobación de las remuneraciones a los directores por el desempeño de sus cargos técnicos y|o administrativos (art. 39).

3º Emisión de dos nuevas series de capital de m$n. 1.000.000.— cada una.

4º Fijación de la remuneración del síndico y elección de síndico titular y síndico suplente (art. 40).

5º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.678-v.11|10|56

ARRECIFES

S. A. Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar lo siguiente:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.663-v.11|10|56

"B"

BIBLIOTECA OBRERA "JUAN B. JUSTO"

Personería Jurídica

Convócase a los socios de la Biblioteca Obrera "Juan B. Justo" a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen 2038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del 59º ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de cinco miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Joaquín Brugat, Antonio Cartañá, Juan B. Lamesa, Salvador Pérez y Guillermo F. Romero, tres miembros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Juan Cerutti, Miguel Egozcue y Alejandro J. Rodríguez y tres revisores de cuentas también por un año en reemplazo de los Sres. José Arriba Hojas, Sergio Gamba y Vicente M. Signorelli.

Nota: Una hora después de la fijada en la convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de asistentes.

$ 80.— e.5|10-Nº 26.574-v.5|10|56

BIMOTOR ARGENTINA

S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local, sito en la calle Rioja 936, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, y que comprende los balances practicados en esta última fecha, y el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores de conformidad con el artículo 5º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.673-v.11|10|56

BALBI Y BAGNARDI

Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1956, a las nueve horas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, con entrada por las calles Cangallo 380 y Reconquista 165, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de un director por un año, en reemplazo del señor Alberto Miguel Sobrero que ha renunciado.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 450.— e.5|10-Nº 26.659-v.11|10|56

"C"

CENTENERA

Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima Industrial y Comercial

N. 3.042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Sarmiento 329 (10º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.502-v.11|10|56

CRUZ DEL NORTE

Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial e Industrial

San Martín 50 - 7º piso - Buenos Aires Nº de Registro: 3077

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 19 de octubre de 1956, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.550-v.11|10|56

C. A. F. I. M.

Compañía Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 15.30 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, 9º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar en Secretaría las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 550.— e.5|10-Nº 26.533-v.11|10|56

CRISTALERIAS VIDRART

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Cap. $ 5.000.000 m|n. - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Medrano Nº 252, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.587-v.11|10|56

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

Registro Nº 3.154

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Resolución con respecto al régimen de publicaciones, según decretos 1793|56 y 5567|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.589-v.11|10|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS Y LOTEOS

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de octubre de 1956, en el local de la calle General Enrique Martínez 640, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires 10 de octubre de 1956. — El Directorio.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, General Enrique Martínez 640, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente.

$ 550.— e.5|10-Nº 26.631-v.11|10|56

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT, S. A.

Registro 3.154

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1956, a las 11,30 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.586-v.11|10|56

CORLUM, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1956, a las 11 horas en Pedro de Mendoza 2365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.5|10-Nº 26.668-v.26|10|56

"CABAÑA SANTA SERGIA", S. A. RURAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes 378, piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la sociedad hasta tres días antes del señalado.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.551-v.11|10|56

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS, S. A.

Galería Güemes — Edificio Supervielle Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1956, y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 16º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 400.— e.5|10-Nº 26.552-v.11|10|56

CALVENT & CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Importadora Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la Av. Leandro N. Alem 401, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Destino de las utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|10-Nº 26.653-v.26|10|56

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.

Línea Argentina Sud Africa L. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista 575 el 29 del mes en curso, a las 17 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio conforme al art. 8º del estatuto; y elección de un director titular en reemplazo del saliente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto. (art. 17º del estatuto).

$ 450.— e.5|10-Nº 26.645-v.11|10|56

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 89 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad, para el día 30 de octubre en curso, a las 17 horas, en el local de la sede social, sita en la calle Belgrano 3978-80, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 17º ejercicio.

3º a) Elección de presidente y vicepresidente y demás miembros titulares y suplentes de la C. D., en reemplazo de los que cesan en su mandato; b) Elección de dos revisores de cuentas, titular y suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

$ 60.— e.5|10-Nº 26.643-v.5|10|56

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1956,

a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1: Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias o informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la asamblea, y obtener el certificado de entrada (art. 21 de los estatutos.

$ 1.200.— e.5|10-Nº 26.635-v.26|10|56

COFERMAR ATLANTICA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de octubre de 1956, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 1925, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al art. 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con 3 días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.5|10-Nº 26.648-v.11|10|56

"D"

DUCILO, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Leandro N. Alem 619, Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre, a las 11, en nuestras oficinas, Leandro N. Alem 619, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956.

2º Fijación de la remuneración del Directorio.

3º Elección de directores y determinación del término de sus mandatos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.585-v.11|10|56

DESTILERIA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA Nº 5.345

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10,30 horas, en el local Sarmiento 669, 4º piso, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Aprobar todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Designación de director y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-26.651-v.11|10|56

"E"

E.M.I. SUPLIERS (Sud América)
S. A. Comercial e Industrial
E.M.I. Proveedores (Sud América)
S. A. Comercial e Industrial
Nº de Registro Inspección General de Justicia Nº 5.218

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, Tacuarí 362, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 26.512-v.11|10|56

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1956, a las 16 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiento,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.620-v.11|10|56

"EL TRABAJO"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 10 horas, en la sede social de la Compañía, Avenida Corrientes 311, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, conjuntamente con el presidente y secretario "ad-hoc", el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

3º Fijar el número de miembros que constituirán el directorio, para el ejercicio 1956|1957; y designación de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1956|1957.

5º Remuneración del síndico.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el art. 26 del estatuto, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos efectuados en Bancos comprendidos en el régimen legal bancario o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, excluída el de esta última. Cerrado el libro de accionistas para las asambleas, no se admitirá depósito alguno.

$ 550.— e.5|10-Nº 26.608-v.11|10|56

ESTANCIA "EL ALBARDON", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Avenida Alvear 1940, 8º piso, Capital Federal, el día 24 de octubre de 1956, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdida, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 43, vencido el 31 de julio de 1956.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Adopción del régimen del Decreto Nº 1.793|56 para la publicación de convocatorias.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito extendido por un Banco de plaza, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1956.

$ 550.— e.5|10-Nº 26.703-v.11|10|56

"F"

FIPLASTO, S. A. C. I.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 18 de octubre de 1956, a las 10.30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del 11º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo a distribuirse.

2º Aumento del capital y emisión de acciones.

3º Honorarios directores y síndicos.

4º De conformidad con el artículo 8º. de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares y suplentes que corresponda.

5º Nombramiento de síndico titular y suplente,

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 450. — e.5|10-Nº 26.510-v.11|10|56

FERNANDO SANJURJO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle Avenida Corrientes Nº 456, primer piso, Depto. 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años; un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.5|10-Nº 26.562-v.11|10|56

FERRETERIA FRANCESA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 1.782

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1956, a las 18 horas, en su sede social, Carlos Pellegrini, 47, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario correspondiente al primer ejercicio iniciado el 1º de enero de 1955 y terminado el 30 de junio de 1955 y el siguiente iniciado el 1º de julio de 1955 y terminado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades (artículo 34 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y síndico suplente (artículo 23 de los estatutos).

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 27 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 450.— e.5|10-Nº 26.617-v.11|10|56

FOTO CLUB BUENOS AIRES
Asociación Civil con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de octubre de 1956, a las 19,30 horas, en nuestra sede social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos del undécimo ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de un miembro fiscalizador del escrutinio.

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: vicepresidente, siete vocales titulares y cuatro suplentes.

4º Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

$ 60.— e.5|10-Nº 26.599-v.5|10|56

FERNANDO SANJURJO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local social calle Avenida Corrientes Nº 456, primer piso, depto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 3º de los estatutos.

2º Designación de la o las personas encargadas de tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas y para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.561-v.11|10|56

FERMOVA, S. A.
FERNANDEZ HNOS.
Importadores de repuestos y afines para automotores

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 18 horas en el local Paraná 767, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancia y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Elección de los miembros que constituirán el Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos.

$ 105.— e.5|10-Nº 26.553-v.26|10.56

F. A. N. A.
Ferretería y Almacén Naval Argentina
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1956, a las 9 horas, en Corrientes 1539, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente por terminación de su mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto social, a los efectos del depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.656-v.11|10|56

"G"

GOTUZZO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1956, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano 1669, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los plazos de publicaciones de convocatorias a Asambleas (Decreto Nº 1793|56).

2º Ratificación de la distribución del dividendo provisorio pagado durante el ejercicio.

3º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.

4º Remuneración del síndico.

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo con los arts. 10 y 13 de los Estatutos.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes en el local de la Sociedad, Avenida Belgrano Nº 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.5|10 Nº 26.521-v.11|10|56

"H"

HEVIA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de octubre de 1956 a las 16.30 horas en nuestra sede social, calle Alsina 913, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 11 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.497-v.11|10|56

"I"

INDYMET
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 4.452

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1956, a las 8 horas, en su local calle Sarmiento 643, 6º piso, oficina 626, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Disposición sobre las utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.539-v.11|10|56

INSTITUTO LLORENTE ARGENTINO S. A.
Santiago del Estero 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347 Código de Comercio, de los correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 26.627-v.11|10,56

"L"

"LANTEX" SOCIEDAD ANONIMA
Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Lascano Nº 2036, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Reintegración del capital hasta la suma de m$n. 1.100.000.— para cubrir las pérdidas.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con 24 horas de anticipación a la fecha de la misma.

$ 550.— e.5|10-Nº 26.672-v.11|10|56

"LA PORTEÑA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1956, a las 10 horas, en la sede de la compañía, calle Lavalle 465, 2º piso, para tratar la siguiente, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejer-

cio y elección de las personas que habrán de llenar los cargos vacantes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Aprobación de la remuneración asignada al señor director gerente.
6º Aumento del capital autorizado y condiciones de emisión de acciones. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
$ 450.— e.5|10-Nº 26.615-v.11|10|56

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Av. Roque Sáenz Peña 642
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 11º, inc. e) y 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 648 primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.
2º Fijación del número de directores titulares (artículo 7º de los estatutos).
3º Elección de directores titulares por dos años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 17º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.
$ 1.500. — e.5|10-Nº 26.542-v.26|10|56

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
66º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1956
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1956, a las 18 horas, en la Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 66º ejercicio de la compañía (1º de julio de 1955 al 30 de junio de 1956), y el informe del síndico sobre dichos documentos.
2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.
3º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 450. — e.5|10-Nº 26.563-v.11|10|56

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1956, a las 11 horas en el local social, calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director tesorero por tres años por renuncia del titular, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1956. — El Directorio.
$ 300. — e.5|10-Nº 26.618-v.11|10|56

LABOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Finan
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del mes de octubre de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón 439, 2º piso, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 350. — e.5|10-Nº 26.549-v.11|10|56

"P"

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 - Bs. As. — T. E. 32-8696
Asamblea General Ordinaria de Accionistas Convocada para el día 31 de Octubre de 1956
A los señores accionistas:
De conformidad con lo que establece el artículo 18º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.
2º Retribución al director general y al director comercial.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados provisorios y/o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, 6º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|10-Nº 26.621-v.26|10|56

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Conforme a los estatutos se, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las quince horas, en el local social, Avda. Belgrano 294, con la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956 y de la propuesta distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores titulares, por un año.
3º Elección de tres directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Capitalización de parte de nuestra reserva de previsión.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Prevjénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — El Directorio.
$ 450.— e.5|10-Nº 26.598-v.11|10|56

P U Z Z I
Comercial, Industrial Metalúrgica Argentina, Soc. Anón.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1956, a las 9 horas en su local social de la calle Acevedo 328, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de un director titular por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el período de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la misma, conforme a lo dispuesto por el art. 24 de los estatutos. — El Directorio.
$ 450.— e.5|10-Nº 26.869-v.11|10|56

PEDRO FALABELLA
Soc. Anón., Agrícola Ganadera e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Suipacha 756, 4to. piso, Capital Federal, el día 18 de octubre de 1956 a las 15 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Aprobación de la reserva por ajuste valuación haciendas y resolución sobre el destino de la misma.
3º Destino a dar a las utilidades.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 400.— e.5|10-Nº 26.647-v.11|10|56

"S"

S U P A Y
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 20 de octubre 1956, en Bolívar 177, a las 19 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los arts. 2 y 15 del estatuto.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.5|10-Nº 26.609-v.11|10|56

S E D N A S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1956, a las 18 horas, en Arenales 707, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Retribución a los miembros del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores que compondrán el Directorio de la sociedad. Designación de los mismos por el término de un año, en reemplazo de los actuales por terminación de sus mandatos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Arenales 707, Capital, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
$ 450.— e.5|10-Nº 26.543-v.11|10|56

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
No habiendo tenido lugar por falta de quórum, por no alcanzar las acciones depositadas el 75 % del capital, la Asamblea que debía realizarse el día 28 de septiembre de 1956, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 19 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Santa Fe Nº 2462, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º Aprobación de la reducción del número de publicaciones.
3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1956.
4º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Pedro A. Bignoli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente, todos estos por un año.
5º Reforma art. 18º de los Estatutos para permitir la realización de operaciones en propiedad horizontal para el uso eventual de locales necesarios a los fines de la Sociedad.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentra a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.
$ 330.— e.5|10-Nº 26.508-v.9|10|56

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida Juan B. Justo Nº 1207, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 25º Ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.
$ 400.— e.5|10-Nº 26.499-v.11|10|56

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LTDA.
Administración: Acoyte 82|84
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº 2.703
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956 a las 11 horas, en la calle Acoyte Nº 82, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 26º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.
2º Elección de directores, suplentes y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.5|10-Nº 26.698-v.11|10|56

S A N I F A
Santarelli, Industria de Fotoproductos Argentinos
S.A.I. y C.
(Expte. Insp. de Justicia Nº 5.580)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de octubre de 1956, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4636, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.
2º Ratificación del sueldo de una directora secretaria y de un director gerente.
3º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
4º Conversión de las reservas de Moneda $ nacional 1.450.000.— en capital a ser integrado mediante acciones liberadas.
5º Aumento del capital autorizado de seis millones a diez millones de pesos moneda nacional. (Para tratar este punto se requerirán las mayorías que fija el art. 354 del Código de Comercio).
6º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — El Directorio.
$ 400.— e.5|10-Nº 26.652-v.11|10|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4483, Capital, avisan que los señores Celestino Vega, Antonio Román, Indalecio García y Manuel Vega venden a los señores José Ramón Moure, Joaquín Varas, José Rocha, Jesús Rocha y Félix García, negocio de panadería mecánica, confitería y fábrica de emparedados, denominado "Confitería Belgrano", sito en esta Capital, calle AVENIDA CABILDO 2073|77. Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 150.— e.5|10-Nº 26.511-v.11|10|56

José V. Creus, martillero público, avisa que la señora Clara Kelman de Kon vendió al señor Modesto Manuel Roteta, la lechería de la calle AVDA. DEL TRABAJO 5574, reclamos de ley, Alsina 1844, domicilio de ambos en el mismo.
$ 100. — e.5|10-Nº 26.592-v.11|10|56

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1411, avisa que con su intermedio Carlos Boffito, vende su negocio de quiosco cigarrillos y golosinas, sito en la calle ALSINA número 2260, Capital Federal, a la señora Dalma Banchero de Laino. Domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.5|10-Nº 26.538-v.11|10|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARCOS Nº 3801 esquina MANZANARES. Vendedor: Manuel Cadañón, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 1173, comprador: Avelino Sánchez Rivas, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 150. — e.5|10-Nº 26.612-v.11|10|56

"B"

Ubaldo José Calamari, vende su negocio de restaurante y bar, ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 2164|70, libre de deudas y gravámenes, de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a doña Pura Filomena Ocaniz, quien compra en comisión. Interviniendo expresamente designados para este acto, los doctores H. M. Bello, S. Barberis y escribanos Hernán H. Melgar e Irma Avila Posse de Ferrer. Reclamos términos de ley en estudio "Lavalle", con oficinas en la calle Lavalle Nº 774, piso 6º, donde las partes fijan domicilio.
$ 200. — e.5|10-Nº 26.537-v.11|10|56

"C"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694 y 9187, que José Rodríguez López, Manuel Menéndez, Enrique Saavedra, Belarmino Alonso, Constante López y José Rodríguez Martínez venden a Angel Martínez, Secundino García, José Manuel Alvarez, Jesús Menéndez, Benjamín Fernández, Mario Alvarez, Manuel Alvarez y Luis Manuel González, negocio de café, bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "San Martín", sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 491|99 esquina SAN MARTIN 801. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 150.— e.5|10-Nº 26.521-v.11|10|56

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avda. Santa Fe 2813, primero "B", Capital avisa, que por incumplimiento del comprador Moisés Lipovetzky ha quedado sin efecto la venta de la estación de servicio sita en la calle CABELLO 3944, Capital, que los señores Libero Francesconi, Juan Lamperti y Duilio Massacci le vendían a aquél, domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 150.— e.5|10-Nº 26.516-v.11|10|56

Delmiro García y Cía., martilleros. Rioja 237, avisan que José Bautista Tajes, vende a Rafael Ferreiro, parte mitad almacén y bar, que ambos tienen en condominio, COSTA RICA 5801, domicilio partes, haciéndose cargo activo y pasivo. Comprador: Reclamaciones ley, nuestra oficina.
$ 150.— e.5|10-Nº 26.634-v.11|10|56

Julio Alvarez & Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que la sede del negocio de hotel alojamiento que el señor Pablo Soler, transfiere en venta a los señores Miguel Montes y José Lubian, es en la calle CORONEL DIAZ Nº 2479 y Nº 2749, como se consignó erróneamente en las publicaciones efectuadas desde el día 10 al 14 de Septiembre de 1956. — Reclamos de ley, efectuarlos en n|oficinas dentro del término legal.
$ 200.— e.5|10-Nº 26.684-v.11|10|56

"CH"

Continental Comercial: De la firma Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, de la Capital Federal, avisan al comercio que: Por nuestro intermedio el señor Federico Alberto Borgna, vende al señor Marino Solares, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle CHARCAS Nº 4699, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.692-v.11|10|56

"D"

El martillero V. Mugno, avisa que Horacio Hernán Rastellini cede todos los derechos y obligaciones del boleto de compra-venta de la panadería mecánica sita en DON BOSCO 3764, de fecha 19 de Agosto de 1956, a los señores José Eliseo Liñeiro, Domingo Di Santo y Gregorio Sergio Sáenz. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mis oficinas, Av. R. S. Peña 1119, 3º P., Cap. Federal.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.636-v.11|10|56

"E"

Jaime Marcos, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 1411, avisa que por su intermedio Francisco Antonio Montoya, vende su negocio de café y bar, sito en la calle EL SALVADOR número 3401, Capital Federal, a los señores Bartolo Clemente Barone y José Francisco Galdo. Domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.539-v.11|10|56

"F"

Avisan: Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, que José Arufe y Manuel Tajes que giran Arufe y Tajes, sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FAMATINA 3402|04 esq. PEPIRI 705, Capital a Nemesio Gutiérrez. Domicilio vendedores y comprador, en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.607-v.11|10|56

Avisan: Zapatero Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, que Ignacio Domínguez, Saturio Chan Rey y Julio Chan Rey, que giran Domínguez y Chan Rey Hnos., sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FAMATINA 3096|100 esq. IGUAZU, Capital, a Feliciano Tajes y Manuel Lago que giran Tajes y Lago, sociedad de hecho. Domicilio vendedores y compradores en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.600-v.11|10|56

"G"

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Joaquín V. González 1020, avisa que Josué Ernesto Aguilar, vende a Alfredo Rodil el almacén, GUATEMALA Nº 4701, Capital. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.591-v.11|10|56

"H"

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: Fortunato Mauro y Agustín Rodríguez venden a Tomás Rodríguez Fernández, negocio "elaboración y venta de pastas alimenticias", sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2858, domicilio de las partes. Reclamaciones ley 11.867, interponerlas dentro término legal, en mi oficina.

$ 150.—e.5|10-Nº 26.501-v.11|10|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 860; vendedores Federico Díaz y José Díaz, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173, compradores: Manuel Basteiro y Vicente Picciolo, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.614-v.11|10|56

"J"

C. V. Bustamante, martillero público, con oficinas en la calle Virrey Cevallos número 1642 de la Capital Federal, T. E. 27-4789, avisa: Leonardo Millán Roquiel vende libre de toda deuda y|o gravamen a Domingo Tarsio y Amelia Tamame de Tarsio, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1641 de esta Capital, domicilio de las partes y reclamos términos de ley, mis oficinas.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.513-v.11|10|56

"L"

Juan F. Klik, abogado, con oficinas en Paraná 467, 2º piso, of. 7, avisa que con su intervención, el señor Jorge Washington Muso y la señorita María Angélica Corrado, venden a la señora Herminia Domínguez, su negocio de lavadero, sito en la calle LAPRIDA Nº 1423. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.571-v.11|10|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención "Establecimiento Frigorífico 330" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Agustín Portela y Francisco Díaz, el negocio del ramo de fábrica de chacinados, ubicado en la Capital Federal, calle LA ROSA Nº 5792|5796, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.507-v.11|10|56

"Administración Elizalde", José Galvagno, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1390, 1º A, comunican por el término de cinco días que el señor Miguel Plaza, vende a las señoritas Raquel, Aurora y Dora Bordonave y Angélica Negretti, su negocio de peluquería para damas "Joscite", ubicada en esta Capital, calle LAPRIDA número 1390, libre de toda deuda, gravamen y personal, reclamos de ley en nuestras oficinas y domicilio de las compradoras, Pasaje Bertoló Nº 3487, Capital.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.584-v.11|10|56

García y Caserta, martilleros públicos, con oficinas en Lavalle 406, piso 5º, avisan: Fernando López Vázquez, vende a Ignacio Julio Egües, la tercera parte indivisa su negocio de hotel- alojamiento, sito en la calle LARREA Nº 1217, Capital, libre de todo pasivo y gravamen, y ambos simultáneamente constituirán la sociedad "Regent's Hotel" S. R. L. a la que transferirán la totalidad de dicho fondo de comercio en la proporción ya indicada. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.695-v.11|10|56

De conformidad a lo establecido en el artículo 2º y concordantes de la Ley 11.867 se comunica que la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "Sucesión Luis Cosmo Ruocco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Lima Nº 349, de esta Capital, la que se disolverá simultáneamente y por acto separado a la de su otorgamiento, transferirá a los señores Domingo Dinarlo y Clemente Dinarlo, quienes adquieren para la Sociedad Anónima a denominarse "Dinardo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (En Formación), con domicilio en la calle Lavalle Nº 1425, piso 1º, el negocio de comisión por mayor, ropería en general, importación, exportación, compraventa de tejidos y anexos, instalado en esta Capital, calle LIMA Nº 349, de esta Capital, comprendiéndose todo cuanto constituye el activo y pasivo del objeto social de la sociedad transmitente. Interviene el Escribano Sr. Simón Weinschelbaum, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1454, 4º piso, de esta Capital Federal, ante quien deberán formularse los reclamos de ley.

$ 350.— e.5|10-Nº 26.693-v.11|10|56

"M"

Enrique José Encina, domiciliado en la calle Griveo 3329, vende a los señores Clemente Barrera y Arnaldo Juan Fuentes, domiciliados en la calle Tequendama 3488, el negocio taller herrería de obras, establecido en MARCOS PAZ Nº 4596. — Reclamaciones término ley, en el negocio. — Domicilio de las partes.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.661-v.11|10|56

"O"

Al comercio, Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital; T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y Quesería, sito en esta Capital, calle OLAZABAL Nº 2373. Vendedores: Ramón Francisco González Alvarellos y Jorge Sebastián de Dios García, domiciliados en esta Capital, calle Dorrego 1671. Comprador José Manuel César, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.610-v.11|10|56

"P"

Angel Marino, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 280, Capital Federal, T. E. 40-6728, avisa que Juan Vukman vende a los señores Ceferino Pérez, Jesús María José Moirón, Leonardo Moirón y Benito Coldeira, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, ubicado en la calle PARAGUAY número 488, Capital Federal, libre de toda deuda, prenda o gravamen. Reclamos de ley 11.867, en mis oficinas. Domicilio de ambas partes en el mismo negocio. Este aviso se publica nuevamente a los efectos de modificar el nombre de los compradores que figuran en los edictos números 10.952 y 15.238, del corriente año.

$ 200.— e.5|10-Nº 26.496-v.11|10|56

"Q"

Carlos Fernández Varela, martillero, con domicilio en esta capital, Zelarrayán 1469, 91-9441, avisa: Alberto Spinelli, vende al señor Roberto Antonio Suriani, negocio de carnicería sita en la calle QUESADA 4338. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.663-v.11|10|56

"R"

Adm. "Salta", martilleros públicos C. Pellegrini 555, p. 1º, ofic. 3, avisan que el señor Manuel Novoa vende al Sr. Ovidio Alvarez el negocio de casa amueblada y oficina de remates RIVADAVIA Nº 1183, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.520-v.11|10|56

"S"

Caro y Cía., compuesta por Roberto Caro y María Esther Lema, avisa que vende a Caro & Cía., S. R. L. (en formación) compuesta por Roberto Caro y María Esther Lema, el activo y pasivo de su establecimiento de confección y venta de ropa sport, sito en SANTA FE 2033 de esta Capital. — Reclamaciones de ley, en el mismo donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.700-v.11|10|56

Avisa José Iglesias, que vende a su condómino Robustiano Torres, parte mitad indivisa negocio carpintería mecánica, sito calle SANTIAGO DEL ESTERO número 2065, sus domicilios. Reclamaciones término ley mismo negocio.

$ 100.— e.5|10-Nº 26.528-v.11|10|56

Gabriel Fernández y Peregrino Samuel Sampayo, venden su negocio de despensa, ubicado en la calle SOLIS Nº 329, libre de deudas y gravámenes, de acuerdo a la Ley Nº 11.867, a don Atilio Grassi. Interviniendo expresamente designados para este acto, los doctores H. M. Bello, S. Barberis y Escribanos Hernán E. Melgar e Irma Avila Posse de Ferrer. — Reclamos términos de ley, en Estudio "Lavalle", con oficinas en la calle Lavalle Nº 774, piso 6º, donde las partes fijan domicilio.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.664-v.11|10|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL — E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 364, D. T. N., para la provisión de tornos, alisadora, sierra hidráulica, máquina radial, horno de cementación, grupo electrógeno, herramientas, etc. — Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. — Vencimiento, 5 de noviembre de 1956, 16 hs. — Administrador General.

$ 400.— e.5|10-Nº 26.630-v.19|10|56

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Ganadera y Agrícola
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con el artículo 6º de los estatutos y el acuerdo del acta Nº 142, ofrece a los tenedores de acciones la suscripción a 1.722 acciones de $ 1.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1956, correspondiendo 0,694915 acciones por cada una de su tenencia. — El período de suscripción se aceptará desde el día 8 del corriente al 19 inclusive, contra el pago íntegro, correspondiente en nuestras oficinas, calle Reconquista 165.

$ 150.— e.5|10-Nº 26.658-v.9|10|56

LAS PARVAS, S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Maipú 2235, Cap. Fed.

De conformidad con lo establecido por los estatutos se comunica la emisión de las series B-C-D y E del capital autorizado, o sea 4.000 acciones por un valor total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—).

Buenos Aires, octubre 3 de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.5|10-Nº 26.566-v.9|10|56

PLANTIE, TALLERES GRAFICOS, S. A.
Rivadavia 1265, Buenos Aires

El Directorio de Plantié, Talleres Gráficos, S. A. hace saber durante tres días que conforme al art. 5º de su estatuto, ha resuelto la emisión gradual y sucesiva de las series 8ª, 9ª y 10ª de 50 acciones de m$n. 1.000.— cada una o sea en total m$n. 150.000.— que pone a la suscripción de sus accionistas según el art. 7º del estatuto, dentro de los quince días corridos de la última publicación de este aviso, a la par, debiendo pagar en el acto de la misma el total del capital que se suscriba. Después de vencido el plazo preferencial, la suscripción será ofrecida al público.

$ 120.— e.5|10-Nº 26.526-v.9|10|56

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Tronador 1335|55, JOSE M. GIUFRA, Partida guía 239.574, año 1951, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 15.913, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.856 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Gaona 3581, don A. LAGOS, Partida guía 250.354, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva); por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.345, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.857 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Miralla 614|16, JOSE GRANATO, Partida guía Nº 10.526, año 1953, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente 16.337, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.858 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nemesio Trejo s|n., lote 23, manzana B, doña CARMEN B. de TERREGUE, Partida guía 282.799, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 17.181, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.859 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Honduras 5693|99 y Bonpland 1703|05, doña GABINA G. de TISCORNIA, Partida guía 403.127, año 1954, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.182, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.860 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle El Tronador 3085, don JULIAN BENGAS, Partida guía 251.148, año 1953, 1er. semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente número 16.289, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.861 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Alvarez Jonte 3019, JULIO CONTE y EULALIA VAZQUEZ de CERDE, Partida guía 254.522, año 1953, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.306, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.4|10-Nº 1.862 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Pasaje Nemesio Trejo s|n., lote 22, manzana B, doña CARMEN B. de TERREGUE, Partida guía 282.799, año 1951, 1º y 2º semestre, y 1952, 1º y 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 16.050, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.4|10-N 1.863 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Dr. Julio J. Segura, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario del inmueble ubicado en la calle Monroe 5341, JOSE M. DOMINGUEZ, Partida guía 351.959, año 1953, 1er. sem., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cobro de contribución inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. Expediente Nº 17.114, año 1955. Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo. Secretaría a cargo del Dr. Fernando M. Basso.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.
e.4|10-N 1.864 s|p.p.-v.10|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA GAGLIARDINI de MONTESI.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.325-v.18|10|56

Por disposición del doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días que por ante la Secretaría Nº 1 se ha presentado VALENTIN MELON, solicitando cambiar su apellido por el de MELO.
Buenos Aires setiembre 10 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 90.— e.4|10-Nº 26.354-v.8|10|56

El doctor Norberto S. Albisetti, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza a don ISIDORO VANNONI comparezca dentro del término de quince días a estar a derecho en el juicio que or nulidad de matrimonio le sigue doña Olga Campos, ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Debe publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.267-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría 2), cita y emplaza a MARIA FRANCISCA MOLINA, por cinco días a estar a derecho en autos: "Felipe Francisco Roberto s|adopción de menor María del Carmen Molina", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.883-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de ANGEL DESSIMONI o DE SIMONI o DE SIMONE, MARIA ROSARIO SAMMARTINO de DESIMONE o ROSARIO SAN MARTINO de DESIMONE y MARIA ROSA DESIMONE y SAMMARTINO de — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 120.— e.3|10-Nº 25.847-v.17|10|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría uno, cita a herederos y acreedores de don JOSE MOTTA, por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.768-v.16|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA AMMI de MONTANARI. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.739-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA CANTELLO de PIRAGINO. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.716-v.16|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MENTE de MARZITELLI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.598-v.15|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GALLO — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Julio A. Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.426-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO HONORIO VITALE. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.287-v.10|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Juzgado número 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LINA SURICO DE DONNARUMMA y GENARO DONNARUMMA. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.204-v.10|10|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, (secretaría 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ACERBI o JOSE ACERBI y BIASOTTI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Santo S. Faré. secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.234-v.10|10|56

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANA CORINA CAROLINA PICCOLI de PORTORIA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.140-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GABINO PORTO o PORTO LAMAS. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.21|9 Nº 25.121-v.9|10 56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 3) cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZAKI HEZKIEL MANSOUR. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.115-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti. (secretaría Nº 1), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CATALINA SCOCCIMARRO de VINENT. — Buenos Aires, 17 de septembre de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.070-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TOMAS VILLAR. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.988-v.9|10 56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita, por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA DE LOS SANTOS DIAS de NOGUEIRA. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.763-v.8|10|56

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, del autorizante, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO SEBASTIAN TAGLIAFERRO. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.796-v.8|10 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES MAZZEO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.730-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PAULINA o MARIA PAULINA BARDELLINI o BARDELLINI de COLOMBO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.736-v.5|10|56

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO GERAGHTY.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.311-v.18|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría número 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días, a herederos y acreedores de doña DORA ELENA GOTUSSO de GOMEZ. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.587-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LUIS SILVIO LANDO. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.504-v.15|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado número 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña FELISA LEONOR PARRADO DE REPARAZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.153-v.10|10|56

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, y secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don PRIMO MONFRINOTTI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e. 26|9-Nº 24.959-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días, emplazándoles a comparecer dentro de los treinta días, a herederos y acreedores de ROSA VACCAREZZA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Francisco Lagos, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.699-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita, por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don SAMUEL TKACH o TKAGZ. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.25|9 Nº 24.837-v.8|10|56

Núm. 3

Juez Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría 7, cita por diez días herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SPINETTO.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.340-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO BERGONZELLI.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.291-v.18|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO BRODESKY.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.273-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de GUALBERTO RAUL ROSSI SUAREZ o GUALBERTO RAUL ROSSI.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.1|10-Nº 26.417-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud. Secretaría Nº 7. del autorizante, cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOAQUIN IRIONDO.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.096-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN JERONIMO JULIO ROQUEFEUIL.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.132-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAIMUNDO VENANCIO CLAUSSEN y DURAO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956 — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.4|10-Nº 24.682-v.18|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 24|9 al 4|10|56.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SARA ELVIRA SANGUINETI y NELIDA INOCENCIA SANGUINETI. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 26.054-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 9), cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIA TERESA CORMINAS de MICHELI. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.952-v.17|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 7), llama por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO BRIGNOLE LINARE. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.741-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Juzgado Nº 3) (secretaría Nº 7), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de LAZZERINI. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.726-v.16|10 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO LEYBOR o JULIO MIGUEL LEYBOR. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.564-v.15|10|56

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 7, cita por 10 días a herederos y acreedores de la sucesión EUGENIA TERESA FILOMENA RAVIOLI, viuda de BENITEZ. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.261-v.10|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PANZERI. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.226-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAIMUNDO BENANCIO CLAUSSEN Y DURAO. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.682 v.5|10|56

El Juez doctor Mario E. Calatayud, secretaría 9, llama por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILY WEST de BERG. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.621-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BLAS IORIO y ROSA DAMIANI de IORIO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.063-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GERMANA. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.032-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CHAPAR. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.030-v.9|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN JULIO GAMBARRUTTA. — Secretaría 9. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.781-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GAVENSKY. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.818-v.8|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO CONSOLI.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.480-v.18|10|56

El doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO HERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.373-v.18|10|56

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 12, del suscripto, llama por diez a herederos y acreedores de PABLO o PABLO CRISTIANO o PABLO CHRISTIANO PETERSEN.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.399-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NAZARIA MIRANDA de ALVAREZ, VALERIO ALVAREZ, JULIO ALVAREZ, ARTURO ALVAREZ, NAZARIA ALVAREZ y CALIXTO ALVAREZ.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Juan A. Causabon, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.214-v.17|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita, emplaza por diez días a herederos, acreedores de JUAN BAUTISTA SPINETTO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
e.3|10-Nº 24.405-v.17|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 21|9 al 2|10'56.

El señor Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 4, doctor Guillermo A. Borda (secretaría 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CANDIELLO. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.887-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita, por diez días, a herederos y acreedores de doña ALFONSINA FRANCISCA CARLOTA DE LELLIS Vda. de MINICHILLO. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.895-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO RAIMUNDO GUTIERREZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 26.010-v.17|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda (secretaría Nº 12), cita por diez días á herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o EMILIO SANCHEZ SOLARES. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.005-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADA FERNANDA MONTECCHI de BANA. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.742-v.16|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO SCIURANO. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Causabon, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.837-v.16|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA DI NUNZIO de DEMATTEO. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

e.2|10-Nº 23.206-v.16|10|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 13|9 al 26|9|56.

El Juez doctor Guillermo Antonio Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos o acreedores de don LUIS JOSE JUAN FRANCISCO BOGAERTS. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 120.— e.1º|10-Nº 25.512-v.15|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda, (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO MIGUEL BESIO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.547-v.15|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ de LIVONI. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.626-v.15|10|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 4, secretaría Nro. 12, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE SCHARO. — Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.546-v.15|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.565-v.15|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VIRGILIO BERTUZZI. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.569-v.15|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado número 4 (Secretaría Nº 11), cita por 10 días a herederos y acreedores de FERNANDO BAAMONDE. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.369-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MENENDEZ de OSORIO. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.427-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA RAFFO de GIANNATTASIO. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.362-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO RODRIGO HERRERA o RODOLFO HERRERA. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.458-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA D'FEO DE BRANCACCIO. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.143-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 10 del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ELENA BONA de PRAT. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.139-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES ANGEL TAGLIAFERRI. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.154-v.10|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo A. Borda (Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN RONCHETTI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.882-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Guillermo Borda, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BELLA MOHR de ZOLLFREI. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.784-v.5|10|56

Núm. 5

El Juez Civil, doctor Luis Claps, secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ. — Buenos Aires, marzo dieciséis de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.263-v.18|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, hace saber por tres días a doña ANA LOPEZ o ANA LOPEZ ALVAREZ de CAMACHO, que en el juicio que don Francisco Camacho le sigue, por divorcio y separación de bienes, se ha dictado la siguiente resolución. "Buenos Aires, febrero 21 de 1956. — Autos y Vistos: ... Resuelvo: Declarar disuelto el vínculo matrimonial existente entre don Francisco Camacho y doña Ana López o Ana López Alvarez (partida de matrimonio de fs. 2, acta Nº 342, tomo 2 A, Secc. 1ª, año 1923), quedando en consecuencia habilitados ambos cónyuges para contraer nupcias. Líbrese oficio al Registro Civil, para la anotación de este Decreto. Notifíquese. — Roque L. Claps." — Buenos Aires, 22 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.070-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIGNOLO de MERETTA.

Buenos Aires, setiembre veintisiete de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.174-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR AUGUSTO SANTIAGO GALLI.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.150-v.17|10|56

El Juez doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BLAQUIER de HIRSCH. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.697-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RAMIRO LEON DUQUF. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.748-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA POL de GAYA. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.604-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5, (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.390-v.11|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque L. Claps, por su secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MONTERO de VICENT. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.434-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, don Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado 5, secretaría Nº 15, del doctor Octavio Bunge, llama por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZOLEZZI. — Buenos Aires, septiembre de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.298-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEIJOO y de doña MARIA ELENA MENDY de FEIJOO. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Octavio Julio Bunge, secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.785-v.8|10|56

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BERTHA KEMPF DE NUSSBAUM.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.4|10-Nº 1.848 s|p.p.-v.18|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO QUARANTOTTO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.379-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acredores de JUAN o JUAN DOMINGO BACIGALUPO. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.024-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría, Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL PABLO CADEMARTORI. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.437-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA PILAR BALEIRON de CAMARA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.628-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN ENRIQUE SISTO QUADRI. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.437-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA SLOBODSKY de LAMOVSKY. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25 307-v.11|10|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA (Secretaría 19). — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.287-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MORDKO o MARCOS BORTEN. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.253-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BAZO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 290.— e.4|10-Nº 26.460-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ULLOA. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.339-v.18|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, por la Secretaría Nº 21, en concurso civil de JORGE RAUL JOINGEWARD de BOER, cita por tres días a los acreedores a la Junta del 9 de octubre próximo, a las 16, para considerar nuevamente la verificación del crédito de Juan A. Miggitsch, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran y estarse a lo que resuelva la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.221-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DOLORES MARIA BERNADO o JOSEFA BERNADO o JOSEFA BERNADO de ESTIVILL. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1955. — Héctor A. Re, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 26.002-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA o JOSEFA MARIA GERONIMA FIORI de FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 13 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.164-v.10|10|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO TATO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.

$ 80.— e.25|9-Nº 24.845-v.8|10|56

Núm. 8

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ROSAS. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.974-v.17|10|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil 8, Secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BAREIS. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.855-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 22, cita por cinco días para que don EMILIO GHISI, comparezca a tomar intervención que le corresponda, en los autos "Fernández Martínez, Angel, sobre posesión treintañal, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para su representación si no compareciese. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.735-v.8|10|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por cinco días a ANGELA MARIA LOFREDO de CHIOCCONI, MARIA ANTONIA LOFREDO de SANTILLO ROSA LOFREDO de ALLENDE, GERONIMA LOFREDO de MARCOVECCHIO, MARIA MAGDALENA LOFREDO de LOFREDO, ALFONSO LOFREDO, FRANCISCO ANTONIO LOFREDO y DIONISIO FIDEL LOFREDO, para que en su calidad de herederos declarados en las sucesiones de Jesús o Jesumina Capello de Lofredo y de Alfonso Lofredo, tomen en autos la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.597-v.5|10|56

El Dr. Roberto M. Tieghi Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de HORTENSIA BIZA de OJEDA. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1956. — Miguel A. Culaciatti Loné, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.410-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi (secretaría 22), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS OLMO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.247-v.10|10|56

El señor Juez, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil de esta Capital Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NUNCIA o ANUNCIADA MAZZA de MIRALDO y de JUAN ANIELLO MIRALDO.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.039-v.9|10|56

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi, (secretaría 23), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MAS de CABOT. — Buenos Aires, junio 27 de 1956. — Miguel Angel Culaciatti Lonné, secretario.

e.24|9-Nº 19.996-v.5|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 14|8 al 29|8|56.

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN ARAGONA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4|10-Nº 1.849 s|p.p.-v.18|10|56

El Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.464-v.18|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARTUSO o ARTUZZI y de doña DIANA CARONTE de ARTUSO o ARTUZZI. — Buenos Aires, mayo 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.266-v.18|10|56

El Juez doctor Jorge Federico Fliess, cita y emplaza a doña GARDENIA ROCIO FRANCISCO por el término de cinco días a estar a derecho y tomar intervención en los autos caratulados Rocío Francisco, María Celia s|adopción. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.318-v.10|10|56

Jorge M. F. Fliess, Juez Nacional en lo Civil, por Secretaría Nº 25, cita por cinco días, para que comparezcan a tomar intervención en autos: "CAPRA PEDRO c| CAPRA RAFAEL (suc.), s|nulidad de testamento", á los herederos y legatarios instituídos: Daría y Débora Capra, Santina Costa P. Rigón (o Royón); y una familia de Julius Rordick VI Webgase, domiciliada en Viena en 1921, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del C. de P.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.158-v.9|10|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Fliess, Secretaría 25, cita por cinco días a LEANDRO ANTONIO SANCHEZ, en los autos "Sánchez Juan Carlos, sobre tutela y adición de apellido. — Buenos Aires, agosto 2 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.906-v.9|10|56

El señor Juez Nacional Jorge M. F. Fliess, Secretaría Carlos M. Saubidet, hace saber a los acreedores, que en los autos: "CONDE ROQUE JOSE, s|Concurso" se ha puesto de manifiesto en Secretaría por quince días el estado de distribución de créditos, bajo apercibimiento de declararse definitivamente cerrado si no se observa. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 180.— e.3|10-Nº 25.994-v.24|10|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VAZQUEZ MOREIRAS. — Buenos Aires, agosto 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 80.— e.28|9-Nº 25.326-v.11|10|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON ALVAREZ o JOSE RAMON ALVAREZ GIL. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.27|9-Nº 25.152-v.10|10|56

El doctor Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE LOPARDO.

Buenos Aires, setiembre doce de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.928-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado número 9, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE MAGNASCO. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.612-v.5|10|56

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO I ENS MARTINEZ. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.120-v.17|10 56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, secretaría Nº 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE KLAPPENBACH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.776-v.16|10|56

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIURO. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.773-v.16|10|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA PIRIZ ARECHAGA DE VEDIA Y MITRE. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.551-v.15|10.56

El Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FERRERO de ROSSOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Bautista S. Lanrencena, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.511-v.15|10|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA MOLDES de NUÑEZ. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1956. — Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.336-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LALLI de SCARINCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.240-v.10|10 56

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO WILLGING.
Buenos Aires, Septiembre tres de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.123-v.9|10|56

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, (secretaría 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de "ROSA ISABEL VENERA JULIA MANCINI de RUSSO y de don ALEJANDRO RUSSO". — Publíquese edictos por 10 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.571-v.5|10|56

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Sec. Jorge A. Cafferata, cita y emplaza a doña MARIA EUFEMIA CASTERAN RACEDO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue don Pascual Fernando Lauría, bajo apercibimiento de nombrarle como Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, octubro 1º de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.307-v.10|10.56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDELE. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.144-v.17|10|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO LOPEZ o RICARDO LOPEZ NEGRI. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — José U. Carneiro secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.983-v.17|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS LUGLI y doña ANA BIDART de LUGLI. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Agustín Ernesto Tiscornia, secretario.
$ 50.— e.2|10-Nº 25.801-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado número once, Secretaría número treinta y uno, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO PARRELLA. — Buenos Aires, Septiembre veinticinco de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.794-v.16|10|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría doctor Cafferata, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA VILA de ROCES. — Buenos Aires, julio 23 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.176-v.10|10|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SABINA RIVERO de UGARTE y MANUEL o MANUEL BALDOMERO UGARTE. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.207-v.10|10 56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras. Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO DEMARIA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.117-v.9|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de D. BRAULIO LORENZO NIETO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.927-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GULLINO de MISSAGLIA. — Buenos Aires, julio 11 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.923-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO o JULIO JACOBO RONA o JULIO JACOBO ROSENTHAL.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.717-v.5|10|56

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HUGO REISMAN o REISSMANN.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
e 24|9 Nº 23.140-v.5|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 13|9 al 26|9|56.

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado 12, secretaría 35, cita por diez días herederos y acreedores de GERARDO FRANCISCO o GERARDO BARBOT. — Buenos Aires, agosto 1º de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.283-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA QUEREJAZU. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.234-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO FRANCISCO GONZALVO GUAGLIANONE. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.632-v.15|10 56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR o SALVADOR JOSE LO GULLO. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.533-v.15|10|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MEDIO. — Buenos Aires, septiembre trece de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.278-v.10|10|56

El señor Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de doña FELISA ESPAIN. — Secretaría Nº 34.
Buenos Aires, julio 26 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.963-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULITA MICAELA de ARENAZA de NEWTON. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.821-v.8|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita, por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN TELESFORO PONS.
Buenos Aires, agosto trece de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.322-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN FELCH.
Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.375-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, por secretaría Nº 39 hace saber por cinco días haberse decretado Junta General de Acreedores para verificación créditos, la que tendrá lugar el 21 noviembre 1956, a las 14 horas. — Se previene que los acreedores no asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría compareciente, y acordarse a la sindicatura la autorización determinada por Art. 737, del Cod. de Proc.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.388-v.10|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO LIOTARD. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.172-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 39, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JUAN ADAN por el término de diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.851-v.8|10|56

El señor Juez doctor Jorge Garzon Maceda, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 39, cita, por diez días a herederos y acreedores de REMEDIOS TREBIN o TRIBIN o TREVIN de ALONSO.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.720-v.5|10|56

Jorge L. Garzon Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ANTONIO CHIDICHIMO. — Publíquese por diez días. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
Buenos Aires, setiembre once de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24 618-v.5|10|56

Jorge I. Garzón Maceda Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de ANA KOLIC o COSTRE o COLICH o COLLICH. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.19|10-Nº 25.540-v.15|10|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR CANDIDO VILLERA. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.131-v.17|10|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERIBERTO AURELIANO MASCHERONI. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.052-v.9|10 56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES MOSTEIRO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.889-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DE BELDER de BRASESCO.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.601-v.5|10|56

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45, cita a don SALVADOR IGNACIO PARTESANO, por el término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de un plazo de cinco días, bajo apercibimiento de resolverse la adopción de Salvador R. Partesano, sin su intervención. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 25.998-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN LUIS DA COSTA. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1956. — Juzgado Nº 15. — Secretaría Nº 44. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.401-v.11|10|56

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar (Secretaría 44), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO ZANARDINI. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.250-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (secretaría 44) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO o JOSE SANTIAGO MORENO. — Buenos Aires, agosto 30 de 1956. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.151-v.10|10|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA DE PABLO de MELFI. — Buenos Aires, junio 25 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.858-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON VELASCO BLANCO. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.600 v.5|10|56

Núm. 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GENEROSA TEIJEIRO PALMEIRO DE LOPEZ OTERO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
e.4|10-Nº 1.850 s|p.p.-v.18|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César San Miguel, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE TREFFINGER.
Buenos Aires setiembre 11 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
e.4|10-Nº 1.851 s|p.p.-v.18 10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARINE de RIERA.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.4|10 Nº 26.412-v.18 10|56

El Juez Dr. César R. San Miguel (Juzgado 16) secretaría 48, en los autos: "BRUGNARA JUAN ANTONIO s|información treintañal", cita por cinco días por si o por apoderado bajo apercibimiento del art. 80 del Cód. de Procdtos., a quien se considere propietario del terreno cuya posesión se reclama.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.333-v.10|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 47) cita por diez días a herederos y acreedores de doña HONORIA EVERS de DALTON. — Buenos Aires Septiembre 21 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.105-v.17|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César S. San Miguel (Secretaría Nº 47), se cita por cinco días a doña RAMONA VALLES de ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda que le ha iniciado don Jerónimo Villalobos por escrituración, dentro del término de Quince días, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en estos autos. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.155-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.932-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUERRIERO. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.714-v.16 10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de TIMOTEO URQUIZA PAZ. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.800-v.16 10 56

El señor Juez Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 de la Capital Federal, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA OLIVA de SANGUINETI. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.2|10 Nº 25.743-v.16|10 56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita y emplaza a don RICARDO PEREYRA, por el término de cinco días a que se presente por si o por apoderado a estar en derecho en el juicio que le ha promovido Juan WILLEM DATES, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.2 10-Nº 25.795-v.8 10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del Dr. Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA GENONI DE PRADELLI.
Buenos Aires, agosto 24 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.836-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN JOSE PAZ o PAZ TUTOR.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.608 v.5|10|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, (secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORACIA TERRANOVA de ALGIERI
Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — F. Gigena, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.321-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, sec. Nº 49, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO GENARO BRIANT.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.308-v.18|10|56

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil 17, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GREGORIO PASSICOT.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.384-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por cinco días a MARIA ROSA ALE de DELLA FONTANA a estar a derecho (art. 18, Ley 14.394).
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.413-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO COLOMER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — A. J Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.461-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUARAGLIA de MAZZINI.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.437-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña OLGA MARIA BIANCUCCI de GASTALDI. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.224-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA PODESTA de PAPENDIECK. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.239-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CALIFANO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1956. — Federico Gigena, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.226-v17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA RAFFO de FILIPPINI o ADELA JULIA RESTITUTA RAFFO de FILIPPINI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.890-v.17|10|56

El señor Juez en lo Civil, titular del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría 51), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMA o EMMA MARTINEZ LOBATO de SOIZA REILLY o de de SOIZA REILLY. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.886-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA DALENA de SIMONE. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.459-v.11|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DATO de CASTELLANO y ATILIO CASTELLANO. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1956. — F. Gigena, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.350-v.11|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA ALEJANDRA BARRENECHEA. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano secretario.
$ 80.— e.28.9-Nº 25.404-v.11|10|56

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO MARIO FRIGO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.974-v.9|10|56

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL TREMOLATERRA.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1956. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.902-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALINA MENDINA de CARNOVALE.
Buenos Aires, septiembre tres de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.674-v.5|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE y SALVADOR TORTORELLI
Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.647-v.5|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BASILE. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.486-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.630-v.15|10|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMELIA CASTRO de HERRERO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — S/R. "octubre", vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.486-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr., Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, se cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ALFONSO DIONISIO DURAN. — Buenos Aires, dos de octubre de 1956. — S/raspado: "octubre", vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.470-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN o CARMEN o CARMEN ANDREA REISSIG de AGUIRREZABALA. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.281-v.18|10|56

El Juez Nacional Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaría 53), cita por 10 días a herederos y acreedores de AGUSTIN VALENTIN JAUNARENA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.397-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Juzgado 18, Secretaría 53), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO TISCORNIA. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.334-v.18|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, hace saber por cinco días la apertura del concurso civil de don GUILLERMO ACUÑA, que tramita por ante el Juzgado Nº 18 a su cargo, Secretaría Nº 53, a fin de que los señores acreedores presenten al síndico, doctor Carlos I. Aichourrón, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 1º B, dentro del término de quince días los títulos y justificativos de sus créditos, habiéndose designado la audiencia del día 25 del mes de octubre, a las 15 horas, para que tenga lugar la verificación de créditos que determina el Art. 748 del Código de Procedimientos, previniéndose que a los acreedores que no asistan se les tendrá por adheridos a las resoluciones que tome. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — S/raspado: "septiembre" — Vale. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 250.— e.4|10-Nº 26.403-v.10|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MALUGANI. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.3|10-Nº 26.113-v.17|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de don BRUNO GURNARI. — Buenos Aires, Septiembre, 21 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.26 9-Nº 25.106-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA MAIZA de PEREZ. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1956. — Luis Prato secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.978-v.9|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL ANTONIO o ALBERTO MIGUEL BOZZO.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.976-v.9|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO ALDO GUIDO MOCALI.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.977-v.9|10|56

El Juez Civil, Dr. Antonio Collazo Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don TOMAS LORIA. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.499-v.15|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don IZRAEL SEGAL.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Luis Prato, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.757-v.8|10|56

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado número 18, Secretaría número 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMILCAR EMILIO DURRUTY.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.598-v.5|10|56

Núm. 19

El Juez doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 57, cita por diez días a herederos y acreedores de DOLORES BARRAL de CALDELAS. — S/r. "Civil" — Vale. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Alfredo Argañaraz (h.), secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.463-v.18|10|56

El Juez, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 55) cita por cinco días a don DEMETRIO DMYTERKO, a estar a derecho en autos que le sigue doña Manuela Cristina Rión de Dmyterko, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.200-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE BUCCICARDI. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.836-v.16|10|56

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil 19 (secretaría 56), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO PALACIO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.162-v.10|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO DIONISIO ROCCA.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1956. — Alfredo Argañaraz (h.), secretario.
$ 50.— e.26|9-Nº 25.029-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PEDRO CATTANEO y de doña TERESA BASSI de CATTANEO. — Buenos Aires, agosto 16 de 1956. — Alfredo Argañaraz (h), secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.584-v.15|10 56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FERNANDEZ de ROIS.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 24.947-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretario número 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA OTTASSO de TASSO. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.617-v.5|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERRERO. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — Alfredo Argañaraz (H.), secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.639-v.5|10|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 y Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ASUNCION APREDA de ESPOSITO. — Buenos Aires, marzo 15 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.320-v.18|10|56

El Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO DE LA TORRE de GARRIDO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.359-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LOYARTE de TORRES. — Buenos Aires, septiembre cinco de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.389-v.18|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ DARRIBA. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.4|10-Nº 26.473-v.18|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don GONZALO LUCIO DE LA TORRIENTE. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Juan Legardo Peña, secretario.
$ 80.— e.3|10-Nº 25.877-v.17|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de AMPARO VALDALISO GARCIA de BOUCAU. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.2|10-Nº 25.771-v.16|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de NOELIE o NOELI JOSEFINA VICTORIA EXOELIE NOGUES de LORTAL. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
e.2|10-Nº 23.860-v.16|10|56
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 18|9 al 1º|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO JUANA o AMERICO JUANA INSAUSTI. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.28|9-Nº 25.331-v.11|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE DEL REY. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.27|9-Nº 25.223-v.10|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA INES TORMEY de DUFFY.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.078-v.9|10|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO EDUARDO DOMINGO BIANCHI.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.014-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FERNANDEZ DE BOBADILLA.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.26|9-Nº 25.072-v.9|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA JUANA ARNAUDI DE STRAVATTO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.918-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH MASSARA o MASSARA de FEDELI. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— 24|9-Nº 24.723-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE MELON (h). — Buenos Aires, setiembre 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.24|9-Nº 24.724-v.5|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA GILL DE FIGUEIRAS. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.610-v.15|10|56

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BETTINELLI. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.621-v.15|10|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, cita por 10 días a herederos y acreedores de UMBERTO GARIBALDI SERRAO o JOSE UMBERTO GARIBALDI SERRAO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.600-v.15|10|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO GIAMBRUNO. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.548-v.15|10|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio José Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, llama por cinco días a herederos y acreedores de: HERMINIA ASUNCION SIVORI de LANATA y de ESTEBANN JOSE LANATA. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.286-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MAGLIOLO. — Buenos Aires, Julio 30 de 1956. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.451-v.10|10|56

Núm. 2

El Dr. Arturo Pillado Matheu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO BLOISE. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.326-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROMILDA PIRONE de DI BELLONIA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.118-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA CIRIGLIANO de D'ONOFRIO.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.042-v.9|10|56

Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GONZALO VELASCO. — Buenos Aires, agosto seis de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.820-v.8|10|56

Núm. 3

El señor Juez doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO GUILLERMO ZALDARRIAGA. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.404-v.10|10|56

Jorge E. Bargallo, Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de SARA SATURNINA GAETANI de VALDEZ. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.194-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita, por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO LICCIARDO. — Buenos Aires, julio 19 de 1956. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.579-v.5|10|56

Núm. 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICENTA CAGALAS MARTI de VALERO. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.425-v.10|10|56

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN y de ADELA SICA de MARTIN.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.869-v.9|10|56

Núm. 6

El Juez, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y empláza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VITALE. — Buenos Aires, Agosto diez de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.327-v.10|10|56

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a la firma: "BONAVITA HNOS. & CIA., S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Blanco Angel y Bajar Salomón c|Bonavita Hnos. & Cía., S. R. L., s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que le represente en juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.041-v.9|10|56

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO BASIN.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — José a Vázquez, Oficial 1º.
$ 40.— e 3|10-Nº 25.923-v.9|10|56

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARCHIMEDONTE JACOBO COLONNA. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.201-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN DEL ROSARIO LOPEZ. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.783-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR SCHIRONE. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.656-v.8|10|56

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PRECIOSA ROSA RUSSO de SPARTANO. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.142-v.9|10|56

El doctor Pablo Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA CAGNONI de MENEGHETTI y JUAN MENEGHETTI. — Buenos Aires, septiembre cinco de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.613-v.5|10|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, Nro. 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DOMINGO PITTO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.580-v.5|10|56

El doctor Federico Pablo Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de MARIA BELLISOMI de ROMANO. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.583-v.5|10|56

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nro. 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LAUREIRO. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.376-v.10|10|56

El Juez doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDA MARIA ROGORA, EDUARDO SANTIAGO ROGORA y CARMEN GARAVAGLIA de ROGRA. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.199-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS FRUCTUOSO AMPUGNANI.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.028-v.9|10|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don GENARO SAULINO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.917-v.9|10|56

El doctor Oscar E. Serantes Peña, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAKERY ZACARIAS LEVY. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1956. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.675-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de DINO BOTTARI. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.808-v.8|10|56

Núm. 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, cita y emplaza, por el término de tres días, a don ENRIQUE ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro de Alquileres, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.4|10-Nº 1.852 s|p.p.-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO o JULIAN EDUARDO GRONDONA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.888-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS AMBROSIO LUIS ALEJANDRO JOSE ENRIQUE CONNIO.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.901-v.9|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GAUDIANO.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.986-v.9|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PARODI. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.611-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, en los autos "Fhurmann Félix Gustavo c|Tucci Carlos sobre ejec. ($ 3.400), cita por cinco días a don CARLOS TUCCI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.516-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a/c. del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO LA SPINA, para que esté en derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, en los autos: "Mammanna José c|La Spina Antonio, s|desalojo. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Archibaldo P. Mac Garell, secretario.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.467-v.5|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS HONORÉ y EDUARDO DANIEL HONORÉ. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.594-v.5|10|56

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JUANA PONS de PASQUÉS. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garell, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.595-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza a don PASCUAL ZAPPIA, durante tres días para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en los autos de don Carmelo Consoli contra don Carlos A. Laguarde y don Pascual Zappia, sobre ejecución de alquileres; bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Archivaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 120.— e.3|10-Nº 26.126-v.5|10|56

Por disposición del Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado Nro. 10), se hace saber a don MANUEL A. SABAJANES que en los autos caratulados: "Raizboim, Elías c|Sabajanes Manuel A.", ejecutivos, se le cita por el término de cinco días, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 17 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.835-v.8|10|56

Núm. 11

César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION BARLETTA.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.025-v.9|10|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MARIA NOLLA de NOGUÉS.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4|10-Nº 1.853 s|p.p.-v.10|10|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en Paz de la Capital Federal número doce; cita, por cinco días, a herederos y acreedores de doña MAXIMA FERNANDEZ de BUONACOSSA. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.821-v.8|10|56

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADALGISA o ADALJISA o ADALGUISA SARACCO o SARACO o ADALGUISA IAQUINTA o GIAQUINTA o JAQUINTA o LLAQUINTA. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.774-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE GADDI. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.721-v.8|10|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por tres días a don CARLOS PISK, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue Valentín Vigil y Cía., y otros, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires Octubre 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo secretario.
$ 90.— e.4|10-Nº 26.293-v.8|10|56

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES CAMPOS de FERRADAS. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial 1º, prosecretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.459-v.10|10|56

El Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO ALVAREZ y SEGUNDA MERA de ALVAREZ. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.455-v.10|10|56

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña EGIDIA TARCHI. — Buenos Aires, agosto 31 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.636-v.5|10|56

Núm. 14

El señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ MERA y de doña ELVIRA LAMAS de LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — José Remuñán, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.022-v.9|10|56

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita por tres días a don ANTONIO BRESCIA a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante dicho Juzgado le sigue Alemann y Cía. S. A., por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 90.— e.4|10-Nº 26.344-v.8|10|56

El doctor Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA SOFIA TANGENTI de DEBIAGGI. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.268-v.10|10|56

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO DEL CAMPO. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.539-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GIL DUPONT o GIL JOSE DUPONT e ISABEL HOLLANGE. — Buenos Aires 23 de Agosto de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.538-v.5|10|56

Núm. 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA CASCIOLI de CONDOLEO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.377-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA UZ. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.378-v.10|10|56

Rodolfo M. Senet, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORNAY.
Buenos Aires, octubre 12 de 1954.
Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 80.— e.25|9-Nº 24.802-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS PAGANO. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1956. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.518-v.5|10|56

Núm. 18

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO ROSASCO. — Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.197-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFONSO LOPEZ.
Buenos Aires, agosto 10 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.885-v.9|10|56

El doctor Alejandro Funes Lastra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DOLORES ALVAREZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.689-v.8|10|56

El Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE DIAZ de IDZKO. — Buenos Aires, Setiembre de 1956. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.508-v.5|10|56

Núm. 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MELCHOR MISURELLI. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.328-v.10|10|56

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SEMINO. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.752-v.8|10|56

Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE SERRANO. — Buenos Aires Septiembre 18 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.556-v.5|10|56

Núm. 20

El doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELI o MARIA LUISA ANGELI o MARIA ANGELI de VIVIANI. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — G. J. Brugo, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.686-v.8|10|56

Núm. 21

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CARBONE.. — Buenos Aires, setpiembre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secertario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.176-v.9|10|56

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por tres días a doña MARIA ROSA RUA, para que dentro del término del que se le cita, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: Matera Fernando H. y otros c|Rua María Rosa s| ordinario mayor, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 36.— e.3|10-Nº 26.032-v.5|10|56

Núm. 22

El doctor Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO DAVALOS. — Buenos Aires, Agostó 10 de 1956. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.474-v.5|10|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL CIRIO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 100. —e.4|10-Nº 26.275-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN COUCEIRO. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.629-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. J. A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CABALEIRO. — Buenos Aires Setiembre 24 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.627-v.5|10|56

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a CARLOS BIGIO para que comparezca dentro de dicho término por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por desalojo le ha promovido don Francisco SCHIARITI, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 46 — e.3|10-Nº 25.993-v.5|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE LE OUP. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.521-v.5|10|56

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ROQUE BRUNO. — Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.447-v.10|10|56

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA PIAGGIO de ROSSI o MARIA TERESA PIAGGIO de ROSSI. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.449-v.10|10|56

Núm. 27

El Doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PAULINO GUZMAN.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Juan Carlos Marenco secretario.

e.4|10-Nº 1.854 s|p.p.-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO OSCAR RODRIGUEZ ARGUIBEL. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.123-v.9|10|56

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TORIBIO. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956 — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.812-v.8|10|56

Núm. 28

César A. García Belsunce, Juez de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN FRANCISCO PERFUMO. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.443-v.10|10|56

Núm. 29

Joaquín J. Darquier Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANIBAL VALSECCHI. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.639-v.5|10|56

Núm 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN TOROSIAN. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.318-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Doctor Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de RAFAEL MANUEL ORDOÑEZ.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — José P. Massa, secretario.

e.4|10-Nº 1.855 s|p.p.-v.10|10|56

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 30 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINA MONTIGLIO DE LEPPIN. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1956. — José P. Massa, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 26.018-v.9|10|56

Núm 31

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA RASCHELLA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.289-v.10|10|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ORESTE PACIOCCO. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.290-v.10|10|56

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, Dr. Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO MONES RUIZ. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.292-v.10|10|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO OSCAR BAIZAN. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. —José María Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 40.— e.3|10 Nº 26.034-v.9|10|56

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a don ALFREDO SPIECKERMANN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Jahn de Lutz, Juana Luisa c/ Spieckermann, Alfredo s/desalojo" que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 150.— e.4|10 Nº 26.302-v.10|10|56

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a don ELIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fernández, Gumersinda c/Martínez, Elio s/desalojo", que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.301-v.10|10|56

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARIO CASUCCIO. — Buenos Aires, agosto 28 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.366-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ZALDIVAR. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.939-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS REGALINI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.979-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE COROMINAS. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.904-v.9|10|56

El doctor José Manuel Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO TADEI. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.759-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS ABADIA. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.589-v.5|10|56

Núm. 33

El doctor Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a caro del Juzgado número 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA PEREZ o TERESA PEREZ y PEREZ. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario

$ 40.— e.2|10-Nº 25.755-v.8|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33 cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUETA VESPUCCI de AUCIELLO y de ANTONIO AUCIELLO o AUCELLI — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.753-v.8|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA GUTIERREZ de ALVAREDO y de JULIAN ALVAREDO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.756-v.8|10|56

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, hace saber por el término de tres días que en los autos caratulados: "S. FINKELSTEIN HNO. & CIA. S. R. L., c|Textil Sur I. & C. S. R. L., s| cobro de pesos" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Autos y vistos...: Atento el estado de autos declárase rebelde al demandado, conforme a lo dispuesto por el art. 433 del Código de Procedimientos. — Notifíquese esta resolución por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial; cumplido, practíquense las notificaciones e intimaciones pertinentes en la forma que dicha disposición legal determina. — Alberto Santa María". — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.187-v.5|10|56

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de FELISA MERCEDES ACOSTA de OLARIAGA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.653-v.8|10|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto M. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don GUIDO JUAN LUIS AURIO. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.527-v.5|10|56

Núm. 35

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, doctor Raúl José de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA RODRIGUEZ de LUNA. — Buenos Aires, julio 17 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario

$ 40.— e.2|10-Nº 25.740-v.8|10|56

Núm. 36

El Juez Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO CARACCIO. — Buenos Aires, mayo 23 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.452-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DINO o DINO HUMBERTO LONGA. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.889-v.9|10|56

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MANZONE. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.317-v.10|10|56

El Juez doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO HUMBERTO ARCE GARCIA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.954-v.9|10|56

Núm. 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nro. 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS GALLO. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.157-v.9|10|56

Núm. 39

El Dr. Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL CHIAPPANO. — Buenos Aires, 27 setiembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.335-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel Antonio Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, secretario doctor Julio R. Ferro, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MABLI. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.181-v.9|10|56

Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DAVILA. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1956. — Fernando B. Durao, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.995-v.9|10|56

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELADIO DEL RIO CORBILLON o DEIRRIO CORBILLON. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1956. — Julio R Ferro, secretario.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.843-v.8|10|56

Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARNOVALE de SAVORANI. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario

$ 40.— e.2|10-Nº 25.669-v.8|10|56

Núm 40

El señor Juez, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO MARTINEZ. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.284-v.10|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por tres días al señor ROMULO GOMEZ a que comparezca a estar en derecho en el juicio que por desalojo le ha iniciado don Roberto Martín Grieve, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.219-v.5|10|56

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE ANDREACCHIO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.941-v.9|10|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por tres días a VICENTE BETES y ARMANDO PIZZUTTO, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por desalojo les siguen Boris Siemenson y Samuel A. Zeiguer, bajo apercibimiento de nombrarse para que los represente al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — José A. Villalba (h.), prosecretario.

$ 36.— e.3|10-Nº 25.950-v.5|10|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR ACEVEDO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.3|10-Nº 1.800 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA BEATRIZ AICARDI, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.11|9-Nº 1.689-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNOLDO ROLANDO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de

acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|9-Nº 1.690-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.11|9-Nº 1.691-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES GARFINKEL, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1956. — Julio Villarreal, secretario.
e.11|9-Nº 1.692-v.23|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO POJATTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.10|9-Nº 1.650-s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Legarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DE ANGELIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se se sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|9-Nº 1.651-s|p.p.-v.22|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.608-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL LLERMO GLAVE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.609-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA RITA MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto 14 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.610-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL WINIARSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.611-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KAPUIK WELVEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Enrique Julio Villar, secretario.
e.7|9-Nº 1.612-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO MAIDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.613-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES IGNACIO GIARRUSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con la disposición de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.614-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARMEN ROSSI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.615-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS PAZTOR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.616-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUNTER FRIEDLANDER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.618-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FELIX LOPEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.619-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO COUSINET LARGUIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.621-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BENITO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y tentativa de estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|9-Nº 1.622-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DOLORES RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.623-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERMINIO TALONE o ERNESTO DE PALMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.624-v.19|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ZARATE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1956. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.7|9-Nº 1.625-v.19|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CONTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atent. libertad de trabajo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.475 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS SALOMON para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto 23 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.476 s|p.p.-v.16|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VALE GUERRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|9-Nº 1.477 s|p.p.-v.16|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número tres doctor David Klappenbach se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN N. PUNTA para que se presente dentro del término indicado a estar a derecho en la causa que se le instruye bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Secretaría número cuarenta y siete del Dr. Mario Soaje Pinto. — Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuana y Tucumán. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.7|9-Nº 1.634-v.19|10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a JOSE ASTORGANO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 7 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|10-Nº 1.801 s|p|p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por cinco días a VICENTE J. COLOSIMO a comparecer en la causa que se le sigue por depositario infiel Nº 29.027, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, agosto 6 de 1956. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.3|10-Nº 1.802 s|p|p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por treinta días a RICARDO ROMANO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 28.932), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Guillermo Suaya, secretario.
e.7|9-Nº 1.643-v.19|10|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a DONATO ANTONIO GRIECO, procesado por tentativa del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.803 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a EMILIO JAJAN, procesado por cohecho, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.804 s|p.p.-v.9|10|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ABRAHAM AKERMAN, procesado por cohecho, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.805 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a CLOTILDE BRANDA DE OSTA, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 18.071, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.806 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por cinco días a ANTONIO SERRE, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho causa Nº 23.033, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|10-Nº 1.807 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a ERNESTO CUEVAS, procesado por infracción a la Ley Nº 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 18.122, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1945. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.808 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL BRAVO y a ERNESTINA BIANCHERO DE BRAVO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.114, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.3|10-Nº 1.809 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE DAINY, procesado por infracción a la ley 12.963, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 17.814, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|10-Nº 1.810 s|p.p.-v.9|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: ALBERTINA FERREIRA o FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró. secretario.
e.3|10 Nº 1.811 s|p p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANZO CALDERON o HUGO AQUILES CALDERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|10-Nº 1.812 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente; a: FLORENCIO o FLORENTINO o HILARIO FLORENTINO TOTORICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|10-Nº 1.813 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: ANGEL MOLTENI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre calle Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|10-Nº 1.814 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a NORBERTO GAIMARO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.975, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, julio 31 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|10-Nº 1.815 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a CARLOS ALON-

SO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.021, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3|10-Nº 1.816 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza, por cinco días a ROBERTO OSCAR MUÑEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.3|10-Nº 1.817 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MALATESTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.3|10-Nº 1.818 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a N. RIOS, procesado por robo, privación ilegal de la libertad y lesiones, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.107, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.3|10-Nº 1.819 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 30 de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|10-Nº 1.820 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primer publicación del presente, a JULIA BARRIOS de GUIÑES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.3|10-Nº 1.821 s|p.p.-v.9|10|56

Núm 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a MANUEL PAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 31 de julio de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.3|10-Nº 1.822-s|p.p.v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a PEDRO FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de agosto de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.3|10-Nº 1.823-s|p.p.v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza a MANUEL IGNACIO PACHECO, para que dentro de cinco días, comparezca a estar a derecho en causa número 23.561, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|10-Nº 1.824-s|p.p.v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a RAMON BARTOLOME FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|10-Nº 1.825-s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, Secretaría Dr. R. Fox, se emplaza por cinco días, a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 10 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|10-Nº 1.826-s|p.p.v.9|10|56

Por orden, Dr. Jorge A. Quiroga, se cita y emplaza por el término de cinco días, al procesado por infracción al artículo 302 del C. Penal, FERNANDO HERNANDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría. Buenos Aires, agosto 3 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.3|10-Nº 1.827-s|p.p.v.9|10|56

Por orden del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, doctor Jorge A. Quiroga, secretaría Nº 59 del autorizante, se cita, llama y emplaza a ANDRES TERMINE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.491 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría, 7 de agosto de 1956. — Raúl Barceló, secretario.

e.3|10-Nº 1.828 s|p|p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª. Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a ANGEL ISMAEL CIBRARO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 60.

Hoy, 7 de agosto de 1956. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|10-Nº 1.829 s|p.p.-v.9|10|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsiones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.830 s|p p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MANUEL PARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.446.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.831 s|p.p.-15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a GERARDO MARIA AYALA OLIVA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.832 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FRANCISCO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.534.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.833 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a BALDOMERO OSVALDO LAPROCCE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 23 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.834 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a MARIA MERCEDES OSORIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, 17 de julio de 1956. — Rubén R. Allaud, secretario.

e.3|10-Nº 1.835 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE L. GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7056. — Buenos Aires, 27 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.836 s.p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE RAFAEL PAREDES, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. Causa Nº 7397. — Buenos Aires, 26 de julio de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.3|10-Nº 1.837 s|p.p.v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BERNARDO o EDUARDO BROITMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.076. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.838 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ADELINA A. MENDEZ de SEMPE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.702. — Buenos Aires, agosto 8 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.839 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a LUIS de BERNARDI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.402. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|10-Nº 1.840 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE ASTORGANO y MIGUEL SALERNO a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 7.450, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, agosto 27 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e. 10|9-Nº 1.669-s|p.p.-v. 22|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a NATALIO CITVAR a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, causa Nº 7.370, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61

Buenos Aires, agosto 22 de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.10|9-Nº 1.670 s|p.p.-v.22|10.56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a EMILIO OSCAR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.443. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|9-Nº 1.528-v.18|10.56

Por disposición del señor Juez de Instrucción Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a BLANCA JUDIT HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — En la causa Nº 7432. — Buenos Aires, julio 16 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.14|9-Nº 1.761-s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a RICARDO LUIS ZANOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 7.513. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|9-Nº 1.529-v.18|10|56

Núm 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO a comparecer en la causa Nº 20.362 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.3|10-Nº 1.841 s|p.p.-v.9.10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por 5 días a RODOLFO JOSE SONCINI a comparecer en la causa Nº 20.466 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — Raúl Noailles, secretario.

e.3|10-Nº 1.842 s|p.p.-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ANGEL MARIO REYMUNDI a comparecer en la causa Nº 21.447 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 25 de julio de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.14|9-Nº 1.771 s|p|p.-v.26|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a LUCIANA DA LUZ, a comparecer en la causa Nº 21.463, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|9-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|10|56

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO LUIS SIRIMARCO, procesado por el delito de infrac. ley 12.962 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|10-Nº 1.843 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HUGO BLANCO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.3|10-Nº 1.844 s|p.p.-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.3|10-Nº 1.845-v.15|11|56

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS ALBERTO CRISTIANO, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|9-Nº 1.789 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.14|9-Nº 1.790 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de julio de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|9-Nº 1.795 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL RIVERO, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 1.796 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos DAMASO RABANAL y LEDO CARBELLI, procesados por el delito de infrac. ley 12.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de julio de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.14|9-Nº 1.797 s|p.p.-v.26|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ASTORGANO, procesado por el delito de extorsión y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.14|9-Nº 1.798 s|p.p.-v.26|10|56

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RAMON CARDILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e. 10|9-Nº 1.674-s|p.p.-v. 22|10|56

Edicto. — Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FUMAROLA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e. 10|9-Nº 1.676-s|p.p.-v. 22|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO SAVINI procesado por el delito de infracción de la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la

causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 31 de julio de 1956. — Luis María Rodriguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.533-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ESTELA procesado por el delito de estafa y falsificación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de julio de 1956. — Luis María Rodriguez. secretario.

e.5|9-Nº 1.584-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ARRIETA procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. 20 de julio de 1956. — Luis María Rodriguez, secretario.

e.5|9-Nº 1.535-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN CARLOS KIER y HUGO HIBU BECERRO, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. de acuerdo con las disposiciones d. la ley.

Buenos Aires. 22 de agosto de 1956. — Luis María Rodriguez. secretario.

e.4|9-Nº 1.492 s|p.p.-v.16|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 3.528|55, que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado. rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría. Buenos Aires, 6 de agosto de 1956. — El secretario.

e 6|9-Nº 1.585-v.18|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO VILCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.528|55, que se le sigue por infracción al art. 154 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 6 de agosto de 1956 — Melchor Echagüe, secretario.

e.5|9-Nº 1.515-v.18|10|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado número 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC EDUARDO ITURRIZA. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 13 de agosto de 1956. — Fernando Giúdice, secretario.

e.6|9-Nº 1.586-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.6|9-Nº 1.587-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO LO GIUDICE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º

Buenos Aires, 1º de agosto de 1)56. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.6|9-Nº 1.588 s|p.p.-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3. Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO LLAVES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1517-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DELLA CASA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.516-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PERFECTO PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.5|9-Nº 1.518-v.18|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Esteban García Susini, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALONSO LORENZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 195 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e5|9-Nº 1.519-v.18|10|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARREIRO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Art. 139 del C. de P. en lo Penal). Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.4|10-Nº 1.865 s|p.p.-v.10|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza a RAMON CARRILLO, para que dentro de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 28 de agosto de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

$ 4|10-Nº 1.866 s|p.p.-v.10|10|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a LUIS GORROCHATEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.867 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a JOSE LUIS GALARZA, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 - Servicio Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.868 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a MIGUEL KRISTO, a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley Nº 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.869 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a ISAIAS LITWAC a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boyditt. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.870 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini se emplaza por treinta días a PEDRO JUAN KOSCIUK a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, arts. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10 Nº 1.871 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se emplaza por treinta días a HECTOR MARCEL HAMMERLY a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913, art. 29 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás Boywitt. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.872 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Especial Esteban García Susini se emplaza por treinta días a MARCIANO LENCINAS a comparecer en la causa que se le sigue por inf. ley 12.913 (Servicio Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría del Dr. Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1956. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.4|10-Nº 1.873 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse. secretario.

4|10-Nº 1.874 s|p.p.-v.16 11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OSCAR VALDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.4|10-Nº 1.875 s|p.p.-v.16|11|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Esteban García Susini, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL DANIEL TUMKEVICH. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 18 de julio de 1956. — Mario Luis Alba Posse secretario.

e.6|9-Nº 1.605-v.18|10|56

JUZGADOS EN LO PENAL CORRECCIONAL

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANIBAL ANGEL GENTILEZA o GENTILEZZA o GENTILLESA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 9 de 1956. — José Finkelstein, secretario.

e.11|9-Nº 1.713 s|p.p.-v.23|10|56

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ismael Casaux Alsina, secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que se ha decretado con fecha setiembre 4 de 1956, la apertura del juicio de convocatoria de "QUIMINERA, S.R.L.", habiéndose designado síndico al señor Luis J. Fernández Suárez, con domicilio en Cucha Cucha 2260. fijándose el plazo de 30 días, a contar de la última publicación de los editos para que los acreedores presenten a aquél los justificativos de sus créditos y designando la audiencia del día 12 de noviembre, a las 15 horas, para la verificación de créditos con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Asimismo se ordena la suspensión de las ejecuciones. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.848-v.9|10|56

Ismael J. E. Casaux Alsina, Juez Nacional de Comercio Nº 1, pone en conocimiento de los acreedores que PASCUAL VICENTE VELARDI, solicita su rehabilitación. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 40.— e.1º10-Nº 25.477-v.5|10|56

Núm. 2

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5, cita por cinco días a LUIS GOJMAN, para que comparezca a estar a derecho en autos "De Luca, Pedro Roberto c/Gojman, Luis s/cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.450-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 5, del señor Escr. Mario Lassaga, se hace saber a los acreedores, por el término de tres días, que en los autos caratulados "TALLERES ALFA, de DELGADO Y DEVALLE", s|convocatoria de acreedores, se ha dispuesto postergar para el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, la audiencia señalada para verificación de créditos.

Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.140-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por cinco días, que con fecha 21 de agosto de 1956, ha sido proveída la convocatoria de METALURGICA ASTRO, siendo designado síndico el contador Joaquín F. Vera, fijándose el plazo de 15 días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen al síndico, los justificativos de sus créditos y la junta de acreedores se celebrará el día 6 de noviembre de 1956, a las 15 en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, a 25 de septiembre de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.216-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, en los autos "S. I. E. R. s|quiebra", se convoca a los acreedores a la asamblea que se celebrará el 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con la prevención que se celebrará con quienes concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1956. — (Boletín Oficial, 5 días). — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.207-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi. secretaría Nº 6, se hace saber por tres días que en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MONTEMAYOR, MARIANO JOAQUIN, s|ejecución hipotecaria, se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, diciembre 28 de 1954... Resuelvo: Dar vista por tres días a los acreedores quirografarios otorgantes de la escritura hipotecaria de fs. 7|26, de la regulación de honorarios pedida a fs. 344 y aclaración de fs. 318... en razón del tiempo transcurrido desde el cese de la representación del peticionante... Carlos Alberto Dell'Oro. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro. secretario.

$ 48.— e.3|10-Nº 25.857-v.5|10|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia, cita por cinco días a JUAN J. MALARA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Jacobo Zilberberg, con la prevención que si no lo hiciere dentro del plazo de las publicaciones se designará Defensor de Ausentes que lo represente. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.256-v.10|10|56

Por cinco días, se hace saber que por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, a cargo del. doctor Ricardo Zorraquín Becú y secretaría Nº 10, del doctor Conrado Aspitia, tramitan los autos de convocatoria de acreedores de LUIS JUAN GIACOMINO, habiéndose proveído la misma 6|12|1955 y fijándose la audiencia del tres de diciembre próximo, a las 10 horas para la reunión de sus acreedores, designándose síndico a Nicolás Nicanovich, domiciliado en Potosí 4396, ante quien y dentro de los veinte días de la fecha, se deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 200. —e.3|10-Nº 26.107-v.9|10|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura otorgada ante el escribano Pedro A. Cortese, con fecha 19 de mayo de 1955, ha quedado disuelta la sociedad, AGUILAR Y ESPEL, por fallecimiento del socio señor Francisco Javier María José

Espel, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio señor Francisco Aguilar. — Raspado — tres — Vale. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.4|10-Nº 26.423-v.8|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 19 de setiembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por TRAS-ATLANTICA, S. A. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 20 de setiembre, a las 15 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores, que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada, y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 26 de noviembre de 1956, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímese a ésta, con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría, dentro de veinticuatro horas, los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|l. cinco, Oficial, vale. — Luis M. Pomés. — S|r. Lex, vale. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. — Zambrano. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Antonio Hinojasa, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido, previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Luis M. Pomés.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 380.— e.3|10-Nº 26.051-v.9|10|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alejandro Elguera, se cita, llama y emplaza a JORGE GRASSI SUCINI, EDUARDO ETCHEVERRY, N. LAGOMARSINO, N. TRISTAN, N. MARCOS, HECTOR JUSTO FREYRE y JUAN ANTONIO FONDA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de conspiración para cometer rebelión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, agosto veintinueve de 1956. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

e.10|9-Nº 1.679-v.22|10|56

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría número 2, a cargo del escribano Rafael S. Uzin Marcó, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA SAN MARTIN de BUCHACRA (Expediente Nº 3.401, fº 174, año 1956). — Río Gallegos, 13 de agosto de 1956. — Rafael S. Uzin Marcó, secretario.

$ 80.— e.24|9-Nº 24.619-v.5|10|56

MISIONES

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Carlos R. Arigos, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIO VALENZUELA. — Posadas, Misiones, Agosto 10 de 1956. — El secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.110-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO CARDOZO. — Posadas, Misiones, Setiembre 7 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.111-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, Dr. Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de WALTHR FRITZ WILHELM NICKING. — Posadas, Junio 29 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.090-v.17|10|56

El doctor Diego A. Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de OTTO ROHRBECK.

Posadas abril 20 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.908-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO MELENDER o MELLENDER.

Posadas, septiembre 11 de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.934-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISOLOGO o CRISALDO BENITEZ y RITA SANCHEZ de BENITEZ.

Posadas, 31 de agosto de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.932-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO o MAXINO ALEJANDRO ROCA o ROCA LENCISA.

Posadas, 4 de septiembre de 1956. — Aleida Alba Martirénez, secretaria.

$ 80.— e.26|9-Nº 24.931-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA CACHIBROYUK o CASHIBROYUK o KAZIBRODZIK de SOVIZRAL.

Posadas, abril 25 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.004-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Carlos R. Arigós, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA KAMINSKA o KAMINSKI de PECZAK.

Posadas, agosto 27 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.005-v.9|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FABRICIO FOUILLIAND. — Posadas, Misiones, Septiembre 27 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl secretaria.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.109-v.17|10|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBINO o ALBINO LEUPOLD o LEUPOLDT.

Posadas, 7 de septiembre de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80.— e.25|9-Nº 25.007-v.9|10|56

El doctor Carlos R. Arigós, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA MANTEY de POHL.

Posadas, 4 de septiembre de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.26|9-Nº 25.006-v.9|10|56

Doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO SOTELO, sucesión. — Formosa, septiembre 20 de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.462-v.15|10|56

CHUBUT

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia de Esquel (Chubut), Dr. Eduardo Gallardo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PILAR GARCIA de SANTIAGO. — Esquel, Abril trece de 1956. — Alberto S. Peñaloza, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.202-v.17|10|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, el martillero Ibrahim Pérez, rematará, el día 10 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la calle Triunvirato 4111, Capital, lo siguiente: dos bombas centrífugas, marca "Invencible" de 250 y 300 m|m. respectivamente, en buen estado. — Venta ordenada en el juicio: RIOL, ANDRES contra PAGLIA, VICTOR, s|ejecutivo. — Al contado, sin base y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Publíquese por dos días. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

$ 60.— e.4|10-Nº 26.337-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, en autos "PLASTINCO S. A. c|VELARDO de LEON A. y otro s|ejec. prendaria", se hace saber por dos días, que el martillero Angel C. Squeri, rematará: Una heladera eléctrica modelo Blasón, marca Lisma Nº 4127 con equipo refrigerador marca Faderyc Nº 4.122 completamente equipada y en perfecto estado funcionamiento. — El Viernes 19 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. — Base: $ 2.800.— al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.439-v.5|10|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Miguel Echegaray, en autos: "DE NEGRI SAENZ y RODRIGUEZ c|GARCIA LUIS s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Eduardo Mota Reyna, rematará: una motocicleta marca Redonauto, con número de fabricación 7040, modelo suspensión delantera a resortes, equipada con motor Alpine Imra Nº R½284 modelo R. 48 de 1 cilindro, de 48 c. c. de cilindrada y 1 caballo de fuerza, con sus accesorios, y en el estado en que se encuentra, sin patente. — El viernes 19 de octubre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre veinte de 1956. — Horacio Cornille, secretario.

$ 120.— e.4|10-Nº 26.438-v.8|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Carlos A. Leiva Varela, se hace saber por tres días, que en los autos "INDUSTRIAS BENNET S. R. L. c|FERNANDEZ EMILIO s|ejec.", el martillero señor C. Angel Policicchio, rematará, el día 26 de octubre, a las 10 horas, en la calle Portela 741, Capital, donde se exhibe, un lavarropas "Bennet 45", corriente alternada, color blanco, motor 2750. — Base $ 3.780.—. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Accionista. — Informes: Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B". T. E. 38-1304, oficina del martillero.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — José H. Alcacer, secretario.

$ 120.— e.4|10-Nº 26.456-v.8|10|56

JUDICIAL. — Propiedad calle Barros Pasos esquina a la antes Chascomús, hoy Coronel Domínguez, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 17 de la manzana 2 compuesta su extensión de 11 metros 67 centímetros de frente al N. O. por 19 metros 59 centímetros de fondo, que es también frente al S. O. por formar esquina, linda por su frente al N. O. con la calle Barros Pasos, por su otro frente al S. O. con la hoy General Domínguez y al S. E. con el lote 18. — Rematará el martillero don Osvaldo F. Rufino, el domingo 14 de octubre, a las 17 horas, sobre la misma propiedad, con la Base de $ 22.000.— m|nacional, al contado. — Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 11, secretaría 33, en los autos: "NIETO, ELENA OLGA contra RODRIGUEZ LOPEZ, PEDRO y DOLORES RODRIGUEZ de RODRIGUEZ", cobro hipotecario. — Seña 8 o|o a cuenta de precio — Comisión 3 o|o. — Datos en Mansilla 3019, dep. 3, y en T. E. 658-6523.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.466-v.10|10|56

Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Estebán O. Domínguez, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, en los autos "MARTINEZ de CONCHES, TERESA y MAXIMO LUIS ENRIQUE CONCHES c|. AMESPIL, CARLOS MARIA, ejecución hipotecaria", remataremos la finca situada en la calle Arenales 1589 entre Av. Maipú y Quintana (Vte. López), el terreno de la cual, compuesto por los lotes 3 y 4 de la manzana 3, mide mts. 17,32 de frente al S.E. por 46,86 al N.E. y 46,84 al S.O. "ad corpus". Base $ 306.958, al contado. — La finca está ocupada por el propietario. — 10 publicaciones en el Boletín Judicial y en "La Nación". 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — El jueves 25 de octubre, a las 16, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 500.— e.4|10-Nº 26.338-v.18|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en autos "C I E M A", S. R. LTDA. c|VIEGAS, CLAUDIO FRANCISCO ANTONIO" s|ejecución prendaria, el martillero Luis Benegas, procederá a rematar al contado, el día 18 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano Nº 2322 el siguiente bien: 1 máquina agujereadora de banco, nueva, de perforación hasta 13 mm., marca Percherón Nº 2871, faltando motor y polea. — Base $ 2.535,00 m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 120.— e.4|10-Nº 26.272-v.8|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "DAMONTE, MARIA LUISA TERESA, s|sucesión", ha sido designado el martillero Oscar E. Coronas, quien procederá al remate de la propiedad situada en esta Capital, calle Necochea 750|56, edificada sobre terreno que mide 8,65 m. de frente al S.O., por 29,22 m. de fondo. — El domingo 14 de octubre a las 16.30 horas sobre la misma. Ad-corpus. Base $ 41.666,66. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.282-v.10|10|56

JUDICIAL. — El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Felipe Buryalle rematará el día 14 de octubre de 1956, a las 9 horas, en el escritorio de la calle Saavedra Nº 246 de esta Ciudad, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno que afecta la forma de un rectángulo de diez metros de frente con igual contrafrente y treinta metros de fondo, con una superficie total de trescientos metros cuadrados. — Se halla ubicada en el lote Nº 9 de la manzana A de la subdivisión del Lote Rural 11 Bis (Villa Angela) de la Colonia Formosa. Consta de la siguiente edificación: 1 salón de 4 x 4 metros; 1 galería de 5 x 2 metros, construída con ladrillo cocido asentado en cal y arena, sin revoque, techo de fibrocemento sin cielorraso y piso de hormigón simple y un corredor de 4 x 2 metros con techo de paja atada. — Ubicada a 300 metros de los cuarteles, sobre calle que es prolongación de una de las entradas. No está urbanizada ni cuenta con los servicios públicos elementales. Venta ordenada en Expediente Nº 566 - Civil Nº 338 - año 1953 — caratulado "CALVIÑO, JOSE AMADOR c|JOSE ISIDRO GRANADA y ROLANDO A. GRANADA s|cobro ejecutivo de pesos". Base $ 11.773,22 moneda nacional. Al contado y al mejor postor. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Formosa, 24 de septiembre de 1956. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.298-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS. c|NINO RAGOSA s|ejecución prendaria que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 25 de octubre a las 17 hs., en Tucumán 1443, una máquina combinada para desformar calzado modelo 211, marca Argirolandia Nº 10974 y un motor monofásico de 3|4 C. V., marca Nechi Nº 6047, que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 2.113.50. Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.231-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, se hace saber por el término de 3 días en los autos ARGIRO HNOS. c|PAPAIANI FEDERICO y LUIS JACINTO, PALADINO ADOLFO MARIA JOSE y BUSTOS BENIGNO HNOS. s|ejecución prendaria que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 25 de octubre a las 17 hs. en Tucumán 1443, una máquina para cortar suelas marca "Samson", Nº 10166 y un motor eléct. alternado monofásico de 1 H. P. marca "Asincron" Nº 5762, que están ubicados en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisados todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 4.811. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — Samuel Sincini, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.230-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por el término de tres días en los autos ARGIRO HNOS., s|EPELBAUM BERNARDO s|ejecución prendaria, Ley 12.962, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 25 de octubre a las 17 hs. en Tucumán 1443; una máquina para pegar automática, tipo italiano, marca Argiró en buen estado de uso, número 11841, con compresor (tiene 2 apoyos rotos) y un motor trifásico alternado de 1|2 CV., marca SIAM Argiró Nº 5430, funcionando, completa, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles de 8 a 9 hs. — Base $ 4.500. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.233-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, secretaría del señor Juan Carlos Marenco, hace saber por 5 días que en autos "CARUCCIO de GUIDA, VIRGINIA, su sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 17 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín Nº 388, Capital, el inmueble Corvalán 2895 esq. Santander s|n., edificado en lote 14, fracción N. E., manzana M dos, parte de la "M", de 4m99 frente al S. E., 9m32 otro frente al N. E., 13m56 costado S. O. y 9m23 costado teniendo 6 mts. en la ochava, con base de $ 10.900 m|n., al contado. — Inmueble libre de ocupantes; escrituras como condición de la venta ante el señor Patricio H. Quinos, Córdoba 1309, Capital. — 3 o|o de seña y 8 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.236-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 32 del doctor José J. Carneiro, hace saber por 5 días que en autos "VAZQUEZ, JOSE s|insania", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente, a propuesta de parte, el día domingo 14 de octubre, a las 17 hs., sobre los mismos, tres lotes ubicados en Turdera, Part. Lomas de Zamora, números 26, 27 y 28, de la manzana 50, Avda. Enz entre Juan B. Justo y F. Wright, de 10 mts. de frente al S. E. por 45 mts. de fondo, cada lote, con base de $ 1.800 moneda legal cada uno, pudiendo los compradores hacerse cargo de saldos de hipoteca a la fecha del remate; escrituras como condición de venta, ante señor José Luis Puiggari. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — José Juan Carneiro, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.237-v.9|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41 del doctor Carlos A. Florit, hace saber por 10 días que en autos "DECILLIS de PANEBIANCO, FRANCISCA c| PANEBIANCO, SALVADOR s|alimentos y litis - expensas", los martilleros A. C. Taquini, a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 18 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida del Trabajo 3478|80|82, edificado en lote 17, manzana "N", parte de la fracción del lote 2, fracción "D", midiendo 9m15 frente al N. O., por 17m95

N. E. y 20m85 al S., teniendo 8m66 de contrafrente al S. E. (título fs. 89|90) y según tasación (fs. 92|94), 9m18 de frente, 8m70 de contrafrente, 20m88 al S. O. y 18m34 al N. E., con superficie total de 169,60 mts. cs. y base de $ 120.000 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 600.— e.3|10-Nº 26.238-v.17|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días, en los autos "ARGIRO HNOS. c|SANTIAGO SIMON VAX, s|ejecución prendaria", que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán, el 25 de octubre, a las 17 horas, en Tucumán 1443, una máquina para cortar viras, marca Albeko, Nº 4643, y una máquina para grabar plantillas, con calefacción eléctrica y reóstato marca Sheridan, sin número visible, que están ubicadas en la calle San Juan 3836, donde pueden ser revisadas todos los días hábiles, de 9 a 11 horas. — Base: $ 2.532,50; Seña: 20 o|o; Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.228-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por el término de tres días, en los autos "ARGIRO HNOS., c|ALI DIB, s|ejecución prendaria", que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán, el 25 de octubre, a las 17 horas, en Tucumán 1443, un motor marca O.I.T.A., Nº 1322, monofásico alternado, de 1 HP., que está ubicado en la calle San Juan 3836, donde puede ser revisado todos los días hábiles, de 8 a 9 horas. — Base: $ 3.708.-; Seña: 20 o|o; Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.229-v.5|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, del doctor José J. Carneiro, hace saber por 8 días que en autos "INDIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, c|CADELAGO PEREYRA, MARIA ELENA (concurso), s| cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 18 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Merlo, partido de dicho nombre, calle Garay, antes 227, hoy 255-51, edificado en lote m, manzana "O", de 17,32 m. frente al S. por 43,30 m. de fondo, con base de $ 85.000.- moneda legal. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1956. — José Luján Carneiro, secretario.

$ 320.— e.3|10-Nº 26.235-v.15|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "MACADAM J. F. Y CIA., S. A., c|EMILIO NEILA HOMBREBUENO, s|ejecución prendaria", han sido designados los martilleros Montanelli Hnos., para que procedan a vender, en pública subasta, el 16 de octubre, a las 17 horas, en las oficinas de los mismos, Tucumán 1443, Cap. Fed., los bienes que se detallan a continuación y que se hallan depositados en la calle Pedro de Mendoza 3485, Cap. Federal, donde pueden ser revisados todos los días hábiles, de 8 a 11 horas y 13 a 17 horas.: un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 1, con motor eléctrico, marca NOE, Nº 5KC73AB1914, de ¾ HP.: un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 2, sin motor; un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 3, con motor eléctrico marca Charleroi, número 572361, de 4,5 HP.; un rectificador de dientes, marca ATP, Nº 4, sin motor; un cilindro laminador, marca ATP, Nº 6, con motor eléctrico marca E. Charleroi, Nº 678467, de 3,3 HP.; una pulidora esmeriladora, marca ATP, Nº 7, con motor eléctrico marca Siemens Schukert, número 2770479, de 0,68 HP.; un cilindro laminador marca ATP, Nº 5, con motor eléctrico marca E. Charleroi, Nº 577040, de 2,2 HP.; y una máquina de peinar, marca Bosch, Nº 8, con motor eléctrico marca G. Electric, Nº 5KC73AB191A, de ¾ HP. — Base: $ 88.103,43 m|n. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 270.— e.3|10-Nº 26.232-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Sec. Nº 14, en los autos: "SUNEY S. A. c|ANGEL RODRIGUEZ, s|ejecución prendaria", el mart. Antonio Larocca, rem. en Bdo. Yrigoyen 284, el día 24 de octubre a las 10,30 hs., una caja registradora, marca "Ohmer", mod. 316 A.S., Nº 243627. — Base: $ 18.600.- m|n. Comisión: 10 o|o. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.175-v.5|10|56

JUDICIAL: Casa en Mar del Plata, frente a la calle 166 Nº 1325, entre 3 de Febrero y 9 de Julio, emplazada en el lote Nº 9 manzana 25, que mide según título 10 metros de frente por 13m30 de fondo. Base $ 21.546,48. Alquilada a razón de $ 500.— por mes. Orden Juez Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Dr. Luis A. Basavilbaso, en los autos "IACOPONI BENEDICTO, contra MAGNONI de VALLINA ARMIDA, s|ejecución hipotecaria". El miércles 10 de octubre a las 16 horas, rematará el martillero Ubaldo Venancio en su oficina, calle Reconquista 579, Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.182-v.9|10|56

JUDICIAL. — 3 lotes en Cañuelas, próximo a la Estación Vicente Casares (F. N.G.R.), paraje denominado Santa Anita, designados con los Nros. 17 18 y 19 de la manzana 17a frente a la calle Dalmacio Vélez Sársfield entre Adolfo Rawson y Carlos Pellegrini, que miden cada uno 20.— metros de frente al S. O. por 78m25 de fondo, rematará el martillero Ubaldo Venancio el miércoles 10 de Octubre a las 16 horas, en su oficina, calle Reconquista 579, Capital Federal. Base pesos 13.044,80. Orden Juez Dr. Alberto E. Santa María (Juzgado Nacional de Paz Nº 34) Secretaría Escribano Angel M. Chiocconi, en los autos "ROHAN ALEJANDRO contra Chichelnistki Rafael, s|cobro hipotecario". Seña y a cuenta de precio, 10%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.185-v.9|10|56

JUDICIAL. — Los muebles existentes en la finca ubicada en Mar del Plata, Alvarado 410 esq. Carlos Pellegrini. Sin base, al contado, al mejor postor. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge M. Fliess, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, a propuesta de partes, en los autos: "ROSANES ISAAC, SUCESION". — Rematarán el sábado 13 de Octubre a las 15 hs., en la misma. 10% de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1956. — Juan P. Bernabé, secretario.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.189-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "MONTEVERDE ROBERTO JOSE contra ALVAREZ CARLOS MARIA, ejecutivo", se ha designado al martillero Romeo F. Liardo para que venda en públic a subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes objetos: un piano 1|4 Cola Marca Gaveau, un piano vertical Grorian Steinwegg, ambos en buen estado, un combinado Philco-Tropic con cambiador automático, una máquina de escribir Remington de 190 espacios, una máquina de escribir Olimpia de 110 espacios Nº 2380, una caja de hierro con base de madera, de 2 metros de alto de dos puertas, de la casa Bash Hnos. una máquina de calcular eléctrica, marca Ciary, un aparato televisor marca Silvania Modelo 5049 número 85-77513-1. El remate se efectuará el día 9 del corriente a las 21 en la calle Teodoro García 2476, donde se encuentran, de esta capital. Seña 30%, comisión 10%. — Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 210.— e.3|10-Nº 2[illegible].213-v.5|10|56

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21 del autorizante, hace saber por tres días que, en autos CARMA, S. A. c|NUBAUER ALOIS y otro s|ejec. prend., remataré el 15 de octubre a las 18 horas en Tucumán 1439, una fabricadora conservadora de helados eléctrica marca Carma, fabricada bajo licencia Westinghouse, mod. Z100|2 Acero Nº 393, con espátula mágica Carpigiani Nº 079 completamente equipada y una conservadora de helados eléctrica marca Carma fabricada bajo licencia Westinghouse, mod. Z242|12 Acero Nº 646, completamente equipada. — Sin base, al contado y al mejor postor, seña 20 %, comisión 10 % en efectivo. — En exposición todos los días hábiles calle Florencio Varela 1999, San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Buenos Aires, 26 septiembre de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 150. — e.3|10-Nº 26.067-v.5|10|56

JUDICIAL. — Inmueble: Coronel Cárdenas 2891. — Base $ 44,624. Edificado en terreno que mide: 8,66 mts. s|Coronel Cárdenas de frente al E. N. E.; 8.66 metros de contrafrente al S. E. O.; por 28,45 mts. en el costado S. S. E.; y 25,16 metros en su otro costado al N. N. O. El domingo 14 de octubre, a las 16 horas, s|la misma. — Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, en los autos "FUSCO DE DIAZ ANTONIA c|DIAZ FRANCISCO, Divorcio y Separación de Bienes", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Luis Sauze Juárez. — 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. — 5 publicaciones en el B. Oficial y Noticias Gráficas. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. (31) 3976 y 3924, — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956, — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 250. — e.3|10-Nº 26.082-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, doctor C. Molina Portela (h.), Secretaría del autorizante, hace saber por 3 días que en autos "R.Y.D., S. A. LTDA. c|ZUNINO ANTONIO c|cob. ord." que el martillero Manuel Ferro Konig, rematará: 100 metros organza, 100 metros poplín, 100 metros género algodón varios colores, 17 cubrecamas p. niño, 20 metros género hilo, 5 metros Albené negro. — Sin base y al contado. — El miércoles 10 de octubre, 15.30 horas, en calle Moreno Nº 1441. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1956. — Doctor Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 120. — e.3|10-Nº 26.080-v.5|10|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo edl Juzgado Nº 2 doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos "GUILLERMO KRAFT, S. A. c|HIPOLITO LIMON s|ejecución de prenda" se ha designado al martillero Tomás A. Santa Coloma para que proceda a la venta en pública subasta de una caja registradora Ericson "Sweda", modelo 46951 g (8k S. V.) K.V.C. Nº 24.312, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. El día 16 de octubre, a las 16.30 horas en la calle Moreno 1441 donde se exhibe.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.092-v.5|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37 del autorizante, se hace saber por 5 días que en los autos "PIZA JAIME s|sucesión", se ha designado al martillero José B. Orioli, para que proceda a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en esta Capital, calle Estados Unidos 4160, compuesto al frente de 1 comedor, 2 dormitorios, 1 cocina, 1 baño: al fondo 1 galpón, todo ocupado, renta $ 300 m|n. mensuales, mide: 8,66 mts. de frente al Norte por 34,67 mts. de fondo.

Base: $ 40.000.— m|n., venta al contado, seña 10 %, comisión 3 %. Remate: Día 13 de octubre, a las 9 hs. Lavalle número 652, 1º piso "B". Teléfono 42-1488.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.

$ 250.— e.3|10-Nº 26.129-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del firmante, se hace saber por tres días que el martillero Sr. José D'Anna rematará un lavarropas eléctrico "Gendin" mod. 6-N-X Nº 2598 completo. Autos: RENACIMIENTO S.R.L. c|AYALA E. CARLOS s|eje. Sin base. Comisión 10 %. Al contado. El día 25 de octubre de 1956, a las 16 horas en la Av. Nazca Nº 1631 donde se exhibe diariamente.

Buenos Aires, 28 setiembre de 1956. — El secretario.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.125-v.5|10|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 30, hace saber por diez días en autos: PAZ, ABEL CARMELO c|PENIN, ODILIO JOAQUIN, ejecutivo, que el martillero José E. Miruri, rematará el lunes 15 octubre, a las 17, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos manzanas de terreno ubicadas en Benavídez, partido de Tigre (antes Las Conchas), provincia Buenos Aires, designadas con las letras H. y R., divididas en 48 lotes, a saber: manzana H., lotes 1 al 25, limitada por calles 5, 8, 9 y Sin Nombre, con un total de 8.681 m. c. 40; manzana R., lotes 1 al 23, limitada por calles 6, 10, 11 y Sin Nombre, con 7.852 m. c. 8714. A 600 metros de la Ruta Nacional Nº 9, altura kilómetro 36.700. Venta en block, incluyendo 6 casas en construcción. Escrituras ante escribano señor Fernando Guevara Lynch. Base en block: $ 128.271, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 setiembre 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 240.— e.28|9-Nº 25.327-v.11|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N 15, secretaría número 44 del señor Arístides L. F. Rolando, hace saber por 10 días que en autos "TERRY DE CANO, SARA c|ASCHIERI, MIGUEL s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 11 de octubre a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble O'Higgins Nº 2319|23, edificado en el lote Nº 8, que mide 9m535 de frente al O. por 12m99 de fondo, con base de $ 226.000.— m|n., 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 160.— e.27|9-Nº 25.263-v.10|10|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, hace saber por 10 días que en el expediente testamentario Nº 4048, del año 1954, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 11 de octubre a las 15,30 hs., en su hall, SAN MARTIN número 388, los inmuebles Aguirre número 640, edificado en lote 15, manzana "D", de 8m66 de frente al N. E., por 37m20 de fondo, con base de $ 289.400.— m|n. y Malabia Nº 657, edificada en lote 2, manzana "G", de 8m66 frente al N. O., por 28m56 de fondo hacia el S. E., con base de $ 62.800.— m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 160.— e.27|9-Nº 25.264-v.10|10|56

JUDICIAL. — Orden Juez doctor Antonio Collazo, secretaría del escribano señor Norberto Carlos Scotti. — Juicio: "SAINZ HERMENEGILDO c|PIAZZINI LUIS R. E., s|concurso, Ejecución Hipotecaria". — El inmueble ubicado en Castelar, Partido Morón, Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y superficie total de 7.101,62 m. c. — Da frente a las calles: Pasteur, por donde mide 80,10 mts.: Bogado, por donde mide 79,82 mts.; Buenos Aires, por donde mide 73,37 mts. y a otra sin nombre, por donde mide 75,75 mts.; y además 6 metros en sus ochavas N. y O., y 4,24 mts. en las de E. y S. — Base $ 1.028.250.— al contado. — Se entregará desocupado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Remate: Domingo 28 de octubre, a las 15 horas, allí. — Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y La Prensa. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.25|9-Nº 24.904-v.8|10|56

Por disposición de la señora Juez Nacional en lo Civil doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría Nº 28, se hace saber por diez días en los autos: DEVOTO MARIA VIRGINIA, su sucesión, que el martillero Mariano F. Giraldes rematará la finca calle Necochea 1261|65 cuyo terreno mide 5m43 de frente por 43m30 de fondo. — Superficie 235m11. — Títulos en autos. El domingo 14 de octubre a las 16 horas, sobre la misma. — Base $ 56.484, 12 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. D. G. I. Nº 29.610. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1956. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 120.— e.25|9-Nº 24.912-v.8|10|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría 53 hace saber por diez días en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "INDUSTRIALES UNIDOS" S. A. c|CABOULI ALBERTO, ejecución, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, venderá en público remate la casa calle Moldes 2432 y 2436 entre Monroe y Blanco Encalada. Sin base. Consta de tres departamento de tres ambientes cada uno por Moldes 2432 y casa de cinco ambientes por Moldes 2436. Superficie cubierta 316 mts. Terreno de 8m66 por 35m04 y 35 metros en sus costados. Lote 4 manzana N. El 8 de octubre a las 16 en la calle 25 de Mayo 311. Seña 8 %. Comisión 3 %. D. G. I. Nº 29.572. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretorio.

$ 160.— e.24|9-Nº 24.686-v.5|10|56

Casa-habitación, en Martínez, calle Berruti esq. Libertad. Terreno: manzana 16 lote 13, mide 10,38 m. de frente al SO: 4 m. en ochava al O; 9,17 m. al frente NO; 13,21 m. al NE; y 12 m. al SE. Superficie 154,52 m2. Linda al frente SO con calle Berruti, frente NO calle Libertad; NE lote 14; SE parte lote 12. Venta ad-corpus. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja izq., T. E. 40-0756), el 10 de octubre de 1956 a las 15.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Base $ 5.933,32 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Por 10 días, orden señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, en los autos: "PELETERIA SUIPACHA S. R. L. c|FRANCISCO MARTINO s|Ejecutivo". — Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. — José A. Villalba (H.), secretario.

$ 200.— e.26|9-Nº 25.053-v.9|10|56

JUDICIAL. — Mar del Plata, Alvarado 410 esq. Carlos Pellegrini, edificada en terreno que mide 10 m. frente al N.E. s|Alvarado; 3 m. ochava; 10m01 frente al S.E. s|C. Pellegrini, 12m12 y 12m13 en sus contrafrentes S.O. y N.O. Desoc. Base de venta $ 146.666,66. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge M. Fliess, secretaría del Dr. Juan F. Bernabé, a propuesta de partes, en los autos "ROSANES ISAAC, sucesión". Rematarán el miércoles 10 de octubre a las 16 en Florida 239. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. 10 días Boletín Oficial y La Nación. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 160.— e.26|9-Nº 25.021-v.9|10|56

JUDICIAL. — Departamento horizontal de la finca calle Luis María Campos 1483, 1485 y 1487, unidad Nº 1, ubicada en el primer piso y parte de la planta baja destinada a guarda coche y depósito. El garage con entrada independiente por el Nº 1487, se entrega desocupado, con capacidad para guardar varios vehículos, siendo su superficie de 60,95 mts2. La unidad tiene las siguientes superficies cubiertas, según títulos: propia, departamento 130,70 m2. Propia, garage 60,95 m2. Total 191,65 m2. Superf. cubierta común 18,98 %, sobre 342,29 m2. La unidad tiene uso exclusivo sobre un balcón de propiedad común. Medidas y superficie del terreno s|títulos: 11 m. de frente al S. O.; 17,628 milímetros al N. O.; 15,446 milímetros al S. E. y 11,215 milímetros al N. E. Superf. 181,94 m2. — Venta ad-corpus. Base $ 311.500,59. — Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja, izq. Tel. (40 - 0756), el día 10 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. El departamento y garage pueden ser visitados los días lunes y sábados de 14,30 a 17 horas. — Por cinco días. — Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor L. Glaps. Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, en los autos: "CONSOLE VICENTE c|L'ESTRANGE ENRIQUE ELFIO, ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, setiembre veinte de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.667-v.8|10|56

JUDICIAL. — Besares 3782. — Casa habitación. — Rematará José Antonio Pizarro, el día 10 de octubre de 1956, a las 15,45 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con lo edificado y clavado. — Por cinco días, orden señor Juez Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, Juzgado Comercio Nº 1, Secretaría Dr. Ernesto Lavayen, ordenado en los autos: "HOCHBAUM HERSCH c|EUGENIO ROSMAN s|ordinario". Base: pesos 11.333,33 al contado. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Informes: al martillero, Rodríguez Peña 140, pta. baja, izq., T. E. 40 - 0756, y en autos.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.670-v.8|10|56

JUDICIAL. — Inmueble, calle Alvear, esq. Mitre. — En la ciudad de Frías, Pcia. de Santiago del Estero, depto. Choya. Base: $ 176.071,30. Edificado en terreno que mide: 13 mts. de frente s|la calle Alvear, por 12 mts. de fondo s|la calle Mitre, dentro de los siguientes linderos; al Norte, con la citada calle Mitre; al Sud, con la propiedad de la señora María Antonia Haron de Metran; al Este, también con propiedad de la misma señora Haron de Metran; y al Oeste, con la calle Alvear. Sup. total aproximada: 156 m.c., "ad-corpus". El miércoles 17 de octubre, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 1275, salón de los señores Sánchez, Lara & Cía., Capital Federal. Orden del señor Juez Civil Dr. Mario E. Calatayud, a propuesta de partes, en los autos: "JENSEN JORGE PROSPERO c|METRAN JUAN, cobro hipotecario", que tramita por ante la Secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez. 8 % de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 %. 10 pbls. B. Oficial y Edición Rural. Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3976 y 3924.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.2|10-Nº 25.680-v.16|10|56

JUDICIALES. — 16 lotes de terreno en Villa Altube, estación José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento, a 10 cuadras de la estación J. C. Paz, 8 cdas. de la ruta 197 (San Fernando a Gral. Rodríguez) y a 5 del afirmado Gral. Hornos, continuación de Gaspar Campos, manza. 3, lote Nº 1, de 7 mts. de fte. y ochava de 4,24 mts. y 10 mts. en su cfte. por 31,60 mts. en su otro fte. y 34,60 mts. en su otro cfte, sup. aprox. 341,50 mts2.; lote Nº 2, de 10 mts. de fte. por 34,60 mts. de fdo., sup. aprox. 346 mts.2; Lote Nº 3, igual y lindero al Nº 2; lote Nº 17, de 11,50 mts. de fte. por 30 mts. de fdo., sup. aprox. 345 mts.2; lote Nº 18, igual y lindero al

Nº 17; manzana 4, lote Nº 12, de 14 mts. de fte. por 23,10 mts. de fdo., sup. aprox. 323,40 mts.2; lote Nº 13, de 11,01 mts. de fte. y ochava de 4,24 mts. y 14,01 mts. en su cfte. por 20,10 mts. en su otro fte., de 20,10 mts. en su otro cfte., sup. aprox. 319,13 mts.; lote 14,15 y 16 c|u. de 11,50 mts. de fte. por 28,01 mts. de fdo., sup. aprox. 322,11 mts.2 c u. Manzana 2, lote 15, de 7 mts. de fte. y ochava de 4,24 mts. y 10 mts. en su cfte por 31,20 mts. en su fte. y 34,20 mts. en su otro cfte., sup. aprox. 337,50 mts.2; lote 13 y 14, c|u. de 10 mts. de fte por 34,20 de fdo., sup. aprox. 342 mts.2 c|u. Manzana 1, lote 2, de 11,30 mts. de fte. por 28,01 mts. de fdo., sup. aprox. 316,51 mts.2; lote 3, de 19,91 de fte. y ochava de 4,24 mts. y 22,90 mts. en su cfte. por 11,01 mts. en su otro fte. y 14,01 mts. en su cfte., sup. aprox. 316,33 mts.2; lote 4, de 14 mts. de fte., 22,90 mts. de fdo., sup. aprox. 320,60 mts.2. Rematará el martillero Sr. Manuel Augusto Padilla s|los mismos el día domingo 21 de octubre de 1956, a las 15 horas. Base $ 666.— m|n. c|u. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Rodolfo De Abelleyra, por ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Florit, en los autos caratulados: "VIT de LEONARDI TULIA c|GLOSAS CESAR ALBERTO, ejc.". Edicto por diez días en el Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. Carlos Alberto Florit, secretario.

$ 440.— e.2|10-Nº 25.750-v.16|10|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roque Luis Claps, Secretaría 14, a cargo del doctor Julio Dacharry Sánchez, los martilleros M. Pasqual & Cía., rematarán, el miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en su hall de ventas, calle Sarmiento 735, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Avellaneda Nº 57, entre Río de Janeiro y E. Acevedo; cuyo terreno mide: 8,50 m. frente al S. por 41 metros de fondo; a los 25 metros de la línea del frente, en el costado Oeste, martillo a favor, de 8,50 m., de Este a Oeste, por 15 metros de fondo; contrafrente, 17 metros. — Base $ 180.000.-, al contado. — Expediente: "SOCIEDAD COLECTIVA CASA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN 1250 EN MAR DEL PLATA, c|ARRIETA MARCELO A. y MANZIONE de ARRIETA ANA, cobro hipotecario". Reconoce, además, una hipoteca en primer grado a favor de la S. A. Regional Compañía de Crédito Edificado y Territorial (hoy Banco Hipotecario Nacional) por $ 65.000.-. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.760 v.16|10|56

JUDICIAL. — En el partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, paraje "Los Nogales" los lotes 1 y 27 de la manzana C que por estar unidos y formar esquina miden: 32,81 m. de frente a calle pública; 40,42 m. de contrafrente a la misma; 4,40 m. en su ochava; 46,93 m. de frente a la otra calle pública, y 24,57 m. en ese contrafrente. Superficie total 817,83 m2. Base en block $. 27.090,20 m|l. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, del doctor Enrique J. R. Sojo, en el expediente "LOIZAGA LUDOVICO contra GENADENIK SALOMON ZELMAN, cobro hipotecario". El miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de ventas de los martilleros señores M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.764-v.16|10|56

JUDICIAL. — En el partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, paraje "Los Nogales", los lotes 6, 7, 16 y 17 de la anzana B, que por estar unidos y dar con frente a dos calles miden: 30 m. de frente a calle pública; 29,20 m. de contrafrente y frente a la vez a calle pública también; 44,63 m. y 45,65 m. en sus respectivos costados. Superficie total 1.358,62 m2. Base en block $ 27.585,60 m|l., al contado. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48, del doctor Enrique J. R. Sojo, en el expediente "LOIZAGA LUDOVICO contra GRONDONA CARLOS CESAR MARTIN, cobro hipotecario". El miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de ventas de los martilleros señores M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.765-v.16|10|56

JUDICIAL. — En San Miguel, partido General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, paraje "Los Nogales", los lotes 15, 16, 17, 18 y 19 de la manzana C, que por estar unidos y formar esquina miden: 58 metros de frente a calle pública; 60,04 m. de contrafrente a la misma; 4,09 m. de ochava; 27,19 m. de frente también a calle pública, y 41,80 m. en este contrafrente. Superficie total 2.090,22 m2. Base en block $ 54.652,70 m|l., al contado. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del doctor Enrique J. R. Sojo, en el expediente "LOIZAGA LUDOVICO contra LLAPUR NEIF y otros, cobro hipotecario". El miércoles 17 de octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de ventas de los martilleros señores M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; Comisión 3 o|o, en el acto. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 200.— e.2|10-Nº 25.766-v.16|10|56

El martillero Pedro Carlos Albini venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre los mismos, el domingo 14 de octubre próximo, a las 17 horas, dos lotes de terreno, números 43 y 44 de la manzana B-2, de Villa Peluffo. Partido de Matanza, compuesto cada uno de 15 metros de frente al Noroeste por 28,30 metros de fondo. Base total pesos 30.660.- moneda nacional. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. Venta decretada en autos seguidos por el "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JUAN BONIS y CARLOTA KAMMERER de WICHTENDALH, sobre cobro ejecutivo". Juez Nacional de Azul, doctor Alberto Huarte, Secretaría número 1. Publicación 5 días. — Azul, setiembre diecisiete de 1956. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 100.— e.2|10-Nº 25.787-v.8|10|56

JUDICIAL. — Casa, Valentín Gómez Nº 4324. Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, a cargo del doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 48, a cargo del autorizante, se hace saber por 10 días en los autos "PARGA, DANIEL y otro c|MONTI y RUSCONI, JOSE ABUNDIO, s|cobro ejecutivo, el martillero Juan Boracchia (h.), rematará el domingo 14 de octubre, a las 15 horas, sobre la misma propiedad. Terreno 8m66 frente al Norte por 24 mts. de fondo. Sala, 3 habitaciones, 2 cocinas y baño. Base m$n. 77.893.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace saber que a fojas 26 de los citados autos, se ha dictado la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, setiembre 13 de 1956. Autos y Vistos: En atención a lo pedido, constancias del certificado que antecede y haciendo efectivo el apercibimiento que contiene el auto de fs. 22, declárase que la finca ejecutada será entregada desocupada con respecto a los demandados, sin perjuicio de los derechos que aleguen y puedan hacer valer terceros. César C. San Miguel". D. G. Impositiva Nº 29655|I. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 280.— e.27|9-Nº 25.190-v.10|10|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, hace saber por diez días en autos: "TORELLO, EDUARDO RAMON contra RODRIGUEZ PELLIZA STURIZA, EDUARDO MARIANO, s|ejecución hipotecaria". que el martillero Enrique Fabio Secco, con oficinas en Paraguay 418, venderá en pública subasta la propiedad desocupada y en el estado en que se encuentra, compuesta de planta baja y tres pisos altos, constituída por un local y ocho departamentos, sita en calle 11 de Setiembre Nº 1039, entre las de 9 de Julio y Juan N. Madero, San Fernando, provincia Buenos Aires. Edificada en lote designado con el Nº 1, de 6,15 m. frente E.N.E., lindando con calle 11 de Setiembre; 31,30 m. de fondo costado N.N.O., lindando con propiedad de Teófilo Balsa 8,61 m. en el contrafrente al S.S.O., lindando con propiedad del mismo Balsa, estando compuesta la línea del costado S.S.E. de las siguientes dimensiones: a partir de la línea del frente con dirección al fondo, 16,21 m.; a la terminación de los cuales existe un martillo en contra que mide 1 metro rumbo N.O.; 7,56 m. de largo y 1,74 m. en el extremo opuesto, a partir del cual se miden hasta la línea del contrafrente 7,53 m. por donde linda con la sucesión García y M. Burdis, encerrando una superficie total de 220,003909 m2. Base m$n. 277.350,00. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Al contado y en efectivo. El domingo 14 de octubre de 1956, a las 16 horas, sobre la misma. Informes y folletos, n|oficinas. Visítese todos los días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.

$ 360.— e.21|9-Nº 25.179-v.10|10|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por 8 días que en los autos "FRANCONE FORTUNATO ENRIQUE s|sucesión" ha sido designado el martillero Arnoldo De Bernardis (h.) quien procederá al remate de un automóvil marca De Soto 1936, sedan de 2 puertas con motor S.2-1970 y chapa de la Municipalidad de la Capital Federal Nº 307-381 con la base de pesos 33.233,33 al contado, el día sábado 6 de octubre, a las 11 horas en el garage calle Zabala 2552. Seña 20 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 128.— e.26|9-Nº 24.969-v.5|10|56

Por orden Señor Juez Nacional Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo Juzgado Nº 4, Secretaría 12, hácese saber por tres días en autos FIORINI MARIO OCTAVIO c| JIMENEZ ALCANTARA JOSE - Ejecutivo, que el martillero Rodolfo Boló Bolaño, rematará el 9 de Octubre a las 17 horas en Moreno 1441 "Organización Direni", en exhibición, 2 estanterías puertas cristal; 4 vitrinas cristal; caja registradora National S W 2.616.894; Balanza Toledo 253 A-87.495; Caja hierro Marshalt Mod. Mundial 1 puerta; reloj pared a péndulo; vitrina cristal 2 cuerpos; 2 vidrieras a la calle cristal 2 puertas c|u.; 28 frascos vidrio, algunos avds.; 3 artefactos luz con tulipas; 2 artefactos luz vidriera; estantería madera mesa chica; 3 sillas; venta en block y para el caso de no haber postores, fraccionadamente. Sin Base y al contado. Seña 30 %. debiendo el comprador abonar saldo dentro las 24 horas. Comisión 10 %. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 72.— e.3|10-Nº 26.060-v.5|10|56

JUDICIALES. — Av. Amancio Alcorta 4134|36|38, entre Av. Sáenz y Mar Dulce, y construída s|terr. que mide 8,66 m. de fte. al N.O. y 8,80 m. de contrafrente, por 18,03 m. y 19,56 m. en sus costados, ad-corpus, sup. aprox. 162,72 m2. Edif. de sala y negocio al fte. y tres hab. de madera y chapa, 3 cocinas y dos baños. Base pesos 60.000.- — Dekay 4122, entre Quilmes y Trole, ocupada parcialmente y construída s|terr. que mide m. 8,66 de fte. por m. 21,52 de fdo., ad-corpus, sup. aprox. 186,36 m2. Edif. de pieza de material y cocina, ocupadas, y dos hab. de madera desocupadas, w.c. al fondo. — Base $ 30.000.- Señas 8 o|o, y comisiones 3 o|o. Las rematará el martillero Eduardo L. Larco, de la calle San Martín 492, el Domingo 28 de octubre, a las 15 y 16 hs. respectivamente, y sobre las mismas. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, por ante la Secretaría del doctor Juan L. Peña, en los autos sucesorios de don MORGADE de AÑON JESUS. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.3|10-Nº 25.949-v.17|10|56

JUDICIAL. — San Miguel, Parque Bello Horizonte, desocupado, lote 6, manz. 7; mide 17 m. de frente al N.E. por 48,28 m. al N.O.; 44 m. al S.E., 30,28 m. contrafrente. Sup.: 1.064,57 m. c. Base retasada: $ 22.848,59. Por o|Sr. Juez Nac. 1a Inst. en lo Civil, Dr. Roque L. Claps, Secret. Dr. Juan R. Pichetto, en los autos: "MORET RAUL LUIS c|RUIZ NEIRA ANTONIO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán miércoles 24 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. Buenos Aires, setiembre 19 de 1956. — 5 días Boletín Oficial. — Juan Raúl Pichetto secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.928 v.9|10|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29), hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará, el día once de octubre, a las catorce horas, en la calle Quirno Costa 545, los bienes correspondientes a la sucesión PEREZ ARMANDO JOAQUIN, según inventario R. 2850. Sin base, comisión 10 o|o, a contado. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 36.— e.3|10-Nº 25.913-v.5|10|56

Orden señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú (Juzgado 4), Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "MORALES PAULA LIBERATA c|MIRALLES JUAN y otros, s|cobro ejecutivo", (invent. D. 16753), el 11 de octubre próximo, a las 14, sin base, comisión 10 o|o y al contado, en Quirno Costa 545. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 36.— e.3|10-Nº 25.914-v.5|10|56

JUDICIAL. — Castelar, Ptdo. de Morón, Barrio Parque San Francisco, 2 lotes en la manzana 4. Lote 18: mide 10 m. frente a calle 3, por 30 m. de fondo. Lote 15: mide 10 m. frente a calle 7, por 43,64 m. de fondo. Base de venta $ 9.067,90 cada lote. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría del doctor Alfredo Argañarás (h.), a propuesta de partes, en los autos "LA BURSATIL FINANCIERA, S. R. L., c|LAVITMAN LUIS y otros, s|cobro hipotecario". Rematarán, el miércoles 10 de octubre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — 5 días Boletín Oficial y Clarín. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.926-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39, se hace saber por tres días, que en los autos "SALVO S. A. conta JEREZ EDUARDO s|cobro de pesos" el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta, el 9 de octubre, a las 17 horas, en Rivadavia 1389, un aparato combinado, tres velocidades, marca Coventry Ind. Argentina, onda corta y larga; una radio de mesa, onda larga, sin marca. — Al contado. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 48.— e.3|10-Nº 25.865-v.5|10|56

JUDICIAL. — Guayra 5431, entre Bucarelli y Andonaegui. — Propiedad edificada en terreno que mide: 8m66 de frente por 42m32 de fondo. — Superficie 366,49 m.2. — Consta de: Jardín al frente, 3 habitaciones, baño, cocina, galería cubierta y fondo con 2 habitaciones y w. c. — Base $ 60.000.— m|n. — El miércoles 10 de octubre, a las 16 horas, en n| hall de ventas: Brasil 1039. — Venta ordenada por el señor Juez doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 32 a|c. doctor José J. Carneiro, en el juicio "JUAN PINI y CUNEO DE PINI ASUNCION DOMINGA MARIA c|VALIA MANUEL" cobro hipotecario. — A. Humberto Savastano y Cía., Brasil 1039. T. E. 23-1669. — Publicaciones 5 días en el Boletín Oficial y "La Epoca". — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — José Juan Carneiro, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.046-v.9|10|56

JUDICIAL, San Isidro, terreno calle Los Sauces e|Sebastián El Cano y Carabelas, lote 26, manzana C, mide 10 m. frente al S. E.; 33m36 costado N. E.; 33m43 costado S. O. y 10 m. contrafrente. Sup.: 333,95 m. c. — Base $ 26.088,17. — Por o|Sr. Juez Nac. de Primera Instancia en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, secret. doctor Roberto R. Pérez Demaría a propuestas de partes, en los autos: "AGUIRRE DE AGOTE, MERCEDES TERESA y otros c|MYNDLIS, LUIS LEONARDO s| cobro hipotecario". — Rematará el domingo 21 de octubre, a las 15,30, en el mismo. — 8 o|o seña, y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — 5 publicaciones. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.3|9-Nº 25.927-v.9|10|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paso de los Libres, doctor Víctor A. Guerrero, se hace saber por tres días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el periódico local "La Provincia", que en los autos "SUPREFECTURA NAC. MARITIMA s| PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO LAS LANCHAS "CORRENTINA", MATRICULA 3245 y "CUÑATAY", MATRICULA 2897, PERTENECIENTES A "PARODI Y FICHINI s|quiebra", hoy exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, librado en autos: "Parodi, liquidación sin quiebra", se ha dispuesto que el martillero Eugenio Vicente Batalla, rematará en el lugar, día y hora que indique, las lanchas de referencia, sin base, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentren, quedando autorizado a percibir en ese acto el 10 o|o de seña y el 10 o|o de comisión, a cargo del o de los compradores. — Paso de los Libres, 12 de julio de 1956. — Héctor Alfredo Gómez Riera, secretario.

De acuerdo al edicto que antecede, el remate lo efectuará el día 14 de octubre, a las 10 horas, en el lugar en que se encuentran las chatas. — Paso de los Libres, septiembre 19 de 1956. — Eugenio Vicente Batalla, martillero.

$ 96.— e.3|10-Nº 26.017-v.5|10|56

JUDICIAL, San Miguel, Parque Bello Horizontal, desocupado. Lote 7 manz. 7; mide 17m. de frente por 63m26 al N.; 48m28 al S. E. y 37m97 contrafrente. — Sup.: 1.464,45 m. c. — Base retasada $ 31.368,96. — Por o|Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secret. doctor Juan R. Pichetto, en los autos "MORET RAUL LUIS c|OCAMPO BERRIO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria". — Rematarán miércoles 24 de octubre, a las 16, en Florida 239. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — 5 días Boletín Oficial. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.929-v.9|10|56

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, Dr. Alberto Dell'Oro, en el juicio TENDINDO ANTONIO JOSE, su Quiebra, se hace saber por el término de tres días que el martillero Vicente Tepedino D'Elía, rematará los muebles y efectos de la "Boite Flamingo" a saber: piano 1|4 cola "pleyer Paris", araña cristal, cocina y calefón "Orbis", sofá, sillones, sillas, mesas, escritorios, mostrador, alfombras, cortinados, vasijas, tarima movediza, sobre planos de madera, equipo de renovación de aire motor 3 1|2 H. P., estanterías, caja de llaves blindada, varios lavatorios, watercloset, mingitorios, tractores aires, ficheros, cubiertos y varios. — El viernes 5 de octubre a las 14 horas y días subsiguientes en Charcas 2549|71. — El Lunes 8 de Octubre a las 9 horas, en Avda. Alvear 1924, sin base, al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Informes: Fragata Pte. Sarmiento 1021. Teléfono: 58-1525. Exhibición de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 84.— e.3|10-Nº 26.066-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la Capital, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8 del firmante, se hace saber por cinco días que en los autos "TURON de PEREZ JULIA MARIA c|PEREZ, PEDRO BELISARIO CLEMENTE c|Disolución de Sociedad conyugal", el martillero Marcelo Luis Biasotti, rematará el día 11 de octubre de 1956, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el yate "Virazón", que se exhibe en su fondeadero del Canal del Club San Fernando, al lado del faro Mac Kay. Base pesos 40.000.— Comisión 10 %. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.063-v.9|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, hácese saber por tres días que, en autos MUCHNIK JACOBO c|LENCINA de MOLINA FRANCISCA y otro s|ejec. hip., remataré el 5 de Octubre a las 18 hs. en Tucumán 1439, un lote de terreno ubicado en Pdo. de Matanza (Inmediaciones estación Tablada) lote 17 manzana 6, con frente calle Esnaola entre Chiclana y José Miralla, que mide 10 mts. de frente N. E. por 35,94 de fondo. Sup. total 359,40 mts. 2. — Base: $ 5.113 al contado. Seña 8%, comisión 3% en efectivo. — Buenos Aires 26 Septiembre de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 48.— e.3|10-Nº 26.064-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que ha sido designado rematador el señor Belisario E. Luperi, para vender en pública subasta y al mejor postor una finca, ubicada en la calle Méndez de Andés Nº 1243, Capital, entre las de Cayena y Paramaribo, edificada sobre el lote Nº 18, de la manzana 1, y que mide 8 metros de frente al Sud-Este por 40 metros de fondo, perteneciente al juicio "MOLINARI de MALASPINA ANGELA, s|suc.". — Base: $ 20.733,33, o sea las 2|3 partes de su valuación especial. — El día 11 de octubre, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Venta al contado. — Ad-corpus. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. La propiedad se encuentra ocupada por inquilinos sin contrato. — Publíquese en Diario "Clarín" y Boletín Oficial. Más datos, en el expediente o en mis oficinas, Diag. R. S. Peña 832, esc. 508. T. E. 34-5454. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 280.— e.25|9-Nº 24|890-v.8|10|56

JUDICIAL. — Desocupada. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Sec. del autorizante, hácese saber por 10 días en autos "NUÑEZ CANDIDO s|PIASECKY MARTIN s|Cobro hipotecario" que el martillero Félix Galimi rematará la propiedad situada en la calle Maraspin 630 de la localidad de Remedios de Escalada, edificada en el lote 14 manzana 10, que mide 8,66 m. x 46,01 m. Al contado. El 14 de octubre a las 16 s|la misma. Base: $. 26.235,10 m|n. Seña 8 %. Com. 3 %. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1956. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— 25|9-Nº 24.824-v.8|10|56

JUDICIAL. — Chalet residencial, en Acassuso (F. C. N. Mitre), Partido de San Isidro, calle Ezpeleta 133, entre Ita-

lla y Tres Sargentos, a cuadra y media de la Avenida Maipú, a 4 de la Estación, con numerosos servicios de trenes, ómnibus y colectivos. Edificio moderno, de dos plantas, con gran recepción, 5 dormitorios, habitaciones de servicio, varios baños, cocina, jardín, glorieta y garage. Calefacción. Mide 25,98 m. de frente por 45,96 m. de fondo. Son los lotes 10, 11 y 12 de la manzana 2. Venta por orden del Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, en autos: "MATTIONI, PEDRO y otros c|BRITOS de MARIANI, MARIA CONCEPCION, cobro hipotecario". — Base $ 387.000, al contado. El viernes 5 de octubre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. La propiedad está ocupada por la demandada. Puede visitarse de 16 a 19 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Informes y plano, en San Martín 201, 2º piso, Nº 19. T. E. 33-1451. Raúl Benoit. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 140.— e.1º|10-Nº 25.616-v.5|10|56

JUDICIAL. — La señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría del doctor B. S. Laurencena, hace saber por diez días que en autos: "LEY CARLOS GERMAN ENRIQUE GUILLERMO, testamentaria", los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S. R. L., subastarán públicamente, el domingo 14 de octubre, a las 16 horas, sobre los mismos, 20 lotes de terreno, con mejoras, y una casa-quinta, a 11 cuadras al N.O. de Estación Temperley, F. N. G. R. (Partido Lomas de Zamora), a 20 metros de Avenida Garibaldi y una cuadra de Avenida Necochea al 9900, ambas con ómnibus y colectivos, frente calles Saavedra (con colectivos Nº 7 a Estación Lomas), Andes, Sarmiento y Caseros, las tres primeras con pavimentos pagos, de acuerdo a medidas de planos agregados en autos, aprobados por Dirección General de Geodesia el 21 febrero 1956, bajo el Nº 63-247-55, y condiciones especiales del escrito de fs. 181|84. Las superficies y bases por metro cuadrado son las siguientes: Lote 4: 409,80 m2., $ 113,50; lote 5: 409,30 m2., $ 113,50: lote 6: 309,30 m2., $ 124; lote 7: 275,44 m2., $ 129,50; lote 8: 371,15 m2., $ 132; lote 9: 263,30 m2., $ 129,50; lote 10: 363,30 m2., $ 120; lote 15: 594,80 m2., $ 96; lote 18: 412,40 m2., $ 104; lote 19: 412,40 m2., $ 104; lote 20: 312,40 m2., $ 114,50; lote 21: 249,36 m2., $ 112,50; lote 22: 245,07 m2. $ 128; lote 23: 234,90 m2., $ 128; lote 24: 334,90 m2., $ 116; lote 25: 534,90 m2., $ 89,50; lote 26: 534,90 m2., $ 89,50; lote 27: 534,90 m2., $ 89,50; lote 28: 566,40 m2., $ 88; lote 29: 566,40 m2., $ 88. La casa-quinta, incluyendo lotes 11|14 en block: 2.376,11 m2., 428.106,56 pesos. Precios pagaderos 25 o|o al contado y saldo en 6 cuotas semestrales vencidas, con 8 ½ % de interés anual sobre saldos deudores, pagadero por semestres anticipados. Pavimentos existentes totalmente pagados e impuestos al día de la posesión, libre de ocupantes. Escrituras y gravámenes hipotecarios, como condición de venta, por antes escribano Julio Otaegui. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 480.— e.1º|10-Nº 25.512-v.15|10|56

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, se hace saber por cinco días en los autos "LOMBARDERO GUEIMONDE AMALIA c|CUPO ANTONIO y BENEDETTO de CUPO CLARA (sucesiones) s|división de condominio" que ha sido designado el martillero Eudalecio A. López Carranza, para vender en remate público un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, calle Roque Pérez entre las de Guayra e Iberá, designado con el número 14 de la manzana N, compuesto en su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste por veinticinco metros diez y siete centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y veinticinco metros treinta y tres centímetros en el Sur Este o sea una superficie de doscientos diez y ocho metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, lindando por el frente con la calle Roque Pérez; al N. E. con fondos del lote 6, al S. E. con los lotes 12 y 13 y al N. O. con el lote 15. — Base $ 35.800 — pagaderos al contado. — El que resulte comprador abonará en el acto del remate el 8 o|o del total a cuenta de precio más el 3 o|o en concepto de comisión, ambos en efectivo. — El domingo 7 de octubre próximo a las 16 horas en el mismo. — Informes: Rodríguez Peña 459, piso 3º, T. E. 45-2993. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1956. — Juan A. Casaubon, secretario.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.485-v.5|10|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13 de la Capital Federal, y secretaría a mi cargo, en autos caratulados: ROSSIGNOLO ESTEBAN c|PESSI de PEREZ NELLY MARGARITA y GIGLIA TERESA o TERESA CONCEPCION y GIGLIA CARMELO s|cobro ejecutivo de pesos (alquileres):, se hace saber por cinco días que el martillero señor Julio F. Salgado rematará públicamente el inmueble ubicado en el Pasaje Pila número 7432 entre la Av. Gral. Paz y calle Saladillo de esta Capital, edificado en la manzana H, lote Nº 15, con la base de $ 4.666.66 m|n. c|l. (dos terceras partes de la valuación fiscal) el día 14 de octubre del corriente año, a las 16 horas, sobre el mismo bien. — Al contado. — 8 o|o de seña. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1956. — Samuel Sineini, secretario.

$ 100.— e.1º|10-Nº 25.566-v.5|10|56

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AZETA

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1956, a las 9 horas, en nuestro local social sito en la calle Reconquista 575, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Nombramiento de 1 director titular, de 1 síndico y de 1 síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.355-v.10|10|56

ALACERO S. A.

Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1956, a las 9.30 horas en Lavalle 437, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores-gerentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.341-v.10|10|56

AGRO S. A.

Territorial Agrícola Ganadera

Nº de Registro 3023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de octubre 1956, hora 9, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 junio 1956.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.467-v.10|10|56

AUTOLINE SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

(Registro Nº 1.471)

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 19 de octubre de 1956 a las 17 y 30 horas, en el local Herrera Nº 475, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del director señor Dr. Manuel A. Portela Ramírez, que termina su mandato, y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1956-1957.

3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956, — El Directorio.

$ 180.— e.27|9-Nº 25.286-v.3|10|56
e.4|10-Nº 25.286-v.10|10|56

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 27|9 al 3|10|56.

AUCA SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Agropecuaria y Comercial

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974,

Tercer Piso B. Capital

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre a las 10 horas en el local de Reconquista 281, 2º piso, escritorio 23, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad hoc".

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio comercial, clausurado el 31 de julio de 1956.

3º Determinación del número de directores que integrarán el nuevo Directorio.

4º Elección de directores titulares y directores suplentes.

5º Designación del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario de las mismas, a más tardar tres días antes del señalado para la asamblea, entregándosele en ese acto el correspondiente recibo, donde constará el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956. — El Directorio.

$ 500.— e.3|10-Nº 26.147-v.9|10|56

ANTONIO D'ELIA, SOCIEDAD ANONIMA

Constructora, Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Maipú 39, 4º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de los directores titulares y suplentes.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo Nº 12 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones.

$ 350.— e.3|10-Nº 26.082-v.9|10|56

A R G O S

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de octubre de 1956, a las 10 y 30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 767, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Establecer la remuneración del presidente, directores y síndico (art. 17 de los estatutos).

3º De acuerdo con el art. 9 del los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

5º Conforme a lo prescripto por el artículo 15, inc. d) in fine, aprobación de la asignación dispuesta por acta número 103, fecha 22 de julio de 1955.

6º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.000.000.— (art. 5º de los estatutos y Decreto Nº 852|55).

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la compañía o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 780.— e.25|9-Nº 24.838-v.16|10|56

"B"

BACIGALUPO CIA. LTDA.

S. A. de Barnices y Anexos

Nº 128

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 460, 6º piso, de esta Capital, para el día 15 de octubre de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 51º ejercicio social.

2º Aprobación de la remuneración acordada al presidente, de conformidad con los arts. 20 y 43 del estatuto.

3º Elección de tres directores titulares y suplentes, por terminación de mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 36 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 350.— e.3|10-Nº 26.173-v.9|10|56

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Hipólito Yrigoyen Nº 2576, Buenos Aires

Registro Nº 3143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.860-v.9|10|56

B. I. V. A. S. A., ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, S. A.

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires

Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1956, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1 793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.861-v.9|10|56

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires

Registro Nº 3.143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10.30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el decreto ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

2º Aumento del capital social, conforme con lo establecido en el artículo sexto de los estatutos sociales, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional.

3º Designación de la o las personas que tendrán a su cargo los trámites administrativos y firma de la escritura de protocolización.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.859-v.9|10|56

BODEGAS EL CHAMPAGNE

Soc. Anón. Comercial e Industrial

(Nº de Registro 5871)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1956, a las 14.30 horas, en la sede de la Sociedad, Cangallo 315, 2º piso, esc. 34 y 35, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13, incisos a) y k) de los Estatutos Sociales.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, con aplicación de los artículos 10 y 12 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 17 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.922 v.9|10|56

BONASYLVA SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 18 hs. en el local de la calle Av. de Mayo Nº 1365, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 32 de los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.641-v.5|10|56

"C"

CASA STEWART S. A.

Comercial, Importadora e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 27 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local de la compañía, Avda. Córdoba 2100, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Elección por los nuevos períodos estatutarios, de seis directores titulares y síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.4|10-Nº 26.299-v.25|10|56

Compañía Anónima de Seguros

UNION COMERCIANTES

Seguros Generales

25 de Mayo 366|70 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de octubre de 1956 a las 15 horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (art. 22 inc. L de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico correspondientes al 51º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores ing. Pedro H. Llorente, don Enrique C. Lutjohann y don Saturnino Llorente Torroba, que terminan su mandato, y don Mariano López Goitia, que falleció; cuatro directores suplentes por un año en

reemplazo de los señores don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente, don Ricardo Miguel Maiztegui y don Mariano Alberto Ustáriz; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en banco comprendido en la ley de bancos, en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 600.— e.4|10-Nº 26.260-v.10|10|56

CAMARA SUECA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Por resolución de la comisión directiva y de acuerdo con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

de esta Cámara de Comercio, que se realizará el día 19 de octubre de 1956, en el local del Centro Escandinavo, Hipólito Yrigoyen 673, a las 18,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de Gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas al 30 de junio de 1956.

2º Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva por dos años, en reemplazo de los señores Eric Carnell, Carlos Kottmeier, Oscar Kraepelien, E. Hilding Ohlsson, Rune Pettersson y Nils Sparr-Hofstedt.

3º Elección del Presidente de entre los miembros titulares.

4º Elección de cuatro suplentes por un año.

5º Elección de dos titulares y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas.

6º Elección de titulares para el consejo consultivo.

7º Determinar cuotas de ingreso, mensuales y|o anuales.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Cámara Sueca de Comercio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.396-v.10|10|56

"CONFIN", S. A.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones. Av L. N. Alem 884 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local social, Av Leandro N. Alem 884, 4º piso, de conformidad con el art. 25 de los estatutos y el art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (artículo 32 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.405-v.10|10|56

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES AMERICA S. A.

Reconquista 1011 - 4º piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de octubre de 1956, a las 11,30 horas, en Reconquista 1011, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos; art. 11 de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, art. 11º de los estatutos;

4º Remuneración del Directorio y síndicos; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 350. —e.4|10-Nº 26.380-v.10|10|56

COM - SUR S. A.

Comercial y Financiera

Av. Pte. Roque S. Peña 651 - 8º piso

T. E. 34-6808 y 30-8391

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 1956, a las 18 horas, en la Avda. R. Sáenz Peña 651, (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación del número de personas que deberá integrar el Directorio y designación de las mismas.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 26.184-v.9|10|56

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS, S. A.

Productos Farmacéuticos

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de octubre de 1956, a las 10 horas en la calle Canning 3333, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aprobación y ratificación de todas las operaciones inmobiliarias realizadas por el Directorio y ratificación de sus facultades. — El Directorio.

$ 80.— e.3|10 Nº 25.873-v.9|10|56

CIA. IMPORTADORA DE ACEROS S. A.

Defensa 572 — T. E. 33-6571 al 74

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a para el día 31 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la calle Defensa 572, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del décimo primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de las utilidades y fijación de honorarios al Directorio y síndico (art. 21) y retribución al director-gerente (art.11, inc. i).

3º Fijación del número de directores (art. 8) y elección de un nuevo Directorio por un período de dos años (art. 9).

4º Elección de síndico titular y suplente por un año (art. 3).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según el art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado expedido por un Banco, en el domicilio social, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 600.— e 3|10-Nº 26.044-v.24|10|56

CARDONER, RIVA Y CIA.

Elaboración General del Corcho

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 16 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la calle Tucumán 2350, 2º piso, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2º Emisión de nuevas acciones.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.3|10-Nº 26.003-v.9|10|56

"CARFINA", COMPAÑIA ARGENTINA DE FINANCIACIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda, teniendo en cuenta que tres de ellos terminan su mandato.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 26.004-v.9|10|56

C O N T E R

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social de la calle Sarmiento número 669, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.973-v.9|10|56

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de octubre de 1956, a las 11.45 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades;

2º Elección de un director titular;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, de acuerdo al art. Nº 28 de los estatutos, sus acciones o una nota de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 140.— e.3-10-Nº 25.999-v.9|10|56

CALILEGUA, S.A.I.C.

Registro Nº 6886

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una.

2º Autorización al Directorio para fijar la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones.

3º Autorización al señor presidente para protocolizar e inscribir la resolución de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.762-v.8|10|56

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1956, a las 15 horas, en Florida 835, escritorio 331, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1955 y 1956.

3º Comunicación efectuada al señor Juez de Comercio, con relación a lo prescripto por el art. 369 del Código de Comercio.

4º Autorización para transferir el fondo de previsión a la cuenta de ganancias y pérdidas.

5º Considerar la disminución del capital social efectuada por los señores fideicomisarios en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1952.

6º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, por el período estatutario.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los arts. 29 y 34 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. Se aceptarán certificados de depósito efectuados en cualquier institución bancaria que funcione en el país. — El Directorio.

$ 140.— e.2|10-Nº 25.662-v.8|10|56

C A P I T O L I U M

Sociedad Anónima

Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria

Capital m$n. 200.000.—

Lavalle 1118, 3º piso - F — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre 1956, a las 10 horas en Lavalle 1118, 3er. piso, dpto. F, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores titulares; síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.2|10-Nº 25.749-v.8|10|56

$ 200.— e.9|10-Nº 25.842-v.23|10|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, el 15 de octubre próximo a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956 y aplicación de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 30.000.000.

3º Integración del directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente por 1 año.

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.1º|10-Nº 25.498-v.5|10|56

CORPORACION OBERÁ PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.

Industrialización del Ramio

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 7 de octubre de 1956, a las 10 horas, en su Planta Industrial, situada en el lote 41 - Sección 3ª - Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo — Oberá — Misiones, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1956.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Manigot, Horacio Fariña, Ceferino Rey Leyes, Valentín Jordana y David Santini, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Consideración del punto segundo de "Requisitos Previos" de la Resolución del Banco Industrial de la República Argentina de fecha 14|4|55.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Oberá, Misiones, septiembre 26 de 1956.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.471-v.5|10|56

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1956, a las 18,15 horas, en la sede social, sita en calle Martolomé Mitre Nº 430, piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario correspondiente al ejercicio que feneció el 30 de junio de 1956

2º Elección de (3) tres miembros titulares que durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el 30 de junio de 1958, en reemplazo de los señores James E. Handford, Alec N. Fleury y Willis Knowles y (7) siete suplentes que durarán hasta el 30 de junio de 1957.

3º Autorización a la comisión directiva para modificar el título de la Cuenta Reservas: "Edificación local social propio", por: "Edificación local social propio e imprevistos".

4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Lorenzo Sherowitz, secretario honorario.

$ 480.— e.26|9-Nº 25.096-v.17|10|56

"D"

"DIMAR"

Sociedad Anónima Comercial de Importación y Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 26 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Reconquista 1011, piso 4º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico, cerrado el 30 de junio de 1956;

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos, de acuerdo con el art. 12º de los estatutos;

3º Elección de síndico titular y suplente, art. 21º de los estatutos,

4º Remuneración del Directorio y síndicos; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.381-v.10|10|56

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 21.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

3º Transferencia de dividendos a fondo para rescate de acciones (Res. H. D. 30|6|56).

4º Distribución de utilidades.

5º Fijar prima de ingreso.

6º Rescate de acciones.

7º Elección de:

a) Presidente

b) Un director titular.

c) Dos directores suplentes.

d) Síndico titular.

e) Síndico suplente.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956.

Luis A. Pérez, vicepresidente; Francisco Kaelin, secretario.

E. S. "art. 49. — El socio tiene el derecho de hacerse representar por medio de carta-poder, conferida a otro socio; la cual deberá presentarse en secretaría con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 32 del decreto reglamentario de 1923".

$ 660.— e.3|10-Nº 25.871-v.24|10|56

DATES & HUNT

S. A. Sudamericana de Construcciones

(Registro Nº 2720)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1956, a las 16 horas, en San Martín 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.1º|10-Nº 25.475-v.5|10|56

"E"

ESTANCIAS DEL OESTE

S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín Nº 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.435-v.10|10|56

EL DORADILLO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Limitación de publicaciones para la convocatoria conforme a los Decretos 1.793|56 y 5.567|56;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicios social cerrado el 30 de junio de 1956;

3º Consideración del depósito de acciones en garantía resuelto por el Directorio en su reunión del 5 de octubre de 1955;

4º Elección de directores titulares;

5º Elección de síndicos: Titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 24.426-v.10|10|56

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS SAN JORGE, S. A.
Forestal, Agrícola
Ganadera e Inmobiliaria
Número 5.317
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 8º de los estatutos, convócase a los accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de octubre de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1956.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinar destino y aplicación de utilidades del ejercicio.

4º Ratificar modificación del balance general del séptimo ejercicio.

5º Elección de tres directores titulares por dos años; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.418-v.10|10|56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de octubre de 1956, a las 11 hs., en la sede social, Alsina 971, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades. — Remuneración a directores y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores, con arreglo al artículo 16º del estatuto.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.448-v.10|10|56

EDIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
Registro Nº 5.339

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1956, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.346-v.10|10|56

ESTABLECIMIENTO METALURGICO
P. Ingléz e Hijo, S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a la hora 18, en el local social de la calle: Gral. Manuel A. Rodríguez 2439|45, Capital; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las publicaciones de la convocatoria dispuestas por el Directorio, de conformidad con los Decretos números 1.793|56 y 5.567|56 del Poder Ejecutivo Nacional.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico; correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1956.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio, y en caso de aumento, elección de nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 26.130-v.9|10|56

"EL MANGRULLO" S. A.
Rural e Inmobiliaria
Capital Suscripto: $ 2.000.000,00 m|n.

Convócase Asamblea Ordinaria 31 octubre 1956, 12 hs., en Avda. R. Sáenz Peña 832.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C|Comercio.

2º Elección directores.

3º Confirmación del nombramiento y término de las funciones del gerente general.

4º Elección síndicos.

5º Designación accionistas firmar Acta.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.134-v.9|10|56

EL JAGÜEL
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1425 - Piso 3º — T. E. 40-2088
Registro Nº 6.269
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1956, a las 18 horas en nuestra sede social, calle Lavalle Nº 1425, piso tercero, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 400.— e.3|10-Nº 26.153-v.9|10|56

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER
S. A. Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1956 a las 8.30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, conforme al art. 6º de los estatutos.

2º Capitalización del remanente de m$n. 1.500.000.—, saldo del dividendo del ejercicio anterior.

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al Xº ejercicio, terminado el 30 de junio de 1956.

4º Distribución de utilidades.

5º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

6º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

7º Designación de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.3|10-Nº 26.171-v.9|10|56

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUERESO, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo prescripto por el estattuo social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1956, a la hora 12, en la sede de la sociedad, calle Cafayate número 626, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, conforme lo establece el artículo 8º del estatuto.

2º Modificación de los plazos establecidos en el estatuto para la publicación de las convocatorias a Asamblea General Ordinaria, a fin de ajustarlos a las disposiciones de los Decretos Nros. 1793|56 y 5567|56.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 20 de junio de 1956.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos directores titulares por dos años.

6º Elección de tres directores suplentes por dos años.

7º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

$ 480.— e.3|10-Nº 25.969-v.24|10|56

ELECTROMAC
Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A.
2da. CONVOCATORIA

Se convoca por 10 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 16 de octubre de 1956, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1956.

2º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.942-v.9|10|56

E T A M
Soc. Anón., Ind. y Com.
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1956, a las 9.30 horas en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Retribución al Directorio y empleados superiores y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos, de conformidad con las proposiciones contenidas en la memoria.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 26.119-v.9|10|56

ESCORIHUELA
S. A. Establecimientos Vitivinícolas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede social Avenida San Martín Nº 3499, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.930-v.9|10|56

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 24 de octubre de 1956, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores (art. 32, inc. c).

4º Honorarios del síndico.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Iris Luis Calise, presidente.

Nota: De acuerdo al art. 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

$ 540.— e.2|10-Nº 25.763-v.23|10|56

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET, S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria el día 31 de octubre de 1956, a las 11 horas en el local Uruguay 1037, 7º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1955|1956 e informe del síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la memoria del Directorio relativo a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores y síndico.

4º Fijación del número de directores durante el ejercicio 1956|57 y elección de uno o más directores por el término de 3 años; de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5º Modificación de los artículos 4, 5, 26, 28 y 36 de los estatutos, de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 540.— e.1º|10-Nº 25.532-v.22|10|56

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA"
Podestarelli & Cía. Ltda., S. A.
Uruguay Nº 260
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social Uruguay 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamble, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Uruguay Nº 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.1º|10-Nº 25.581-v.5|10|56

"EL COMERCIO"
COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Registro Nro. 238

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las 16,30 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 67º Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzos de las existentes.

4º Elección de:

Cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Felipe Gamba, Raúl A. Molina, Juan Andrés Gelly y Obes (h.), Oscar Zaefferer Toro y Carlos A. Mignacco, cuyos mandatos terminan.

Tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Aristóbulo T. Machado, Pablo E. Coudannes y Jorge Mignaquy, cuyos mandatos terminan.

Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Gastón P. A. Barreneche y doctor Ernesto Maloccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956.

$ 952.— e.20|9-Nº 24.200-v.12|10|56

"EL COMERCIO"
COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Aumento del capital actual de la Sociedad de $ 5.000 000 m|legal suscripto y realizado a $ 8.000.000 m|legal, con la pertinente integración de la Reserva Legal.

Aprobándose el aumento de $ 3.000.000 m|legal, se hará mediante la emisión de tres series de $ 1.000.000 m|legal cada una que corresponden a la numeración 7ª, 8ª y 9ª. — Cada serie será de 10.000 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una. — La emisión de las acciones y la integración de la Reserva Legal, se efectuarán una vez cumplidos los requisitos legales y estatutarios.

3º Esta emisión de $ 3.000.000 m|legal será integrada capitalizando las Reservas Facultativas de la Sociedad (Reservas Libres) de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos, como así también será tomado de las mismas el importe necesario para el correspondiente aumento de la Reserva Legal.

Las acciones correspondientes a esta emisión serán distribuídas a prorrata entre los actuales accionistas y las fracciones de acciones serán abonadas en dinero efectivo por su valor nominal.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1956.

$ 952.— e.20|9-Nº 24.201-v.12|10|56

"F"

FILMADORA ARGENTINA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL S. A.
Esmeralda 449, piso 1º Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de octubre próximo, a las 20 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.309-v.10|10|56

F R I C O
Sociedad Anónima Financiera, Rural, Inmobiliaria y Comercial

De acuerdo con el artículo catorce de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1956 a las 11 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 612, 1er. piso A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección del Directorio y de los síndicos titular y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

3° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.401-v.10|10|56

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 3493
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo noventa Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1956, a las 19,30 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2° Emisión a la par de v$n. 330.000.— y v$n. 318.000.— en acciones ordinarias y preferidas de 5 1|2% con participación adicional, respectivamente, con destino al pago parcial de bonificaciones a Directores-Gerentes y Personal.

3° Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario".

$ 550.— e.4|10-Nº 26.381-v.10|10|56

FABRIPEZ, S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 15.30 horas en su sede social, calle 25 de Mayo Nº 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 26.069-v.9|10|56

FRIGORIFICO POSADAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local Azara 61 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2° Aprobación de las gestiones realizadas ante el Gobierno de la Provincia de Misiones, tendientes a solicitar el aporte provincial, en consideración al plan publicado en los periódicos del lugar en materia de abastecimiento de carne, etc., y la similitud de objetivos con el Frigorífico Posadas.

3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año.

4° Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 160.— e.2|10-Nº 25.699-v.8|10|56

F E R A N
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de octubre de 1956, a las 11.30 horas, en Av. Córdoba 1215, p. 9°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956;

2° Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año;

3° Elección de tres directores titulares por tres años;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.908-v.9|10|56

F. A. P. A.
"FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO"
S. A. Industrial y Comercial
Cap. Aut. $ 10.000.000.00
Av. de Mayo 580, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1956, a las 15,30 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 580, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2° Aumento del capital autorizado y determinación de la clase de acciones a emitirse.

3° Fijar la remuneración de los directores y del síndico.

4° Establecer el número de miembros que formarán el Directorio durante el 5° ejercicio y proceder a su elección.

5° Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de una institución bancaria, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 160.— e.1°|10-Nº 25.543-v.5|10|56

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre próximo a las 19 horas en la sede social Tucumán Nº 2137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1956.

2° Distribución de utilidades.

3° Renovación parcial del Directorio.

4° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.2|10-Nº 25.811-v.16|10|56

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS
Nº 3.362
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1714, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.

2° Distribución de utilidades.

3º Elección de 1 director titular por tres años; 4 directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4° Aumento de capital autorizado a $ 25.000.000.— m|n.

5° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1956 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos.

$ 160.— e.1°|10-Nº 25.622-v.5|10|56

F A B R A S A
S. A. Argentina, Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1956 a las 17 horas, en Avda. Presidente Julio A. Roca 610, piso 9°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de memoria, inventario y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.1°|10-Nº 25.633-v.5|10|56

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA
Cía. Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el día 16 de octubre de 1956, a las 15 horas, en Florida Nº 229, escritorio 605, 6° piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico por el ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1956;

2º Consideración de la actualización del valor de la hacienda vacuna efectuada en el ejercicio de acuerdo con la Ley 14.421;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4° Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|19 Nº 24.552-v.11|10|56

"G"

GUGLIELMONI, S. A.
Importadora, Comercial, Industrial y Minera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 634, piso 1°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2° Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3° Designación del nuevo Directorio por haber terminado su mandato el actual.

4° Designación de síndicos titular y suplente

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 350.— e.3|10-Nº 26.097-v.9|10|56

"H"

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Córdoba 937A - 6° Piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 18 de octubre de 1956, a las 18 y 30 horas, en Córdoba 937A, 6o piso - Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de la suma de $ 3.000.000 de la Previsión Ley 11.729, en acciones liberadas Categoría A.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario de su depósito en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión (Art. 19º de los Estatutos).

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10 Nº 25.852-v.9|10|56

H U I N C A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1956, a las 10 horas, en su sede social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Desistimiento de las reformas de los estatutos sociales aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 8 de julio de 1954.

2° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Nota; Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o resguardos de las mismas de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, con no menos de 3 días de anticipación del señalado para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

$ 140.— e.1°|10-Nº 25.534-v.5|10|56

"I"

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1956, a las 9 horas, en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el Art. 317 del Código de Comercio, correspondiente al 19° ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y empleados superiores.

4° Elección de Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956. — El Directorio. — Carlos G. Grether, presidente.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.303-v.10|10|56

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
N - 5024

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de octubre de 1956 a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1956.

2° Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.242-v.10|10|56

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1956, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio y síndico, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956 y distribución de utilidades.

2° Elección de un presidente, tres directores síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.390-v.10|10|56

INDUPA
Industrias Patagónicas S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Viamonte 1494, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1956.

2° Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al síndico.

3° Consideración de las remuneraciones al presidente, vicepresidente y directores.

4° Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una institución bancaria, en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 26.055-v.9|10|56

INDUSTRIHILOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Manufactura de Hilos e Industrias Afines
2ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956 a las 18,30 horas, en la sede social de la entidad, calle Cullen 4941, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo dispuesto por la asamblea general ordinaria del 27|7|1956 (Aumento de capital autorizado a pesos m|n. 10.000.000.—).

2º Reforma de los artículos 7°, 11°, 12°, 13°, 16°, 33° y 44°, inciso d), de los estatutos sociales;

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme con el art. 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 140.— e.2|10-Nº 26.053-v.9|10|56

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 17,30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea.

2° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 35° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3° Aumento de capital.

4° Remuneración a directores.

5° Elección, por el término de tres año de cuatro directores titulares y por el período de un año, de tres suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.

6° Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires 27 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.3|10-Nº 25.997-v.9|10|56

INCIF, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 930, 3° p. Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el art. 17° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 930, 3er. piso, el día 27 de octubre de 1956, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2° Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos, de acuerdo con lo establecido en el art. 8° de los estatutos.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir el art. 17° de los estatutos.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.706-v.8|10|56

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de octubre de 1956 a las 10.30 horas, en Estados Unidos Nº 1818, 1er. piso, depto. "D", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de la forma de convocatoria de esta asamblea.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta.

3° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1956.

4° Considerar la propuesta de distribución de utilidades.

5° Elección de directores y síndico. — El Directorio.

$ 120.— e.1°|10-Nº 25.553-v.5|10|56

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Paseo Colón 439 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local del Centro de Entrenamiento Técnico de la sociedad, sito en la calle Migueletes 1234, (entre Teodoro García y Federico Lacroze), Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la gestión del Directorio y de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1956 e informe del síndico.

2° Remuneración de directores y síndico. Asignaciones a los directores que desempeñen funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

3° Fijación del número de directores. Elección de los mismos y de los síndicos, titular y suplente.

4° Consideración de las modificaciones al contrato del 19 de enero de 1955.

5° Consideración de la propuesta del Directorio para la reforma de los estatutos sociales, que incluye el aumento de capital autorizado de la sociedad.

6° Consideración de la nueva emisión de acciones ordinarias para Kaiser Motors Corp., IAME y demás accionistas,

destinada en el caso de Kaiser Motors Corp. y de IAME a cubrir el aumento de sus aportes en bienes de acuerdo con el contrato del 19 de enero de 1955 y con la modificación al mismo que se ha sometido a la aprobación de los accionistas.

7º Consideración de la emisión de acciones ordinarias por $ 24.355.600.— en pago de maquinarias adquiridas a Vianini Argentina, S. R. L., con el objeto de formar el plantel inicial para la planta de engranajes de la sociedad.

8º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Hasta el día 8 de octubre de 1956, los señores accionistas deberán presentar en las oficinas centrales de la sociedad, Paseo Colón 439, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el registro de asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.17|9-Nº 23.681-v.5|10|56

Industrias ULTRA S. A. I. y C.
(Inscripción en el Registro Público de Comercio en trámite)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de octubre de 1956 a las 9 en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las actuaciones del Directorio durante el período inicial hasta la obtención de la personería jurídica; consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente, por el término de 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el artículo 16 de los estatutos, referente al depósito de las acciones.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.567-v.5|10|56

"J"

J. B. MARTIN Y CIA
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
(Nº de Registro Nº 3397)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5º Remuneración de directores de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos.

6º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargos generales.

NOTA: Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.3|10-Nº 25.880-v.9|10|56

JUAN A. PREDA
S. A. Importadora y Comercial
(Registro Nº 6735)
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 18.30 horas, en Garmendia Nº 4805, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas y secretario para que practiquen el escrutinio intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea (art. 15, inc. d). — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12 del Estatuto a los fines del depósito de acciones; y el art. 11 en lo que respecta al quórum.

$ 140.— e.2|10 Nº 25.720-v.8|10|56

JORGE Y JULIO URANGA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social, calle Vicente López 2280, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Determinación de las remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Consideración de los términos de publicación de las convocatorias a asambleas.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 160. —e.3|10-Nº 26.030-v.9|10|56

"L"

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1956 a las 10 horas en la sede de la compañía, calle Lavalle 465, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de tres directores en reemplazo de los que cesan en su mandato y dos suplentes.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Aprobación de la remuneración asignada al señor director gerente.

6º Aumento del capital autorizado y condiciones de emisión de acciones. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.258-v.10|10|56

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la compañía, calle San Martín 574, el día 25 de octubre de 1956, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo al Decreto-Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956.

2º Lectura y consideración de la memoria, del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LXII ejercicio vencido el 30 de junio de 1956. Consideración y aprobación de las remuneraciones fijadas a los miembros de las comisiones de "Contralor general" y de "Inversiones", conforme a lo dispuesto por el artículo 24, inc. b), in fine, de los estatutos.

3º Remuneración de los directores y del síndico.

4º Resolución sobre el saldo de beneficios.

5º Elección de cuatro directores por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes de fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar. — El Presidente. — El Director Gerente.

$ 5?0.— e.4|10-Nº 26.313-v.10|10|56

"LOS COLORADOS" S. A.
Colonizadora, Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre próximo, a las 18 horas, en la calle Esmeralda Nº 449, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 30 de abril pasado.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme disposición estatutaria, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en cualquier Banco.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.310-v.10|10|56

LAS PARVAS
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Malabia 2235 — Cap. Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de octubre de 1950 a las 20 horas en la sede social, Malabia 2235, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Propuesta del Directorio de aumento del capital autorizado a m$nacional 1.500.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.420-v.10|10|56

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1956 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico correspondientes al 30º ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El presidente.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.383-v.10|10|56

L O N G V I E
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local calle Libertad 731, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión m$n. 5.345.400.

2º Modificación del Título II, art. 5º, de los estatutos a fin de elevar el capital social autorizado a m$n. 90.000.000.

3º Modificación del Título IV, art. 21º, de los estatutos, a fin de ajustar los plazos establecidos en los mismos para la publicación de convocatorias a las disposiciones vigentes.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 26.121-v.9|10|56

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1956, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (9º piso), a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1956 y distribución de utilidades.

2º Fijar la suma mensual que ha de ser distribuída entre los Directores para el ejercicio 1956|1957 (Art. 10 de los estatutos) y la remuneración del síndico titular correspondiente al mismo período (Art. 22 de los estatutos).

3º Elección de cinco directores por dos años (Art. 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1956|1957 (Art. 22 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (Art. 34 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938 (4º piso), hasta el día 11 de octubre próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 25.916-v.9|10|56

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se realizará en su sede social, calle Dragones 2250, el día jueves 25 de octubre de 1956, a las 9 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 10º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio en acciones ordinarias, clase "A": m$n. 142.500 v|n. y en acciones ordinarias, clase "B": m$n. 157.500 v|n.

4º Honorarios del síndico.

5º Honorarios de los directores gerentes.

6º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la clase "A", y tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones de la clase "B"; elección del síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 26º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 220.— e.3|10-Nº 25.870-v.9|10|56

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Capital Integrado $ 2.003.000.— m|n.
Dirección Telegráfica "Supertan"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 1956, a las 10 horas, en el local social, avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1956.

2º Remuneraciones a directores (Art. 15, inc. a, de los estatutos).

3º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de dos que terminan su mandato y uno vacante por renuncia.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Ratificación de la emisión de acciones resuelta por el Directorio, con fecha 28 de junio de 1956.

6º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio

$ 200.— e.3|10-Nº 26.047-v.9|10|56

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 17, inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Octubre próximo a continuación de la asamblea general ordinaria convocada para la misma fecha a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de los asambleístas, juntamente con el presidente y secretario de la Asamblea.

2º Modificación de los arts. 4 y 17 de los estatutos.

3º Autorización especial al Sr. presidente o en su defecto a quien lo sustituya, para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que el Gobierno de la Nación exigiere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios, incluso los que se refieren a los arts. 295 y 319 del Código de Comercio. —

Buenos Aires 24 de septiembre de 1956. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, es necesario según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 660.— e.28|9-Nº 25.456-v.19|10|56

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su art. 15º, se cita a los señores accionistas para el día 25 de octubre próximo, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea de acuerdo con el art. 16 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 54º ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1956, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años, y cuatro directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1956. Horacio N. Bruzone, Presidente. — César B. Pertierra, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la Asamblea, es necesario, según el art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 600.— e.28|9-Nº 25.454-v.19|10|56

LA PASTORIL ARGENTINA S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 25 de Octubre de 1956
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Rivadavia Nº 12?7, 3º "F", el 25 de Octubre de 1956, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 247 del Código de Comercio, correspondientes al 20º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1956.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Reserva especial de m$n. 950.916,08, proveniente de la Revaluación de Haciendas.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabrut, presidente.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco o en las oficinas de la sociedad.

$ 480.— e.25|9-Nº 24.801-v.16|10|56

LA PRADERA S. A. SUDAMERICANA DE EXPORTACION SUDEXPORT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 12 horas, en 25 de Mayo 460, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de los liquidadores y determinación de sus facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.25|9-Nº 24.8?5-v.16|10|56

"LL"

LLOYD FLUVIAL
C. Autorizado $ 2.000.000.—
Soc. An. Com. F. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 633, piso 2do., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de las cláusulas 3ra. y 4ta. del estatuto, en el sentido de sustituir las acciones nominales actuales, por acciones "al portador".

2º Autorización al Directorio para proceder a la entrega a los actuales poseedores de acciones nominativas, en cambio, acciones "al portador", procediendo al retiro de aquéllas. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 350.— e.4|10-Nº 26.465-v.10|10|56

LLAPUR & AZAR S. A.
Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de octubre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo Nº 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico tiular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiambre 29 de 1956. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 450.— e.3|10-Nº 26.240-v.9|10|56

"M"

MACDONALD FRASER & CIA.
S. A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro Nº 7.534
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a a primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1956 a las 17 horas, en el local social, calle Bolívar 567, Capital, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1955 y 30 de junio de 1956.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Condicionar las publicaciones a efectuarse de acuerdo a las exigencias determinadas por el Decreto Ley 1.793|56.

5º Emisión de acciones preferidas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 14 de los estatutos, a los efectos del depósito de las acciónes. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.400-v.10|10|56

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Registro Nº 5.138
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3º piso, Buenos Aires, el día 29 de octubre de 1956, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea los accionistas que desean hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad, hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 450.— e.4|10-Nº 26.444-v.10|10|56

MANYFLEX
Sociedad Anónima Textil
Nº 4368
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1956, a las 15 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1956.

2º Elección de dos directores por dos años a propuesta de los tenedores de acciones preferidas de la primera serie. Elección de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.

Buenos Aires, octubre de 1956. — El Directorio.

$ 300.— e.3|10-Nº 26.128-v.9|10|56

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 38 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 18 de octubre próximo, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de julio 1955, 30 de junio 1956.

2º Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; cinco directores suplentes, por un año; síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Información referente a Bancos y entidades financieras incluídos en el régimen de cesión de comisiones.

5º Designación de dos señores accionista presentes en la asamblea, para que en su representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — Ernesto J. F. Vivaldi, presidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

Nota: a) Para tener acceso a la asamblea se requiere la presentación de la tarjeta nominal, suscripta por el presidente y secretario del Directorio (Art. 41, estatuto).

b) Todo accionista podrá hacerse representar por otro, previa presentación de la tarjeta debidamente endosada. Ningún accionista podrá ejercer más de una representación.

c) Para que haya quórum, tratándose de la primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 40 del estatuto).

$ 260.— e.3|10-Nº 25.948-v.9|10|56

MAIPU, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Montevideo 126 - 2º piso

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 19 horas, en la sede social, Montevideo 126, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente y designación de sustitutos hasta el 31 de diciembre de 1956.

2º Reforma del Estatuto Social.

3º Designación de la persona o personas que han de tramitar la aprobación de la reforma por los poderes públicos.

4º Designación de dos accionista para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|10-Nº 25.866-v.9|10|56

MERCATOR
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1956, a las 10,30 horas, en el local social, Av. Pte. R. S. Peña 615, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración a la sindicatura.

3º Elección de director general y de director general suplente.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1956.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.672-v.8|10|56

MECA SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre a las doce horas en el local social de la entidad, calle Cangallo 1143, 4º piso, dto. 63, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el nuevo ejercicio.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1956. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.517-v.5|10|56

"O"

OBUS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956 a las 11 horas, en la calle San Martín 536, 2º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndicó.

3º Ratificación de las remuneraciones del Directorio (art. 40º).

4º Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para directores gerentes (art. 40º).

5º Consideración del aumento del capital social (art. 6º).

6º Elección de tres directores (art. 30º).

7º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 41º).

8º Designación de dos accionistas para que con el presidente y síndico, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156 (art. 19º de los estatutos).

$ 200.— e.1º|10-Nº 25.593-v.5|10|56

"P"

P. GALIMBERTI Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1956, a las 18 hs., en Av. La Plata Nº 1522, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.

3º Elegir uno o más accionistas para integrar el Directorio y designación de nuevos síndicos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto a los efectos del depósito acciones.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.342-v.10|10|56

PIAZZA HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1956, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Zavaleta 190, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración del Directorio y síndico (arts. 15, 17 y 22).

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número y elección de directores titulares y cuatro suplentes por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1956. — El Directorio.

$ 400.— e.4|10-Nº 26.433-v.10|10|56

P. I. C. A.
Productora Inmobiliaria Comercial ACTIVIDAD
Sociedad Anónima
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1164
Piso 9º
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de agosto de 1956.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes (art. 11).

3º Elección de directores titulares, según sea la resolución sobre el punto anterior (arts. 11 y 14).

4º Elección de director o directores suplentes (arts. 11 y 14).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente (art. 14).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán obtener previamente la correspondiente boleta de entrada, que les será otorgada contra presentación del cupón Nº uno de las acciones o certificados de depósito de las mismas, con constancia de que tienen adherido el cupón número uno, hasta tres días hábiles al señalado para la Asamblea (art. 23). — El Directorio.

$ 500.— e.4|10-Nº 26.410-v.10|10|56

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1956, a las diecisiete horas en el local de la calle Cangallo 556, 4º piso, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que correspondan.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario, sujeto a la Ley 12.156.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.902-v.9|10|56

POTENCIA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4886
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social, cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el Art. 8º del Estatuto.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956. — El Directorio.

$ 900.— e.3|10-Nº 26.180-v.21|10|56

PINAMAR
Sociedad Anónima Com. Inmob.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 16,30 hs., en el local social, calle Santa Fe Nº 3132, 2º piso A., Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1956.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Confirmación retribución señor presidente.

5º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Carlos P. Anesi y Juan C. Mosciaro, que terminan su mandato.

6º Elección de dos directores suplentes.

7º Elección del síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el señor presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.674-v.8|10|56

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.
(Registro Nº 4.132)

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 16 de octubre de 1956, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio económico fenecido el día 30 de junio de 1956.

2º Remuneración de los directores y síndico, que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Consideración del ajuste revaluación haciendas y de la distribución de la reserva resultante.

5º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.505-v.5|10|56

POL, AMBROSIO & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
Fabricantes de Tejidos de Punto
Luna 370 - 376 Buenos Aires
T. E. 91 - 0667 - 4232
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio & Cía., S.A.C.I., ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 9 de octubre de 1956, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Luna 370 de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1956, y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico (arts. 10 y 13 de los estatutos).

3º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 12 de los estatutos sociales).

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.545-v.5|10|56

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 10 de octubre de 1956, a las 18,30 horas, en su sede social, Av. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio administrativo 1955-1956.

3º Elección de nueve vocales efectivos por el período de dos años, de un vocal efectivo por el período de un año, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además los socios beneméritos y honorarios.

La Comisión Directiva.

$ 288.— e.28|9-Nº 25.311-v.9|10|56

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Expte. Nº 564
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de octubre de 1956, a las 17 horas, en 25 de Mayo 75.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años; síndico titular y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 22 de octubre de 1956, a las 18 horas. Esta asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Wilfred T. Chevallier Boutell, presidente.

$ 576.— e.28|9-Nº 25.309-v.24|10|56

"R"

RODRIGUEZ CANEDO
Sociedad Anónima
Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Maipú 497, 4º piso, departamento 8º, de esta Capital, el 25 de octubre próximo, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

4º Designación de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Rodríguez Canedo, Eduardo Denti y señora Isolina G. de Rodríguez Canedo que cesan en su mandato.

5º Designación de síndico titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o bien certificados de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, 2 de octubre de 1956.— El Presidente.

$ 500.— e.4|10-Nº 26.481-v.10|10|56

RADIO CLUB ARGENTINO (R. C. A.)
CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio: Atento a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 3 de noviembre de 1956 próximo a las 18.30 horas, en la sede social, Avenida Libertador General San Martín 1850, 7º piso, Buenos Aires, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de un edificio para sede social.

2º Aumento de la cuota social.

3º Designación de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. — (Fdo.): Nicanor J. Arévalo, LU9AN, presidente. — (Fdo.): Augusto E. Osorio, LU2AO, secretario.

NOTA: "Artículo 65º. — Las Asambleas Extraordinarias tendrán quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes a la hora fijada, y media hora después, con cien socios con derecho a voto. En caso de que el número del total de asociados con derecho a voto que tuviese el R. C. A. fuese menor de doscientos, el quórum exigirá la presencia del 50 % más uno de aquéllos como mínimo. En este último caso, de no obtenerse dicho quórum, la Asamblea Extraordinaria podrá sesionar media hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 66º. — Sólo podrán hacer uso del voto los socios honorarios que hayan sido aceptados como socios activos: los vitalicios, y los activos, debiendo estos últimos estar al día con Tesorería y tener una antigüedad mínima de dos años, cuando se trate de la elección de las autoridades".

OTRA: Resuélvese su publicación de acuerdo al Art. 62º del Estatuto en el Boletín Oficial de la República Argentina, diario "La Epoca", de los días 1º, 2 y 3 de octubre, órgano oficial "Revista Telegráfica Electrónica" y semanarios "Radio Técnica" y "Radio Práctica".

$ 390.— e.3|10-Nº 26.145-v.5|10|56

RIDGO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 1956, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Corrientes Nº 316, piso 5º, oficina 560/1, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956, e informe del síndico.

2º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.072-v.9|10|56

"S"

Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
S A D E L
N - 2848

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1956 a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.243-v. 10|10|56

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA
Registro Nº 4.547
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1956, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto. (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.347-v.10|10|56

S. I. M. A.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de octubre de 1956, a las 18,30 horas en Pedro Goyena Nº 253, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.4|10-Nº 26.343-v.10|10|56

SIDEMA, S. A.
Sociedad Industrializadora de Maderas Argentinas, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1956, a las 16.30 horas en su local social, calle Córdoba 937, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad al 30 de junio de 1956.

2º Remuneraciones a miembros del Directorio y gerentes de acuerdo a los artículos 19 y 24 de los estatutos.

3º Elección de dos nuevos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, conforme a los arts. 11 y 14 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 1º de 1956.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos.

El Directorio.

$ 850.— e.3|10-Nº 26.089-v.9|10|56

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
DON SANTIAGO
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1956, en las oficinas de esta sociedad, calle Arenales 1572, 1er. piso, interno, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Formarán parte de la asamblea los accionistas, que con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la celebración, depositen sus acciones o certificados nominales en la secretaría de la sociedad o presenten certificados expedidos por el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y la América del Sud, y otras instituciones bancarias de tenerlas depositadas a su orden.

$ 400.— e.3|10-Nº 26.209-v.9|10|56

S. A. R. F. Y. C.
(Sociedad Anónima Rural, Financiera y Comercial)
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1956, en las oficinas de esta sociedad, Arenales 1572, 1er. piso, interno, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y al síndico y distribución de utilidades correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 15 de los estatutos, cada acción suscripta da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.

$ 350.— e.3|10-Nº 26 211-v.9|10|56

S. A. P. I. A.
Sociedad Anónima, Productos Ictícos Argentinos, Comercial e Industrial
Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Buenos Aires
Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la publicación a convocatorias de asambleas de acuerdo con el Decreto - Ley Nº 1.793 del 31 de enero de 1956, en lugar de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 25.862-v.9|10|56

S A H I C O
Sociedad Anónima
Hipotecaria y Comercial
Nº 2.836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1956, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.846-v.9|10|56

S. A. D. E.
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de S. A. D. E. Sociedad Argentina de Electrificación S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1956, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956.

2º) Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 480.— e.3|10-Nº 25.864-v.24|10|56

SOCIEDAD ANONIMA DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1956, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, escritorio "C", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Art. 16 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 25.671-v.8|10|56

SIEMENS ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 516, 8º piso, el día 16 de octubre de 1956 a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Adaptación a los Decretos números 1.793 y 5.567.

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.— (cincuenta millones pesos m|n. de c|l.). — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea en la caja de la sociedad.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.036-v.9|10|56

S. A. Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.
Nº de Registro Nacional 315
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1956, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al quincuagésimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y capitalización de la "Reserva Especial".

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberá depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — El Directorio.

$ 540.— e.2|10-Nº 25.825-v.23|10|56

S. A. Financiera Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co., LTDA.
Nº de Registro Nacional 315
CONVOCAORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatuos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre de 1956, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 1er. piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.—.

2º Modificación de los artículos 5º y 32º y supresión del artículo 38º de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

$ 420.— e.2|10-Nº 25.823-v.23|10|56

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.
Cangallo 328 — 3er. piso
Nº Registro 1.289
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1956, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos).

4º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 160.— e.19|10-Nº 25.558-v.5|10|56

S C H U C H A R D Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1956, a las once horas y treinta minutos, en la sede social, Defensa Nº 657, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a c$l. 20.000.000.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y aplicaciones de las utilidades correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

3º Elección de un director, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.19|10-Nº 25.588-v.5|10|56

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ANTONIO FERRO E HIJOS
Calle Bartolomé Mitre 226 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 226, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1956.

2º Designación de tres directores titulares y un director suplente.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.

$ 140.— e.1º|10-Nº 25.506-v.5|10|56

SOCIEDAD ANONIMA
MACKINNON & COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Hipólito Yrigoyen Nº 2666, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1956, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación del aumento del Fondo de Previsión, con el propósito resuelto por el Directorio.

3º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Federico G. Moratorio, y dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Mario A. de Tezanos Pinto y Miguel de Oromí Escalada, cuyos mandatos han terminado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores César S. Vásquez y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1956.

$ 200.— e.1º|10-Nº 25.483-v.5|10|56

"T"

TEJEDURIA MITRE, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A SEGUNDA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio en reunión de fecha 26 de septiembre de 1956 y de acuerdo con el artículo 21, inc. b) del estatuto, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para transferir todo el activo y pasivo de la sociedad en las condiciones a convenir.

2º Fijar, por parte de los accionistas, el valor de rescate de las acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 12 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Larrea 466, Capital Federal, con tres días de anticipación como mínimo al designado por la asamblea.

$ 240. — e.3|10-Nº 26.167-v.5|10|56

T H O M P S O N
Sociedad Anónima Inmobiliaria,
Industrial, Comercial y Financiera
Florida 833 — 1er. piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de octubre de 1956, a las 16 horas, en el local social de la calle Florida 833, 1er. piso, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Confirmación del síndico ad hoc, nombrado en acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 1956.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1956.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25 878-v.9|10|56

TRES POZOS, S. A.
AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, 4º piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto.

2º Designación de las personas que tramitarán las mismas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.970-v.9|10|56

TRES POZOS, S. A.
AGROPECUARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1956 a las 17 y 30 horas en el local social, Bartolomé Mitre 311, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y temperamento que se adoptará con su resultado e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1956. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 25.971-v.9|10|56

TALLERES CARIGLINO "INCA".
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Conforme resoluciones dictadas por la Inspección General de Justicia de fechas 18 de agosto y 19 de setiembre de 1956, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle Independencia 3033, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1er. punto: Nombramiento de una comisión liquidadora y sindicatura de acuerdo con lo previsto por el art. 18º de los Estatutos.

2º punto: Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta. — Dr. Carlos María Fernández Gallardo, Inspector de Justicia.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o en su lugar un certificado que acredite que éstas se hallen depositadas en un Banco.

$ 160.— e.2|10-Nº 25.695-v.8|10|56

"V"

VICENTE F. MISANA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Moreno Nº 3156, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 de los Estatutos sociales, referente al depósito de acciones.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.782-v.8|10|56

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
Nº 2.768
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1956, a las 10.— horas, en el local social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1956.

2º Distribución de utilidades y aprobación del dividendo provisional pagado el 31 de marzo de 1956.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y del síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo Nº 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.1º|10-Nº 25.635v.5|10|56

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
Nº 2.768
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 9 y 20 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de octubre de 1956, en nuestro local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 443, a las 11.— horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial del estatuto y aumento del capital autorizado.

2º Conferir autorizaciones inherentes al trámite.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados del depósito bancario, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para dicho acto (art. 22).

$ 140.— e.1º|10-Nº 25.634-v.5|10|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Organización Avenida, Emilio Fontán, martillero público, con escritorios en Av. Maipú 376, 4º P. D. "A", Vicente López T. E. 195-1294, avisa que por su intermedio, el señor Marcelino Duarte, vende su parte pro indivisa del negocio de panadería sito en Avda. GENERAL MOSCONI Nº 2443|47 a los señores Atilio A. Realini, Daniel Gómez y Miguel A. Becerra, quienes a su vez se hacen cargo del pasivo y activo. — Los reclamos de ley, en mis oficinas, dentro del término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.440-v.10|10|56

Olmos y Algarbe, martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano 3976 de esta Capital, avisan que: el señor José Mosquera vende al señor Miguel Giménez su octava parte indivisa del negocio de bar y billares, sito en la Avenida ENTRE RIOS Nº 705 de esta Capital, libre de todo gravamen. — El comprador toma a su cargo en la parte proporcional que le corresponde el pasivo declarado sobre el negocio, debiendo los acreedores hacer reconocer sus deudas en el término de ley. Domicilios de las partes, n|oficinas.

Buenos Aires, octubre 2 de 1956. —

$ 150.— e.4|10-Nº 26.446-v.10|10|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Juan José Suárez vende a Luis Casanova Cardelle, José Magariños Martínez y Amador Agrelo Casal, que girarán "Casanova, Magariños & Agrelo", su negocio hotel - alojamiento, denominado "Agrelo", calle AGRELO 3534, libre toda deuda y|o gravámen, domicilio compradores. — Reclamaciones término ley 11.867 en n|oficinas, domicilio vendedor.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.393-v.10|10|56

Avisa: Al comercio Emilio García García, martillero público, que por su intermedio el señor Constancio Méndez, transfiere al señor Roberto Agustín Ghigliani, su negocio de quiosco venta de golosinas, sito en esta Capital, calle Avda. GENERAL MOSCONI 2480, libre de toda deuda, multa, prenda o gravamen, reclamos de ley, domicilio de las partes, mis oficinas, Alsina 2041. T. E. 47-8888.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.367-v.10|10|56

Avisan Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros nacionales y provinciales, oficinas Avda. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447-8041 y 5825, que: Carlos Conde vende a Juan Bautista Abba, Tomás Abba, Roberto Juan Abba, Mario Boatti y Mariano Pereyra, su negocio de restaurante - bar, establecido en la Av. FERNANDEZ DE LA CRUZ 900. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n| oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.475-v.10|10|56

Antonio Vizcaino en su carácter de socio de la sociedad colectiva Revenga, Fernández y Vizcaino, cuya finalidad era la explotación del negocio de bar sito en la AVENIDA PUEYRREDON 950. Capital Federal, avisa al comercio en general que ha vendido su parte a los socios señores Aniceto E. Revenga y Teodoro Fernández, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley y demás en el mismo negocio Av. Pueyrredón 950, Capital Federal, que es de las partes. Interviene Manuel Gregores Pérez, martillero público.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.099-v.9|10|56

Félix Basso, martillero público y corredor avisa: Julián Perri vende a José María Fructuoso, su negocio de carnicería situada en AVDA. INDEPENDENCIA Nº 1497, Cap., domic. partes, reclamos Ley 11.867 mis ofic., Rivadavia 1575, 3º p., Capital. $ 100.— e.3|10-Nº 26.114-v.9|10|56

D. A. Yacopino y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Nazca 2111|15, avisan que el señor Germán González y la señora Aurora González Gandoy, venden a la sociedad en comandita por acciones denominada "La Calesita", su negocio de sastrería, tintorería y planchado, sito en la calle AVENIDA NAZCA Nº 2239 de esta Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.061-v.9|10|56

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que Gilberto Del Río vende libre de toda deuda y gravamen al señor Alejandro Lomas, su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ALLENDE 2099 esquina ALCARAZ, domicilio partes. Reclamos por términos de ley. en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.907-v.9|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656 Cap., avisa que el señor Antonio Petralia vende, al señor Odilon Centurión, su negocio de despacho de pan y venta de facturas, sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 502, Cap., libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mí oficina.

$ 40.— e.3|10-Nº 26.097-v.9|10|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, avisan que Cesáreo Diéguez y Serafín Diéguez venden, a Manuel Vizoso, José Galiñanes, Benito Galiñanes y Constantino Castro, su negocio de café, casa de luch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 2799, donde constiuyen domicilio las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula y reemplaza a la aparecida en este Boletín del 28|8 al 3|9|56.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.001-v.9|10|56

Al comercio: Carlos Alberto Maculán, escribano, comunica que don Maximiano Arienza vende a don Julio José Ledesma Padilla el negocio de colchonería, ubicado en esta Capital, calle AGUERO Nº 2001 esq. FRENCH. Reclamos de ley en mi escribanía, Avenida Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituído en común por las partes.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.649-v.8|10|56

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Imelde P. de Gomba vende a Angel Fernández Villar, libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de casa de pensión, sito en AV. DE MAYO 1410, 5º piso, departamento 39, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.778-v.8|10|56

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Dorotea Coirolo vende a Angel Fernández Villar, libre de toda deuda y|o gravamen su negocio de casa de pensión, sito en la AV. DE MAYO 1410, 5º piso, dpto. 40, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.781-v.8|10|56

Fernández, Moreira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que Francisca Quero vende a Asuntina Capriati, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, AV. CALLAO Nº 710, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.786-v.8|10|56

Domingo Sebastián Fortunato vende a doña María Balvinova el taller de planchado sito en la calle ANDONAEGUI número 1650, Capital Federal. Para los reclamos de la ley las partes fijan el domicilio antes dicho.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.688-v.8|10|56

Mario J. Cúneo, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 546, 6º piso, avisa al comercio que con fecha 23 de octubre de 1953, D. Eugenio Bagneres vendió a D. Nicolás Di Paolo, Francisco y Mariano Radonic su negocio de hotel sito en AV. LAS HERAS 3646, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.769-v.8|10|56

Enrique O. Boló, martillero público, con oficinas en Av. de Mayo 1346, T. E. 37-9163, hace saber que los señores Ruben Vicente Rodríguez Cortés, Eriberto Enrique Rodríguez Cortés y Jorge Guillermo Rodríguez Cortés, ceden las cuotas de capital de la sociedad constituída con el señor Jacobo Varsasky a los señores Enrique Resina y Natalio Nomakchteinsky quedando la sociedad constituída por los señores Jacobo Varsasky, Enrique Resina y Natalio Nomakchteinsky, sociedad ésta que continúa con la explotación del negocio de cine "Alvarez Thomas" sito en la calle ALVAREZ THOMAS número 841. Reclamaciones dentro del término de ley en mis oficinas. La presente publicación anula la efectuada con fecha 5|9|56 al 11|9|56 por haber insertado en las mismas omisión en los componetes de la sociedad.

$ 100.— e.2|10-Nº 25.777-v.8|10|56

Se avisa al comercio, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que el señor Salvador D'Amato, vende a los señores Juan D'Angelo, Franco Pedro Scoglio, Esteban Noli, Juan Victoriano García y Tomás Francisco Conte (Los Campeones, S. R. L. en formación), su negocio de pizzería, heladería, café y casa de lunch, sito en la calle AV. MONTES DE OCA Nº 866, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley doctor Icchok Zapolansky, Bacacay 2831, Dpto. D, Capital.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.817-v.8|10|56

Romero, Sáenz & Corti, balancedores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 136, T. E. 37-8991, avisan que por su intermedio Higinio Gómez y Martín Hitalo Magnano, componentes de la sociedad "Gómez & Cía." venden su negocio de pizzería, bar y venta de helados denominado "Tuñín de la Boca", sito en la calle ALMIRANTE BROWN número 1287, de esta Capital, a Gómez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.490-v.5|10|56

Organización Maipú, W. Palaszewski, martillero público, c. Maipú 497, 4 p. dt. 7. avisa que Mariano Naya vende a Alberto César Alvarez en comisión para Modesta González y Nilda Bomina Civale de Alvarez su negocio de hotel alojamiento y casa de comida, sito en la calle AGRELO 3279 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficinas.

$ 48.— e.26|9-Nº 24.975-v.9|10|56

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Livio Atilio Piva, Andrés Juan Néspolo y Renato Valfré, venden, ceden y transfieren el negocio de restaurant, café y bar, de su propiedad, sito en esta Capital, AVENIDA DIRECTORIO 1646 al 50 esquina THORNE 506, al señor Quirino Piva. Reclamaciones de ley: Escribanía Defelice, Avenida de Mayo 580, piso 3º, esc. 6|8.

$ 40.— e.26|9-Nº 25 061 v.5|10|56

"B"

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso. T. E. 37-3722, avisan: Antonio Vidal y Juan José Suárez, que giran "Vidal & Suárez", venden a Luis Casanova Cardelle, José Magariños Martínez y Amador Agrelo Casal, que girarán "Casanova, Magariños & Agrelo", su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Boedo", calle BOEDO 811, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio compradores. — Reclamaciones término Ley 11867, en n|oficinas, domicilio vendedores.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.392-v.10|10|56

Avisan Ciminelli, Rubino y Guasch, oficinas Avenida Sáenz 953, Capital, Tel. E. 91-2006, que Alejandro D'Ambrosio, vende a Avidente Marzocchi, y Nicolás Fuschetto, la tercera parte indivisa qque le corresponde del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN número 1461, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del negocio. — Vendedor domiciliado en Diógenes Taborda 821, Capital y compradores en el citado negocio, donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.382-v.10|10|56

Roberto F. Suparo, martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Manuel María Espiño vende el negocio de lechería y venta de helados situada en BAUNESS Nº 1323, a Juan Miguel Martín, libre de todo gravamen y deudas. — Domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.190-v.9|10|56

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Oscar Giro, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta pastas frescas BOEDO 41, a Pedro García, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.896-v.9|10|56

Se avisa que los señores Horacio Pablo Pereyra y Sixto Carmelo Soba venden su negocio de farmacia denominado "Farmacia Bolívar" sito en esta Capital Federal, calle BOLIVAR Nº 1031, libre de toda deuda, gravamen y personal, a los señores Isaac Herstein y León Casiro, quienes adquieren el citado negocio para "Farmacia Bolívar" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), compuesta por los mismos. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 3030, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.882-v.9|10|56

La escribano N. A. Marquestau de Lacambra, avisa que con fecha 1º de septiembre de 1956, se ha disuelto la razón social "Gamas y Cía.", constituída por Andrés Gamas, Manuel Gamas Castro, Jorge Gamas y Manuel López, por la venta de la panadería y confitería "Flores Porteñas", calle BOEDO Nº 708, Capital. — Reclamos: escribanía Marquestau de Lacambra, Corrientes 1132, of. 65, Capital.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.892-v.9|10|56

Se hace saber, que don Italo Mario Bonacera, domiciliado calle Boedo 880, vende a don Israel Frenkel, domiciliado calle Boedo 896, el negocio de camisería y artículos para hombres, sito en la calle BOEDO número 880. — Reclamos, término de ley, escribanía Alberto Rillo, calle Reconquista 331. — Teléfono 32-3691.

$ 40.— e.3|10-Nº 26.026-v.9|10|56

El doctor Héctor Carlos Castagnino, con estudio en la calle Lima 213, C. Federal, avisa que con su intervención el señor Francisco Barreiro, vende al señor Antonio Florindo, su taller mecánico de la calle BRASIL 590, C. Federal, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de los partes en el negocio vendido y reclamos de ley en el mismo.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.838-v.8|10|56

"C"

Se hace saber que don Genaro Migliore, domiciliado en la calle Congreso 4881, vendió su negocio de bazar, menaje y pinturería, sito en esta Capital, calle CONGRESO 4881, a doña Teresa Mastrángelo de Cattelani y Gerardo Pedro Lanfranconi, domiciliados en la calle Franco 3186. — Reclamos de ley y oposiciones en las oficinas de los martilleros Gutiérrez, La Roca y Guglielmana, calle Triunvirato 3945.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.365-v.10|10|56

Se hace saber que la "Compañía Exhibidora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Corrientes 857 (altos) de la Capital Federal, vende a Fidel Arturo Lorenzutti, con domicilio en la calle Sucre 2345, 5º piso B, Capital Federal, el negocio de sala de espectáculos denominado cine "Cabildo", situado en la calle CABILDO número 2345, de la Capital Federal. — Reclamos ante la escribanía de don Alvaro P. Leiguarda, Avda. de Mayo 791. — Capital Federal.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.363-v.10|10|56

Licor Café Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) hace saber por el término de ley, que ha comprado a la Sociedad Quesada y Piccione el negocio de venta de café, despacho de café en tazas, venta de helados y casa de lunch, denominado "Sorocabana", ubicado en CALLAO 321, Cap. Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, al señor Héctor D. Almada, Talcahuano 214, 2º piso, Oficina Nº 6, Capital Federal.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.468-v.10|10|56

Hugo J. Danei, martillero público, con oficinas en Bosques F. C. G. R., avisa que el señor Juan Pedro Escudero, vende a Justa de Jesús Maciel, la parte que le corresponde del negocio de hotel pensión, sito en la calle CORDOBA 2673, Capital Federal. — La compradora se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.482-v.10|10|56

Ramona Otero Rey transfiere a Hermelinda Rey de Della Roca el hotel-alojamiento instalado en CORRIENTES 1254, piso 7º, departamento M, domicilio de partes. — Reclamos: Escribanía Dr. Ricardo Alberto Busto, Avda. R. Sáenz Peña 628, N.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.312-v.10|10|56

Raúl C. Molinari, Escribano titular del Registro 24 de Contratos Públicos de Capital Federal hace saber por cinco días que la Sociedad "Boston Industrial y Comrecial, Lázaro Arslanian", dedicada a fábrica de zapatillas y elaboración del caucho, transfiere su activo y pasivo a 'Boston, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambas con domicilio en CENTENERA número dos mil setecientos cincuenta y uno. — Reclamaciones de ley ante Escribanía Molinari, Moreno quinientos ocho, piso primero, derecha, Capital Federal.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.314-v.10|10|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T.E. 34-9370, avisa: Que los Sres. Manuel Pérez y Francisco Prieto venden a los Sres. Tomás Calello y Manuel Domínguez, su negocio de hotel alojamiento sito en la calle CANGALLO Nº 2511, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de la Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.248-v.10|10|56

L. Torres y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Arriola 29, Capital, avisan que con su intervención, Aníbal Héctor Quiroga vende a los señores Cantale y Cía., su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3979. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.076-v.9|10|56

Se hace saber por el término de ley y ampliando el aviso publicado del 6 al 10 de agosto pasado, que lleva el número 17.982 del Boletín Oficial, que la compra del negocio de hotel denominado "Pellegrini Hotel", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1520 que efectuaran los señores Ignacio Blanco, Efren Peña, Evaristo Seijo y Valentín Francisco, la realizarán para la sociedad "Pellegrini Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que entre los mismos han constituído. Escritura y reclamos ante el mismo escribano José Clemente Alonso, Sarmiento 643, donde las partes han constituído domicilio.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.151-v.9|10|56

L. Torres y Cía., martillero público, con oficinas en la calle Arriola 29, Capital, avisan que con su intervención, José Romero vende a María Eusebia de la Fé de Ceriani, su negocio de "despacho de pan y facturas", sito en la calle CENTENERA Nº 2973, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.074-v.9|10|56

Se comunica al comercio que Haydée Lapasta de Bongiorno, vende su negocio de peluquería de damas sito en la calle CULPINA 795, Capital Federal, a la señorita Norberta Cabrera, reclamos de ley Cochabamba 1733, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.160-v.9|10|56

Se avisa que la señora Josefa Espiritusanto de González vende al señor Honorio Suárez, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle CANGALLO 1267, Capital. — Reclamos término de ley a los martilleros públicos Fermín González & Cía., Tacuarí 119, entrepiso, Capital.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.208-v.9|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Alvarez vende a Eugenio Chao, negocio fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas sito CABILDO Nº 4902 esq. VEDIA. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.850-v.9|10|56

El Centro Mercantil Inversor, avisa al comercio y a la industria en general que con la intervención del martillero público nacional, Walter Rial, los señores Oscar Gregorio Atterio, Domingo Barbieri y Alberto Fernández; venden al señor Benigno Bujan Ares, el negocio de panadería y confitería, sito en la calle Av. CABILDO Nº 658, de la Capital Federal; haciéndose cargo el comprador de un pasivo perteneciente a los vendedores hasta la suma de $ 500.000 m|n. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en las oficinas del Centro Mercantil Inversor, calle Talcahuano Nº 214, 1º piso, Capital Federal.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.858-v.9|10|56

El Dr. A. Rodríguez Iglesias avisa por cinco días que se disuelve la sociedad colectiva Loson y Cucci dedicada a la venta de bebidas y comestibles al por menor que gira bajo la denominación de "Los Viñedos" con domicilio en COCHABAMBA 1885, transfiriendo el activo y pasivo de la misma al socio Vicente Cucci, el que continuará con la misma denominación, reclamos de ley. Rodríguez Peña 335.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.879-v.9|10|56

Francisco Bertolo transfiere su fábrica de almohadillas eléctricas, denominadas "J. V. Bertolo", sita en la calle CORVALAN 456, al señor Juan Vicente Bertolo, libre de gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.899-v.9|10|56

Sampayo y Vallone, martilleros públicos, ofic. C. Pellegrini Nº 527. Capital, domicilio de las partes, avisan: que los señores Manuel Sampayo y Manuel González venden, libre de deuda y gravamen, a los señores Amador Juan Bueno Segade y María Candelaria Fernández, su negocio de restaurant y bar, sito calle CALIFORNIA 999, de Capital. — Reclamos términos ley. Buenos Aires, setiembre de 1956.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.040-v.9|10|56

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Yrigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 7983, avisan: que Eugenio Adolfo Canalini y Delma Rodríguez de Canalini, venden a Alberto Rimada su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CORDOBA 1619, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.009-v.9|10|56

"Chomer y Cía.", martilleros públicos, de F. Cayetano 332, Cap., avisan: que Marcelo Fermín Cicarelli, domiciliado en Renán 1234, vende, libre de toda deuda, a Pedro Di Benedetto, con domicilio en Lafuente 454, dpto. B, su negocio de fiambrería, quesería y venta de helados, sito en CARACAS Nº 505, Cap. — Reclamaciones de ley, n|oficina.

$ 40.— e.3|10-Nº 26 020-v.9|10|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan, que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1199 esquina ZABALA; vendedor: Carlos Sánchez, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 1641, compradores: José Picallo Rivas, José Castro Garrido, Eduardo Ulla y Manuel Fragoso, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.992-v.9|10|56

J. P. Loustaunau, martillero y balanceador, con oficina en la Avenida de Mayo 580, P. 1º, esc. 11, Capital. T. E. 30-6882, avisa que, don Alejandro Natalio Bacalja, vende a los señores Faustino Máximo Core y José Juan Berta, su negocio de carnicería, sito en la calle CANGALLO 3991, Capital. — Domicilio de las partes, reclamos en mis oficinas.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.933-v.9|10|56

Avisan Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Esmeralda Nº 781, Capital, que Jesús García, vende a José Pais Baaliña el negocio de hotel hospedaje, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI número 855, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.839-v.8|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Aurelio Rodríguez y Andrés Noya Guimil, venden a Joaquín Eduardo Pardinas y Bernabé Ceferino Narvaiza, café y bar, CARABOBO 396 esquina DIRECTORIO, domicilio partes. Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.832-v.8|10|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: José Alvarez y Oscar Carlos Balena venden a Enrique T. Franco, Vicente Roma, Emilio Crespo, Belarmino González y Cándido López, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Gran Vía", sito en CERRITO Nº 116|122; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.479-v.5|10|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Luciano Barreira vende a José López Delgado negocio de hotel denominado "Central", sito en CANGALLO Nº 1157; domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.478-v.5|10|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor Osvaldo Esigenza, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "despacho de comestibles al por menos y venta de bebidas envasadas", sito en la calle CABEZON 3701 esquina SAN NICOLAS, Capital, al señor Dimas Antonio Argüelles. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.601-v.5|10|56

"CH"

Rolardo Alberto Rocamora Agarbado, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Yerbal Nº 4408, Capital Federal, T. E. 67-2097, comunica: el señor Raúl Próspero Argentino Nilos vende su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general establecido en la calle CHASCOMUS Nº 4590|4600 esquina Av. BRUIX Nº 4495, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a las señoras Daniela Latas de Carbia y Rosa Rodríguez Díaz de Muñiz. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, dentro del plazo estricto, en mis oficinas.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.406-v.10|10|56

Por cinco días avisa: Francisco A. Succio, balanceador, corredor y comisionista con oficinas en la calle Estados Unidos Nº 4231, 60-8976: que el Sr. Félix Carrara vende el 50 o|o en forma indivisa del negocio de hotel sito en la calle CHACABUCO Nº 1586 al Sr. Nicanor Santos Fernández, reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.408-v.10|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Gerardo Alvarez, Federico Alvarez, Arturo Ramón Fernández, Norberto Angel Beldano y Rodolfo Pedro Hofferlen, venden a Manuel Veiga, Cándido Gordo, Etelvino Vázquez y Francisco Huidobro, despacho de bebidas alcohólicas, café y bar, CHARCAS 3801 esquina CORONEL DIAZ 1708, domicilio partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 150.— e.3|10 Nº 26.217-v.9|10 56

Enrique I. Olmos, mart. público, oficina en la calle Belgrano 3976, Capital, avisa: que el señor Abraham Karmona vende, a los señores José Alejo Algarbe y Domiciano Algarbe, su negocio de restaurant y casa de lunch, sito en la calle CHIVILCOY Nº 26 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina.

$ 60. —e.3|10-Nº 25.966-v.9|10|56

"D"

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, T. E. 48 0310, avisan que por su intermedio el señor Antonio Estévez y la señora Natalia Donata Cabo de Estévez venden a los señores Emilio Villarino, Antonio Montanaro y Primo Ricardo Sánchez el negocio de "despacho de pan", calle DEFENSA Nº 1419, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.477-v.10|10|56

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820. Cap. Fed., T. E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor Ernesto Cayetano Nocito, pasa en venta a la señora Ana Gutz de Herbetko, el negocio del ramo de carnicería, ubicado en la calle DEHEZA Nº 4822, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.402-v.10|10|56

Antonio R. Giunta, martillero público perito mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Pedro García y Antonio García, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio elaboración y venta pastas frescas, DEFENSA 881, a Carlos Alberto Abelleira y Roberto Carlos Callaey, domiciliados negocio. — Reclamaciones término legal, en mis oficinas.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.897-v.9|10|56

Organización La Estrella, Amaro M. Pozi, corredor y martillero público, oficinas calle Altolaguirre 2750, Capital, T. E. 51-5942, avisa al comercio que Alicia Oviedo de Banga vende a Boruch Kon su negocio de despensa sito calle DARWIN 78, Capital, libre de gravamen. Domicilio de las partes: vendedores, Amancio Alcorta 179 esq. Reconquista, Lomas del Mirador, partido de Matanzas, provincia de Buenos Aires; comprador, en el mismo negocio. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.709-v.8|10|56

Don Ernesto Pagnotta, con domicilio en la calle Daniel Cerri Nº 1372, vende a don Vicente Pagnotta, con igual domicilio, la imprenta y taller de encuadernación, ubicado en esta Capital, calle DANIEL CERRI 1372. Reclamos de ley en la casa de la calle Australia 1271, a nombre del escribano Domingo Andrés Ardizzone.

$ 10.— e.2|10-Nº 25.681-v.8|10|56

El escribano Alfredo M. Savastano, domic. Avda. de Mayo 634, Cap., hace saber procederá a escriturar disolución sociedad de Presedo y Di Fini, con negocios de ferretería, bazar y afines, situado en DIRECTORIO 502, Capital, en la cual se retira el socio Víctor Natalio Di Fini, domic. en Directorio 502 y se hace cargo del activo y pasivo el otro socio que queda don Antonio Presedo Montero, domic. en Directorio 502. — Reclamaciones en mi escribanía.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.640-v.5|10|56

"E"

Avisan: Rodríguez Caride y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Moreno 1316 (4º piso), que Emilio Bareiro y María Esther Samaniego de Bareiro, venden hotel pensión, ENTRE RIOS 1787, libre de gravamen, a Tomás Donay Ortiz de Barrón y Florimida Díez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.265-v.10|10|56

Ignacio Lemos, martillero público con oficinas en la calle Rincón 946, avisa al comercio que el señor Roberto Rebello vende al señor Juan Palomares, su puesto de carne Nº 4, situado en el mercado Armonía, calle ENTRE RIOS 2002. Reclamos de ley mis oficinas. Domicilio de las partes mismo negocio.

$ 100 — e.4|10-Nº 26.430-v.10|10|56

Escribano: Teófilo A. Alvariñas Vanton, hace saber que Cayetano Piazza vende, a Domingo David Geranio, todos los muebles y útiles existentes en el negocio de carnicería, calle EL SALVADOR Nº 5947. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, piso 3º, escrit. 303.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.894-v.9|10|56

Camilo Burgues, martillero público, oficinas Juan B. Ambrosetti 610, Capital, avisa que Armando Magnetti vende el taller mecánico de su propiedad sito en ECHEVERRIA 1350, a "Magnetti y Massut, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación. Reclamos término de ley, oficinas martillero, domicilio de las partes.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.797-v.8|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Sidonio Pintos, vende a José Otero, despensa de comestibles, EMILIO LAMARCA 704 esquina CANALEJAS, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.833-v.8|10|56

Bernardo Besimsky, vende a Rebeca Portnoy el negocio de farmacia denominado "Farmacia San José", ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1802, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano S. Feldman, Uruguay Nº 560.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.523-v.5|10|56

Oscar A. Sabbatella, contador público nacional, comunica a quien corresponda y por el término de cinco días que Hugo José Danela, Antonio Vieytes, Luis Saado Ernesto Vieytes y César Augusto Durante, venden a "Hugo J. Danela. Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en la calle Lavalle 710, 5º piso B. de la Capital Federal, que es la administración de la sociedad· el fondo de comercio de su propiedad, que gira en plaza bajo la denominación "Hugo J. Danela", ubicado en ESTANISLAO ZEBALLOS 449, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con negocio de compra, venta y exportación de frutos del país y explotación de barracas y curtiembres, transfiriendo todo su activo y todo su pasivo. — Reclamos a la compradora, Lavalle 710, 5º piso B, Capital Federal.
$ 100.— e.1º|10-Nº 25.482v.5|10|56

"F"

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Manuel Rodríguez e Isidro Díaz Suso venden al Sr. Ciro Scognamiglio el negocio de "garage de alquiler", sito en la calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1658, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.424-v.10|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Quintino Bocayuva Nº 656, Cap., avisa: que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y venta de comestibles envasados, propiedad de los señores Raúl Hipólito Calderón y Juan Carlos Giarrusso, ubicado en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 3301, esquina JOSE MARTI Nº 797, Capital, y adquirido por los señores Ricardo Martínez y Ramiro Martínez, publicaciones efectuadas del 11 al 17 de abril de 1956.
$ 60.— e 3|10-Nº 26.008-v.9|10|56

Se hace saber que la razón social Sucesión Héctor Pagano y Compañía, vende libre de todo gravamen el taller de impresiones e imprenta, sito en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 2315, a los señores Angel Girella y Antonio Aruajo. Reclamos de Ley 11.867, Ernesto Segovia, abogado, calle Juez Tedín 2981, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.644-v.8|10|56

"Tomaghelli & Blanch S. R. L.", martilleros públicos, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes 932, 3er. piso, avisan al comercio en general que Federico Biram S. R. L., vende la sucursal de su negocio de la calle FLORIDA 251, denominada "La Atracción" a "Demi Sociedad en Comandita Díaz y Cía.". — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.529-v.5|10|56

"G"

Se avisa que Ricardo Sabini y Omar Sabini venden libre de toda deuda, gravamen y personal, a José Telmo Gorosito, el negocio de venta de golosinas envasadas, sito en esta Capital, calle GENERAL URQUIZA Nº 373. — Reclamos de ley, Avenida Belgrano Nº 3030, donde las partes constituyen domicilio.
$ 100.— e 4|10-Nº 26.279-v.10|10|56

Emilio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11867 y por el término de cinco publicaciones que: Jorge Levendis vende a Román Nicolás Ros, Luis Arce y Enrique Antonio Ierman su negocio de: "café, bar, restaurant, cancha de bochas y venta de helados", sito en la calle GUAMINI Nº 5643|45|47. Reclamos de ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.379-v.10|10|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que el Sr. Albito María Gómez vende libre de deuda y gravamen al Sr. Antonio Lucas Vallizzi su negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3200. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.4|10-Nº26.361-v.10|10|56

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio, que los Sres. Manuel Fonseca, Aladino Pis Valdés y Salvador Castello venden libre de deuda y gravamen al Sr. Albito María Gómez su negocio de almacén y bar, sito en esta Capital, calle GUEMES Nº 3200. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.133-v.9|10|56

La sucesión de don Manuel Lanata (Juzgado Civil 3, Secretaría 7), vende a don Jorge Lanata, libre de gravamen, su negocio de carnicería y verdulería, calle GUEMES 3642. Reclamos de ley estudio Errecart y Gómez, Avda. de Mayo 953, piso 6º, domicilio de las partes. — Buenos Aires, septiembre de 1956.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.101-v.9|10|56

El escribano José Steinman hace saber que "La Automática S. R. L.", con negocio de fabricación y exportación de rodados y muñecas instalado en las calles GENERAL MARTIN DE GAINZA número 1022|26 y FRANKLIN Nº 917, transfiere su activo y pasivo a "La Automática S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que proseguirá las actividades de la cedente, con igual sede. Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.159-v.9|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Rogelio Rodríguez y Amador Blanco venden a José García Sobral, dos terceras partes del negocio bar, restaurante y billares sito GARAY número 1702 esq. SOLIS, que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.851-v.9|10|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan: que Ado Antonio Delfino y Carlos Massoni venden sus partes a su condómino Oscar Miguel Antonio Gambatese y al señor Julio Jaliff, en el negocio de depósito y transvasamiento de vinos, sito en esta ciudad, calle GUAYRA Nº 4412, domicilio de las partes. — Reclamos ley, mismo negocio.
$ 60.— e.3|10-Nº 26.029-v.9|10|56

Al Comercio: avisa Pedro José Miani, que vende, al señor Toribio Lanzi, su parte mitad del negocio de taller de pulido y cromado, sito en la calle GALICIA 1225, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en el negocio.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.062-v.9|10|56

Al comercio, por cinco días, se hace saber que don Angel Livolsi, domiciliado en la calle Gaona Nº 2564, vende a don Rafael Antonio Magnat, domiciliado en la calle Bogotá Nº 266, ambos de la Capital Federal, el negocio de librería sito en la calle GAONA Nº 2564, de la Capital Federal. Reclamos: escribanía Francisco M. Llobet, calle 49 Nº 380, La Plata o Reconquista Nº 331, Capital Federal.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.718-v.8|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Rogelio Alonso, vende a Juana González, despensa de comestibles, GUEVARA 250, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.822-v.8|10|56

Ramón Rosa Domínguez, Carlos Calvo 2534, vende a Manuel Crespo, Pavón 2740, ante escribano Gregorio Mario Remero, Diagonal Norte 760, 1º, A, taller metalúrgico GUAMINI 5408, donde constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.603-v.5|10|56

"H"

El escribano Eduardo Carlos Medina, hace saber: Que don Héctor Gonella, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3638, vende a don Mario Luis Formento, domiciliado en Larrea Nº 50, el negocio de venta de artículos para el hogar sito en esta Ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN número 3638. Reclamos de ley, escribano Eduardo Carlos Medina, Viamonte Nº 1337, Capital Federal.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.166-v.9|10|56

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ernesto Monti, vende a Gilberto Del Río, despensa de comestibles, HEREDIA 401, esquina GIRARDOT, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.218-v.9|10|56

Se hace saber que Ramón Gómez vende a José María Lovito su negocio carnicería, calle HUMBERTO 1º Nº 2695|99. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Capital.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.891-v.9|10|56

"I"

Cayetano Cañete, martillero público nacional y provincial, oficina Corrientes 2052, T. E. 47-5605, Capital, avisa: Alberto José Baños y Rubén Abel Fontana venden a Jorge Alberto Aguinaco y Domingo José Sa Bibi el negocio de "fiambrería", denominado "Quiendiría", ubicado en esta Capital, calle INDIO Nº 5100 esquina CALDERON. — Reclamos en término de ley en nuestra oficina.
$ 150.— e.3|10-Nº 26.071-v.9|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er.. piso, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Carrera vende a José Troitiño negocio venta y molienda de cafés, tés y yerbas y venta de bombones y helados, sito INDEPENDENCIA Nº 1079. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.607-v.5|10|56

Strologo y Ordóñez S. R. L., venden a Domingo Monforte las máquinas e instalaciones que integran la planta de fraccionamiento de vinos habilitada bajo el Nº 1258, ubicada en ITUZAINGO Nº 958, Capital Federal, continuando los vendedores con la misma actividad en otra planta de su propiedad. — Reclamos de ley, estudio doctor Carlos B. Risso, Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4 "D", domicilio de las partes.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.590-v.5|10|56

"J"

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Que José Pereira vende libre de gravámenes a "Adelsias" Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de librería, anexos, sito en la calle JUJUY 94/96, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.476-v.5|10|56

Avisan Pallitto, Gatto y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Avda. del Trabajo 3945, Capital, que el señor Miguel Esteban Holgado vende su negocio de despensa sito en la calle JUNTA Nº 4453 al señor Juan Dorgambide, domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.1º|10-Nº 25.620-v.5|10|56

"L"

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T.E. 34-9370, avisa: Que la Sra. Hermitas Onega de Folgar vende a la Srá. Frieda Gasser, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAPRIDA número 1272, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de Ley 11.867, en mis oficinas.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.244-v.10|10|56

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, Sarmiento 1507, Tel. 35 - 5534 y 6505, al comercio avisan: don Cayetano Adamo vende a don José Bernardino Menéndez y don Oscar Aguirre el taller mecánico ubicado en la calle LOPE DE VEGA Nº 2402|6, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.659-v.8|10|56

Sánchez, Portillo y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Alfredo Cassina, vende a Andrés Mariño, negocio de fiambrería y quesería, calle LOPE DE VEGA 2838, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.827-v.8|10|56

"M"

Mongelli & Vieytes, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Agüero 1452, Capital, T. E. 78-1925, avisan: Carlos Iván Nordmann y Almanzor Rodríguez venden a Manuel Balsalobre y Pedro Regalado Echevarría, su negocio de garage, sito en la calle MARIANO ACHA Nº 1653, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.269-v.10|10|56

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio, Antonio Sobral y Angel Sobral venden a Angel Paredes Carballal, Jesús Cabo, Angel Manuel García y Antonio Bargados, el negocio de café, bar y casa de lunch, sitó en MEXICO 1402 esq. SAN JOSE, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 100.— e.4|10-Nº 26.419-v.10|10|56

Leopoldo Orenstein, Escribano titular del Registro Nº 122, de la Capital Federal, hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Shetlan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en el ramo de fábrica textil, con domicilio en la calle Moreno 1623, 2º piso, depto. "C", transfiere su activo y pasivo a "Shetlan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle MORENO 1623, 2º piso, depto. "C". — Oposiciones, en Uruguay 560, 5º piso, oficina 51.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.414-v.10|10|56

"Promotora, S. R. L.", por intermedio de José Gerez, martillero público nacional, comunica que Agustín Francisco García, vende su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en MENDES DE ANDES y CAMPICHUELO 602, Capital, a Alfredo Ignacio Gamietea. — Efectos oposiciones, nuestras oficinas, Uruguay 461, piso 3º. Domicilio de partes, en el mismo negocio. — Buenos Aires, octubre 2 de 1956.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.332-v.10|10|56

Félix Basso, martillero público y corredor, avisa: José María Fructuoso vende a Balbina López su hotel alojamiento situado en la calle MONTEVIDEO Nº 756, 1º p., Cap., domic. partes. Reclamos Ley 11.867 en Rivadavia 1575, 3º p., Capital.
$ 100.— e. 3|10-Nº 26.115-v.9|10|56

David Franco, vende a don Guillermo Martín Ponzo, su parte del activo del negocio de yerba mate sito en la calle MUÑIZ Nº 1448, domicilio de las partes. Reclamos escribanía Obeid, Corrientes 378.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.149-v.9|10|56

Contarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. del Trabajo Nº 3014, Capital, T.E. 63 - 8506, avisan: Aurelio María Natero y Roberto Gadda venden a José Antonio Cano, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle MONTIEL Nº 2782 - 84, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.112-v.9|10|56

Se hace saber por cinco días que "Emilio Abboud y Cía." vendió a Gregorio Mops su negocio de mercería ubicado en la calle MONTEVIDEO Nº 133. Reclamos de ley, escribano Bernardo Drucaroff, Suipacha 576, piso 1º, oficina 5.
$ 40.— e.3|10-Nº 25.900-v.9|10|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en la calle Quintino Bocayuva Nº 656, Capital, avisa que la señora María Canosa de Trillo vende al señor Juan Pérez Iglesias su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle MEXICO Nº 3738, Capital, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.
$ 40.— e.3|10-Nº 26.006-v.9|10|56

El Dr. Jacobo Caplansky, abogado, avisa que, con su intervención, se procederá a la disolución total de la razón social "T.I.R.E., S.R.L.", con asiento en la calle MAZA 443, Capital, integrada por don Pedro Pecci y doña Azucena Elsa Pecci, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Pecci. Reclamaciones, en mis oficinas, Corrientes 1393, 5º piso, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1956.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.677-v.8|10|56

"Anaspol", Anastasía y Polignano, martilleros públicos y balanceadores, Varela 496, T.E. 63 - 9327, avisan: Martina Zubelzu de Ceciaga, vende libre de gravamen su negocio de mercería y camisería, sito en la calle MARCOS SASTRE 4392, a David Carballo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.744-v.8|10|56

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Maximino Lodeiros vende a Carlos Fernando Pereira y Angel de Bucchianico, negocio de despacho de comestibles a por menor y venta de bebidas envasadas sito en MANZONI Nº 201 esquina RAFAELA; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término Ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.1º|10-Nº 25.480-v.5|10|56

Se hace saber al comercio que se disuelve la sociedad de hecho "Buceta, Prieto y Compañía", integrada únicamente por Herminio Buceta y Julio Prieto, y dedicada a compraventa de negocios, casas y terrenos, remates, balances, tasaciones e hipotecas, con oficinas en esta Capital, calle MORENO 1980. — El señor Buceta continuará con la locación de Moreno 1980, y el señor Prieto se hace cargo del resto del activo y del pasivo resultante de las operaciones pendientes a la fecha y seguirá atendiendo a sus clientes personales en las oficinas Brasil 3201 de esta ciudad. — Reclamos dentro término de ley en Estudio Mauriño Landín, Cangallo 1409, piso 1º "B".
$ 80.— e.1º|10-Nº 25.549-v.5|10|56

"N"

Avisan: Fermín Cabrera y Cía., corredores y martilleros, nacionales y provinciales, oficinas Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-1447|8041 y 5825, que Juan Bautista Abba, Tomás Abba y Mario Boatti, venden a Carlos Conde su negocio de despensa, establecido en la calle NAZCA 5501. — Domicilio contratantes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 100 — e.4|10-Nº 26.474-v.10|10|56

Aníbal Espíndola avisa al comercio que vendió al señor Teodoro Arazi, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de venta de cafés, tés, golosinas y venta de helados y comestibles envasados. Reclamos de ley, en el mismo negocio, NAZARRE 3884. Domicilio del vendedor, Nazarre 3880; comprador, San Blas 3543, ambos Capital.
$ 40.— e.2|10-Nº 25.663-v.8|10|56

José Coto, martillero público, con oficinas en Nazca 2662, Capital, comunica al comercio que la operación de venta de Enrique Cayón y Juan Iglesias a Jorge Raúl Causi, del negocio de tienda y mercería ubicado en NAZCA 2672 de esta ciudad, quedó sin efecto por expresa voluntad de las partes. Domicilio de las mismas en mis oficinas.
$ 40. —e.2|10-Nº 25.758-v.8|10|56

Del Río, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, T.E. 45 - 7649, Capital, avisan que Enrique Gómez vende libre de toda deuda y gravamen al señor Sergio Colombi su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NEUQUEN número 975, domicilio partes. Reclamos por términos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.704-v.8|10|56

"O"

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Juan Bautista Otegui y Juan Pedro Suzanne, que giran "Otegui & Suzanne", venden a Eugenio Paz, Evaristo Paz y Feliciano Paz, que girarán "Eugenio Paz e Hijos", libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de café, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Obligado", OBLIGADO 4700, esquina PICO 2308, domicilio compradores. — Reclamos término Ley 11.867, en n|oficinas, domicilio vendedores.
$ 150.— e.4|10-Nº 26.394-v.10|10|56

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta que hacían Juan Bautista Otegui y Juan Pedro Suzanne, que giran "Otegui & Suzanne", a José Ramos Rua, Ramón López Torres y Eugenio Paz, de su negocio café, despacho bebidas alcohólicas y casa de lunch, denominado "Obligado", OBLIGADO 4700, esquina PICO 2308 Reclamos ley y domicilio partes, en n|oficinas
$ 150.— e.4|10 Nº 26.395-v.10|10|56

Se avisa que Ramón Naveira vende su negocio "Vinería Naveira", de fraccionamiento y venta de vinos al por mayor y menor, establecido en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1162 de esta Capital, a los señores Jaime Manuel Eijo Pascual y Alfonso Pombo, libre de deudas y gravámenes. Reclamaciones dentro del término de ley en el mismo negocio. Los compradores constituyen domicilio en calle Alto'aguirre 1507 y el vendedor en calle Pedro Echagüe 1135.
$ 60.— e.2|10-Nº 25.745-v.8|10|56

"P"

Miguel Matteo avisa al comercio en general que vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle PIROVANO Nº 355 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor David Roque Asenié, domicilio que constituyen ambas partes y reclamos términos ley 11.867, calle Bragado Nº 5423, Capital Federal.
$ 100.— e 3|10 Nº 26.086-v.9|10|56

David Roque Arsenié avisa al comercio en general que vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle PIROVANO Nº 355 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a favor del señor Roque Elías Bruno; reclamos término ley 11.867. — Domicilio del vendedor Bragado 5423, Capital, domicilio del comprador, Constitución 3641, Capital Federal.
$ 100.— e.3|10-Nº 26.085-v.9|10|56

Arsenié. Palermo & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 8606, Capital, avisan: Que la operación de compra-venta del negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle PIROVANO Nº 355 de esta Capital Federal, en la cual Miguel Matteo vendía a favor del señor Manuel Eustaquio Salas y de la señora María Luisa Gopar de Salas, de común acuerdo ambas partes convienen en dejar nula y sin efecto la referida operación. — Domicilio que constituyen las partes y reclamos en términos de ley nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.094-v.9|10|56

Se hace saber por cinco días que los señores Carlos Llano y Celia Eglantina Ibarra de Chadoud, domiciliados en la calle Patricios Nº 538 de esta Ciudad, venden al señor Juan Chio, domiciliado en la calle Patricios Nº 476 de esta Ciudad, el negocio de artículos para bebé y lencería denominado "Casa Chadoud", ubicado en esta Ciudad, calle PATRICIOS Nº 532. — Reclamos de ley: Escribanía Roca, Diagonal Norte 628, piso 6º, Dto. M-1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.081-v.9|10|56

Se hace saber por el término de Ley 11.867, que el señor Mario Alfredo Diéguez, con domicilio en la calle Los Patos 2653, Capital, transfiere a los señores Joaquín Rubio y Darío Soto, con domicilio en la Avenida Entre Ríos 2092, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, ubicado en la calle PICHINCHA 236, Capital (Sucursal Nº 101 "La Martona"). Reclamaciones de ley, en el domicilio de ambas partes.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.170-v.9|10|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370, avisa que el señor Mtanos Hdeib vende a la señora Luisa Francisca Brousseau de Merlhe su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle PLAZA Nº 1146, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos en término de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 26.031 v.9|10|56

Aviso: Compañía Arenera "9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con guinches, piletas, instalaciones y negocio venta de arena y afines en zona de jurisdicción nacional, PUERTO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, transfiere su activo y pasivo por transformación en sociedad anónima a Compañía "9 de Julio" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, escribano.

$ 80.— e.2|10-Nº 25.682-v.8|10|56

Se hace saber que "Grynbaum y Levite", Sociedad Comercial Colectiva, compuesta por los señores Simón Grynbaum e Israel Levite, dedicada a la comercialización de pieles y frutos del país, con domicilio en PASTEUR número doscientos setenta y nueve de esta Ciudad, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Israel Levite. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley: en el mismo negocio.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.562-v.5|10|56

"Q"

Organización Hispana, M. Argiz & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 1976, Capital Federal, comunican que con su intervención Josefina Rodríguez de Confessore, vende libre de todo pasivo a Raúl Alberto Castro & Fermín Lago, su negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito en la calle QUINTANA Nº 4519, de esta ciudad. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Domicilio partes en: vendedora, mismo negocio; compradores, Fraga Nº 428, Capital.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.963-v.9|10|56

"R"

"Soltec, S. R. L.", con domicilio en Rocha 1668, Capital, transfiere el activo de su taller mecánico instalado en ROCHA 1668, Capital, a "Pneumatic Co. Comercial e Industrial, S. R. L.", con domicilio en Avenida Garay 813, Capital. — Reclamos de ley, Moreno 970, 4º piso, of. 414|15, estudio del doctor Germán E. Kammann, quien interviene en la compra-venta.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.398-v.10|10|56

Se hace saber que José Cabot Alos, transfiere a Federico José Navarro el negocio de perfumería "Meca", sito en la calle RIOJA 2127 de esta Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley: Escribanía Régoli, Uruguay 466, escritorio 133.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.738-v.8|10|56

Miguel Prada, martillero público, con oficinas en la calle Rioja 558, Capital, y Marcelo T. de Alvear 2360, Ciudadela, avisa que el señor Andrés Torreiro vende su fábrica de muebles a los señores Alberto y Héctor Torreiro, sito en la calle RIVADAVIA Nº 7723, Capital. Reclamos de ley en los domicilios indicados.

$ 40.— e.2|10-N 25.703-v.8|10|56

Se hace saber que "Grimoldi, la Marca del Medio Punto S.R.L.", con domicilio legal en RIVADAVIA Nº 2846, Capital Federal, dedicada a la venta al por menor de zapatos, medias, guantes, etc., transfiere su fondo de comercio a "Grimoldi, la Marca del Medio Punto Sociedad Anónima Comercial e Industrial", mismo ramo y domicilio. Reclamos Ley 11.867 en Rivadavia 2846, 2º piso, Capital Federal.

$ 60.— e.2|10-Nº 25,799-v.8|10|56

Selvaggi, Scarpati & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina San Juan Nº 2985, T.E. 97-5394, avisan, que los señores Isaac Saig y Jacinta Hambra de Saig, venden su negocio de sedería denominado "Richard", libre de deuda y gravamen, sito en la calle RIOJA número 2037 de esta Capital, al señor José Carlos Mosquera. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.803-v.8|10|56

Se hace saber que la firma Andrés Torreiro e Hijos, sociedad colectiva de hecho, con domicilio en la calle RIVADAVIA 7725, Capital, con fábrica y reventa de muebles, integrada por Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro, se ha formado una sociedad de responsabilidad limitada (en formación), integrada por Andrés Torreiro, Alberto Torreiro, Héctor Torreiro, Hilda Torreiro, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.712-v.8|10|56

Se hace saber, por cinco días, que la sociedad "Cuñad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de motores y bombeadores, con domicilio en la calle RECONQUISTA 46, Capital Federal, se transforma en "Cuñad, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y escribano Alfredo Reboyras, con domicilio en Roque Sáenz Peña 710, 6º piso, Capital Federal.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.638-v.5|10|56

Fermín Mañana Sierra, martillero público, avisa: Pedro Colángelo vende, a Manuel Iglesias, negocio de despacho de pan, calle ROMERO Nº 895, Capital. — Reclamos ley, mis oficinas, Juan B. Alberdi 2632, domicilio de ambas partes.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.473-v.5|10|56

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio los señores José María Sanjuas, Higinio González, Pedro Giarduz y Armando Nicasio Lucero venden, libre de gravámenes y deudas, su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RIVADAVIA 2598, esquina SAAVEDRA, Capital, a los señores Andrés Rodríguez, Jaime López, Ramón López y Salvador Mirás. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.602-v.5|10|56

"S"

Hugo Vescio, martillero público, con oficinas en Juan B. Justo 1963, avisa que queda anulada y sin efecto la venta del negocio de repuestos de autos, sito SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 6, Capital, que Adolfo J. Aulicino hiciera a Agustín Francisco Abaurrea. T.E. 55-9160.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.264-v.10|10|56

Herman Klinger vende el activo de su negocio de venta de confecciones, ubicado en SANTA FE 1587, a "Klinger S. R. L.". — Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky, calle San Martín 448, 6º piso B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.4|10-Nº 26.350-v.10|10|56

Mauricio y Armando Machuron, martilleros públicos, con oficina en la calle Brasil 1642, Capital, comunican que el señor Tomás Gandolfo vende al señor Calabet Yaunguzian, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sita en la calle SAN PEDRO Nº 3950|52 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.127-v.9|10|56

Mario Essain y Cía., martilleros públicos, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante de la calle SEGUROLA números 1183|99, propiedad de la firma "Ferrero Hnos., Emilio, José y Osvaldo Ferrero. Comprador Francisco Fusca.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.100-v.9|10|56

Armando Mario D'Angelo, contador público nacional, con estudio en la calle Maipú 725, 1er. piso, Dep. 8, Capital Federal, comunica que la señora Emilia Lucas del Giudice de Pascual vende el fondo de comercio de su establecimiento "La Moderna" The Knitting Machine Co., instalado en la calle SALTA 482, Capital, a los señores Antonio Ricardo Alarcón, Antonino Zampardi, Gualterio Olivo, Raúl Antonio Fontana y Nolberto Eugenio Ciancaglini, todo ello con arreglo a la Ley 11.867. Los compradores se hacen cargo del compromiso de adquirir la producción a los adquirentes de maquinarias, salvo reclamos, que conjuntamente con los de la ley se atenderán en mi estudio.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.106-v.9|10|56

Vicente P. López, martillero público, con oficinas en calle Copenhague Nº 1522, avisa que con su intervención Elías López vende su negocio de confitería y fábrica de masas "Roma", sito en la calle SANTA FE 5011, Capital Federal, a los señores José Mangiafave y Cándido de Borba, domicilio ambas partes. Reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.972-v.9|10|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290. T. E. 35-4599, que Luis Juan Pedro Carosso y Ramón Areosa venden a Maximino Quintillán, Aurelio Suárez, Enrique Couto, José Domínguez Mallo, José Seage Prada y José Antonio Loujedo su negocio de café y bar denominado "Dión", sito en la calle SARMIENTO Nº 1300 esq. TALCAHUANO Nº 295|97, domicilio de las partes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.916-v.9|10|56

Se hace saber que Julio Novaczyk vendió a Isabel Zamora de García su parte mitad del negocio de explotación de la industria y comercialización de frutos del país, pieles, etc., sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1851. Reclamos de ley, escribano Bernardo Drucaroff, Suipacha 576, piso 1º, oficina 5.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.898-v.9|10|56

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: "A Los Chinos" Lartigue y Cía., S. R. L., venden a José Santos Rodríguez y Etelvino Alvarez su sucursal de molienda de café, venta de café, yerbas, caramelos, chocolates, golosinas y bebidas en general envasadas, sita en calle SANTA FE 3704. Domicilio del vendedor: Rivadavia 2550. Domicilio de los compradores: Moreno 744. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.831-v.8|10|56

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que la Sociedad "Tienda La Iberia, de Verde y Compañía", vende a la sociedad "Friventas Comercial, Falconi y Pizzoni", el negocio de tienda, mercería y anexos que tiene instalada en esta Capital, calle SAN JUAN Nos. 2999, esquina a la de RIOJA Nº 1188. — Reclamaciones de ley, en la escribanía, calle Florida Nº 32.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.469-v.5|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Días Bentó vende a Julio Orozco su parte negocio hotel y despacho de vinos y cervezas, sito SANTA FE Nº 440, que explotaba en sociedad con Antonio José Pereira, José Piñeiro, José Dias Martins, Manuel Ignacio Pereira y Fernando Canhoto Ponte. Nueva firma: cargo activo y pasivo. — Domicilio partes, y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.608-v.5|10|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Manuel Pedro Saavedra y José María Fernández, que giran "Saavedra & Cía.", venden a Isaac García Martínez, Alejandro Ojea Abad y Manuel Pazos fuentes, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito SAN MARTIN Nº 1153. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.609-v.5|10|56

"Remates Palermo", balanceadores y martilleros públicos, Zylberdrut y Zamler, con oficinas en Serrano 2473 y Alvarez Jonte 4701, Capital, avisan: que los señores Carlos Miguel Vázquez y Jesús Cerapio Vázquez, venden a los señores Héctor Osvaldo Domínguez, Luciano Martínez y Martínez, Tomán Andreu y Bonifacio Sereni Mantini, su negocio de bar-copetín al paso, restaurante, denominado "Los 4 Ases", sito SERRANO 2478, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestra oficina de Serrano 2473. — Nota: Las oposiciones presentadas de acuerdo a la publicación de edictos de fecha 3|9 al 7|9|56, no deben ser reiteradas por los remitentes.

$ 80.— e.1º|10-Nº 25.618-v.5|10|56

Juan Antonio Vidal transfiere todas sus cuotas sociales de la sociedad "Vidal Hermanos", con domicilio en la calle SAN EDUARDO 828, de esta Capital, como así todos los derechos, al señor José Alejandro Cerro. — Reclamos, en las oficinas del martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, con domicilio en la calle Corrientes 569, piso 4º, donde las partes han fijado y constituído domicilio.

$ 60.— e.1º|10-Nº 25.537-v.5|10|56

"T"

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Antonio Corrales vende, al señor Ricardo del Río, el negocio de hotel, sito en la calle TALCAHUANO Nº 925, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.421-v.10|10|56

"Organización Campitelli", martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Feliciano Carbaja'es vende, al señor Abel Héctor Russo, el negocio de despacho de comestibles, de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle TRES SARGENTOS Nº 443, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.422-v.10|10|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle TRES DE FEBRERO Nº 2201 esquina MENDOZA Nº 1833. Vendedores: Manuel Portela y Constantino Cabrera, domiciliados en esta Capital, calle Cangallo 1173. Compradores: Osvaldo Gregorio Cedillo y Juan Madio Giannuzzi, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.991-v.9|10|56

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Julio Antonio Frontalini y Zolio Ramón Goñi, venden a Alfredo Bagedelli, su despensa TRONADOR 4395|99. Domicilio ambos, reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.3|10-Nº 25.872-v.9|10|56

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Cañas, vende a José Patiño y Raúl Adolfo Saco, elaboración y venta de pastas frescas, VALLEJOS 4527, domicilio partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.829-v.8|10|56

Luis María Guastavino, contador público nacional, comunica que Turrisi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000.— m|n. c|l., VIRREY LINIERS 2309, Capital, vende parte de sus activos y pasivos a Linotipe Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Reclamos de ley, en Reconquista 657, piso 2º, Capital.

$ 40.— e.1º|10-Nº 25.525-v.5|10|56

"Z"

Se avisa al comercio en general, que el señor Antonio Travieso vende al señor David Galante, su taller de carpintería mecánica sito en la calle ZUVIRIA 3202, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley, en Zuviría 3202, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.651-v.8|10|56

Se hace saber que el señor Juan Antonio Vidal, con domicilio en Zamudio 4321, Capital Federal, transfiere su parte en la Sociedad Comercial Colectiva "Vidal Hermanos", con domicilio en ZAMUDIO 4321, Capital Federal, a don José Alejandro Cerro, con domicilio en Tequendama 2445, Capital Federal; y que la Sociedad se denominará "Vidal y Cerro", con domicilio en Zamudio 4321, Capital Federal. Reclamos de ley a escribanía Raúl F. Berrotarán, Florida 165, escritorio 5-1, de la Capital Federal.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.691-v.8|10|56

TERRITORIOS NACIONALES

RIO NEGRO

Comunícase la constitución, mediante la transformación autorizada por el art. 23 de la Ley 11.645, de "Carrasco y Traversi" S.R.L., con el activo y pasivo de "Carrasco y Traversi" Sociedad Irregular, con domicilio en el PUEBLO MAINQUE, RIO NEGRO, que tiene por objeto el servicio de taller mecánico y la compra-venta de repuestos y accesorios. Reclamos: Escribano Leila Hoffmeyer de Elías, con domicilio en Cinco Saltos, Río Negro, donde las partes constituyen el suyo para todos los efectos legales.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.117-v.9|10|56

Ley 11867. — Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Angel Bernardino Díaz, vende su negocio de representaciones y comisiones "Organización Andi", sito en la calle TUCUMAN 1312, del pueblo de General Roca (Río Negro) a la firma "Ferrari-Monasterio, Sociedad Comercial Colectiva", con domicilio en la calle Tucumán 783, 1er. piso, quienes se hacen cargo del activo de la organización. — Reclamaciones, calle Tucumán 783, 1er. piso, oficina del martillero interviniente, Pedro Arturo Salicioni.

$ 200.— e.3|10-Nº 26.192-v.9|10|56

PROVINCIA PATAGONIA

Se hace saber por término ley, que los señores Horacio E. López y Manuel Ravallos venden a los señores Eugenio Faimali e Isidro Menéndez, el negocio de bar y café denominado "Bar los Muchachos", sito en RIO GALLEGOS, calle ROCA Nº 1195. Reclamaciones al martillero Arcadio Alvarez Cuervo, Sarmiento 224, domicilio de las partes.

$ 40.— e.2|10-Nº 25.806-v.8|10|5

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 22 de octubre de 1955, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en la calle LORIA 1468, propiedad del señor Ricardo Frangella, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.220-v.9|10|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el 10 de octubre de 1956, a las 15 horas, rematarán las mercaderías y demás existencias de la fábrica de mosaicos, sita en la calle VICTOR HUGO 2150, Capital Federal, propiedad del señor Esteban Abrescia, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.225-v.9|10|56

Negri y Cía. martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10386, Capital Federal, comunican que el día 18 de Octubre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller de propaganda publicitaria, sito en la calle COSSIO 6841, propiedad de los señores Blas Muscio y Antonio Azzarone, domiciliados allí. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.3|10-Nº 26.222-v.9|10|56

Negri y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 10686, Capital Federal, comunican que el día 24 de Octubre de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de zapatillas, sita en la calle MARIANO ACOSTA 853, propiedad del señor Leonardo Comparatore, domiciliado allí. Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.3|10-Nº 26.223-v.9|10|56

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287. T. E. 35-1369, avisan que el día 10 de octubre de 1956, a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la imprenta, sita en JUNIN 377, Capital, por orden de Berk Abramowicz y Abraham Gdala Abramowicz, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|10-Nº 25.830-v.8|10|56

Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), comunica que el día 15 de octubre y días subsiguientes, a las 14 horas, rematará sin base, al detalle las existencias de los negocios de confitería-bar denominados "La Enramada", Avenida Santa Fe 4389 y confitería-bar "Salón Palermo", calle Godoy Cruz 2750 de esta Capital propiedad de la Sociedad Berastegui y Compañía domiciliados Godoy Cruz 2750, local de la confitería-bar Salón Palermo donde se efectuará la subasta de las existencias de ambos negocios reclamaciones ley 11.867 en mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 80.— e.3|10-Nº 25.874-v.9|10|56

Manuel Barbeito, martillero público, Mat. 143, F. 456, L. 47, Humberto 1º 3580, T. E. 93-1111. Rematará por orden de su propietario las mercaderías del negocio de camisería, sito en la calle SANTA FE 2660. Desde el día 10 de octubre y subsiguientes desde las 17 horas. Reclamos de ley, doctor J. A. Bellver, Lavalle 1473, ofic. 101|102.

$ 40.— e.3|10-Nº 26.059-v.9|10|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

REMINGTON RAND SUDAMERICANA
S. A. Comercial e Industrial

Comunícase por tres días a los señores accionistas, que se ha resuelto la emisión de las series 46ª a 49ª de acciones preferidas, por un importe nominal total de m$n. 1.000.000, conforme a lo resuelto en la asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1954. — El Directorio.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.458-v.8|10|56

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1956

Por indicación de la Comisión de Valores, se hace saber que las nuevas emisiones de acciones que se hallan sujetas a aprobación de la asamblea, conforme al punto 6º de la orden del día, están previstas en forma tal que al aumento de las tenencias de IAME y Kaiser Motors Corporation, por aporte de bienes, corresponda en la misma proporción, el ofrecimiento a los demás accionistas, de suscribir acciones de esas emisiones a la par, con integración en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1956. — El Directorio.

$ 250.— e.4|10-Nº 26.457-v.10|10|56

COMPAÑIA PLATENSE DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series undécima y duodécima de acciones, por un valor de $ 4.000.000, que se emiten a la par y gozarán de dividendos a partir del 1º de julio. La opción deberá ejercitarse dentro de los 15 días de la última publicación.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.483-v.8|10|56

C E N T I N E L A
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber que la asamblea general extraordinaria del 24 de Septiembre de 1956, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 200.000.— m|n. a la suma de $ 800.000. —m|n. mediante la emisión a la par de la serie 6ª de acciones ordinarias al portador de un valor nominal total de $ 800.000.— y que el Directorio, en su sesión del 28 de Septiembre de 1956, resolvió su libramiento a la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones hasta el 15º día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso, a cuyo fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.364-v.8|10|56

FILMS ITALSUD, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción, a partir del 9 de Octubre de 1956 y a la par, 6.500 acciones ordinarias Clase B, con derecho a un voto, de m$n. 100.— cada una, a integrar en efectivo en el acto de suscripción. El plazo para que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia que fija el art. 8º de los estatutos, vence el 23 de Octubre de 1956 pudiendo suscribir una acción de m$n. 100.— por cada m$n. 153,8462, de acciones ordinarias Clase A, que posean los señores accionistas. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.386-v.8|10|56

A T T I K A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Habiendo resuelto el Directorio emitir diez series de cien mil pesos cada una para elevar el capital emitido de tres a cuatro millones de pesos m|n. de c|l., se ofrecen las mismas, conforme al artículo 8º del estatuto, en primer término y a la par a los señores accionistas actuales. Esta preferencia deberá ejercerse por escrito en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1439, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. La integración deberá hacerse en efectivo dentro de los cinco días de aceptada la suscripción, salvo otra disposición del Directorio. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 26.261-v.8|10|56

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera

El Directorio de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora del Pacífico, comunica a los señores accionistas que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de los estatutos, ha emitido las seis (6) series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 100.000.— (cien mil) cada serie, representando en total la suma de m$n. 600.000.— (seiscientos mil) que han sido totalmente suscriptos por los accionistas en proporción a su tenencia de acciones e integradas en efectivo. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 26.306-v.8|10|56

E S F O R S. A.
Técnico-Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Solís Nº 227 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto elevar al capital social a v$n. 6.000.000, disponiéndose la emisión de la 33ª serie formadas por 10.000 acciones preferidas al portador de v$n. 100. —cada una. — El Directorio.

$ 90.— e.4|10-Nº 26.249-v.8|10|56

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.

Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo diez, inciso d), se da preferencia a los tenedores de acciones para que, dentro de los treinta días hábiles a partir desde la última publicación, hagan uso de su derecho para adquirir en proporción las nuevas acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, emitidas por resolución del Directorio de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

$ 200.— e.4|10-Nº 26.296-v.10|10|56

DIEGO MEYER & CIA., S. A. C.
Nº Rg. 3.792

Se hace saber a los accionistas de Diego Meyer & Cía., S. A. C., que de acuerdo a la Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio ppdo., y reunión del Directorio del 1º de octubre de 1956, ha sido emitida la sexta serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos moneda nacional.

Que de acuerdo al Decreto Nº 852 del 14|10|1955 y Art. 15 de los estatutos de la sociedad, se comunica a los accionistas que tienen derecho a hacer uso de la preferencia para suscribir acciones, a prorrata de las que ya tengan de la sociedad, pudiendo ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial.

Para cualquier otra información rogamos dirigirse a las oficinas de la sociedad. Corrientes 330, Capital. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 26.191-v.5|10|56

M. COMERO & CIA., S. A., IND. Y COM.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas la emisión a la par de las series de acciones ordinarias Nros. 2 y 3 de $ 1.000.00 m|n. cada acción y que su derecho de preferencia caducará si no lo hacen efectivo antes de pasados 20 días hábiles a contar del de la última publicación del presente aviso. Esta emisión se realiza en orden a la autorización conferida por S. D. 3645|55, a lo prescripto por el Art. 5º, inc. "a", de los Estatutos, y a lo dispuesto por el Directorio en su reunión del 17|9|1956. Las nuevas acciones, o constancias de las mismas, caso aún no estuvieran impresas las láminas correspondientes, se entregarán a los interesados dentro del plazo establecido, en los escritorios de la sociedad, calle 25 de Mayo 340, piso 4º, y de 10 a 12 horas, contra exhibición de las acciones que ya posean los mismos, devolución de los certificados provisorios oportunamente extendidos, entrega del cupón Nº 25 de las acciones exhibidas, y pago al contado del saldo de precio a integrarse. Las acciones que se emiten gozarán de derecho a dividendos que pudieran llegar a corresponder, a partir del día enero 1º de 1957. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 26.198-v.5|10|56

A T T I K A
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa, conforme al artículo 4º de los estatutos, que el capital autorizado ha sido elevado de tres a cinco millones de pesos m|n. c|l por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.203-v.5|10|56

SOC. COM. FEIT & OLIVARI LTDA.
Bdo. de Irigoyen 540|6
Capital
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio se emiten 9 series de 1.000 acciones ordinarias de la clase B de $ 100 c|u., por un total de $ 900.000. — Martín A. Feit, presidente.

$ 90.— e.3|10-Nº 26.078-v.5|10|56

LOS AROMOS, S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Corrientes 456, Capital

Se hace saber a los señores accionistas, que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de abril de 1955, ha resuelto elevar el capital autorizado de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.— con 20 series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de m$n. 200.000.— cada serie. Las condiciones de pago serán las siguientes: el 10 o|o del monto suscripto deberá ser entregado en el acto de la suscripción y el resto cuando el Directorio lo fije. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 26.206-v.5|10|56

LAMBARE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir la segunda, tercera, cuarta y quinta serie de acciones de pesos 300.000.— m|n., cada una, clase "A" con derecho a cinco votos por acción, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas a los efectos que determina el artículo 6º de los estatutos. — El Presidente.

$ 90. — e.3|10 Nº 26.088-v.5|10|56

SOC. COM. FEIT & OLIVARI LTDA.
Bdo. de Irigoyen 540|6
Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

La asamblea ordinaria del 31 de julio ppdo., aprobó el pago de dividendos en acciones emitiéndose por resolución del Directorio 9 series de v$n. 100 000.— c|u. de acciones ordinarias de la clase B, quedando un sobrante de $ 65.300.— que se ofrecen a la suscripción pública a la par, en efectivo, y gozarán de dividendo desde la fecha de integración.

Los actuales poseedores tendrán derecho de preferencia a suscribir en proporción a su tenencia dentro del plazo de 15 días de la última publicación con derecho de acrecer. — El Directorio.

$ 150. — e.3|10-Nº 26.079-v.5|10|56

CERGAN, S. A.
Comercial y Financiera

El Directorio de Cergan, S. A. Comercial y Financiera, hace saber por tres días, a los efectos de la preferencia acordada por el artículo sexto de los estatutos sociales, que se ha dispuesto la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias del capital autorizado de la sociedad por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional; pudiéndose ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 120. — e.3|10-Nº 26.154-v.5|10|56

MULTIPLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ANMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 1956, ha resuelto aumentar el capital a la suma de m$n. 20.000.000. — El Presidente.

$ 90. — e.3|10-Nº 26.179-v.5|10|56

EDECO
Empresa de Construcciones
S.A.C.I.F.

"Edeco, Empresa de Construcciones", S. A. C. I. F., llama a la suscripción de 10.000 acciones preferidas, al portador, de $ 100.— cada una, en total $ 1.000.000 valor nominal, con dividendo básico del 8 % anual, acumulativo y participación de utilidades adicional de hasta el 2 %, teniendo los accionistas 15 días de plazo a contar de la última publicación para ejercer la preferencia del artículo 4º, inciso d) del estatuto. La emisión se hace a la par, debiéndose abonar su importe en el momento de hacer uso de la preferencia y en las demás condiciones dispuestas por el Directorio al resolver esta emisión, las que están a disposición de los accionistas en la sede social. — Buenos Aires, 28|9|56. — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-Nº 26.116-v.5|10|56

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Por Decreto Nº 16795 del 11 de septiembre 1956, el Gobierno Provisional de la Nación aprobó, entre otras reformas del estatuto social resueltas por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 6 de marzo 1956, el aumento del capital autorizado de c$l. 36.000.0000 a c$l. 60.000.000, que podrá ser elevado hasta c$l. 100.000.000 por resolución de asambleas de accionistas realizadas de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 12º del estatuto y en las condiciones del decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955.

El texto definitivo de los artículos reformados se publicará en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1956. — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-Nº 26.146-v.5|10|56

"I N D E P E N D E N C I A"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad, conforme con los artículos 4º, 5º y 6º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto la emisión, con una prima del 10 % (diez por ciento), de las acciones correspondientes a las Series 21ª a la 40ª (Vigésimaprimera a la cuadragésima) de $ 50.000.- m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional) cada serie. También se ha resuelto fijar un plazo de quince (15) días, a contar desde la última publicación, para atender los pedidos de suscripción que se formulen. El importe resultante de la suscripción deberá ser integrado de la siguiente forma: el 10 % (diez por ciento) al efectuar la suscripción, y el 90 % (noventa por ciento) restante en la forma y plazo que determinará el Directorio oportunamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10-Nº 25.761-v.8|10|56

CERVECERIA QUILMES (E. N.)
Comisión Administradora Bienes
Ley 14.122

Llámase a licitación pública Nº 14 para la provisión de 3.600 toneladas de carbón de cocke. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Octubre de 1956 a las 10,30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y presentación de propuestas, dirigirse a la oficina de Compras, Brasil 731, 3er. piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.24|9-Nº 24.652-v.5|10|56

EXTRAVIO DE CUPONES
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)

Avisa conforme Art. 754 Código Comercio denuncia de extravío de los cupones Nº 4 de los títulos correspondientes a 450 acciones ordinarias de "S. A. I. A." v$n. 100 c|u. Nº 2759|63; 2981|82 y 2860|74.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1956. — Sociedad Anónima Industrias Algodoneras (S. A. I. A.).

$ 360.— e.4|9-Nº 21.694-v.18|10|56

PRO MAESTROS DE ESCUELA
Asociación Mutualista (En liquidación)
H. Yrigoyen 1914 (1º) - Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1956.

VISTO: El estado actual de la liquidación de la Pro Maestros de Escuela, asociación mutualista (en liquidación); y, CONSIDERANDO. Que, el balance practicado al 31 de julio último, arroja la existencia de $ 76.532,96 m|n. (setenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional) en la cuenta especial: "Saldos no reclamados a favor de ex asociados"; Que, de la mayoría de los ex asociados con saldos a su favor no reclamados se carece de sus domicilios, habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas para poder individualizar esos domicilios; Que, las operaciones de liquidación no pueden prolongarse indefinidamente, debiendo fijarse un plazo definitivo para su terminación; Que, es de rigor la publicación por todos los medios al alcance de esta intervención-liquidadora, del plazo que se acuerda a fin de que los que se consideren con derechos, formulen la reclamación correspondiente, haciéndoles conocer el destino final de los saldos no reclamados; Por todo ello,

El Interventor-Liquidador de la Pro Maestros de Escuela, Asociación Mutualista (en liquidación), Resuelve:

1º) Notificar a los ex asociados de la Pro Maestros de Escuela, Asociación Mutualista (en liquidación), que se consideren con derecho a saldos que puedan estar acreditados en la cuenta: "Saldos no reclamados a favor de ex asociados" a presentarse con la documentación que acredite dichos derechos en las oficinas de la liquidación: Hipólito Yrigoyen 1914 (1º). los días lunes y viernes hábiles de 19 a 20 horas.

2º) Otorgar un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la primera publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución, para que los ex asociados hagan valer sus derechos.

3º) Cumplido dicho término, esta Intervención-Liquidadora procederá a ingresar a la cuenta especial denominada: "Dirección de Mutualidades, cuenta Policlínico Mutualista" (art. 36º del Decreto 24.499|45 —ratificado por Ley 12.921—, el remanente que resultare de los saldos no reclamados (inc. d) del art. 37º del decreto y ley mencionados).

4º) Regístrese en acta, publíquese en el Boletín Oficial por el término dispuesto y fecho, archívese. — David A. de Ansó, interventor-liquidador.

$ 64.— e.1º|10-Nº 25.623-v.15|10|56

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
Noveno rescate de debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 37 del 1º de febrero 1957 y siguientes adjuntos, correspondiente al noveno reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 9 de octubre de 1956.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1956.

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 160.— e.1º|10-Nº 25.524-v.5|10|56

A R G E L A N A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

En su reunión del 14 de setiembre próximo pasado, el Directorio, atento a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 1956, por la cual se autorizó el aumento del capital autorizado, ha resuelto llamar a suscripción de las series 5ª a 12ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de v$n 100.— cada una, por v$n. 250.000 cada serie, o sea un total de pesos moneda nacional 2.000.000.

Las solicitudes de suscripción deberán presentarse a más tardar el 26 de octubre de 1956, debiendo abonarse el 10 % del monto suscripto dentro de los 10 días de aceptados los pedidos. Los actuales accionistas tendrán preferencia para la suscripción de estas acciones. — El Directorio.

$ 60.— e.3|10-Nº 25.893-v.5|10|56

MOISES WINOGRAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Emisión de Acciones Ordinarias

De acuerdo con el art. 4º de los estatutos se ha dispuesto la emisión de nuevas series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, por un total de $ 4.000.000. Las acciones emitidas gozarán de dividendo desde 1º enero 1956. Se invita a los señores accionistas ejerciten su derecho de preferencia, según art. 7º, efectuando la suscripción de las nuevas acciones e integrando en el acto la primera cuota del 10 %.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.3|10-Nº 26.038-v.5|10|56